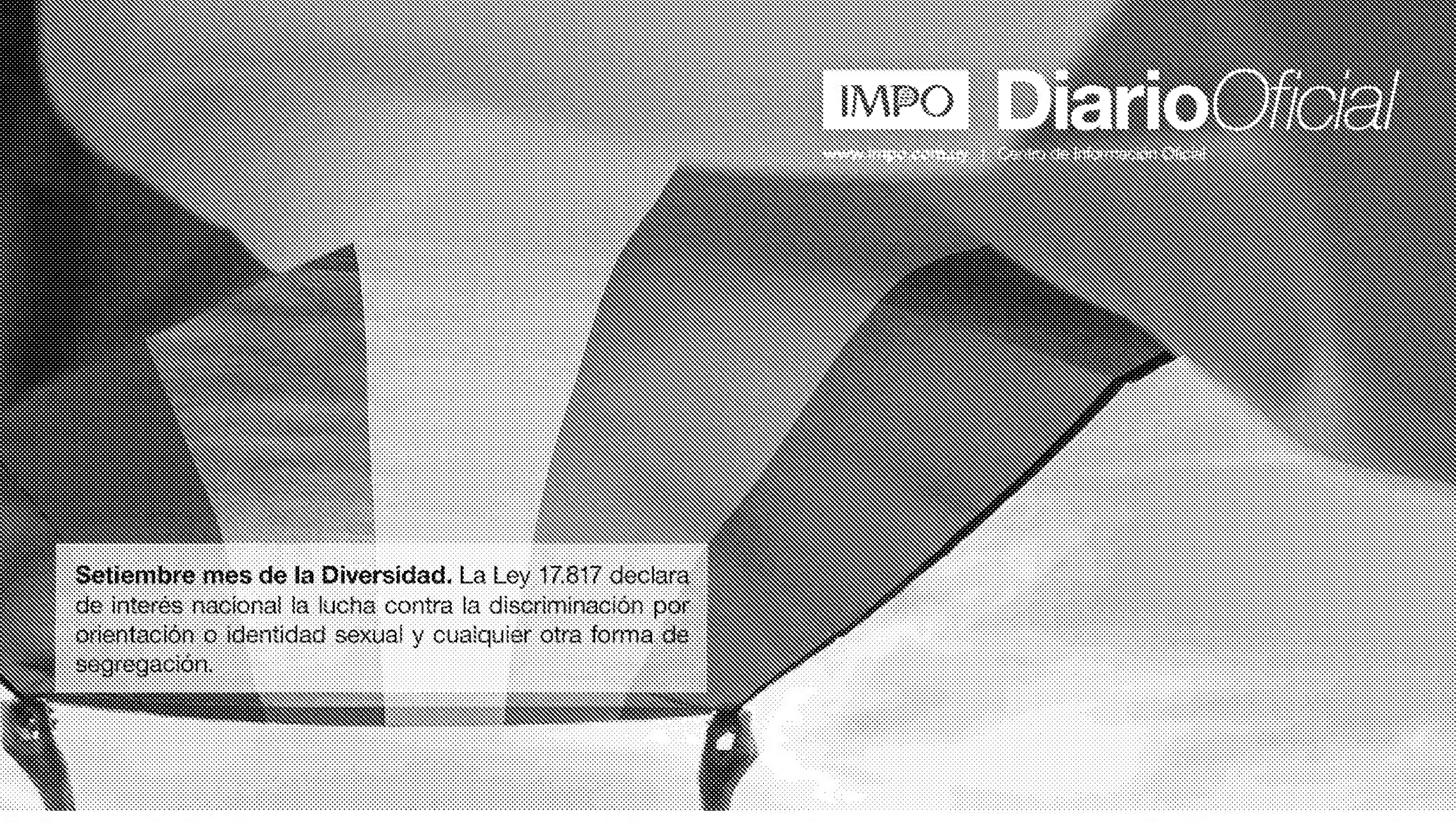


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.772 - Montevideo, martes 21 de setiembre de 2021

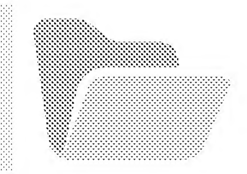
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.


IMPOmultimedia
Un servicio de gestión de medios, de alcance nacional, más de 1400 pantallas, en vía pública, transporte público, canales corporativos y redes de cobranzas.
Departamento Comercial
2908 5042 internos: 347 - 336 - 333
comercial@impo.com.uy

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8, 15 y 17 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 316/021

Reglaméntase el régimen de quebrantos de caja previsto en el art. 103 de la Ley Especial 7, de 23 de diciembre de 1983, en la última redacción dada por el art. 45 de la Ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

(3.053*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 15 de Setiembre de 2021

VISTO: la necesidad de reglamentar el régimen de quebrantos de caja previsto en el artículo 103 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, en la última redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: **I)** que el régimen prevé el derecho al cobro de una prima denominada "quebranto de caja", exclusivamente, para aquellos funcionarios cuya única función sea la de cumplir, en forma permanente, tareas de cajero recaudador, pagador o expendedor de valores al público pagando o recibiendo del mismo, en forma diaria, dinero en efectivo o valores al portador; por un monto promedio mensual en el semestre, superior al límite de la compra directa;

II) que, la norma legal establece que el número de primas y el importe de las mismas, deberá resolverse por acto administrativo del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: **I)** que, teniendo en cuenta algunos inconvenientes que presentaba la aplicación de las primas por quebranto de caja, así como las nuevas formas de pago contenidas en la normativa sobre inclusión financiera, se introdujeron cambios legislativos al régimen de quebrantos de caja, que corresponde reglamentar;

II) que resulta necesario, ajustar la situación actual, revisando el número de primas de quebranto de caja y sus montos, circunscribiéndolas estrictamente a aquellas funciones que implican directamente un riesgo por el error en la entrega o recepción de dinero en efectivo o valores al portador;

III) que, de acuerdo a la norma legal, la vigencia de las modificaciones está directamente vinculada a la vigencia del decreto reglamentario;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, y el artículo 103 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, en la última redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, así como a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el régimen de quebrantos de caja dispuesto por el artículo 103 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, en la última redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, es un régimen de resarcimiento de los eventuales faltantes que puedan tener los funcionarios públicos de los Incisos del Presupuesto Nacional, que manejan en forma permanente efectivo o valores al portador.

ARTÍCULO 2º.- Tendrán derecho al cobro de una prima por quebranto de caja, exclusivamente, los funcionarios públicos cuya única función sea la de cumplir tareas permanentes de cajero recaudador, cajero pagador y cajero expendedor de valores al público, pagando o recibiendo del mismo en forma diaria dinero o valores al portador, por un monto mensual promedio en el semestre, superior al límite de la compra directa.

ARTÍCULO 3º.- La prima por quebranto de caja, no podrá superar el monto de 20 UR (veinte unidades reajustables), por semestre, a cuyos efectos se considerará la importancia del riesgo asumido, de acuerdo al monto en efectivo y valores al portador manejados mensualmente, conforme con la siguiente escala:

- Por encima del monto límite de la compra directa y hasta el doble de la misma, corresponderá una prima semestral de 5 U.R. (cinco unidades reajustables;
- Por encima del doble del monto límite de la compra directa y hasta el triple de la misma, corresponderá una prima semestral de 10 U.R. (diez unidades reajustables);
- Por encima del triple del monto límite de la compra directa y hasta el cuádruple de la misma, corresponderá una prima semestral de 15 U.R. (quince unidades reajustables);
- Por encima del cuádruple del monto límite de la compra directa, corresponderá una prima semestral de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).

Dicha prima sólo podrá abonarse en los casos de ejercicio efectivo de la función establecida por la norma que se reglamenta y, sólo será de aplicación mientras se estén cumpliendo las tareas inherentes al riesgo correspondiente, proporcionándose la misma al tiempo efectivamente cumplido en la tarea durante el semestre.

ARTÍCULO 4º.- No dará lugar al cobro de la prima por quebranto de caja:

a) El movimiento de cheques que no sean al portador. Los cheques al portador sólo podrán utilizarse cuando no sea posible extenderlos en forma nominativa o cruzada.
b) La realización de transferencias bancarias o el manejo de cualquier otro medio de pago electrónico.
c) La operación, excepcional, de pago en efectivo a proveedores, funcionarios o beneficiarios de cualquier tipo.

d) El mero transporte de fondos cuando no se den las circunstancias a que refiere el artículo 2º del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- A efectos de la determinación de la calidad de cajero, la cantidad y monto de las primas individuales, funcionará la "Comisión de Quebrantos de Caja", integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, la que previo aval de los Jerarcas de estas reparticiones, elevará su informe al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Los Jerarcas de los Incisos del Presupuesto Nacional deberán remitir sus solicitudes al Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente justificadas en el marco de lo dispuesto en el artículo legal que se reglamenta.

El acto administrativo que dispone la asignación de las primas por quebrantos de caja, será dictado previo informe de la Comisión referida en el artículo precedente y determinará el número de primas por quebranto de caja y sus montos en unidades reajustables, correspondientes al Inciso, por Unidad Ejecutora.

Las primas por quebrantos de caja tendrán vigencia a partir de la fecha del dictado de la resolución que las otorga y serán liquidadas y abonadas 2 (dos) veces en el año calendario, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al cierre de cada semestre del mismo.

Únicamente podrán asignarse al 1º de enero de 2022, las primas por quebranto de caja que cumplan, a esa fecha, con los requisitos para su otorgamiento y cuyas solicitudes sean remitidas por el Inciso, en debida forma, antes del 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 7º.- Los Incisos del Presupuesto Nacional, deberán comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas, si se producen cambios en las circunstancias que dieron origen al otorgamiento de la prima. La omisión por parte de los funcionarios responsables del Inciso, configurará falta administrativa grave.

La Comisión prevista en el artículo 5º del presente Decreto, podrá solicitar información respecto a la situación de las primas que fueron otorgadas, a efectos de su análisis y, en caso de corresponder, elevar informe al Ministerio de Economía y Finanzas.

En cualquiera de los casos mencionados, el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la citada Comisión, promoverá el dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 1º de enero de 2022.

Dejanse sin efecto todas las Resoluciones del Poder Ejecutivo por las que se otorgaron primas por quebranto de caja en los Incisos del Presupuesto Nacional, con anterioridad a la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 9º.- Deróganse los Decretos Nº 599/984, de 28 de diciembre de 1984, y Nº 171/989, de 13 de abril de 1989.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; CAROLINA ACHE; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; WALTER VERRI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; JUAN BUFFA; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Decreto 305/021

Apruébase el "Código de Ética y Conducta Militar y Reglamento de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay".

(3.008*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 149 y siguientes de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 149 de la citada Ley, se crean los Tribunales de Ética y Conducta Militar, los cuales tienen por exclusivo cometido juzgar la conducta, desde el punto de vista ético-moral, de los Oficiales en actividad o retiro, a los efectos de velar por el alto concepto del que deben gozar las Fuerzas Armadas;

II) que del artículo 34 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 surge que el Personal Superior de las Fuerzas Armadas es el profesional militar independientemente del Cuerpo al que pertenece;

III) que la Profesión Militar es la carrera desarrollada por los militares, que se forman sobre normas éticas regidas por el honor y la vocación de servir a los intereses generales de la sociedad a la que se deben, adquiriendo competencias especializadas para el ejercicio del Mando, basadas en un arraigado concepto colectivo de organización y con pautas de desempeño para manejar con un alto sentido de responsabilidad el ejercicio de la fuerza que le concede el Estado, aún en circunstancias particulares como es la conducción del combate armado;

IV) que el honor es uno de los valores fundamentales que hace a la esencia del militar; por lo que resulta necesario contar con un Código que regule el accionar y evalúe la integridad del militar, su subordinación y lealtad al Estado de Derecho;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Código de Ética y Conducta Militar y Reglamento de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay", el que se anexa, y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

ANEXO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA MILITAR Y REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES DE ÉTICA Y CONDUCTA MILITAR, DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Capítulo I
Generalidades

Artículo 1.- Propósito y finalidad de este Código:
El presente Código establece los principios y normas de conducta específicos que, sin perjuicio de las normas éticas generales y aun las particulares propias de la función pública que resulten aplicables,

han de regir el ejercicio de la profesión militar, y que han de servir de fundamento para el necesario juzgamiento y sanción, en el aspecto ético - moral, de las conductas de aquellos que se aparten de tales preceptos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación:

El presente Código consagra los principios y valores superiores que rigen en todo momento al funcionario público que reviste en el escalafón K "personal militar", Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay.

Sin perjuicio de ello, los Tribunales de Ética y Conducta Militar juzgarán exclusivamente a los profesionales militares - Personal Superior de las Fuerzas Armadas-, en actividad y retiro.

Artículo 3.- Concepto de Ética y Ética Militar:

La Ética es un conjunto de normas referidas a la naturaleza de la conducta de las personas, desde la óptica de los conceptos y preceptos morales del deber ser frente a la sociedad, la patria y el Estado.

La Ética Militar además de constituir estrictamente una ética deontológica, basada en reglas propias de la actividad castrense, implica también una ética de la virtud sustentada en principios, ideales y valores generales, que trascienden el ámbito del conflicto armado y se vinculan al recto accionar del Personal Militar en la paz, en la crisis, en su conducta dentro de las Fuerzas Armadas y en su interacción con la sociedad de la que forman parte. La base de la Ética Militar es el Honor, entendiéndose como tal el definido en el artículo 10 del presente Código.

Artículo 4.- Características específicas de la Ética Militar:

a) El componente ético de la actividad militar, se constituye en una motivación y convicción moral, para que el militar desempeñe sus funciones.

b) Le proporciona una serie de conceptos, principios y valores militares, que le permiten al militar evaluar su conducta sobre la base de planteamientos morales.

c) Genera una conducta colectiva para proceder en tiempo de paz, crisis o conflicto armado, que contribuye a la cohesión institucional que necesitan las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de la misión asignada y el fortalecimiento del sentido de pertenencia que redunda en un alto espíritu de Cuerpo.

d) Tiene un contexto de saberes multidisciplinarios, cohesionando conceptos sociológicos vinculados al habitante de la República Oriental del Uruguay; históricos, políticos, sicológicos, filosóficos y del ámbito de las relaciones internacionales vinculados a su pertenencia a las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5.- Concepto de Moral: la moral es una construcción conceptual surgida de la interacción del individuo en un grupo social organizado, que le definen actitudes y un conjunto de cualidades para establecer el bien o el mal en su accionar conductual, los cuales se basan en valores socialmente aceptados.

Artículo 6.- Concepto de Moral Militar: es el conjunto de normas que rigen la conducta y el arte de aplicarlas por parte del Personal Militar en las distintas situaciones y actividades relacionadas con el ejercicio de la función militar.

Al igual que la Ética Militar, la Moral Militar se fundamenta en el Honor.

Artículo 7.- Concepto de Conducta a ser aplicada desde el punto de vista ético-moral: es la forma en que el Personal Militar se comporta en el desarrollo de las diferentes actividades. La evaluación del comportamiento conductual se apoya en: a) las normas éticas generales que le son aplicables y forman parte de los estados firmes de conciencia colectiva de la sociedad; b) las normas éticas específicas del ser militar y c) los valores que sustentan a las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay.

Capítulo II
Código de Ética y Conducta Militar

Artículo 8.- Normas Éticas Generales:

Es deber primordial del Personal Militar, en el cumplimiento de la misión asignada a las Fuerzas Armadas por el ordenamiento jurídico, llevar a cabo todos los actos necesarios, asumiendo aun el compromiso de ofrendar su propia vida, para la defensa de la población, la soberanía, la independencia e integridad territorial, el sistema de gobierno democrático y republicano, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que se determine por parte del Mando Superior, así como contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las Leyes.

El Personal Militar de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, deberá en todo momento mantener una conducta honorable, en el sentido de reflejar la cualidad moral que lo lleva al más estricto cumplimiento de los deberes como ciudadanos, respetando las normas legales, imperantes en nuestra sociedad, así como las normas ético-morales que surjan de estados firmes de conciencia colectiva.

Artículo 9.- Normas específicas de la Ética Militar:

En su accionar el Personal Militar de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, debe reflejar un profundo amor a la patria, respetando las tradiciones históricas y reafirmando el sentimiento de nacionalidad.

El Personal Militar deberá practicar lealmente los actos militares de la Defensa Nacional para mantener la seguridad de la República Oriental del Uruguay, incluyendo la preparación para ejercer los actos de la Defensa Militar en toda circunstancia que le sea ordenada.

El Personal Militar deberá portar con suma corrección el uniforme que viste, el cual es símbolo de identidad de la profesión que lo distingue dentro de la sociedad.

Cada militar de la República Oriental del Uruguay deberá poner el máximo de exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

En su proceder el militar deberá en todo momento adecuar su conducta al estricto respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, el Personal Militar deberá ajustar estrictamente su conducta al principio de "No Discriminación" en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, considerando siempre que todas las personas son iguales ante la ley, no existiendo entre ellas otra diferenciación que los talentos y las virtudes.

En su comportamiento dentro de las Fuerzas Armadas deberá tratar a los Superiores con respetuoso acatamiento dentro de las normas legales que establecen la relación superior-subalterno; a sus subordinados con ecuanimidad, formalidad y corrección, sin detrimento de ejercer la autoridad que legalmente le es conferida; a sus camaradas fraternalmente, sin familiaridades que comprometan el respeto recíproco y el bien del servicio.

En su comportamiento deberá reflejar el respeto a la dignidad humana, como soporte fundamental de su accionar. Asimismo deberá encausar sus acciones con escrupuloso respeto a la dignidad de la Fuerza a la que pertenece.

Todo Personal Militar de la República Oriental del Uruguay debe ser un ciudadano ejemplar; para ello deberá respetar las leyes del país, acatar a la autoridad civil y dar prueba suficiente de urbanidad en el trato social.

Artículo 10.- Principios a ser respetados, practicados y enfatizados por el Personal Militar de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay:

a) Honor Militar: es la virtud militar por excelencia, que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia y que le impide cometer actos que se consideran impropios de su condición militar. Dentro del honor militar se encuentran comprendidos los compromisos asumidos en función de la palabra y juramento empeñados, que lleva al más severo cumplimiento de los deberes con la Patria, el prójimo y con el propio militar.

b) Lealtad: sentimiento inspirado en el honor y la sinceridad. La lealtad induce al Personal Militar a cumplir sus compromisos, sus juramentos y la palabra empeñada. La lealtad permite que el Personal Militar ajuste su comportamiento a sus dictados de conciencia sincera y honrada, sin otra aspiración que la tranquilidad del espíritu y la satisfacción del deber cumplido.

La lealtad se manifiesta del Subalterno al Superior y del Superior al Subalterno, consolidándose como un canal bidireccional imprescindible para obtener la cohesión institucional, la cual siempre estará basada en la subordinación indivisible que emana de la autoridad institucional del Estado.

c) Patriotismo: sentimiento de amor a la Patria, que obliga al Personal Militar a la abnegación y el sacrificio, juramentando defenderla con su vida, educando su espíritu en las virtudes, sacrificios y valores del artiguismo.

d) Valor: impulso dirigido, reflexivo, que lleva a la persona de armas a afrontar, sin trabas subjetivas, las más difíciles situaciones y le permite resolverlas, aprovechando íntegramente sus conocimientos. El Militar debe enfrentar el peligro sin poner en riesgo innecesario a sus pares, superiores y subalternos.

e) Abnegación: es una cualidad de sacrificio complementaria de la

valentía, renuncia de sí mismo en pro del éxito del fin propuesto que, en tiempo de paz, se prefigura en las acciones diarias y en tiempo de crisis o conflicto armado es un elemento que siempre se encuentra al analizar el contenido de una hazaña.

f) Disciplina: es el cumplimiento estricto de las obligaciones militares, para las que la terminología de las Fuerzas Armadas ha enaltecido el alcance del vocablo "servicio". Es el puntal básico de la Institución Fuerzas Armadas y debe ser entendida como el derecho de mandar y el deber de obedecer.

g) Deber Militar: es el conjunto de obligaciones y exigencias que al Personal Militar de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, le imponen la Constitución, las Leyes y los Reglamentos en vigencia.

h) Espíritu Militar: consiste en la voluntad y decisión del Personal Militar de la República Oriental del Uruguay de soportar las fatigas del servicio, resistiendo con ánimo resuelto a todas las exigencias del deber militar. Es un sentimiento fraternal de unión y conformidad por parte de quienes soportan las mismas fatigas y privaciones, movidos por un solo pensamiento, subordinar los intereses personales a los intereses de la organización y los intereses propios al fin superior del interés del grupo, lo que se concreta con una sólida visión corporativa y anti individualista, como forma de adquirir y conservar para las Fuerzas Armadas la mayor honra y gloria posible al servicio de la Nación.

i) Honestidad: es la honradez, decoro, decencia que, en su conjunto, exige que la persona se comporte o proceda con rectitud. En la vida militar, la honestidad además de ser manifiesta en el relacionamiento con sus pares, superiores y subalternos, deberá ser reflejada en la administración de los recursos humanos y materiales que le sean asignados.

j) Responsabilidad por sus subalternos: es un compromiso fundamental inherente a la condición de Superior Militar y está relacionado con proteger, asistir, velar por el Subalterno en todo momento, circunstancia y lugar.

k) Discreción: es la cualidad que debe desarrollar el militar que le permita la adecuada ponderación de juicio y de obra, indispensable para la disciplina, autocontrol que se logra con una vigilancia permanente de la voluntad y que permite obtener ese señorío de las actitudes que caracteriza a las personalidades definidas y crea alrededor del Oficial, persona de mando y obediencia, una zona de discreción que lo dignifica y lo preserva de avances interesados.

l) Apego a los Ideales Democráticos Republicanos: todo militar debe sustentar con su conducta esta concepción de valores, que es un legado histórico de las Fuerzas Armadas y que se materializa en el Estado Uruguayo configurado constitucionalmente como Republicano, Democrático y Soberano.

m) Celo por su estatus militar: es la cualidad que obliga a todo Personal Militar a la capacitación permanente, sistemática y progresiva durante todas las etapas de la carrera profesional militar, en los órdenes militar, ético, intelectual, científico-técnico y físico, que complementen la vocación.

Capítulo III
Reglamento de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

1.- Generalidades

Artículo 11.- Cometidos:

Los Tribunales de Ética y Conducta Militar, tienen por cometido exclusivo juzgar la conducta, desde el punto de vista ético-moral, de los Oficiales -en actividad o retiro- velando por el alto concepto de integridad del que deben gozar las Fuerzas Armadas.

Se limitarán a juzgar solamente, el aspecto ético-moral de las cuestiones que se les sometan, en las que actuarán como jueces de hecho, de acuerdo a la conciencia que se formen frente a la verdad depurada e inspirada siempre en los principios antes descriptos.

Queda excluido del ámbito de su competencia lo relativo al ejercicio de la potestad disciplinaria y sus consecuencias, conforme establece la Ley. Ello no obsta a que los Tribunales puedan recomendar al Poder Ejecutivo la sanción a ser aplicada, sin que esta recomendación sea vinculante.

Asimismo, todos los aspectos administrativos, de revista militar o de cualquier naturaleza relacionados con el desarrollo de la carrera militar a que pueda dar lugar la naturaleza de los fallos que emitan los Tribunales de Ética y Conducta Militar, serán siempre ajenos a éstos y serán en todo caso determinados por el Jerarca conforme a lo que establece la ley.

Todos los fallos emitidos por los Tribunales de Ética y Conducta Militar, deberán ajustarse a los hechos objetivos, a la prueba recabada y a la fundada convicción ético-moral que sobre la misma se formen sus integrantes.

En ningún caso podrán desconocerse las resultancias de hecho y la calificación jurídica que deriven de sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada de la Justicia Penal, Civil o Militar.

Artículo 12.- Alcance:

Los Tribunales de Ética y Conducta Militar juzgan a todos los profesionales militares, acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Nº 19.775 antes citada.

Artículo 13.- Presidencia:

En cada Tribunal de Ética y Conducta Militar, actuará como Presidente el Oficial de mayor graduación y dentro de un mismo grado, el más antiguo.

Artículo 14.- Inhibiciones:

Además de las causales de inhibición que se establecen en este Reglamento para cada Tribunal, no podrán integrarlo los Oficiales que:

A) Revisten como:

1) Oficiales de Reserva.

2) Oficiales de los Cuerpo de Apoyo y Complemento y del Cuerpo de Servicios Generales de las Fuerzas Armadas.

B) Se encuentren en las siguientes condiciones:

1) Los que hayan sido objeto de fallo adverso de un Tribunal de Honor o de un Tribunal de Ética y Conducta Militar y que haya afectado la conducta o la ética.

2) Los que hayan sufrido condena de la Justicia Militar, o de la Justicia Ordinaria que haya afectado la conducta o la ética.

3) Los que se encuentren sometidos a un Tribunal de Ética y Conducta Militar o a la Justicia Militar, Penal o Civil.

Artículo 15.- No podrán actuar simultáneamente, en un mismo Tribunal, parientes consanguíneos o afines en línea recta, ni colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En estos casos quedará excluido el miembro de menor grado o menos antiguo de los que se hallen en dicha situación.

Artículo 16.- Cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Ética y Conducta Militar que corresponda para el de mayor grado.

Artículo 17.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar de las Fuerzas Armadas se clasifican en función de la jerarquía del Oficial y de acuerdo a lo siguiente:

EN CADA UNA DE LAS FUERZAS:

A) Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar para el Ejército Nacional; Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar para la Armada Nacional y Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar para la Fuerza Aérea Uruguaya.

B) Tribunal General de Ética y Conducta Militar Nros. 1, 2 y 3 para el Ejército Nacional; Tribunal General de Ética y Conducta Militar para la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya.

C) Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos del Ejército Nacional; Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya. En el Ejército Nacional habrá tantos Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos como Divisiones Militares, excepto en la División de Ejército I, que contará con dos Tribunales.

Dichos Tribunales se distinguirán con el número correspondiente a la División, los que se nombrarán IA y IB.

COMUNES PARA TODAS LAS FUERZAS:

a) Tribunales Eventuales de Ética y Conducta Militar designados por el Poder Ejecutivo, para juzgar incidentes entre Oficiales de las distintas Fuerzas.

b) Tribunales de Alzada específicamente designados por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 150 de la Ley Nº 19.775 antes referida.

2.- De los Tribunales
Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar para el Ejército Nacional y para la Armada Nacional y Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar para la Fuerza Aérea Uruguaya

Artículo 18.- a) Ejército Nacional.

El Ejército Nacional contará con tres Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar:

1. El Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar para Oficiales Generales, que estará integrado por tres Oficiales Generales en actividad más antiguos con cargo, los que serán electos por Oficiales Generales, conforme lo dispuesto en el Capítulo X del presente Reglamento.

En caso que no existan tres Oficiales Generales más antiguos que el Oficial General que es sometido al Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar, se podrá completar el mismo de forma que quede integrado total o parcialmente con Tenientes Generales o Generales de Ejército en situación de retiro.

Dicho Tribunal se constituirá, asimismo, como Tribunal de Alzada ante apelaciones interpuestas, sea por el interesado, sea por el Superior, a fallos de primera instancia de los Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar Nro. 1 y Nro. 2.

2. Los Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Superiores Nro. 1 y Nro. 2 estarán integrados también por Oficiales Generales en actividad, los que serán electos por Oficiales Superiores, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo X del presente Reglamento.

Asimismo, fallará en segunda instancia en las apelaciones interpuestas por el interesado o por el Superior, ante fallo de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar.

b) Armada Nacional:

La Armada Nacional contará con:

1. El Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar el que estará constituido por tres Oficiales Almirantes en actividad, los que serán electos por Oficiales Almirantes y Oficiales Superiores, según lo establecido en el Capítulo X del presente Reglamento.

2. En casos de excusaciones o recusaciones aceptadas por el Presidente del Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar, o en cualquier otro caso en que haya que designar sustituto a uno de sus miembros, los mismos serán nombrados por derecha según el orden de votación, en las condiciones establecidas precedentemente.

Si la disponibilidad de Oficiales Almirantes en actividad no alcanzare, se completará la integración con el o los retirados que hayan pasado más recientemente a dicha situación.

3. El Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar de la Armada Nacional entenderá en aquellos hechos o cuestiones en que hayan intervenido Oficiales Almirantes u Oficiales Superiores.

Asimismo, fallarán en segunda instancia en las apelaciones interpuestas, por el interesado o por el Superior, ante fallos del Tribunal General de Ética y Conducta Militar.

c) Fuerza Aérea Uruguaya.

La Fuerza Aérea Uruguaya contará con el Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar de la Fuerza Aérea Uruguaya el que será integrado por tres Oficiales Generales en actividad, los que serán electos por Oficiales Generales y Oficiales Superiores, siendo de aplicación lo preceptuado en el Capítulo X del presente Reglamento.

Sus miembros podrán ser reelectos.

Entenderá en aquellos hechos o cuestiones en que hayan intervenido Oficiales Generales o Superiores.

Actuará como Tribunal de Apelación para los fallos del Tribunal General de Ética y Conducta Militar en segunda y última instancia.

Artículo 19.- No podrán integrar estos Tribunales los militares que ocupen los siguientes cargos:

1) Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

2) Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

3) Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

4) Miembros de la Justicia Militar.

5) Los que revisten en situación de No Disponible.

Artículo 20.- En todos los casos de excusación o recusación aceptada por el Presidente del Tribunal, se designará como sustituto al Oficial suplente que resultara electo.

Artículo 21.- Cada vez que sea integrado un Tribunal Especial o Superior de Ética y Conducta Militar, el Comandante en Jefe que corresponda lo reunirá para darle posesión del cargo.

Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar

Artículo 22.- a) El Ejército Nacional contará con tres Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar, que se denominarán Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3.

b) La Armada Nacional contará con un Tribunal General de Ética y Conducta Militar.

c) La Fuerza Aérea Uruguaya contará un Tribunal General de Ética y Conducta Militar.

Artículo 23.- Integración de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar:

a) En el Ejército Nacional los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar, estarán integrados cada uno de ellos por tantos miembros como Armas combatientes existan de la categoría de Oficiales Superiores en actividad, elegidos uno por cada Arma por Oficiales de la categoría de Jefe. Por cada titular se elegirán dos suplentes con las mismas calidades.

b) En la Armada Nacional el Tribunal General de Ética y Conducta Militar estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes de la categoría de Oficiales Superiores en actividad, electos acorde a lo preceptuado en el Capítulo X del presente Reglamento.

c) En la Fuerza Aérea Uruguaya el Tribunal General de Ética y Conducta Militar, será integrado por tres Oficiales Superiores y tres suplentes en actividad, los que serán electos por los Oficiales en la categoría de Jefes de la Fuerza Aérea, acorde a lo preceptuado en el Capítulo X del presente Reglamento.

Artículo 24.- Los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar en cada una de las Fuerzas entenderán en aquellos hechos o cuestiones en que hayan intervenido Oficiales de la categoría de Jefe.

También entenderán en las apelaciones formuladas por Oficiales Subalternos o entenderán de oficio, cuando el Superior lo juzgue conveniente, respecto a los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos.

Artículo 25.- No podrán formar parte del Tribunal General de Ética y Conducta Militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya, los siguientes Oficiales Superiores:

1) Los comprendidos en las excepciones establecidas por el artículo 19 del presente Reglamento.

2) Los integrantes de la Comisión Calificadora de servicios militares de Alférez a Teniente Coronel del Ejército Nacional.

3) Los miembros titulares o suplentes de otro Tribunal de Ética y Conducta Militar.

Artículo 26.- Los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya se regirán por las siguientes disposiciones comunes:

a) En los casos de excusación o recusación aceptados por el Presidente del Tribunal a los efectos de la integración de éste, convocará al suplente, de acuerdo al orden establecido en la lista de suplentes del Tribunal.

b) En caso de agotarse los suplentes correspondientes, el Presidente del Tribunal, a los efectos de la integración de éste, lo comunicará al Comando General correspondiente, quien designará para integrar el Tribunal al Oficial Superior que haya seguido en número de votos al último suplente integrante del Tribunal. En caso de no existir ningún Oficial Superior en estas condiciones, el Comando General correspondiente llamará a elección de un nuevo titular y de los suplentes que correspondan, quienes actuarán hasta completar el período correspondiente.

Si en razón del limitado número de Oficiales pertenecientes a un Arma del Ejército Nacional, se agotase la lista de suplentes de dicha Arma en el respectivo Tribunal y si no existiese posibilidad práctica de integrar nueva nómina de titular y suplente, mediante el llamado de nueva elección, el Comando General correspondiente designará al suplente de dicha Arma más antiguo de los otros Tribunales de igual jerarquía. En caso de que tampoco existan éstos, designará al titular más antiguo de otro Tribunal perteneciente a la misma Arma, el que no obstante ello, seguirá integrando en forma prioritaria el Tribunal para el que fue electo.

c) Los miembros del Tribunal General de Ética y Conducta Militar son electos por un período de tres años. Los miembros titulares podrán ser reelectos por una única vez.

d) El segundo día hábil, posterior al 2 de noviembre del año en que se hayan efectuado las elecciones, los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, reunirán a los miembros titulares y suplentes electos para integrar el Tribunal General de Ética y Conducta Militar, a fin de darles posesión formal y solemne del cargo.

A presenciar esta ceremonia se dispondrá la concurrencia de delegaciones de los Comandos, Unidades, Institutos, Reparticiones y Servicios con asiento en el Departamento de Montevideo.

Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos

Artículo 27.- De los Tribunales:

a) Los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos del Ejército Nacional estarán integrados por tres miembros titulares elegidos en las jerarquías de Coroneles a Tenientes Coroneles

en actividad y tres miembros suplentes elegidos con las mismas calidades. Los miembros de los Tribunales de Ética y Conducta Militar Divisionarios serán elegidos entre los Coroneles o Tenientes Coroneles de Cuerpo de Comando con destino en el territorio de la región militar en que deban actuar.

En el Ejército Nacional cesarán en su función al serle otorgado un nuevo destino fuera del ámbito de la región militar donde se asienta la División de Ejército.

b) Los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos de la Armada Nacional, estarán integrados por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos en la jerarquía de Capitanes de Fragata en actividad, por los Oficiales Subalternos de la Armada Nacional, acorde a lo dispuesto en el Capítulo X del presente Reglamento.

Pueden permanecer como integrantes del mismo, por el término de dos años posteriores a su ascenso al grado de Capitán de Navío.

c) El Tribunal de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea Uruguaya será integrado por tres Tenientes Coroneles titulares y tres miembros suplentes en actividad, electos por Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea, conforme a lo dispuesto por el Capítulo X del presente Reglamento.

Artículo 28.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos entenderán en los hechos o cuestiones en que hayan intervenido Oficiales de esa categoría.

En el Ejército Nacional los Tribunales de Ética y Conducta Militar Divisionarios actuarán en cada región militar donde se asiente la División de Ejército, en la sede del respectivo Comando Divisionario y entenderán en los hechos o cuestiones en que hayan intervenido Oficiales Subalternos con "destino", o con "residencia" si están en situación de retiro, en la zona de acción de la División correspondiente, o en la que se produjeron los hechos motivantes.

Artículo 29.- No podrán formar parte de los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos del Ejército Nacional, Armada Nacional o Fuerza Aérea Uruguaya en su caso, los Oficiales que se exceptúan para los Tribunales Especiales, Superiores y Generales en este Reglamento y los miembros titulares y suplentes del Tribunal General de Ética y Conducta Militar que correspondan a cada Fuerza.

Artículo 30.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya se regirán por las siguientes disposiciones comunes:

a) En los casos de excusación o recusación aceptada por el Presidente del Tribunal a los efectos de la integración de éste, convocará al suplente de acuerdo al orden establecido en la lista de suplentes del Tribunal.

b) En caso de agotarse los suplentes correspondientes, el Presidente del Tribunal, a los efectos de la integración de éste, lo comunicará a la autoridad de quien depende quien designará para integrar el Tribunal al Coronel o Teniente Coronel, o equivalentes, que haya seguido en número de votos al último suplente integrante del Tribunal. En caso de no existir ninguno en estas condiciones, la autoridad correspondiente llamará a elección de un nuevo titular y de los suplentes que correspondan, quienes actuarán hasta completar el período correspondiente.

c) Los miembros del Tribunal de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos son electos por un período de tres años. Los miembros titulares no podrán ser reelectos en dos períodos sucesivos.

d) El segundo día hábil posterior al 2 de noviembre del año en que se hayan efectuado las elecciones correspondientes, el Comandante en Jefe de la Armada y el de la Fuerza Aérea reunirán a los miembros titulares y suplentes electos para integrar el Tribunal de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos, a fin de darles posesión formal y solemne del cargo. Esta ceremonia se cumplirá, en las mismas condiciones, por los Comandantes de División, con relación a los Tribunales de Ética y Conducta Militar Divisionarios en el Ejército Nacional.

De los Tribunales Eventuales de Ética y Conducta Militar

Artículo 31.- Cuando se produzcan hechos que den motivo a la intervención de un Tribunal de Ética y Conducta Militar y en los que hayan intervenido simultáneamente Oficiales de más de una de las Fuerzas, se integrarán los siguientes Tribunales Eventuales de Ética y Conducta Militar:

a) En los hechos en que hayan intervenido Oficiales de la categoría de Oficial Superior, entenderá un Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar designado por el Ministro de Defensa Nacional e integrado por el Presidente del Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar para Oficiales Generales del Ejército Nacional y los Presidentes del Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar de la Armada Nacional y Tribunal Superior de la Fuerza Aérea Uruguaya.

b) En los hechos en que hayan intervenido Oficiales de la categoría de Jefe, entenderá un Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar designado por el Ministro de Defensa Nacional e integrado por el Presidente del Tribunal General de Ética y Conducta Militar Nro. 1 del Ejército Nacional, y los Presidentes de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar de la Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

c) En los hechos en que hayan intervenido Oficiales de la categoría Oficiales Subalternos, entenderá un Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar designado por el Ministro de Defensa Nacional e integrado por los Presidentes de los Tribunales de Ética y Conducta Militar de cada Fuerza correspondiente a aquella categoría, siendo el miembro del Ejército Nacional, el correspondiente al Tribunal de Ética y Conducta Militar de la División de Ejército que corresponda.

Artículo 32.- Cuando se produzcan hechos que den motivo a la intervención de un Tribunal de Ética y Conducta Militar para señores Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, tanto sea de una Fuerza o simultáneamente de más de una Fuerza, se integrarán los siguientes Tribunales Eventuales de Ética y Conducta Militar:

a) En los hechos en que hayan intervenido Oficiales de más de una de las Fuerzas del grado de General o sus equivalentes, entenderá un Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar designado por el Poder Ejecutivo e integrado por tres Tenientes Generales u Oficiales Generales de Ejército, del Aire, Almirantes, Generales o sus equivalentes en situación de retiro y con los mismos requisitos y condiciones para los miembros de los Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar.

b) En los hechos en que hayan intervenido Oficiales del grado de General de Ejército, del Aire o Almirante, entenderá un Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar designado por el Poder Ejecutivo e integrado por tres ex Comandantes en Jefe en situación de retiro y con los mismos requisitos y condiciones exigidas para los miembros de los Tribunales Especiales y/o Superiores de Ética y Conducta Militar.

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 150 de la Ley Nº 19.775 antes citada, previo a homologar un fallo, lo revisará, quedando facultado en caso de concluir que se ha verificado un apartamiento procedimental y/o de fondo en su actuación, a disponer la conformación de un Tribunal de Alzada.

Este Tribunal será designado por el Poder Ejecutivo e integrado por militares en actividad o retiro, de igual o mayor jerarquía que la del Tribunal que emitió el fallo anterior, procurándose que al menos hayan sido electos una vez para integrar un Tribunal de Honor o Tribunal de Ética y Conducta Militar de las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo deberá dictar una Resolución fundada, para homologar o no uno u otro fallo, dentro de un plazo de 90 días corridos a partir del pronunciamiento del Tribunal de Ética y Conducta Militar respectivo o del Tribunal de Alzada.

Capítulo IV
Dependencia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

Artículo 34.- En cada una de las Fuerzas, los Tribunales de Ética y Conducta Militar dependen disciplinaria y administrativamente del Comandante en Jefe de la Fuerza correspondiente, a quien se elevarán los fallos y demás antecedentes relativos a los asuntos sometidos a su competencia.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior a los Tribunales de Ética y Conducta Militar Divisionarios del Ejército Nacional que dependerán disciplinaria y administrativamente del Comandante de División en cuyo territorio tengan jurisdicción y por cuyo intermedio elevarán al Superior los fallos y demás antecedentes de los asuntos sometidos a su competencia.

Artículo 36.- No obstante esta dependencia, los Tribunales de Ética y Conducta Militar a fin de agilizar el trámite de las cuestiones a dilucidar, están facultados para dirigirse directamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a las Reparticiones, Comandos y Unidades subordinadas de los Comandos Generales que correspondan, solicitando los informes o antecedentes que consideran necesarios para la sustanciación de la causa que investigan.

Artículo 37.- Los Tribunales Eventuales de Ética y Conducta

Militar dependerán disciplinaria y administrativamente del Ministro de Defensa Nacional.

Los Tribunales de Ética y Conducta Militar a ser designados por el Ministerio de Defensa Nacional o por el Poder Ejecutivo según corresponda, dependerán disciplinaria y administrativamente del Ministro de Defensa Nacional.

Capítulo V
De la Competencia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

Artículo 38.- Toda cuestión de ética que plantea un Profesional Militar deberá ser dirigida por la vía del mando, a la autoridad de quien dependa el Tribunal que corresponde a dicho Oficial.

La actuación de dicho Tribunal, será iniciada siempre que la autoridad de quien depende entienda que corresponde su intervención por la naturaleza y entidad de la cuestión, por afectar ella directamente al Oficial que la promueve y por estar debidamente encuadrado dentro de las disposiciones del presente Reglamento. Los escalones intermedios deberán dar trámite a la solicitud, no emitiendo opinión al respecto, a no ser que la autoridad de quien depende el Tribunal, en cualquier momento la solicite.

Si la autoridad de quien depende el Tribunal de Ética y Conducta Militar decide afirmativamente la procedencia de la gestión, pasará los antecedentes al Tribunal para que se inicien las actuaciones.

En caso contrario, cuando decida que no procede la intervención de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, volverá la solicitud al peticionario conjuntamente con los fundamentos tenidos en cuenta para su rechazo, estableciendo además, si fuera del caso, que queda a salvo la ética del interesado.

Artículo 39.- Cuando ante un Tribunal de Ética y Conducta Militar se presente una cuestión de cualquier naturaleza promovida por un Oficial, el Presidente del Tribunal dará cuenta de inmediato por Oficio, a la autoridad de quien depende, del hecho o cuestión que ha sido planteado.

Artículo 40.- Compete a los Tribunales de Ética y Conducta Militar:

a) Entender en los actos y negligencias de conducta del Personal Superior, que se presume afectan el presente Código de Ética y Conducta Militar vigente para las Fuerzas Armadas.

b) Solicitar la publicación de sus fallos, una vez homologados, cuando habiéndose propalado versiones calumniosas, el Tribunal establezca que las imputaciones o los hechos no afectan la ética y el buen nombre de los Oficiales y siempre que fuere necesario o conveniente hacerlo así, por no existir otros medios mejores, para dejar a resguardo el haber procedido conforme al Código de Ética y Conducta Militar.

c) Emitir su parecer en asuntos que le pase a estudio la Superioridad, especialmente respecto a privar del uso del uniforme y título del grado a un Oficial en retiro que haya incurrido en algunos de los hechos previstos en el artículo siguiente, o cuando vistiendo el uniforme realizase actos contrarios a la disciplina o ejerciese, habitualmente, funciones o actos que no tengan carácter militar o cuando hubiere sido condenado por Juez competente a pena que el Tribunal de Ética y Conducta Militar considere deshonrosa.

d) Investigar y establecer la verdad en caso de denuncias sobre murmuraciones esparcidas que afecten la dignidad, el decoro o la delicadeza de uno o más Oficiales.

Artículo 41.- Otras causales de inicio de procesos de Tribunales de Ética y Conducta Militar:

1) Los actos y negligencias de conducta de los Oficiales en actividad o en retiro en el cumplimiento de las misiones o tareas que el marco normativo prevea.

2) Toda contravención, con implicancia ético moral, por parte de un Oficial en actividad o retiro a los deberes impuestos por el ordenamiento jurídico, recordando que su conducta deberá reflejar dignidad y corrección en la vida civil y militar.

3) Independientemente de las resultancias de la vía jurisdiccional, toda conducta de un Oficial, sea propia o impartiendo órdenes, que violen de cualquier modo la normativa aplicable en el país o en el marco de una misión oficial en el extranjero respecto a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario; así como el estar en conocimiento de hechos con apariencia delictiva y no haberlo denunciado.

4) No honrar su compromiso de defensa y amor a la Patria, así como ejecutar acciones o declaraciones contrarias al sentimiento de nacionalidad.

5) Faltar a su palabra y juramento de honor; faltar a la verdad o dar informes inexactos, para favorecer o perjudicar a camaradas, considerándose como agravante, cuando fuere en detrimento de subalternos.

6) No adoptar en sus procedimientos, respecto del manejo de recursos y bienes del Estado, la integridad, probidad y honradez necesaria.

7) No someter el caso a resolución del Superior correspondiente si fuera ofendido por un camarada.

8) Demostrar falta de valor por parte de un Oficial en la ejecución de cualquier acción legítima asignada por el Mando.

9) Incurrir en actos que impliquen deslealtad con otros camaradas de las Fuerzas Armadas. Todo Oficial debe tener presente que la primera lealtad es con el Estado de Derecho y la Institución.

10) Ofender a otro Oficial de forma que implique afrenta o menosprecio.

11) Contraer deudas en forma indebida, eludir su pago y/o hacer trampas, induciendo a engaño a otros camaradas o civiles, por promesas de negocios fraudulentos.

12) Intervenir y aún asistir los Oficiales en actividad, a cualquier actuación político partidaria, excepto el sufragio.

13) No honrar la investidura del uniforme, portando el mismo los Oficiales en actividad y en situación de retiro, en reuniones políticas o haciendo propaganda partidaria.

14) Falta de integridad en el manejo de fondos u otros intereses de la Unidad o Repartición, cualquiera fuera el origen de esos fondos.

15) Contraer obligaciones legales o financieras de forma que afecte ostensiblemente su buen nombre y reputación u observar conducta equívoca o que deje dudas sobre la corrección de procederes que corresponde a un Oficial.

16) Verter intrigas o versiones, a través de cualquier medio (incluyendo medios digitales o redes sociales y servicio de mensajería instantánea), que pudieran perjudicar el buen nombre, reputación o prestigio de otro Oficial, de sus Superiores, Autoridades Civiles y Políticas y/o de la misma Institución militar.

17) Encubrirse en el anonimato, para hacer crítica a camaradas, o a resoluciones o proyectos de sus Superiores.

18) Publicar o comentar en público disposiciones secretas o reservadas, o sobre asuntos que reservadamente conozca, entre los cuales se considerará todo lo relativo a las actuaciones de los Tribunales de Ética y Conducta Militar.

19) Hacer publicaciones con cualquier finalidad, que afecten la jerarquía o los cargos militares, siendo tanto más grave el hecho cuando más elevado fuere el cargo afectado por la publicación.

20) No respetar en el trato, ni comportarse con dignidad hacia sus Superiores, Camaradas y Subalternos.

21) Adoptar conductas en el trato con otros Organismos del Estado, Instituciones Civiles y Militares que afecten la honradez y el respeto de la corporación de Oficiales y las Fuerzas Armadas.

22) No socorrer a un camarada que se encuentra en peligro, pudiendo hacerlo.

23) Presentarse en público, de uniforme, en lugares donde se contraviene la moral y buenas costumbres, así como en salas de juego.

24) Consumir sustancias sicotrópicas, estupefacientes, sustancias ilícitas, sustancias naturales o cualquier otra sustancia que altere sus condiciones psicofísicas; siendo un agravante cuando se afecta el servicio o la autoridad frente a sus Subalternos.

25) Consumir bebidas alcohólicas en forma habitual o en circunstancias que perjudiquen el buen nombre del cuadro de Oficiales, particularmente, cuando se afecta el servicio o la autoridad frente a sus Subalternos.

26) No cumplir las obligaciones pecuniarias contraídas con dependencias o asociaciones militares, cuando el crédito hubiere sido acordado en virtud de su calidad de militar.

27) Prestarse a publicaciones gráficas o digitales, que afecten el prestigio de las Fuerzas Armadas o el buen nombre de la corporación de Oficiales.

28) Participar en reuniones, actos, organizaciones o cualquier actividad pública o privada, dirigidas por personas u organismos de reconocida tendencia antidemocrática o antinacionales.

29) Cualquier otro acto contrario a la tradición u honor de las Fuerzas Armadas, al honor de un camarada o al honor de sí mismo.

Artículo 42.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar juzgarán

los hechos cometidos por un Oficial en su grado actual o en el grado inmediato anterior, salvo en casos de asuntos que hubieren sido objeto de pronunciamiento jurisdiccional a través de sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, los que, a los solos efectos de determinar la habitualidad en la conducta del Oficial, se podrán tomar en consideración con total prescindencia de la fecha en que hayan sido cometidos, en tanto tales antecedentes resulten del Legajo Personal del sometido a dicho Tribunal.

El presente artículo no aplica para hechos o casos relativos a la violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, sucedidos en cualquier momento de la carrera del Oficial, los que serán sometidos a Tribunal, el cual fallará en todos los aspectos éticos-morales y conducta militar, una vez se hayan pronunciado los órganos jurisdiccionales.

Capítulo VI
Procedimientos Generales de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

A. Generalidades

Artículo 43.- En todas las cuestiones propias de los cometidos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, estos serán accionados por la autoridad de quien dependen.

Artículo 44.- Todos los asuntos sometidos a un Tribunal de Ética y Conducta Militar son de carácter urgente y por lo tanto deben ser tratados con la máxima rapidez, compatible con la eficacia de las actuaciones, no rigiendo para su estudio horarios ni feriados.

Artículo 45.- Los pedidos de información y documentos solicitados a cualquier autoridad deben ser atendidos, como máximo dentro de las 24 horas a contar de la fecha de recibida la solicitud. De las demoras no justificadas, el Presidente del Tribunal dará cuenta a la autoridad de quien dependa, a los efectos de la responsabilidad disciplinaria que corresponda.

Artículo 46.- Las comunicaciones de un Tribunal de Ética y Conducta Militar tienen siempre carácter urgente, con derecho a precedencia en los sistemas de comunicaciones de las Fuerzas Armadas.

Artículo 47.- Iniciada una cuestión de Ética y Conducta Militar de acuerdo con este Reglamento, el tiempo máximo que dispondrá el Tribunal para expedirse es de 180 (ciento ochenta) días corridos, perentorios e improrrogables.

Artículo 48.- En los casos que para aplicar medidas disciplinarias se dispongan investigaciones o sumarios administrativos, las causas no pasarán al Tribunal de Ética y Conducta Militar respectivo, hasta tanto no se hayan culminado las actuaciones, ya que por la naturaleza de las funciones asignadas a dichos Tribunales, ellos entienden únicamente en el aspecto ético-moral de la cuestión.

Artículo 49.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, cuando por la naturaleza y entidad de una falta cometida por un Oficial, ésta afecte simultáneamente el aspecto disciplinario y el ético-moral de prestigio o decoro de las Fuerzas Armadas, la autoridad militar que entiende en dicha falta la sancionará de inmediato en el aspecto disciplinario -salvo que por la entidad de la falta cometida deba iniciarse un proceso administrativo disciplinario-, pasará los antecedentes al Superior o directamente al Tribunal de Ética y Conducta Militar, según corresponda, a los efectos de que éste falle sobre el fondo ético-moral de la cuestión.

Quedan excluidas del ámbito de competencia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar las potestades disciplinarias y sus consecuencias sobre el tema por el cual se origina el proceso; ostentando el Tribunal potestades disciplinarias y la obligación de sancionar respecto del accionar del sometido mientras esté siendo objeto de juzgamiento por parte del Tribunal.

Artículo 50.- Mientras duren las actuaciones de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, los miembros de éste como los Oficiales sometidos a su jurisdicción, dependerán directa y exclusivamente del Presidente del Tribunal correspondiente.

Artículo 51.- A los efectos de la aplicación del artículo anterior las actuaciones de un Tribunal de Ética y Conducta Militar tendrán prioridad sobre toda otra obligación del Servicio.

Artículo 52.- Los Presidentes de los Tribunales de Ética y Conducta Militar podrán requerir la presencia del Asesor Letrado del Comando General respectivo, con el exclusivo objeto de determinar lo relativo a las cuestiones de jurisdicción, formas y competencia. Los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos del Ejército Nacional podrán asimismo requerir con el mismo objeto la presencia del Abogado de la respectiva División de Ejército.

Artículo 53.- El Tribunal, además de resolver sobre el caso sometido a su decisión, podrá juzgar y resolver con respecto a la actuación de los Oficiales que hubieran intervenido en el asunto, pronunciándose sobre cada uno de ellos desde el punto de vista ético-moral, salvo que por su grado excedan la jurisdicción del Tribunal de Ética y Conducta Militar, en cuyo caso deberá pasarse la causa al Tribunal correspondiente, si la naturaleza del asunto exigiere su pronunciamiento.

Artículo 54.- Cuando el Tribunal de Ética y Conducta Militar intervenga en cualquier asunto en el que exista la presunción de un delito, común o militar, su Presidente procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 133 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de ello y a los solos efectos de la continuidad de las actuaciones, se estará a la decisión de la autoridad de la cual dependa el Tribunal, el cual deberá ordenar la suspensión en forma preceptiva cuando los hechos con apariencia delictiva estén vinculados al caso sometido al Tribunal de Ética y Conducta Militar, debiéndose dejar constancia por escrito.

Artículo 55.- Todas las actuaciones de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, tendrán carácter reservado hasta la homologación del fallo.

Mantendrán este carácter todas las actuaciones, salvo las referidas a violaciones a los derechos humanos o Derecho Internacional Humanitario que serán puestas en conocimiento del Ministerio Público y Fiscal y autoridades judiciales competentes.

B. Convocatoria

Artículo 56.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar serán convocados por su Presidente inmediatamente después de haber recibido la orden del Superior que corresponda, para la sustanciación de un asunto.

En dicha convocatoria se precisará el motivo, día, lugar y hora de la reunión.

Artículo 57.- Resuelta por el Presidente la reunión del Tribunal, se darán las órdenes pertinentes para que, en el más breve tiempo, concurran los Oficiales que deban intervenir y cuya presencia fuere necesaria.

Artículo 58.- En todos los casos de reunión de un Tribunal, su Presidente deberá comunicar, por el medio más rápido, a la Superioridad, al solicitante y en especial al Oficial sometido a su intervención, la causa, lugar, día y hora de la reunión del Tribunal y los nombres de los miembros que lo componen, a fin de que el interesado pueda prepararse para su defensa y hacer uso del derecho a recusar a los miembros del Tribunal por las causales que se establecen en el presente Reglamento.

C. Excusaciones, Recusaciones y Sustituciones

Artículo 59.- Al ordenar la actuación de un Tribunal de Ética y Conducta Militar la autoridad de quien depende interrogará al Presidente para verificar si se halla comprendido en algún caso de inhibición previsto en este Reglamento. En la misma forma procederá el Presidente con respecto a los Vocales una vez constituido el Tribunal, de todo lo cual se dejará expresa constancia en Acta.

Artículo 60.- La autoridad de quien depende el Tribunal podrá aceptar la excusación planteada por el Presidente o su recusación formulada por el sometido a su intervención o denunciante.

En igual forma procederá el Presidente respecto a los demás miembros del Tribunal. A juicio de quien decida, la resolución se adoptará cuando esté debidamente justificada una de las siguientes causales:

a) Estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos, sobrinos y nietos) o tercer grado de afinidad (sobrinos políticos) con el sometido a su intervención o denunciante.

b) Haber intervenido en otro Tribunal de Ética y Conducta Militar en carácter de denunciante contra el mismo Oficial cuya conducta se va a juzgar.

c) Tener amistad o enemistad manifiesta con el acusado o denunciante.

d) Tener participación directa o indirecta en los hechos que se dilucidan y que lo inhabilitan para pronunciarse libremente.

e) Estar directamente interesado en la decisión de la causa.

f) Haber aconsejado a alguna de las partes, o haber abierto juicio sobre la causa planteada.

Artículo 61.- En los casos de excusación o recusación, no habrá lugar a recurso alguno para revisar las resoluciones adoptadas al respecto.

Artículo 62.- Si después de haberse producido la elección de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, uno de sus miembros fuese designado para ocupar un cargo, que de acuerdo con este Reglamento lo inhabilita para integrar el Tribunal para el que ha sido designado, será sustituido por el suplente correspondiente.

Artículo 63.- En la misma forma deberán ser sustituidos como miembros integrantes de un Tribunal de Ética y Conducta Militar los Oficiales que se hallaren comprendidos en las inhibiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 64.- La designación para integrar un Tribunal de Ética y Conducta Militar es irrenunciable y sólo se aceptan los casos de recusación o excusación que este Reglamento establece. Cuando un integrante de un Tribunal de Ética y Conducta Militar (titular o suplente) pase a situación de retiro deberá ser sustituido.

D. Sesiones

Artículo 65.- El quórum de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, en cada caso, se formará con el Presidente y todos los Vocales que correspondan.

Artículo 66.- Las sesiones tendrán la duración indispensable en concepto de que todos los asuntos son de servicio urgente y exigen habilitar todo el tiempo que se requiera, de día o de noche.

Artículo 67.- Todas las actuaciones y las deliberaciones del Tribunal se harán constar en Actas, que serán firmadas por todos los miembros, debiendo levantarse una de cada reunión que se efectúe.

Artículo 68.- Las declaraciones de los deponentes ante el Tribunal y las resoluciones del mismo, deben ser escritas por el Secretario actuante u Oficial auxiliar. Las declaraciones serán firmadas por el Presidente, Secretario y el deponente, y las resoluciones por el Presidente, Vocales y Secretario.

Artículo 69.- El Tribunal podrá llamar a su seno a declarar, a las personas que juzgue necesario y requerir informes de aquéllas que se encuentren imposibilitadas de concurrir. Asimismo, podrá practicar careos; pero este procedimiento no se aplicará cuando en él deban intervenir simultáneamente Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos o Jefes y Oficiales Subalternos o éstos y Personal Subalterno, salvo el caso excepcional de que no quede otro recurso para el establecimiento de la verdad.

Artículo 70.- Los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que deban prestar declaraciones como testigos ante un Tribunal de Ética y Conducta Militar, lo harán siempre por exhorto salvo que expresamente manifiesten su deseo de declarar personalmente. Los demás señores Oficiales de las Fuerzas Armadas, prestarán declaraciones: por exhorto, ante Tribunales integrados por Oficiales de su misma Jerarquía y personalmente en caso que sean de grado inferior a los miembros del Tribunal.

Artículo 71.- El voto de los miembros de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, se formulará de acuerdo con la propia conciencia de cada uno entendiéndose tácitamente, que es dado bajo la palabra de honor.

Artículo 72.- Las votaciones serán realizadas por orden sucesivo, de inferior a superior en grado, y dentro de éste, de menor a mayor antigüedad.

Artículo 73.- El Presidente de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, será el último en exponer y fundar su voto.

Artículo 74.- Cuando no se tratare de incidentes personales y el Tribunal de Ética y Conducta Militar haya resuelto que el hecho que motiva su reunión se encuentra suficientemente aclarado, el Presidente someterá a votación, según el caso, separadamente, y en los términos que a continuación se indican, las cuestiones siguientes:

a) El ¿ha actuado contra el Código de Ética y Conducta Militar establecido en el Capítulo II de este Reglamento o incurrido en algunos de los hechos previstos en el artículo 41?

b) El hecho que se le imputa, ¿implica el apartamiento de las normas éticas generales, específicas o los valores ético militares establecidos en el Capítulo II?

c) ¿El hecho que se le imputa, afecta su honor, su conducta o su educación?

d) El hecho que se le imputa, ¿es un hecho aislado o es por el contrario, su conducta habitual?

e) El hecho que se le imputa, ¿afecta el honor de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Oficiales o de otro Oficial?

f) ¿Tiene atenuantes a su favor?

g) ¿Tiene agravantes?

Artículo 75.- Al votar las cuestiones prescriptas precedentemente se hará mención, en cada una de ellas, a los hechos u otros antecedentes que fundamenten la votación de cada miembro del Tribunal.

Si fueran varios los sometidos al Tribunal se establecerá para cada uno de ellos, el cuestionario correspondiente.

E. Resoluciones y Fallos

Artículo 76.- El fallo de un Tribunal de Ética y Conducta Militar al interpretar el espíritu que preside toda cuestión en que se halle en juego el comportamiento ético-moral exigido al Personal Superior de las Fuerzas Armadas, debe llevar el sello inconfundible de la ecuanimidad y elevación de miras de sus miembros, quienes lo establecerán con el compromiso de afectar su propio comportamiento ético-moral. De ahí que todo Tribunal de Ética y Conducta Militar, sin dejarse absorber por cuestiones accesorias o de forma y sin perder de vista la finalidad superior que ha de orientar sus juicios, procederá en tal forma que sus decisiones representen la expresión de las propias convicciones de cada uno de sus componentes, inspirados en el sentimiento más profundo del respeto de los principios establecidos en el "Código de Ética y Conducta Militar".

Artículo 77.- Los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar son independientes de los fallos de los Tribunales de la Justicia Penal, Civil o Militar, pero no podrán desconocer las resultancias de hecho y calificación jurídica que deriven de sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, debiendo valorar las implicancias ético-morales que puedan derivarse de las mismas. Los Tribunales de Ética y Conducta Militar deben emitir sus fallos en base a la convicción ética y moral que pueda ser interpretada de las resultancias que fundamentan el fallo de la Justicia Penal, Civil o Militar. No interfieren en ningún caso con los trámites normales en el fuero civil o militar ni eximen al inculpado de la jurisdicción penal, militar o común.

Artículo 78.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar fallarán a partir de la fecha en que sea articulada la defensa o de la expiración del plazo hábil para la misma, en tiempo suficiente para que quede a salvo la cuestión de ética planteada.

Al momento de articular la defensa, corresponde que esté presente el inculpado, pudiendo estar asistido legalmente, si lo estimara pertinente.

Tendrán en cuenta asimismo, sean una o varias las personas sometidas a su juicio, que deberán producir su fallo dentro del plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días corridos, perentorios e improrrogables. Dicho plazo solo podrá estar condicionado por causas de fuerza mayor.

Artículo 79.- En las situaciones a que se refiere el artículo anterior, se emitirá un solo fallo cuando varios Oficiales estén involucrados en un mismo hecho.

Deberán emitirse fallos separados para el caso de Oficiales que habiendo sido sometidos simultáneamente al Tribunal de Ética y Conducta Militar, se encuentren en situaciones distintas.

Artículo 80.- Los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, ya fueren favorables o contrarios al Oficial, una vez aprobados por la Superioridad, constituyen juicio o antecedente moral, que se agregará en la forma reglamentaria al Legajo Personal de los Oficiales y que por tanto serán imprescindiblemente tenidos en cuenta por las Comisiones Calificadoras de servicios al formular su calificación en el período en que el hecho haya ocurrido.

Artículo 81.- Todos los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar serán elevados por la vía jerárquica correspondiente a Resolución del Poder Ejecutivo, quien lo homologará o no, en un plazo de 90 (noventa) días, siempre y cuando no decida someter las actuaciones a un Tribunal de Alzada, como lo dispone el artículo 150 de la Ley Nº 19.775 antes citada. En caso que el Poder Ejecutivo decida no homologar el fallo, dictará un acto administrativo justificando su decisión.

Los escalones jerárquicos ante los que se tramite dicha elevación, deberán emitir su opinión sobre el fallo y las sanciones recomendadas por los Tribunales respectivos las cuales tendrán efectos siempre y cuando el Poder Ejecutivo homologue el fallo.

Artículo 82.- Las resoluciones de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, sobre puntos no contenidos en este Reglamento, una vez aprobados por la Superioridad constituirán doctrinas y serán tenidas en cuenta en los casos semejantes.

Artículo 83.- El fallo se establecerá por mayoría de votos, con excepción de lo dispuesto para los límites A1, D1 y D2 establecidos en

el artículo 85 y se consignará en Acta especial, en forma clara y precisa. Esta será firmada por todos los Miembros, debiendo los que estén discordes, hacerlo constar en forma breve y fundada en el mismo acto.

Artículo 84.- Ningún miembro de un Tribunal de Ética y Conducta Militar podrá abstenerse y es obligación, encuadrar su voto en cada uno de los límites determinados en el artículo siguiente; el no hacerlo constituye falta grave, a cuyo efecto el Tribunal solicitará de la Superioridad la sanción pertinente. No obstante, al dictar su fallo, el Tribunal podrá consignar por separado, cualquier consideración que creyese necesaria para aclarar su alcance.

Artículo 85.- Los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar se encuadrarán dentro de los siguientes límites y condiciones que se expresan:

a) Límite A - Absolución:

1) Falta absoluta de culpabilidad.

2) Culpabilidad por impericia o imprudencia.

b) Límite B - Falta Ética Leve - Violación Menor al Código de Ética y Conducta Militar:

1) Haciendo constar si es un hecho aislado y si debería afectar o no la ética del Oficial sometido al procedimiento.

2) Haciendo constar si es conducta habitual y si debería afectar o no la ética del Oficial sometido al procedimiento.

c) Límite C - Falta Ética Grave - Violación Grave al Código de Conducta y Ética Militar:

1) Haciendo constar si es un hecho aislado y si debería afectar o no la ética del Oficial sometido al procedimiento.

2) Haciendo constar si es conducta habitual y si debería afectar o no la ética del Oficial sometido al procedimiento.

d) Límite D - Falta Ética Muy Grave - Descalificación por Violación Muy Grave al Código de Conducta y Ética Militar:

1) Haciendo constar que la violación al Código de Ética y Conducta Militar cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, compromete seriamente ante Superiores y Subalternos su actuación futura como Oficial.

2) Haciendo constar que la violación al Código de Ética y Conducta Militar cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta seriamente desde el punto de vista ético-moral a las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o al propio Oficial sometido al Tribunal.

e) Límite E - Descalificación por condena de la Justicia Penal, Civil o Militar. Haciendo constar que se encuentra comprendido en el numeral 3 del artículo 25 del Código Penal Militar, por un delito cuya causal afecta gravemente, desde el punto de vista ético-moral al Oficial, al Cuerpo de Oficiales, o a la Institución Armada.

Artículo 86.- Recomendaciones disciplinarias respecto a los fallos y los límites:

a) En el límite A1, el Tribunal de Ética y Conducta Militar dejará expresa constancia de la inculpabilidad del acusado, y que queda a salvo su buen nombre y comportamiento ético-moral, requiriendo de la superioridad la publicación de la resolución.

b) En el límite A2, de acuerdo con la resolución del Tribunal, el Presidente hará saber al amonestado, que se le ha encuadrado dentro de éste límite y procederá a las comunicaciones correspondientes, recomendando al final la instrucción de una investigación administrativa o sumario.

c) En el límite B, de acuerdo con la resolución del Tribunal, el Presidente hará saber al amonestado, que se le ha encuadrado dentro de éste límite y procederá a las comunicaciones correspondientes, recomendando al final la instrucción de una investigación administrativa o sumario.

d) En la aplicación del límite C, se establecen las siguientes consideraciones:

(1) Para el límite C1, el Tribunal de Ética y Conducta Militar procederá a emitir conjuntamente con el fallo, las comunicaciones correspondientes recomendando al final la instrucción de una investigación administrativa o sumario.

(2) Para el límite C2, el Tribunal de Ética y Conducta Militar procederá a emitir conjuntamente con el fallo, las comunicaciones correspondientes recomendando al final de las actuaciones las sanciones pertinentes o la instrucción de una investigación o sumario administrativo si corresponde. En la elevación del fallo al Poder Ejecutivo se dejará constancia que se intimó al culpable que se corrija, dándole un plazo perentorio que se precisará. Si éste no se enmienda dentro del plazo acordado, su Jefe pondrá en conocimiento a la Superioridad para que, en atención a lo que establece el artículo 140 de la Ley Nº 19.775, antes referida, se promueva en carácter de sanción ante el Poder Ejecutivo el trámite de la Resolución correspondiente, para efectivizar el pase a situación de "No Disponible", por un período de 180 (ciento ochenta) días a un año.

e) Cuando el límite C, se aplica a un Oficial en retiro, el Tribunal de Ética y Conducta Militar deberá asesorar, si éste se ha hecho pasible o no, a la pérdida del derecho al uso del uniforme.

Artículo 87.- Para aplicar los límites A1 y D es necesaria la unanimidad de votos del Tribunal, de lo contrario, el acusado quedará comprendido: en el caso del límite A1, pasará al A2; en el caso del límite D1 o D2, pasará al C2.

En el caso de no tenerse unanimidad para el límite E, pasaría al límite D2, procediendo como lo indica el numeral 3 del artículo 25 del Código Penal Militar (si la condena es de penitenciaría por simple mayoría de votos; si la pena es de prisión, por unanimidad de votos).

En todos los casos, en la resolución del Tribunal se hará constar tal circunstancia.

Artículo 88.- El límite D1 podrá ser aplicado solamente a los Oficiales en actividad y el Tribunal deberá recomendar si corresponde o no su Baja, lo cual no será en ningún caso vinculante para el Mando Superior, quien lo dispondrá de acuerdo con el artículo 142 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 132 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 89.- En el límite D2 cuando se aplique a un Oficial en actividad, la recomendación deberá incluir si corresponde o no la Baja como sanción, sin que ello sea vinculante para el Mando Superior. En el caso de que sea un Oficial en situación de retiro, se recomendará en forma fundada si debe perder algunos de los derechos establecidos en los literales A), B), D), E), G) e I) del artículo 70 de la Ley Nº 19.775 antes citada.

Artículo 90.- Cuando fuera desacatada una resolución de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, el Presidente del mismo solicitará a la Superioridad la pena que a juicio del Tribunal merezca el inculpado, examinando las causas del desacato; sin perjuicio de que, si hubiere lugar, el Tribunal proceda a juzgar si su conducta resulta o no comprendida en alguno de los límites que se establecieron en el presente Reglamento.

Artículo 91.- El fallo de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, será notificado por escrito al Oficial sometido al Tribunal, estableciéndose en la notificación la fecha y hora en que fue realizada.

Artículo 92.- Cuando los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar recomienden sanciones o medidas disciplinarias, éstas no serán de carácter preceptivo o vinculante para el Mando Superior, y no quedarán ejecutoriadas hasta haber sido aprobadas por Resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 93.- Por su carácter previo, las resoluciones de un Tribunal imponiendo una solución en caso de incidentes personales, no necesita aprobación del Superior, pero ésta resolución, el Presidente del Tribunal la pondrá en conocimiento, con carácter de urgente, de la autoridad de quien dependa.

Artículo 94.- Las resoluciones definitivas a que den lugar los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, serán reservadas en todo o en parte, salvo cuando a juicio del Ministro de Defensa Nacional, no convenga hacerlo en bien de la disciplina o del prestigio de las Fuerzas Armadas.

No se publicará por ninguna causa, las resoluciones en los casos de incidentes personales, excepto si el Tribunal así lo solicitara al señor Ministro de Defensa Nacional y éste lo entendiera pertinente.

Artículo 95.- Considerado por el Poder Ejecutivo el fallo de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional diligenciará las actuaciones originales para ser agregadas al Informe Anual de Calificaciones o al Legajo Personal del Oficial sometido a Tribunal, según se encuentre éste en situación de actividad o de retiro y procederá a archivar en su órbita reproducción por medio idóneo de las mismas. Cuando el fallo de un Tribunal comprenda a Oficiales de distinto grado, las actuaciones originales se agregarán al Informe Anual de Calificaciones o al Legajo Personal, según corresponda, del Oficial de mayor grado y para él o los de menor grado se destinará fotocopia certificada de las actuaciones, suprimiendo la o las partes concernientes a los de grado superior.

Artículo 96.- Si durante su actuación, un Tribunal encontrara dificultades para su funcionamiento, por falta de cualquier prescripción reglamentaria de procedimiento, las solucionará en la

forma que mejor convenga y si sus miembros no pudieran ponerse de acuerdo, decidirá el Presidente. En estos casos, una vez terminada la actuación del Tribunal, su Presidente propondrá a la Superioridad, la prescripción necesaria, informando al respecto.

Artículo 97.- Los Comandantes en Jefe de cada Fuerza, al elevar los antecedentes para la homologación del fallo, deberán expedirse sobre las recomendaciones en materia disciplinaria que realizan los Tribunales.

F. Apelaciones

Artículo 98.- Del derecho a la apelación:

a) Las resoluciones de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, excepto la del Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar de la Armada Nacional, Tribunal Superior de la Fuerza Aérea Uruguaya y Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar Nro. 1 del Ejército, son apelables por parte del encausado dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación respectiva y dentro de las condiciones y limitaciones del presente Reglamento. Vencido éste término, el Oficial pierde su derecho a impugnarlos.

b) El Superior puede apelar los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir del día siguiente de recibido, remitiendo las actuaciones y fundamentando las discrepancias a los Tribunales de Ética y Conducta Militar de Alzada, los cuales fallarán en segunda y definitiva instancia.

Artículo 99.- Son inapelables los fallos de un Tribunal de Ética y Conducta Militar por parte del denunciante, salvo el caso de que con motivo de la denuncia, se le hubiere considerado encuadrado en alguno de los límites previstos en el artículo 85 del presente Reglamento.

Artículo 100.- a) El Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar para Oficiales Generales del Ejército Nacional, el Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar de la Armada Nacional y el Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar de la Fuerza Aérea Uruguaya fallarán en Primera Instancia, así como en los recursos de reconsideración, en aquellos casos en que intervienen Oficiales Generales.

b) Las apelaciones contra los fallos de Primera Instancia de los Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar Nro. 1 y Nro. 2 del Ejército Nacional, interpuestas por el Oficial sometido a Tribunal, o por el Superior, serán resueltas en Segunda y definitiva Instancia, por el Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar para Oficiales Generales.

c) Las apelaciones contra los fallos de Primera Instancia de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar, interpuestas por el acusado o por el Superior, serán resueltas en Segunda y definitiva Instancia por los Tribunales Especiales de Ética y Conducta Militar Nro. 1 y Nro. 2 en el Ejército Nacional o el Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar en la Armada Nacional y Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar en la Fuerza Aérea Uruguaya.

d) Las apelaciones contra los fallos de primera instancia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos, interpuestas por el Oficial sometido a Tribunal o por el Superior, serán resueltas en segunda y definitiva Instancia por los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 para el Ejército Nacional, o los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar para la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya.

e) Las apelaciones contra los fallos de los Tribunales Eventuales de Ética y Conducta Militar, se encuadrarán en lo pertinente a lo dispuesto precedentemente y serán dirigidas al señor Ministro de Defensa Nacional.

Artículo 101.- El recurso de reconsideración a que se refiere el presente Reglamento, deberá presentarse al Presidente del Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar o al Presidente del Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar, según corresponda, que entendió en la causa, quien, sin más trámite, convocará nuevamente al citado Tribunal.

Artículo 102.- En caso de pedido de reconsideración el Tribunal Especial de Ética y Conducta Militar o el Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar después de escuchar al acusado resolverá por simple mayoría de votos, si corresponde la reconsideración pedida o no, en caso afirmativo se abocará de nuevo al estudio del asunto, en caso negativo se mantendrá el fallo ya emitido.

Artículo 103.- Los Tribunales de Ética y Conducta Militar que entienden en las apelaciones contra los fallos de primera instancia, se constituyen y se designan como Tribunales de Ética y Conducta Militar de Alzada.

Artículo 104.- En los casos de apelación contra fallos de primera instancia, los Tribunales de Ética y Conducta Militar de Alzada que correspondan procederán a un nuevo estudio del asunto con todas las atribuciones que determina este Reglamento.

Artículo 105.- Si las conclusiones a que arribaron los Tribunales de Alzada, fueran distintas en grado o en el fondo mismo del asunto, a las dictaminadas en primera instancia, el fallo de ésta, de hecho queda anulado y el Comando General que corresponda dispondrá que se dé conocimiento al Tribunal que actuó en primera instancia, a los efectos de su asiento en el libro de Actas de este Tribunal como rectificación del fallo.

Artículo 106.- En todos los casos los Tribunales de Ética y Conducta Militar de Alzada, informarán al Comando General que corresponda, emitiendo la opinión que le haya merecido el procedimiento seguido por el Tribunal de Ética y Conducta Militar de primera instancia.

Artículo 107.- Las apelaciones formuladas contra los fallos de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, por parte del interesado, deberán ser dirigidas a la autoridad de que ellos dependen, quien dará intervención a los Tribunales de Ética y Conducta Militar de Alzada o lo canalizará a sus efectos, según el nivel que se trate.

Artículo 108.- Durante el término fijado por el artículo 98 de este Reglamento, para la apelación o reconsideración, los documentos originales y demás antecedentes relativos a las actuaciones del Tribunal, serán mantenidos en la sede del Comando del cual depende, pudiendo tener cabal acceso al expediente el Oficial sometido a Tribunal acompañado de su asesor letrado, estando facultado a tomar nota y analizar la totalidad de las actuaciones, pero sin poder retirar, fotocopiar o tomar registros fotográficos o fílmicos del contenido total o parcial del expediente.

Artículo 109.- Si el interesado o el Superior no interpusieran recurso de apelación o reconsideración, las actuaciones se elevarán ante quien corresponda, a resolución del Poder Ejecutivo con los informes pertinentes.

G. Actas

Artículo 110.- A) De las distintas Actas.

Las actuaciones de todos los Tribunales de Ética y Conducta Militar serán asentadas en Actas, del tipo de las que se establecen a continuación:

(1) Acta de Integración:

En ella constará la solicitud de formación del Tribunal de Ética y Conducta Militar, su integración, los antecedentes del caso, así como toda otra información que el propio Tribunal considere necesaria.

Dicha Acta será suscrita por el Presidente y Vocal Secretario del Tribunal.

(2) Actas de Declaración:

Estas Actas serán correlativas a la de Integración y contendrán las declaraciones de los sujetos convocados a declarar ante el Tribunal; debiéndose efectuar tantas Actas como deponentes ante el mismo, ya que la declaración de éstos es individual.

Dichas Actas serán suscritas por el Presidente y Vocal Secretario del Tribunal así como por el deponente, debiendo ser firmadas en cada una de sus hojas.

(3) Actas de Deliberación:

Estas Actas contendrán las deliberaciones del Tribunal; debiéndose efectuar tantas Actas como reuniones del Tribunal.

Dichas Actas serán suscritas por todos los miembros del Tribunal.

(4) Acta de Fallo:

Esta Acta contendrá una reseña de los antecedentes, vistos y considerandos, la votación de los miembros del Tribunal y finalmente el Fallo emitido por el mismo, así como las discordias.

Dicha Acta será suscrita por todos los miembros del Tribunal.

(5) Acta Especial de Notificación:

Esta Acta contendrá la comunicación que se hace al interesado sobre cual ha sido el fallo del respectivo Tribunal.

(6) Actas Especiales:

Podrán además existir Actas Especiales como la que da vista de los antecedentes, etc.

B) Detalles formales de las Actas.

Las Actas a que se hace referencia anteriormente, serán consignadas en fojas móviles, las que serán suscritas cada una de ellas, por quienes corresponda. Dichas fojas tendrán las siguientes características:

Tamaño: A4

En el capitel superior cada hoja contendrá el Escudo Nacional y la expresión "Tribunal de Ética y Conducta Militar". Dichas fojas serán provistas por el Comando de quien dependa el Tribunal.

C) Para revestir de seguridad la documentación mencionada,

dichas fojas deberán ser foliadas (con guarismos) por el Secretario del Tribunal.

Antes de extenderse la primera Acta de cada año, se procederá a la apertura, la que contendrá la fecha, la determinación del Tribunal al que corresponde y será suscrita por el Presidente de turno del Tribunal.

Cada Acta comenzará en el anverso de una nueva foja.

Al término del año, se inutilizarán aquellas fojas que hubieren sido foliadas y se procederá a redactar el cierre donde constará la fecha y la cantidad de Actas consignadas. El mismo también será suscrito por el Presidente del Tribunal.

Las fojas deberán ser encuadernadas, en tantos volúmenes como fueren necesarios, conteniendo cada uno de ellos hasta 300 (trescientas) fojas; pudiendo superar dicho número para que no quede dividida en volúmenes diferentes una misma Acta. La encuadernación guardará el mismo orden que el foliado.

D) Las Actas de cada uno de los Tribunales tendrán un número correlativo comenzando con el número 1 a partir del 1° de enero de cada año.

Capítulo VII
Procedimientos en Caso de Incidentes Personales

A. Disposiciones Generales

Artículo 111.- Siempre que un Oficial recurra a un Tribunal de Ética y Conducta Militar, por incidentes personales, lo hará presentando su solicitud a su Jefe inmediato quien gestionará la intervención de dicho Tribunal, ante la autoridad de la cual dependa. Si el Oficial está en retiro, solicitará la intervención del Tribunal de Ética y Conducta Militar directamente al Comandante en Jefe correspondiente.

Artículo 112.- Todos los fallos de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, en cuestiones relativas a incidentes personales, son inapelables.

Artículo 113.- Finalizadas todas las etapas de un incidente personal, el Tribunal de Ética y Conducta Militar archivará la respectiva documentación y elevará al Comandante en Jefe respectivo, o al Poder Ejecutivo, según corresponda, la comunicación e informes pertinentes.

B. Entre Oficiales

Artículo 114.- Cuando ocurra un incidente personal entre Oficiales, cualquiera sea su naturaleza o motivo, el que se crea ofendido o provocado, deberá dar cuenta por escrito, dentro de las 96 (noventa y seis) horas, al Superior inmediato, absteniéndose desde ese momento de toda otra actuación hasta que el Superior que corresponda, tome resolución sobre el caso planteado de acuerdo a lo determinado en este Reglamento.

Artículo 115.- Si los protagonistas del incidente, prestan servicios en el mismo destino, el Comandante en Jefe de la Fuerza correspondiente dispondrá de inmediato el pase en comisión del Oficial presuntamente agraviado, con la finalidad de separar a dichos protagonistas.

Artículo 116.- Reunido el Tribunal, estudiará y resolverá en primer término y como premisa fundamental los siguientes puntos:

a) Los hechos pertenecen exclusivamente al servicio o son consecuencia directa de él.

b) Los hechos son de carácter personal.

Artículo 117.- Cuando resuelva que los hechos están comprendidos en el literal a) del artículo anterior, el Tribunal de Ética y Conducta Militar dará por finalizada su actuación elevando los antecedentes a la autoridad de quien depende, a los efectos que estime conveniente.

Artículo 118.- Si los hechos son de carácter personal y el Tribunal ha resuelto que se encuentran suficientemente aclarados, el Presidente someterá a votación las siguientes cuestiones:

a) ¿El hecho ocurrido descalifica desde el punto de vista ético-moral a alguno de los Oficiales que han intervenido en él?

b) ¿Las ofensas por su carácter, permiten al ofendido aceptar las explicaciones, su retiro o la retractación consiguiente?

Cuando un Tribunal de Ética y Conducta Militar por unanimidad de votos declara la existencia de lo establecido en el literal a) de este artículo, el autor o autores quedan de hecho comprendidos en el Límite D establecido en el artículo 85 de este Reglamento.

Si el Tribunal declara comprendido el hecho en el literal b), procederá en primer término a imponer a quien corresponda el retiro o retractación dentro de breve plazo, de las ofensas inferidas y dar las satisfacciones necesarias si correspondiere, suspendiendo su actuación hasta recibir la documentación pertinente.

Artículo 119.- En las circunstancias previstas en el literal b) del artículo anterior, cuando el Tribunal de Ética y Conducta Militar se halle en posesión de los documentos que acrediten la terminación del incidente personal, deberá examinar si la conducta de los interesados está encuadrada en alguno de los casos especificados en el presente Reglamento.

Artículo 120.- Cuando se trate de incidentes personales que afecten gravemente desde el punto de vista ético-moral a un Oficial y a un miembro de su familia, el Tribunal no investigará los hechos limitando la primera parte de su actuación a invitar al presunto ofensor, en privado, a dar las explicaciones consiguientes.

Si el ofendido aceptara dichas explicaciones el Tribunal estará a lo establecido en el párrafo anterior. En caso contrario, el asunto se considerará comprendido en el literal b) del artículo 118, que determina que el ofendido puede aceptar disculpas.

Artículo 121.- Aun cuando un Oficial se retracte ante un Tribunal de Ética y Conducta Militar, por ofensas graves desde el punto de vista ético-moral a otros Oficiales o a sus familiares, dicho Tribunal, procederá a juzgar severamente al ofensor, en el bien entendido de que las ofensas gratuitas afectan más al honor y decoro de quien las hace, que de quien las recibe.

Artículo 122.- Cuando las ofensas hubieren sido públicas, el retiro o retractación de ellas por el ofensor, podrá ser publicado a solicitud del ofendido y a juicio del Tribunal, previa venia del Ministerio de Defensa Nacional, en el mismo medio de prensa del cual surja la ofensa.

Artículo 123.- Cuando el incidente se haya planteado entre Oficiales de distintas Fuerzas, se seguirá en todos los términos lo previsto precedentemente en el presente Reglamento, debiendo actuar el Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar correspondiente.

C. Entre Oficiales y Civiles

Artículo 124.- Cuando un Oficial se considere ofendido por un civil, debe dirigirse por escrito al Presidente del Tribunal de Ética y Conducta Militar correspondiente dándole cuenta detallada de los hechos. Reunido el Tribunal, procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del presente Reglamento:

a) Los hechos pertenecen exclusivamente al servicio o son consecuencia directa de él.

b) Los hechos son de carácter personal.

Si el Tribunal decide que los hechos están comprendidos en el literal a) de este artículo, así lo comunicará al Oficial. En este caso y siempre que lo considere conveniente, el Tribunal asumirá la representación del Oficial para efectuar, ante el presunto ofensor, todas las aclaraciones que correspondan.

Capítulo VIII
Deberes y Derechos de los Miembros de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

A. De los Presidentes

Artículo 125.- El Presidente de un Tribunal de Ética y Conducta Militar tiene las mismas facultades disciplinarias, que los Reglamentos correspondientes establecen para los Oficiales de su jerarquía, con respecto a todos los Oficiales que intervengan en un caso sometido al Tribunal.

Artículo 126.- Corresponde a los Presidentes de los Tribunales de Ética y Conducta Militar:

a) Convocar al Tribunal de Ética y Conducta Militar respectivo.

b) Comunicar al Oficial que deba ser juzgado: la causa, lugar, día y hora de la reunión del Tribunal y los nombres de los miembros que lo componen, a fin de que el interesado pueda prepararse para su defensa y hacer uso del derecho a recusar a los miembros del Tribunal, como se establece en el presente Reglamento.

c) Solicitar directamente a las autoridades militares pertinentes, la comparecencia de los Oficiales que deban intervenir en las actuaciones, con las limitaciones que impone este Reglamento.

d) Firmar las comunicaciones y los oficios que fueren necesarios en representación del Tribunal.

e) Dirigir las deliberaciones y trámites de los asuntos que competen al Tribunal de Ética y Conducta Militar.

f) Dar cuenta a la Superioridad, en la forma más rápida posible cuando se encuentre imposibilitado para presidir el Tribunal de Ética y Conducta Militar por enfermedad, recusación o excusación, fundamentando en este último caso por escrito, salvo que hubiere motivos íntimos relacionados con el Oficial a juzgarse y que envuelva asuntos de Ética y Conducta Militar de terceros, que le impidan manifestar las causas por razones de delicadeza.

g) Sancionar por sí la falta o faltas disciplinarias, en que hayan incurrido ante el Tribunal los que intervengan durante la sustanciación de la causa.

h) Resolver por sí los casos de impedimento, excusación o recusación de los miembros del Tribunal o testigos de una causa, de acuerdo a lo determinado por los artículos 15 y 60 de este Reglamento.

B. De los Vocales

Artículo 127.- Corresponde a los Vocales:

a) Poner en conocimiento del Presidente del Tribunal lo establecido respecto a las causas de excusación.

b) Intervenir en los interrogatorios, cuando estimen necesaria alguna aclaración, a fin de formar un juicio exacto sobre los hechos.

c) Proponer al Presidente toda medida o averiguación tendiente a aclarar el hecho que se investiga.

d) Fundar por escrito sus votos discordes.

C. De los Secretarios

Artículo 128.- Actuará como Secretario de cada Tribunal de Ética y Conducta Militar, el Vocal de menor grado o antigüedad, teniendo voz y voto en las deliberaciones del Tribunal. Secundará al Secretario, en carácter de auxiliar, un Oficial de la categoría de Jefe en el Tribunal Especial o Superior de Ética y Conducta Militar, Tribunal General de Ética y Conducta Militar y Tribunal Eventual de Ética y Conducta Militar y a quien se requerirá, bajo su palabra de honor, el más absoluto secreto sobre las actuaciones en que interviniere. Podrá prescindirse de este auxiliar, cuando el Tribunal lo estime conveniente.

Artículo 129.- Al Vocal Secretario, corresponde:

a) Refrendar la firma del Presidente, en todos los casos.

b) Formular las comunicaciones, oficios y pedidos que deba dirigir el Presidente en representación del Tribunal.

c) Asentar las declaraciones e informes verbales prestados ante el Tribunal.

d) Redactar las Actas, Resoluciones y demás diligencias, relacionadas con las deliberaciones del Tribunal.

e) Ordenar y guardar las actuaciones bajo la mayor seguridad, hasta su elevación al Superior.

Capítulo IX
Deberes y Derechos de los Oficiales ante los Tribunales de Ética y Conducta Militar

A. Generalidades

Artículo 130.- Toda declaración o información prestada o dada ante un Tribunal de Ética y Conducta Militar, se considerará hecha bajo la palabra de honor del Oficial.

Artículo 131.- Si el sometido al Tribunal, sin motivo fundado a juicio del mismo, no concurriera o no quisiera prestar declaración, será juzgado en rebeldía, previa comunicación al interesado, lo que se hará constar en la Resolución definitiva.

Artículo 132.- Todo Oficial tiene el deber y el derecho de acudir, por la vía prefijada por este Reglamento, sobre el asunto de ética y moral o personal con otro Oficial, siempre que los hechos que lo motivan, no hayan podido solucionarse sin recurrir a este extremo.

Artículo 133.- Todo Oficial debe tener presente que el dar satisfacción a un camarada, en forma espontánea, por un acto impremeditado, involuntario y sin intención de ofenderlo, demuestra elevación moral y será justamente apreciado.

Artículo 134.- Se considerará que comete falta grave contra la disciplina, que deberá sancionar la autoridad que corresponda:

a) El Superior que sometiere a un Tribunal de Ética y Conducta Militar, un asunto que constituya falta o faltas disciplinarias, que él deba sancionar, o que puedan resolverse sin necesidad de acudir ante un Tribunal de Ética y Conducta Militar.

b) El Oficial que habiéndosele hecho conocer por quien corresponda, que el asunto que motiva su solicitud no es de la competencia de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, insista en requerir su intervención.

c) El Superior que no facilite la asistencia de los Vocales a las reuniones de un Tribunal, o de cualquier otro Oficial que tuviere que intervenir en el mismo.

d) El Oficial que no concurra a la citación de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, se niegue a declarar, o falte a la consideración debida al Tribunal.

e) El Oficial que pudiendo hacerlo, no cumpliere con los deberes que impone el presente Reglamento.

Artículo 135.- Si los hechos indicados en el artículo anterior, fueran cometidos por Oficiales que no estuvieran sometidos a la autoridad del Presidente de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, éste dará cuenta a la autoridad de quien depende el Tribunal, según corresponda, a los efectos de la sanción pertinente.

B. Deberes

Artículo 136.- Será considerada insubordinación, el no acatamiento por un Oficial, del fallo homologado de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, o sus sanciones, una vez que éstas hayan sido establecidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 137.- Es deber de todo Oficial:

a) Hacer saber al camarada cualquier hecho o versión que lo perjudique, para que proceda como corresponde.

b) En asuntos que puedan y deban ser solucionados por el Oficial interesado, como los incidentes personales, advertirles la necesidad de subsanarlos dentro de un plazo prudencial que se le indicará. De no hacerlo dentro del término fijado, deberá dar cuenta a quien corresponda.

c) En caso de condena judicial, impuesta por la autoridad civil, que afecte el buen nombre y decoro de un Oficial o del Cuerpo de Oficiales, dar cuenta de ello al Superior inmediato.

d) Cuando un Oficial se considere ofendido por un civil debe dirigirse por escrito al Presidente del Tribunal de Ética y Conducta Militar correspondiente dándole cuenta detallada de los hechos. Reunido el Tribunal, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 138.- El Oficial que actuando como Juez Sumariante o Investigador, compruebe la existencia de una o más cuestiones en las que, a su juicio, corresponda la intervención del Tribunal de Ética y Conducta Militar, lo comunicará por Nota al Superior a quien deba elevar el sumario o investigación, a los efectos de que si lo juzga necesario, dé la intervención al Tribunal de Ética y Conducta Militar correspondiente.

Cuando a juicio del Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea o del Comandante de División, según corresponda, el asunto no fuere de la competencia del Tribunal de Ética y Conducta Militar, lo hará constar al pie de la comunicación recibida, a los efectos de ser agregada a las actuaciones sumariales o investigadoras que dieron motivo a la mencionada comunicación.

Artículo 139.- El Superior que reciba un sumario o una investigación, en que conste la existencia de uno o más hechos de la competencia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, y el Oficial que actuó como Juez Sumariante o Investigador no lo comunicó de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, devolverá las actuaciones indicando las partes que deberán testimoniarse, para que sirvan de cabeza al expediente respectivo, sin perjuicio de tomar las providencias que correspondan contra el mismo.

Artículo 140.- Cuando un Tribunal o Juez Militar intervenga en hechos que fueran de la competencia de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, o cuando siendo ajenos al asunto sometido a su decisión, constatare o se desprendiera de las actuaciones, la comisión de algunos de tales hechos, el Presidente de ese Tribunal o Juez en su caso, elevará al Ministerio de Defensa Nacional, copia testimonial de las partes pertinentes de las actuaciones.

C. Derechos

Artículo 141.- El Oficial acusado, llamado al seno de un Tribunal, será enterado por el Presidente, en sus menores detalles, de la acusación presentada en su contra.

El acusado podrá ser interrogado en el acto, salvo que solicitara acogerse al plazo que se señala para la articulación de la defensa en el presente Reglamento.

Artículo 142.- El Oficial acusado tiene el derecho de recusar, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibir la comunicación de sometimiento a Tribunal de Ética y Conducta Militar, al Miembro o Miembros del Tribunal, fundamentando debidamente la recusación.

Artículo 143.- El Oficial sometido al Tribunal de Ética y Conducta Militar dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para producir la defensa. Cuando sean varios los Oficiales sometidos simultáneamente al Tribunal de Ética y Conducta Militar, cada uno tendrá un plazo particular de 5 (cinco) días hábiles para producir la defensa.

El Tribunal establecerá cuál es el orden en que deban producirse los descargos, los que podrán hacerse en el mismo o diferentes días, una vez que cada uno haya usufructuado el plazo establecido. Dichos plazos pueden no correr en forma simultánea.

Artículo 144.- Siendo inviolable el derecho de defensa del Oficial, el Tribunal de Ética y Conducta Militar que emitió el fallo, deberá darle

vista de todos los antecedentes sin excepción, que permita ejercerlo con la mayor amplitud, lo cual no implica el retiro de documentación, copia, fotocopia, fotografía o filmación de dichas actuaciones. El interesado puede llevar ante el Tribunal de Ética y Conducta Militar correspondiente las anotaciones, libros o documentos que estimare convenientes.

La defensa será planteada en forma personal por parte del Oficial sometido al procedimiento y de entenderlo pertinente podrá contar con asistencia letrada.

Capítulo X
De las Elecciones de los Tribunales de Ética y Conducta Militar

A. Generalidades

Artículo 145.- Las elecciones de los miembros de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar, Tribunal Superior de Ética y Conducta Militar de la Fuerza Aérea Uruguaya y Tribunales de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos dispuestos en el Capítulo III de este Reglamento, se regirán por las normas establecidas en el presente Capítulo.

Artículo 146.- El voto para un Tribunal de Ética y Conducta Militar es secreto y obligatorio para todos los Oficiales en actividad, cualquiera fuera su jerarquía y para los Oficiales de Reserva incorporados.

Artículo 147.- El escrutinio de la elección de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, se realizará por los miembros titulares en ejercicio de ese Tribunal, y en la sede del Comando del cual el Tribunal depende.

A los efectos de integrar los primeros Tribunales de Ética y Conducta Militar, una vez aprobado el presente Reglamento, el escrutinio de la elección lo realizarán los miembros de los Tribunales de Honor respectivos, que se encuentren actuando a la fecha de votación para integrar los mismos.

Artículo 148.- El Comando del cual depende el Tribunal de Ética y Conducta Militar, designará un delegado para presenciar el escrutinio correspondiente.

Artículo 149.- El voto correspondiente a un Tribunal de Ética y Conducta Militar, consiste en una boleta que será llenada con: grados, nombres y apellidos de los candidatos que corresponda al número de titulares y suplentes, en conjunto, que deban integrar cada Tribunal cuya elección se realiza. No se determinará en la boleta ni titulares ni suplentes, y el orden de los nombres en la misma, no tendrá significación preferencial en el escrutinio.

Artículo 150.- Con la antelación debida, a la fecha que corresponda a la elección de un Tribunal de Ética y Conducta Militar, los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea distribuirán las boletas y sobres de votación correspondientes entre todos los Oficiales en actividad habilitados para votar, que las soliciten.

Estas boletas llevarán impresas al dorso, en todos los casos, las causas de inhabilitación para ser electo, que se establecen en este Reglamento. Cuando se trate de las correspondientes a la elección del Tribunal General de Ética y Conducta Militar del Ejército, el votante deberá hacer constar el Arma o Cuerpo a que pertenece o a la de origen en su caso.

El hecho de ser integrante titular de un Tribunal de Ética y Conducta Militar Divisionario, no impide que el señor Oficial Superior comprendido, integre asimismo, la lista correspondiente de elegibles, para miembro del Tribunal General de Ética y Conducta Militar. En caso de resultar electo para miembro titular de ambos niveles de Tribunal de Ética y Conducta Militar, corresponderá integrarse al Tribunal de mayor jerarquía.

Artículo 151.- El voto será secreto y una vez llenada la boleta de votación, en la forma que se indica para cada caso en este Reglamento, cada votante colocará el voto en el sobre de votación, debiendo llenar los espacios correspondientes de la solapa del mismo con su grado, nombre y firma. En el caso del voto para el Tribunal General de Ética y Conducta Militar del Ejército se incluirá también en el sobre de votación correspondiente, como asimismo en la solapa, el Arma o Cuerpo al que pertenece el votante o la de origen. Cumplidas estas operaciones la votación podrá realizarse según se disponga, mediante uno de los procedimientos siguientes:

1) El Oficial habilitado para votar, deberá entregar el sobre de votación con la correspondiente solapa, bajo recibo a la Dirección o Comando de la Repartición, Servicio o Unidad en que se lleva su Informe Anual de Calificación. Dichas Direcciones y Comandos remitirán los votos a la sede del Comando donde deba realizarse el escrutinio, con Oficio en el que se indique la nómina de los Oficiales votantes.

2) Depositar personalmente el voto en la urna correspondiente, que a ese efecto se instalará en la sede del Comando del cual depende el Tribunal de Ética y Conducta Militar a elegir, luego de haber entregado a un miembro de la Comisión de escrutinio, la solapa del sobre que separó del mismo en su presencia.

Los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, podrán establecer los procedimientos detallados adecuados a cada caso, que permitan el mejor cumplimiento de las disposiciones precedentes y aseguren particularmente la obligatoriedad del voto.

Artículo 152.- Si en alguna boleta de votación, se hubieran incluido como candidatos, a Oficiales inhabilitados para integrar el Tribunal de Ética y Conducta Militar correspondiente, se anulará el voto dado a ellos, manteniendo validez el voto dado a los demás candidatos.

Artículo 153.- El resultado del escrutinio para cada Tribunal de Ética y Conducta Militar responderá a las siguientes condiciones:

a) Los candidatos más votados, serán sus miembros titulares.

b) Los candidatos que siguen en número de votos serán sus miembros suplentes.

c) Los candidatos que siguen en orden decreciente de votos a los miembros suplentes electos, ingresarán como suplentes en caso de producirse vacantes en los mismos.

Artículo 154.- En los casos de empate de votos, entre dos o más candidatos, se dará preferencia a la mayor jerarquía y/o antigüedad para la integración del Tribunal, tanto en calidad de titular como de suplente.

Artículo 155.- Los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, registrarán el resultado total de los escrutinios de las elecciones de los Tribunales de Ética y Conducta Militar, que actúan en sus respectivas jurisdicciones de mando; debiendo ser elevados al Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento, publicación y demás efectos que puedan corresponder.

Deberán elevarse a los mismos efectos, toda actualización que en razón de las disposiciones de este Reglamento, sea necesario realizar en la referida integración.

En el caso de que un Oficial Superior resultara electo simultáneamente como Miembro Titular de un Tribunal General de Ética y Conducta Militar y un Tribunal de Ética y Conducta Militar Divisionario del Ejército, integrará el primero.

B. Elecciones

Artículo 156.- Las elecciones de los miembros integrantes de los Tribunales Generales de Ética y Conducta Militar, se realizarán en la primera quincena de octubre del año que corresponda.

El escrutinio deberá estar finalizado el primer día hábil anterior al día 15 del mes citado.

Artículo 157.- Las elecciones de los miembros integrantes del Tribunal de Ética y Conducta Militar para Oficiales Subalternos, se realizarán en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponde. El escrutinio deberá estar finalizado el primer día hábil posterior al día 15 del mes citado.

Artículo 158.- En el caso de los Tribunales de Ética y Conducta Militar Divisionarios, votan solamente los Oficiales con destino en el territorio de la División de Ejército a la que corresponda el Tribunal que se elige.

Artículo 159.- Cuando un mismo miembro (titular o suplente) sea elegido para integrar más de un Tribunal de Ética y Conducta Militar Divisionario, tendrá preferencia el Tribunal en el cual el miembro elegido tenga destino.

En este caso, el miembro referido hará conocer por Oficio esta circunstancia al o a los Comandos interesados a los efectos de la sustitución correspondiente.

Capítulo XI
Situaciones Especiales

Artículo 160.- Cuando se produzcan hechos, que puedan dar lugar a la intervención de un Tribunal de Ética y Conducta Militar en Agrupaciones, Delegaciones, Buques o Aeronaves de las Fuerzas Armadas, que se encuentren fuera del territorio nacional e imposibilitadas de reintegrarse al mismo en menos de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Oficial que comande la Agrupación, Delegación, Buque o Aeronave, designará una Comisión Investigadora, que realizará las actuaciones indagatorias, de acuerdo a lo establecido

en el presente Reglamento. Estas actuaciones se harán llegar por el procedimiento más rápido al Comando General pertinente a los efectos de la intervención del Tribunal de Ética y Conducta Militar que pudiera corresponder.

El Tribunal podrá solicitar a la Comisión Investigadora nuevas diligencias, con la finalidad de dictar Resolución.

Artículo 161.- La Comisión Investigadora dispuesta en el artículo precedente, cuando el número de Oficiales de la Agrupación, Delegación, Buque o Aeronave sea igual o superior a seis, estará integrada:

a) Como Presidente, con el Jefe u Oficial que siga en antigüedad al Comandante de la Agrupación, Delegación, Buque o Aeronave.

b) Como Vocales: dos Jefes u Oficiales designados por el referido Comandante. Para integrar esta Comisión Investigadora, rigen las mismas inhibiciones que este Reglamento dispone para los Tribunales de Ética y Conducta Militar. Si estas inhibiciones alcanzan al que debe ser Presidente, la Presidencia será ejercida por el Jefe u Oficial que le siga en antigüedad.

Artículo 162.- Los Oficiales de los Servicios Generales comunes a las Fuerzas Armadas, de los Órganos Jurisdiccionales y de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional, quedarán bajo la jurisdicción de un Tribunal de Ética y Conducta Militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el que se constituirá en cada caso en que deba actuar y que estará integrado por un representante de cada una de las Fuerzas, y uno del mismo servicio o de la misma especialidad que el sometido al Tribunal. Las jerarquías de sus integrantes, serán de Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Jefes, en función de la jerarquía del Oficial sometido al Tribunal.

Para la elección de los miembros rige la misma categorización que para los Miembros del Tribunal de Alzada que fueren seleccionados por el Poder Ejecutivo: haber sido electo para integrar al menos una vez un Tribunal de Honor o de Ética y Conducta Militar. Quién actúe en calidad de Presidente tendrá doble voto.

Capítulo XII
Del trámite de homologación

Artículo 163.- Todas las actuaciones de los Tribunales de Ética y Conducta Militar serán remitidas al Ministerio de Defensa Nacional en las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 164.- Previo a adoptar decisión, las actuaciones pasarán al Departamento Jurídico Notarial - Sección Jurídica, la que deberá expedirse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibidas las actuaciones.

El abogado asesor fiscalizará el estricto cumplimiento del procedimiento previsto en el presente Reglamento para el desarrollo de las actuaciones del Tribunal de Ética y Conducta Militar y en especial de las garantías del debido proceso allí previstas.

Capítulo XIII
Norma Transitoria

Artículo 165.- Los miembros designados para integrar un Tribunal de Honor con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán en su calidad de miembros de los nuevos órganos, hasta que se produzca una nueva elección al amparo del presente Reglamento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 315/021

Reglaméntase los arts. 207 y siguientes de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, que estableció la denominada "Regla Fiscal".

(3.054*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Setiembre de 2021

VISTO: la necesidad de crear un marco institucional que vele por la sostenibilidad de las finanzas públicas, fortaleciendo la credibilidad fiscal y asegurando preservar el gasto social a lo largo del tiempo sin comprometer la capacidad de pago ni la estabilidad económica del país;

RESULTANDO: que según lo dispuesto por los artículos 207 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, se estableció la denominada "Regla Fiscal";

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario establecer la reglamentación e institucionalización de la misma, a través de la conformación del Consejo Fiscal Asesor y el Comité de Expertos;

II) que el establecimiento de una Regla Fiscal constituye una herramienta idónea para contribuir a la sostenibilidad fiscal;

III) que a los efectos operativos resulta fundamental incluir conjuntamente con el resultado fiscal del Gobierno Central, el resultado del Banco de Previsión Social;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y el artículo 207 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPITULO I.
DEL RESULTADO FISCAL ESTRUCTURAL

ARTÍCULO 1º.- Definición.

El seguimiento del Resultado Fiscal Estructural -("Resultado Estructural")-del agregado Gobierno Central y Banco de Previsión Social -("Gobierno Central - BPS")- tiene como finalidad la transparencia y la sostenibilidad de las finanzas públicas y, por tanto, el mantenimiento de las políticas públicas a lo largo del tiempo.

El Resultado Estructural refiere al resultado fiscal que presentaría el agregado "Gobierno Central - BPS" si la economía se ubicara en su nivel potencial, excluyendo el efecto de las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica y otros factores extraordinarios que afecten los ingresos y gastos del gobierno en el período considerado. Por tanto, para cada año, el Resultado Fiscal Estructural surgirá de ajustar el Resultado Fiscal Efectivo - entendido como la diferencia entre los ingresos y egresos totales del Gobierno Central - BPS durante un período determinado - por las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica y por las partidas extraordinarias. Esta depuración dotará a las finanzas públicas de una mayor transparencia y entendimiento de la posición subyacente de las mismas a la vez que permitirá un manejo responsable y sostenible de éstas en el largo plazo.

ARTÍCULO 2º.- Organismo responsable.

El Resultado Fiscal Estructural será calculado por el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de la metodología y procedimientos que se establecen en el presente Decreto.

El detalle de la metodología de cálculo del Resultado Fiscal Estructural y el Resultado Efectivo obtenido para cada año fiscal serán publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo indicado en el artículo 4º del presente Decreto, y deberán estar disponibles en el sitio web de la institución.

ARTÍCULO 3º.- Recepción de Datos del Comité de Expertos.

A efectos de calcular el Resultado Fiscal Estructural, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitará al Comité de Expertos estimaciones que oficiarán como insumos para el mismo, conforme a criterios previamente acordados. Una vez solicitadas las estimaciones, el Comité tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para completar la planilla y enviarla al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Publicación.

El cálculo del Resultado Fiscal Estructural se publicará 2 (dos) veces en cada año fiscal.

Las dos instancias de publicación serán: al presentar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas o el proyecto de ley de Presupuesto Nacional según corresponda, y al difundirse el cierre anual de las finanzas públicas. En este último caso, se contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles posterior a dicho cierre para la publicación del resultado fiscal estructural, el que se consignará en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas. En ambas publicaciones se actualizarán las proyecciones fiscales respectivas. En cada caso, se considerará la información macroeconómica y fiscal oficial disponible y pertinente a la fecha de cálculo del indicador. Asimismo, en cada una de estas publicaciones, se incluirá un detalle de las estimaciones del Resultado Fiscal Estructural.

ARTÍCULO 5º.- Envío de Resultados al Consejo Fiscal Asesor.

El Ministerio de Economía y Finanzas remitirá los resultados y las planillas con el detalle de cálculo del Resultado Fiscal Estructural al Consejo Fiscal Asesor, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a cada publicación indicada en el artículo precedente, para que éste cumpla su rol de evaluar y monitorear el cálculo y la metodología utilizada. El Consejo Fiscal Asesor contará con 5 (cinco) días hábiles para realizar una devolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO II.
DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL RESULTADO FISCAL ESTRUCTURAL

ARTÍCULO 6º.- Metodología.

Según lo estipulado en el CAPITULO I del presente Decreto, el Ministerio de Economía y Finanzas estimará el Resultado Fiscal Estructural a partir de los insumos proporcionados por el Comité de Expertos bajo posterior revisión del Consejo Fiscal Asesor según lo referido en el CAPITULO III de este Decreto. El Resultado Fiscal Estructural se calculará depurando el Resultado Fiscal Efectivo de los efectos cíclicos de la actividad económica y también de los ingresos y egresos extraordinarios que correspondan.

ARTÍCULO 7º.- Ajustes de partidas extraordinarias.

Se entiende como extraordinarias todas aquellas partidas de carácter transitorio que introducen distorsiones en la comparación de las cifras fiscales entre un año y otro. Asimismo, se entiende como extraordinarios aquellos ingresos y egresos que, si bien tienen cierta regularidad anual, son de carácter transitorio en el mediano plazo. A efectos meramente operativos, se restringe el cálculo del Resultado Fiscal Estructural a aquellas partidas extraordinarias que presenten una materialidad significativa, en este caso, mayor o igual a 0,05% del Producto Interno Bruto (PIB) anual.

ARTÍCULO 8º.- Estimación de la Brecha Producto.

Una vez corregido el Resultado Fiscal Efectivo por las partidas extraordinarias, es necesario corregir el resultado por el efecto cíclico en el nivel de actividad, a efectos de estimar el Resultado Fiscal Estructural.

Para ello, se debe estimar la brecha del producto. Se entiende por brecha del producto la diferencia entre el PIB efectivo y el PIB potencial. El producto potencial de la economía es aquel asociado a la plena utilización de los factores productivos (trabajo, capital físico y capital humano).

Dado que el PIB potencial es una variable inobservable, su cálculo se realizará a partir de la estimación de una función de producción en base a la mejor evidencia académica internacional y local, Como se establece en el CAPITULO III del presente Decreto, tanto la metodología de cálculo, los parámetros requeridos para el mismo, las elasticidades de producción y la tasa de depreciación del capital, entre otros, serán evaluados por el Consejo Fiscal Asesor.

A partir de modelos estadísticos puestos a consideración del Consejo Fiscal Asesor y de los insumos provistos por el Comité de Expertos, se obtendrán los valores tendenciales de la fuerza de trabajo y de la productividad total de los factores de producción. Estos valores, junto al nivel de stock de capital estimado a partir de la ecuación de movimiento del capital (dada la depreciación y la Formación Bruta de Capital Fijo), se utilizarán como insumos en la función de producción definida para estimar el PIB potencial.

ARTÍCULO 9º.- Estimación de los Ingresos y Egresos Estructurales.

Una vez obtenida la brecha-producto, se estimarán las distintas partidas fiscales asociadas al ciclo económico. De esta forma, se estima el impacto cíclico en los ingresos y egresos del Fisco. Ello se realizará a partir de las elasticidades estimadas de dichas partidas respecto al PIB, las cuales serán también evaluadas por el Consejo Fiscal Asesor, acorde a lo estipulado en el CAPITULO III del presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- Cálculo del Resultado Fiscal Estructural.

Una vez efectuados los ajustes de partidas extraordinarias indicados en el artículo 6, al Resultado Fiscal Efectivo depurado por factores extraordinarios se le aplicarán los ajustes cíclicos mencionados en el artículo 8 del presente Decreto. El Resultado Fiscal obtenido luego de estos ajustes corresponde al Resultado Fiscal Estructural.

Para obtener el Resultado Fiscal Estructural como porcentaje del PIB se utilizará el nivel del PIB efectivo del año fiscal que enmarca dicho Resultado Fiscal Estructural o, en caso de no estar disponible, se utilizará la última proyección del Ministerio de Economía y Finanzas para el año de referencia.

ARTÍCULO 11.- Cambios en la Metodología.

Todo cambio en la metodología del Resultado Fiscal Estructural establecida en el presente Decreto deberá ser evaluado por el Consejo Fiscal Asesor así como informado y comunicado oportunamente. Asimismo, el Consejo Fiscal Asesor podrá sugerir cambios metodológicos debidamente fundamentados.

CAPITULO III
DE LA INSTITUCIONALIDAD FISCAL
CAPITULO III.I
DEL CONSEJO FISCAL ASESOR

ARTÍCULO 12.- Designación.

El Consejo Fiscal Asesor es un órgano de carácter técnico, honorario e independiente, que se relacionará de forma directa con el Ministro de Economía y Finanzas o con quien éste determine, y se regirá por el presente Decreto y demás normas que se dicten para tales efectos.

ARTÍCULO 13.- Funciones y atribuciones.

El Consejo Fiscal Asesor tendrá el cometido de velar que las estimaciones del Resultado Fiscal Estructural se apoyen en bases académicas sólidas y objetivas.

En el ejercicio de sus funciones, contribuirá con la transparencia en el manejo de las finanzas públicas, a través del análisis técnico independiente de la estimación del Resultado Fiscal Estructural. Para ello, el Consejo Fiscal Asesor se pronunciará únicamente a través de informes que recogerán la opinión colegiada de los miembros del Consejo Fiscal Asesor sobre la razonabilidad de las metodologías utilizadas en dicha estimación, así como sobre la modificación y el cumplimiento de la regla fiscal prevista en la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, y reglamentada en el presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Consejo Fiscal Asesor deberá:

a. Evaluar y monitorear el cálculo del resultado Fiscal Estructural

propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo la determinación de los ingresos y egresos extraordinarios a considerar, el ajuste cíclico de las partidas, y otros aspectos relacionados que considere pertinentes.

b. Participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos sobre los factores determinantes de los ingresos y gastos estructurales del Gobierno Central, tal como el PIB y el crecimiento potencial, la brecha del producto y otros que pudieran ser requeridos.
c. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas, los nombres de los integrantes del Comité de Expertos en caso de que existan o se generen vacantes a ser ocupadas.
d. Evaluar y sugerir cambios en aspectos metodológicos y procedimentales para el cálculo del Resultado Fiscal Estructural, así como de los parámetros requeridos para ello (PIB y crecimiento potencial, las elasticidades de la función de producción, las elasticidades de las partidas fiscales asociadas al ciclo económico, entre otros).
e. Brindar asesoramiento sobre aquellas materias de política fiscal que afecten el Resultado Fiscal Estructural y la sostenibilidad fiscal a solicitud del Ministro de Economía y Finanzas.
f. Sugerir mecanismos de corrección pertinentes, en caso de presentarse desvíos de las metas definidas a solicitud del Ministro de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 14.- Integración y designación.

El Consejo Fiscal Asesor estará integrado por tres miembros, denominados consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en la materia objeto de este Decreto, que serán designados por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo del Presidente de la República con el Ministro de Economía y Finanzas.

Los consejeros durarán 4 (cuatro) años en sus cargos y podrán ser reelectos. El Poder Ejecutivo, por única vez, deberá sustituir o reelegir a uno de ellos el segundo año desde la designación del primer Consejo y a otro al tercer año. De esta forma, en el primer Consejo conformado, uno de los consejeros ocupará su cargo por un período de 2 (dos) años, otro lo hará por 3 (tres) años y el tercero lo hará por 4 (cuatro) años, salvaguardando así la memoria institucional del Consejo y dándole continuidad al mismo, sin perder la necesaria alternancia a nivel de sus miembros.

Los miembros podrán ser nombrados por 2 (dos) períodos consecutivos.

ARTÍCULO 15.- Cese.

Los miembros del Consejo Fiscal Asesor cesarán en sus funciones por:

1. Cumplimiento del plazo por el que fueron nombrados.
2. Renuncia aceptada por el Poder Ejecutivo.
3. Surgimiento de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contempladas en el artículo 15.
4. Faltas graves al cumplimiento de las obligaciones como miembro del Consejo.

Se consideran faltas graves al cumplimiento de las obligaciones como miembro del Consejo, la vulneración de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12, la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Consejo o la vulneración de la confidencialidad de la información manejada en el Consejo o en la interacción con el Ministro de Economía y Finanzas.

Los miembros que sean cesados por expiración del plazo por el que fueron nombrados continuarán cumpliendo el rol de consejeros hasta que su sustituto sea designado.

ARTÍCULO 16.- Incompatibilidades.

El cargo de consejero será incompatible con:

a. Cargo de funcionario público presupuestado o contratado, o cualquier otro vínculo de prestación de servicios personales al Estado, con excepción del ejercicio de labores académicas, de investigación o docencia en la Universidad de la República.
b. Reconocida actividad político-partidaria.
c. Ocupar cargos de presidente o alto ejecutivo de una entidad financiera.

ARTÍCULO 17.- Prohibición.

El consejero, excepto previo consentimiento por escrito del Ministro de Economía y Finanzas, no podrá revelar en ningún momento, a cualquier persona o entidad, ninguna información confidencial a la cual haya tenido acceso o desarrollado en el curso de su labor como miembro del Consejo Fiscal Asesor.

ARTÍCULO 18.- Funcionamiento.

El Consejo Fiscal Asesor sesionará al menos 2 (dos) veces al año, en concordancia con los plazos establecidos para la publicación del Resultado Fiscal Estructural, emitiendo en cada una de estas instancias el informe correspondiente. Adicionalmente, el Consejo podrá tener intercambios con el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Ministro, siempre que exista mutuo acuerdo.

El Consejo Fiscal Asesor contará con un Secretario Ejecutivo de carácter independiente que tendrá como principal función la elaboración del informe que recogerá la opinión colegiada del Consejo Fiscal Asesor y las actas de sesión del Consejo. Asimismo, colaborará en la comunicación con el Ministerio de Economía y Finanzas. El Secretario Ejecutivo no adquirirá la condición de funcionario público.

El Ministerio de Economía y Finanzas, facilitará los medios materiales para el debido funcionamiento del Consejo Fiscal Asesor.

CAPITULO III.II
DEL COMITÉ DE EXPERTOS

ARTÍCULO 19.- Convocatoria.

El Comité de Expertos, previsto en el artículo 210 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, es un comité de carácter técnico y consultivo, que se relacionará con el Ministerio de Economía y Finanzas y se regirá por el presente Decreto y demás normas que se dicten al efecto.

ARTÍCULO 20.- Funciones y atribuciones.

El Comité de Expertos tendrá como cometido proveer parámetros técnicos al Ministerio de Economía y Finanzas para los cálculos y proyecciones del Resultado Fiscal Estructural.

En tal sentido, el Comité de Expertos deberá proveer al Ministerio de Economía y Finanzas las proyecciones para 10 (diez) años móviles de la Fuerza de Trabajo, el Stock de Capital y la Productividad Total de los Factores, así como otros parámetros potencialmente requeridos, acorde a los aspectos metodológicos presentados oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 21.- Integración.

El Comité estará integrado por un mínimo de 7 (siete) y un máximo de 15 (quince) expertos y/o representantes de instituciones de reconocido prestigio y con la necesaria capacidad técnica para cumplir con el objetivo del Comité.

Para conformar por primera vez el Comité, el Ministerio de Economía y Finanzas propondrá al Poder Ejecutivo la lista de los expertos y/o instituciones que integrarán el Comité. El Poder Ejecutivo será el responsable de su designación.

Los miembros del Comité se mantendrán en sus funciones hasta que el Poder Ejecutivo disponga su reemplazo o que presenten su renuncia. En ambos casos, el Consejo Fiscal Asesor sugerirá dos candidatos por cupo que deba completarse y será el Poder Ejecutivo

quien los designe previo asesoramiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 22.- Incompatibilidades y Requisitos.

Las personas que integren el Comité de Expertos, tendrán las siguientes incompatibilidades:

a. Cargo de funcionario público presupuestado o contratado, o cualquier otro vínculo de prestación de servicios personales al Estado, con excepción del ejercicio de labores académicas, de investigación o docencia en la Universidad de la República.
b. Reconocida actividad político-partidaria.
c. Ocupar cargos de presidente o alto ejecutivo de una entidad financiera.

Las instituciones que integren el Comité de Expertos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar establecidas en el país o tener representación permanente en el mismo, con excepción de organismos multilaterales de crédito quienes no podrán integrar dicho Comité.
b. Tener personería jurídica de derecho privado, con excepción de la Universidad de la República.

ARTÍCULO 23.- Funcionamiento.

El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a los miembros del Comité un detalle de las variables a estimar, que cada miembro deberá completar para los siguientes 10 (diez) años. El Comité tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para completar la planilla y enviarla al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dicho proceso se realizará una vez al año, previo al envío al Poder Legislativo del proyecto de ley de Rendición de Cuentas o del proyecto de ley de Presupuesto Nacional. En casos excepcionales, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá citar al Comité de Expertos para la actualización de las estimaciones de las variables solicitadas en cualquier otro momento del año.

ARTÍCULO 24.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución 172/021

Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a Marco Darío Galván Cuello sobre un yacimiento de balasto y tosca afectando el padrón 6720 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(3.001)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2021

VISTO: que MARCO DARÍO GALVÁN CUELLO solicita se declare Servidumbres de Ocupación y Paso, para el desarrollo de labores mineras;

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 10 (diez) años, por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 23 de julio de 2021;

II) que la Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 7 Hás. 9.975 m² y la Servidumbre de Paso comprende un área de 1 Hás 0.895 m² afectando al padrón Nº 6720 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

CONSIDERANDO: I) que la División Registro informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificada la superficiaria;

II) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y el propietario del predio sirviente respecto del arrendamiento por las servidumbres a imponerse;

III) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente;

IV) que compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sugiere declarar las servidumbres pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a MARCO DARÍO GALVÁN CUELLO, Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 23 de julio de 2021, sobre un yacimiento de balasto y tosca, de 10 (diez) años, afectando al padrón Nº 6720 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia, en un área de de 7 Has. 9.975 m².

2º.- La Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 7 Hás. 9.975 m² y la Servidumbre de Paso comprende un área de 1 Hás 0.895 m² afectando al padrón Nº 6720 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

3º.- Homológase el convenio celebrado entre el titular Minero y el propietario del predio sirviente padrón Nº 6720 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presenté Resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

5

Resolución 173/021

Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a AGREGADOS PÉTREOS DEL URUGUAY S.A. sobre un yacimiento de piedra partida, tosca y balasto, afectando al padrón 4265 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(3.002)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Setiembre de 2021

VISTO: que AGREGADOS PÉTREOS DEL URUGUAY S.A., solicita

imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y Paso, afectando un padrón situado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 15 (quince) años, por Resoluciones Ministeriales, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, de 5 de julio de 2021 y su modificativa de 9 de agosto de 2021;

II) que la Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 16 Hás. 0.000 m² y por su parte la Servidumbre de Paso comprende un área de 2 Hás 2.200 m² afectando al padrón N° 4265 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno;

CONSIDERANDO: I) que la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificada la superficiaria;

II) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y la propietaria del predio sirviente padrón N° 4265 (p) respecto al precio del arrendamiento por las servidumbres a imponerse;

III) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente;

IV) que compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sugiere declarar las servidumbres pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a AGREGADOS PÉTREOS DEL URUGUAY S.A., por Resolución de fecha 5 de julio de 2021 y su modificativa de 9 de agosto de 2021 dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, sobre un yacimiento de piedra partida, tosca y balasto, por el plazo de 15 (quince) años, afectando al padrón N° 4265 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno, en un área de 16 Hás. 9.000 m².

2º.- La Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 16 Hás. 0.000 m² y la Servidumbre de Paso comprende un área de 2 Hás 2.2.00 m² afectando al padrón N° 4265 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

3º.- Homológase el convenio celebrado entre el titular minero y el propietario del predio sirviente padrón N° 4265 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente Resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
WALTER VERRI.



6
Resolución S/n

Apruébanse las bases para la convocatoria 2021 a Certificados de Eficiencia Energética en el marco de la Ley 18.597 de 21 de setiembre de 2009.

(2.921*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
091/021

Montevideo, 8 de Setiembre de 2021

VISTO: el artículo 16 de la Ley Nº 18.597 del 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que el artículo 16 de la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería emitir Certificados de Eficiencia Energética a proyectos de uso eficiente de energía;

CONSIDERANDO: I) que por Decreto Nº 211/015, de 3 de agosto de 2015 se aprobó el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015-2024;

II) que el Plan Nacional de Eficiencia Energética fija la meta de energía evitada y prevé diversos mecanismos para alcanzarla entre los que se encuentra la emisión de Certificados de Eficiencia Energética;

III) que el Decreto Nº 46/016 del 16 de febrero de 2016 aprobó el Manual de Certificados de Eficiencia Energética que establece los lineamientos del proceso de emisión de Certificados de Eficiencia Energética;

IV) que se cumple con las condiciones necesarias para realizar la primera convocatoria 2021 a Certificados de Eficiencia Energética;

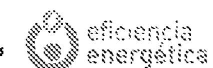
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las bases para la convocatoria 2021 a Certificados de Eficiencia Energética en el marco de la Ley Nº 18.597 del 21 de setiembre de 2009, que como anexo integran la presente resolución.

2º.- Comuníquese y publíquese, etc.
WALTER VERRI.



Certificados de Eficiencia Energética (CEE)
Convocatoria 2021

Esta convocatoria se rige por las condiciones generales establecidas en el Manual de Certificados de Eficiencia Energética (Decreto 46/016) y las condiciones particulares que se pasan a indicar.

I. Elegibilidad de los Proyectos de Uso Eficiente de Energía

Podrán postularse a la presente convocatoria todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía[1] que desarrollen proyectos de uso eficiente de la energía en sus instalaciones, que cumplan acumulativamente con los requisitos establecidos en el Manual y con los siguientes:

i. Cada medida de uso eficiente de energía (MMEE) deberá haber comenzado a operar, en régimen o bajo condiciones normales de operación, entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

ii. Las MMEE, y su operación, no deben localizarse o tener vinculación con el régimen de: zona franca, puerto libre, depósito aduanero, exclave, representaciones diplomáticas, organismos internacionales.

iii. Si las medidas implican la instalación de algún equipo, este debe ser nuevo y sin uso, al momento de la instalación.

iv. Haber verificado que cada medida cumple con la Condición de Eficiencia Energética bajo las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Ver *Anexo 1: Condición de Eficiencia Energética*.

v. Adopción del Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP)[2]:

a. Es obligatoria para una MMEE - individual (en una misma instalación fija o móvil) o distribuida en varias instalaciones (una misma MMEE realizada en varias instalaciones fijas o móviles[3] de la empresa/institución postulante) - con ahorros totales de energía (sin ponderar) iguales o mayores a 500 tep. Sólo para esta categoría de MMEE, se aceptan Planes de M&V elaborados luego del inicio de operación de la MMEE (ex post), siempre y cuando se reconstruya fehacientemente la línea de base.

> *Importante:* Esta es la última convocatoria en la que se admitirán Planes ex post para medidas con ahorros totales de energía iguales o mayores a 500 tep.
> A partir de la próxima convocatoria, la obligatoriedad regirá a partir de 400 tep y posteriormente bajará a 300 tep.

b. Es voluntaria para MMEE con ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep y sólo si los Planes de M&V fueron elaborados previo al inicio de operación de las MMEE (ex ante) se premian acorde con el "Ponderador IPVMP" indicado en el *Anexo 2: Ponderadores*.

c. Los Planes de M&V que hayan sido elaborados ex ante, deberán presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria. Los Planes de M&V no presentados en dicho plazo serán considerados como elaborados ex post.

> *Importante:* La evaluación por parte del MIEM de los Planes de M&V se realiza sobre la versión presentada en la postulación y acorde con los criterios definidos para el ponderador "Adopción del Protocolo IPMVP" en el *Anexo 2: Ponderadores*. No se solicitan correcciones a estos documentos durante el proceso de evaluación.

vi. Haber desarrollado para cada medida una evaluación anual de cumplimiento de resultados por parte de un Agente Certificador de Ahorros de Energía (en adelante, Certificador) registrado en el MIEM[4] y habilitado a certificar proyectos en esta convocatoria.

[1] Acorde al Art. 5 del Decreto 86/012, los prestadores de servicios de energía son aquellas empresas que comercializan energéticos y por los cuales realizan los correspondientes aportes al Fudaee.

[2] Conceptos Básicos, Protocolo Internacional de Medida y Verificación del Desempeño - IPMVP, EVO 10000 - 1:2016 (CO). Disponible en el sitio web de la Efficiency Valuation Organization (EVO); **https://evo-world.org/en/products-services-mainmenu-en/protocols/ipmvp**

[3] Una misma MMEE en varios vehículos (ej.: recambio de flota) de un mismo postulante es considerada una MMEE distribuida.

[4] El registro y las actuaciones de los Certificadores están reguladas por el Decreto 317/015.

El informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados deberá:

a. Para las MMEE que no adopten el Protocolo IPMVP: ser elaborado acorde al "Formato y contenido del Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados".[5]

b. Para las MMEE que adopten el Protocolo IPMVP: ser el Reporte de M&V anual acorde al ítem 7.4 del IPMVP Conceptos Básicos, EVO 10000 - 1:2016 (CO).

El Reporte de M&V anual no debe tener más de 180 días de elaborado al momento de la postulación.

En aquellos casos que el Plan de M&V deba ser elaborado ex post para presentar a esta convocatoria, se debe tomar como referencia para el formato del Reporte de M&V del Plan, el "Formato y contenido del Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados" y a este incluir como mínimo la demás información indicada en el ítem 7.4 del IPMVP.

Importante: Para ser habilitados a certificar proyectos en esta convocatoria, los Certificadores que no hayan presentado proyectos a las convocatorias 2019 o 2020, deberán presentar antes del cierre de la convocatoria 2021, una Declaración Jurada[6] avalando que leyeron y entendieron los materiales de capacitación en monitoreo y verificación (M&V) de medidas de eficiencia energética publicados en la web del MIEM, en particular el ejemplo "Horno de Ladrillos".

vii. Cumplir con la normativa vigente que corresponda[6], pudiendo ser excluidos en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregados los CEE.

viii. Cumplir con todos los requisitos del resto de los documentos de esta convocatoria incluyendo los formularios, lista de auto chequeo y cualquier condición particular que haya sido referenciada en el documento "CEE2021 - Preguntas frecuentes"[7].

ix. Un edificio, cooperativa o conjunto organizado de viviendas que haya implementado MMEE en espacios comunes o las mismas medidas en cada hogar podrá postularse agrupados a través de un representante legal.

x. Los postulantes[8] que hayan implementado **un conjunto de MMEE estandarizadas con ahorros totales de energía (sin ponderar) hasta 100 tep en total**, podrán presentarse a los CEE acorde a lo establecido en la sección VII.

En caso de cumplir con los requisitos de la postulación, **la evaluación anual de cumplimiento de resultados será realizada por los Agentes Certificadores del MIEM o Agentes Certificadores contratados por el MIEM a tales efectos**.

MMEE estandarizadas: son MMEE con cálculos de ahorros de energía estandarizados por el MIEM. En esta convocatoria, el listado incluye:

- Instalación de paneles solares térmicos;
- Micro-generación fotovoltaica para autoconsumo;
- Recambio de los siguientes equipos por unidades clase A: termotanques eléctricos, refrigeradores eléctricos, aires acondicionados;
- Lámparas y luminarias LED;
- Vehículos livianos eléctricos puros de 2, 3 y 4 ruedas[9], empadronados, con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica.

xi. Un postulante podrá presentar MMEE estandarizadas y no estandarizadas. En dicho caso, deberá realizar un trámite en línea para cada situación, siguiendo los requerimientos particulares de cada caso.

II Plazos y vías de presentación

* Plazo para presentar los Planes de M&V elaborados ex ante (para todas las medidas): 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.
Los Planes deben enviarse por correo electrónico a **daee@miem.gub.uy**, indicando en el asunto "CEE2021 - Plan de M&V - NOMBRE DE LA MEDIDA - NOMBRE DEL POSTULANTE". El correo puede ser enviado por el postulante o por una tercera parte que haya elaborado el Plan de M&V (ej.: ESCO, Agente Certificador de Ahorro de Energía).

* Plazo para postularse a través de Trámites en línea: **4 meses** a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Ministerial que habilita esta convocatoria.

Importante: en los casos que se requiere presentar Certificado Notarial, (ver secciones VII y VIII debajo), el original electrónico o la copia del original en papel debe cargarse en el trámite en línea en el plazo previamente indicado.

* Plazo para presentar los originales en papel de la Declaración de postulación y/o el Certificado Notarial, en caso de que hayan sido firmados de forma manuscrita: 10 días hábiles luego del cierre de la convocatoria en Trámites en línea.

III Precio de referencia de los CEE

* El precio de referencia de la presente convocatoria es de **1.000 UYU/tep**.

IV. Valor del CEE de los proyectos

* El valor monetario del CEE, sin aplicar los Topes de la Sección V, se define de la siguiente manera:

$$Valor\ monetario\ (\$)_{SIN\ TOPES} = Precio\ de\ referencia\ \left(\frac{UYU}{tep}\right) \times CEE(tep)$$

* El cálculo del valor del CEE de un proyecto (cantidad de energía evitada ponderada en la vida del proyecto) se realizará acorde a la siguiente fórmula:

$$CEE = \sum_{i=1}^{N} AT_M_i \times P_{in} = \sum_{i=1}^{N} \sum_{j=0}^{VU_i - 1} \frac{AA_M_{i,j} \times P_{in}}{(1 + TDS)^j}$$

- **CEE**: energía evitada ponderada, actualizada y acumulada en la vida del proyecto (tep).
- **N**: cantidad de Medidas de Eficiencia Energética (MMEE) del proyecto.
- **AT_M_i**: Ahorro total de energía certificada para la MMEE i (tep).
- **VU_i**: Vida útil de la MMEE i.
- **$AA_M_{i,j}$**: Ahorro anual de energía para la MMEE i en el año j (tep/año).
- **P_{in}**: Productoria de los n posibles ponderadores (fuentes, usos, localización, etc.) de la medida
  i. El valor máximo de la productoria es 5.
- **TDS**: Tasa de Descuento Social de 7,5%[10].

[5] Descargable del sitio web **www.eficienciaenergetica.gub.uy**.

[6] BPS, DGI, BSE, AIN y otros organismos reguladores, según corresponda.

[7] Disponible en los sitios web **www.eficienciaenergetica.gub.uy**. Este documento se podrá ir actualizando a medida que sea necesario, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

[8] Para esta convocatoria se amplía el mecanismo a todos los usuarios. Más detalles en la sección VII.

[9] Incluye taxis, remises y transporte de pasajeros por aplicaciones informáticas.

[10] "Precios sociales y pautas técnicas para la evaluación socioeconómica", SNIP (octubre 2014).

* Vida útil de la medida de EE

La vida útil (VU) de las MMEE puede variar, entre otras razones, por la calidad de los equipos y su modo de uso, y esto afecta significativamente el valor del CEE.

Por tal motivo, el *Anexo 3: Vidas útiles máximas reconocidas por el MIEM* presenta una tabla con las vidas útiles máximas reconocidas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) para cada medida. Vidas útiles mayores a las proporcionadas deberán justificarse presentando información comprobable, ver *Anexo 4: Referencias MMEE*.

* Ponderadores

En esta convocatoria se aplican los siguientes ponderadores:

1. Incorporación de fuentes renovables no tradicionales,
2. Descentralización,
3. MMEE en el sector transporte,
4. MMEE en mipymes,
5. MMEE en el sector residencial,
6. Participaciones exitosas en las últimas 3 convocatorias (2018, 2019 y 2020) del Premio Nacional de Eficiencia Energética,
7. Adopción del Protocolo IPMVP,
8. Postulaciones aprobadas en las 3 últimas convocatorias de los CEE (2018, 2019 y 2020),
9. Sistema de Gestión de la Energía,
10. MMEE (individuales y distribuidas) de hasta 100 tep de ahorros totales de energía (sin ponderar) no contempladas en el esquema de MMEE estandarizadas de esta convocatoria.[11]
11. Componente de género
12. Calidad de la postulación

El *Anexo 2: Ponderadores* contiene el detalle de los ponderadores y sus factores.

Importante: el valor máximo de la productoria de los n posibles ponderadores de una medida i (P_{m}) es 5 (cinco).

V. Topes

Tope 1

Una medida de EE podrá recibir en CEE hasta el 30% de su inversión, excepto las mejoras operativas, de gestión, mejores prácticas o cambios culturales, para las cuales el tope será del 100% de la inversión.

Aclaración: para MMEE que hayan sido beneficiarias del Fondo Industrial, el Tope 1 se aplica sobre el monto de inversión descontado el beneficio percibido por dicho fondo.

Tope 2

Cada postulante podrá recibir en CEE un máximo de 6,5 millones de pesos uruguayos.

VI. Orden de pagos

Los pagos se efectuarán en orden hasta agotar los fondos, dándole orden de prioridad de cobro a los proyectos del sector residencial, de micro y pequeñas empresas y a aquellos que hayan adoptado el IPMVP sin desvíos.

Primando el criterio anterior, todos los proyectos se organizarán por fecha de inicio de operación creciente y se comenzará a pagar a aquellos que hayan comenzado a operar antes.

Los proyectos que no puedan ser pagos con los fondos disponibles para esta convocatoria tendrán prioridad de pago en la próxima convocatoria.

VII. Postulación de MMEE estandarizadas con ahorros totales de energía sin ponderar (AT Mi) hasta 100 tep

Todos los postulantes con MMEE estandarizadas, deberán realizar la postulación a través del portal nacional de trámites en línea (tramites.gub.uy), acorde a lo establecido en el correspondiente instructivo.

Importante: Es requisito fundamental que los datos del titular de la cuenta bancaria coincidan con el nombre de la persona física o jurídica postulante. Se deben completar todos los datos correctamente, incluyendo el número completo de la cuenta bancaria con todos sus dígitos. La transferencia por cuenta bancaria es el único medio de pago que utiliza la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) responsable de realizar dichos pagos.

Para postularse, deberán adjuntar digitalmente en el trámite la siguiente documentación:

A. Documentación técnica:

1. Formulario de postulación completo. Deberá completar el *"CEE2021 Formulario MMEE estandarizadas Vf NOMBRE POSTULANTE xls"*[12]

Importante: al completar el formulario, el postulante sabrá si los ahorros totales de energía sin ponderar (AT Mi) de la/s MMEE estandarizadas postuladas son menores o iguales a 100 tep y, por tanto, si clasifica para postularse por esta vía.

2. Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados. Para estas MMEE, deberá cargar el documento "CEE2021 Exoneración de informe de evaluación para MMEE estandarizadas" elaborado por el MIEM.

3. Documentación de referencia: en esta sección deberá adjuntar:

- Factura/s de compra del/los equipo/s (foto u original electrónico).
- Al menos una foto comprobatoria de cada tipo de equipo eficiente instalado.
- Para vehículos eléctricos: foto de la libreta de propiedad y del cuentakilómetros (odómetro con el total de distancia recorrida) con fecha del día de la captura[13].
- Para aplicar a los ponderadores de mipymes, componente de género y/o Sistema de Gestión de la Energía, la documentación requerida en el *Anexo 2: Ponderadores* y en las hojas "Género" y "SGE" del formulario, para acreditar estos.

B. Documentación no técnica:

1. Copia de **cédula/s de identidad** del/los titular/es o representante/s legal/es del postulante.

2. **Declaración de postulación** firmada por el/los titulare/s o representante/s legal/es.

[11] A aquellas MMEE que habiendo sido estandarizadas por el MIEM, se presenten por fuera de este esquema estandarizado, no les corresponderá este ponderador.

[12] Descargable del sitio web www.eficienciaenergetica.gub.uy. No debe modificar el nombre del formulario y debe indicar el nombre del postulante al final en mayúsculas.

[13] Ej.: marca de agua automática, referenciada en el nombre del archivo, etc.

Importante: la declaración de postulación es un documento PDF que se genera automáticamente luego de cumplir todos los pasos de la postulación a través de trámite en línea para la firma electrónica (si el titular o representante legal posee esta) o para su impresión y firma de forma manuscrita. **En el último caso, asegúrese de descargar el documento para su firma**.

3. **Certificado Notarial** de la/s firma/s de la declaración de postulación y control de la empresa/institución (existencia, vigencia y representación legal de la empresa/institución), en el caso de empresas (no unipersonales) e instituciones postulante[14]. El certificado debe tener menos de 1 mes de expedido a la fecha de presentación de la documentación.

Importante: no se requiere que presenten Certificado Notarial:
* las personas físicas o, jurídicas unipersonales;
* aquellas empresas/instituciones que al momento de la postulación se encuentren registrados como proveedores en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), incluidos beneficiarios a convocatorias previas de los CEE y la LAEE, y cuyos datos de cuenta bancaria no hayan sufrido modificaciones desde su registro en CND.

Aclaración: Toda la documentación arriba indicada, debe ser cargada en trámites en línea.
En los casos que la declaración de postulación y/o el certificado notarial sean firmados ológrafamente (de manera manuscrita), el "Archivo firmado ológrafamente" que se debe cargar en trámites en línea debe ser un PDF que incluya la declaración de postulación firmada y el certificado notarial (cuando corresponda).
Los únicos documentos originales en papel que se deberán entregar en la recepción del MIEM son la declaración de postulación y/o el certificado notarial, si son firmados ológrafamente en el plazo establecido en el numeral II.

Al cierre de la convocatoria la documentación no técnica será enviada a la CND para su revisión e inscripción del postulante como proveedor de dicha institución.

El MIEM evaluará la postulación, pudiendo solicitar evidencias adicionales.

VIII. Postulacion de MMEE no estandarizadas

Todos los postulantes deberán realizar la postulación a través del portal nacional de trámites en línea (tramites.gub.uy), acorde a lo establecido en el correspondiente instructivo.

Importante: Es requisito fundamental que los datos del titular de la cuenta bancaria coincidan con el nombre de la persona física o jurídica postulante. Se deben completar todos los datos correctamente, incluyendo el número completo de la cuenta bancaria con todos sus dígitos.
La transferencia por cuenta bancaria es el único medio de pago que utiliza la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) responsable de realizar dichos pagos.

Para postularse, deberán adjuntar digitalmente en el trámite la siguiente documentación:

A. Documentación técnica:

1. Formulario de postulación completo *("CEE2021_Formulario_MMEE_V#_NOMBRE POSTULANTE.xls")*[15], el que deberá haber sido completado utilizando solo los casilleros habilitados a tales efectos.

Aclaración: en el caso que un postulante presente una misma MMEE distribuida en diversas instalaciones, deberá presentar un único formulario con la información de todas las instalaciones donde se haya implementado la misma medida. En caso de múltiples MMEE distribuidas en múltiples instalaciones, deberá presentar un formulario y un trámite para cada MMEE.

2. Para cada MMEE presentada:

a. El **Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados**, acorde al *"Formato y contenido del Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados"*[16], si la medida tiene ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep y no adoptó voluntariamente el Protocolo IPMVP; o

b. El **Reporte de M&V anual - con su correspondiente Plan de Medida y Verificación**, en caso de haber adoptado el Protocolo IPMVP.

Importante:
Ver los requerimientos previamente establecidos en el literal vi de la Sección I.
Los informes deben certificar la energía evitada (o ahorro de energía) en unidades energéticas, estar fechados y **firmados** por el Certificador involucrado.
En el caso de las MMEE distribuidas, se debe presentar un único informe con el debido desglose por instalación fija o móvil (ej.: vehículo).

3. Documentos de referencia que respalden la información presentada en el formulario de postulación, en el/los informe/s de evaluación de cumplimiento de resultados y en el/los Plan/es de M&V, si corresponde.

Los documentos de referencia deben cumplir con los requisitos establecidos en el *Anexo 2. Ponderadores*, en el *Anexo 4: Referencias MMEE* y en las hojas de cálculo "Referencias MMEE", "Género" y "SGE" del formulario, y estar claramente referenciados en dichas hojas.

Además, se debe incluir el documento "**CEE2021 Lista de auto chequeo de la postulación**" debidamente completado y firmado por las partes responsables de la postulación (titular o representante de la entidad postulante, Agente Certificador y el responsable de la postulación por parte de la ESCO {si aplica}). Debe presentarse en formato Excel y formato firmado.

Importante:
Para las MMEE, se deben presentar evidencias de los datos originales utilizados para obtener las correlaciones, cálculos, etc. Es fundamental que se indique la trazabilidad de los datos de modo claro y conciso, para su revisión por parte de los técnicos del MIEM. **Toda planilla electrónica que se entregue debe tener las fórmulas a la vista** a fin de permitir la revisión por parte de los técnicos del MIEM.

B. Documentación no técnica:

1. Declaración de postulación firmada por el/los representante/s legal/es.

Importante: la declaración de postulación es un documento PDF que se genera automáticamente luego de cumplir todos los pasos de la postulación a través de trámite en línea para la firma electrónica (si el representante legal posee esta) o para su impresión y firma de forma manuscrita. En el último caso, asegúrese de descargar el documento para su firma.

2. **Certificado Notarial** de la/s firma/s de la declaración de postulación y control de la empresa/institución (existencia, vigencia y representación legal de la empresa/institución), en el caso de empresas (no unipersonales) e instituciones postulantes. El certificado debe tener menos de 1 mes de expedido a la fecha de presentación de la documentación.

---

[14] Las micro y pequeñas empresas, con certificado Dinapyme vigente, que postulen medidas estandarizadas y requieran presentar Certificado Notarial, de resultar beneficiarias contarán con un complemento a dicho beneficio de UYU 2.000 como apoyo extra al cumplimiento a este requisito.

[15] Descargable del sitio web **www.eficienciaenergetica.gub.uy**. No debe modificar el nombre del formulario y debe indicar el nombre del postulante al final en mayúscula. "V#" refiere a la versión del formulario. Es responsabilidad del Agente Certificador usar la versión vigente al cierre de la convocatoria.

[16] Descargable del sitio web **www.eficienciaenergetica.gub.uy**.

Importante: no se requiere que presenten el Certificado Notarial:

* las personas físicas o jurídicas unipersonales;
* aquellas empresas/instituciones que al momento de la postulación se encuentren registrados como proveedores en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), incluidos beneficiarios a convocatorias previas de los CEE y la LAEE, y cuyos datos de cuenta bancaria no hayan sufrido modificaciones desde su registro en CND.

3. Copia de cédula/s de identidad del/los titular/es o representante/s legal/es del postulante.

Aclaración: Toda la documentación arriba indicada, debe ser cargada en trámites en línea. **En los casos que la declaración de postulación y/o el certificado notarial sean firmados ológrafamente (de manera manuscrita), el "Archivo firmado ológrafamente" que se debe cargar en trámites en línea debe ser un PDF que incluya la declaración de postulación firmada y el certificado notarial (cuando corresponda).** Los únicos documentos originales en papel que se deberán entregar en la recepción del MIEM son la declaración de postulación y/o el certificado notarial, si son firmados ológrafamente en el plazo establecido en el numeral II.

Al cierre de la convocatoria la documentación no técnica será enviada a la CND para su revisión e inscripción del postulante como proveedor de dicha institución.

IX. Evaluación

La evaluación de los proyectos y emisión de los CEE se realizarán acorde a lo establecido en el Manual de Certificados de Eficiencia Energética aprobado por el Decreto Nº 46/016 del 16 de febrero de 2016 y las presentes bases, incluyendo lo establecido en el *Anexo 3 Criterios de evaluación de las postulaciones*.

El MIEM se reserva el derecho de rechazar las postulaciones que presenten información incompleta, no debidamente fundamentada o fuera del plazo establecido en la Sección II.

El MIEM, a través del Fudaee, podrá contratar Certificadores independientes[17] para verificar/auditar cualquier MMEE, pudiendo incluir la verificación in situ.

X. Aclaraciones

Al presentarse a esta convocatoria de los CEE, el postulante acepta estas bases y autoriza al MIEM a mencionar su nombre y las medidas implementadas.

Las postulaciones formarán parte de los antecedentes de desempeño de los postulantes, los Certificadores y las ESCO inscriptas en los registros del MIEM.

Anexo 1: Condición de Eficiencia Energética

Para ser considerados de EE los proyectos deberán cumplir con la relación costo-beneficio inferior a 1 en cada una de sus medidas.

Para determinar la Condición de Eficiencia Energética (CdEE) **de cada una de las MMEE** presentadas se utilizará:

INV / ATE < 1

Siendo:

INV: inversión total (sin IVA, en caso de descontarlo) de cada medida, incluyendo maquinaria o equipos, obra civil, instalación, otros.

ATE: el ahorro total de energía a lo largo de la vida útil de la medida expresado en unidades monetarias.

El Ahorro Total de Económico será calculado de la siguiente forma:

$$ATE = \sum_{j=1}^{VU} \frac{AAE_j}{(1+TD)^j}$$

Siendo:

$$AAE_j = \sum_k E_{k,j} \cdot te_k$$

Con:

AAE_j	Ahorro anual de energía evitada en el año j en pesos uruguayos.
J	Cada uno de los años de la vida útil (VU) de la MMEE.
TD	Tasa de descuento real en pesos uruguayos (10%).
$E_{k,j}$	Cantidad de Energía k evitada en el año j, medida en unidades energéticas.
te_k	Tarifa media de la energía k ahorrada (en pesos uruguayos, sin IVA en caso de descontarlo).
k	Fuentes de energía involucradas en la MMEE.

Casos particulares:

* *Medidas de sustitución de fuentes de energía tradicionales por energías renovables:* en ATE se deberá considerar únicamente el beneficio obtenido por la disminución del consumo propio de energía proveniente de la red eléctrica (es decir, la generación de electricidad utilizada para autoconsumo[18]) y/o de combustibles fósiles y si aplica, deberá considerar el costo de la fuente de energía renovable. (ej.: cualquier tipo de biomasa comprada).

* *Medidas que no cumplen con la Condición de Eficiencia Energética (INV/ATE < 1):*

i. En los casos que esté adecuadamente justificado, se podrá considerar solamente la inversión incremental necesaria para la ejecución de la MMEE. Esto requiere acreditar que, de no haberse realizado la inversión en EE el usuario habría incorporado un equipo de menor costo y rendimiento, cumpliendo con los mismos requerimientos técnicos y prestaciones. Dicho equipo alternativo, utilizado para la comparación, deberá estar alineado a los estándares de calidad y prestaciones vigentes en el mercado al momento del desarrollo del proyecto. De usar esta alternativa, el ahorro energético se deberá determinar tomando como base el mismo equipo de referencia que para la definición de la inversión incremental.

ii. Serán consideradas de EE siempre y cuando se demuestre y cuantifique convincentemente que presentan otros beneficios (por ejemplo: mejora en productividad, reducción de costos de mantenimiento u operativos, mejora tarifaria, venta de energía eléctrica excedentaria a la red (para los proyectos de generación de electricidad para autoconsumo), beneficios fiscales [ej.: COMAP], etc.) que derivan en una relación INV / Beneficio total < 1, independientemente de la participación porcentual de los beneficios de EE en los beneficios totales del proyecto. En estos casos, la inversión (INV) a presentar en el Formulario de postulación debe ser la indicada arriba. Es decir, la inversión total de la medida y "ATE" el ahorro total económico en la vida útil de la medida.

[17] Significa que el Certificador no tiene relación de dependencia con el postulante, y si una ESCO está involucrada en la implementación de la medida, el Certificador tampoco depende de esta.

[18] A la energía total generada se debe descontar el excedente inyectado en la red.

Importante: en el formulario de postulación (Formulario MMEE), los valores de los parámetros INV y ATE deben corresponderse con la definición de la condición de eficiencia energética arriba indicada. Si INV/ATE>1 en el Formulario MMEE, se deberá presentar otro documento (p.ej. un nuevo formulario de postulación) con la debida justificación y evidencias que permitan verificar que es factible considerar sólo la inversión incremental y/o existen otros beneficios que derivan en una relación Inversión/Ahorro total <1.

Anexo 2: Ponderadores

CATEGORÍAS	PONDERADOR
Descentralización	
Artigas, Cerro Largo, Salto, Durazno, Tacuarembó, Rivera, Treinta y Tres y Paysandú	1,2
Lavalleja, Soriano, Rocha, Florida, Canelones, Río Negro, San José, Flores, Colonia y Maldonado	1,16
Fuentes renovables no tradicionales	
Solar térmica (no exigida por la Ley 18.585)	2
Biomasa para sustitución de combustibles fósiles	2
Minihidráulica y Geotérmica	3
Eólica y Fotovoltaica (potencia < 4kW) auto-consumida	1,8
Eólica y Fotovoltaica (potencia entre 4kW y 20kW) auto-consumida	1,3
Pymes (con Certificado de pyme vigente expedido por Dinapyme)	
Micro empresa	2
Pequeña empresa	1,5
Mediana empresa	1,2
Transporte[19]	
Vehículos eléctricos puros con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica	3
Biocombustibles para sustitución de combustibles fósiles (no exigidos por Ley)	2
Manejo eficiente	2
Recambio por tecnología más eficiente	1,5
Residencial	
Todas las medidas	3
Postulaciones al Premio Nacional de Eficiencia Energética (2018, 2019, 2020)[20]	
Postulante aceptado	1,05
Mención	1,15
Ganador	1,25
Postulaciones exitosas a las tres últimas convocatorias de los CEE (2018, 2019, 2020)	
Beneficiario de 1 convocatoria	1,10
Beneficiario de 2 convocatorias	1,15
Beneficiario de 3 convocatorias	1,20
Sistema de gestión de la energía[21]	
Sistema de gestión de la energía sin certificar o con certificación no vigente	1,10

[19] Los ponderadores para una misma medida no son acumulativos. Aplica el ponderador más elevado.

[20] En el caso de más de una postulación, se selecciona aquella con el ponderador más elevado.

[21] En el caso de cumplir con más de una opción, se selecciona aquella con el ponderador mas elevado.

Aclaración: se deben presentar Plan de Gestión de la Energía y auditoría interna o externa con hasta 1 año de antigüedad	
Sistema de gestión ambiental ISO 14.001 con indicadores de gestión de la energía y certificación vigente *Aclaración:* se debe presentar Certificación ISO 14.0001 vigente y Plan de Gestión Ambiental u otra documentación del sistema de gestión donde consten los indicadores de energía gestionados por la empresa/institución	1,20
Sistema de gestión de la energía ISO 50.001 con certificación vigente *Aclaración:* se debe presentar Certificación ISO 50.0001 vigente	1,25
Medidas no estandarizadas de hasta 100 tep (individuales o distribuidas) de ahorros totales de energía (sin ponderar)	
AT_Mi ≤ 100 tep *Aclaración:* este ponderador no alcanza a las MMEE estandarizadas, sin importar por cual esquema estas se postulen.	- 0,0075*AT_Mi + 1,7875
Componente de Género	
Ponderador multi-criterio (ver detalle en tabla debajo)	2 (máximo)
Adopción del Protocolo IPMVP	
La evaluación de los Planes de M&V y la aplicación de los ponderadores indicados debajo, se realiza sobre la versión original del Plan de M&V presentado en la postulación a la convocatoria. Clasificación de desvíos al IPMVP en el marco de los CEE: • **Críticos:** conducen a un grado de incertidumbre muy significativo en los ahorros energéticos presentados. Implican incumplimiento de los requisitos de adherencia al IPMVP establecidos en los ítems 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6 o 7.1.7 del IPVMP EVO 10000 – 1:2016 (CO) en Español. • **Mayores:** incrementan significativamente la incertidumbre en los ahorros energéticos presentados Implican incumplimiento de los requisitos de adherencia al IPMVP establecidos en los ítems 7.1.1 o 7.1.2 del IPVMP EVO 10000 – 1:2016 (CO) en Español. • **Menores:** incrementan en menor medida la incertidumbre en los ahorros energéticos presentados. Implican incumplimiento de los requisitos de adherencia al IPMVP establecidos en los ítems 7.1.8 a 7.1.14, cualquier de ellos, del IPVMP EVO 10000 – 1:2016 (CO) en Español. **Importante:** La evaluación de los planes presentados a los CEE se hace en base al documento "CEE2021_ Lista de auto chequeo de la postulación"[22]. Un ítem de los antes mencionados se considerará desviado del IPMVP cuando al menos una de las respuestas a las preguntas asociadas al ítem no pueda ser evaluada satisfactoriamente en base a la información contenida en el Plan y en línea con los requisitos del IPVMP.	
1. **Medidas (individuales o distribuidas) con ahorros totales de energía sin ponderar iguales o mayores a 500 tep, con adopción obligatoria del IPMVP**	
1.1 Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos), planes ex ante	1
1.2 Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos), planes ex post	0,6
1.3 Cada desvío Crítico (α) restará 0,2. Cada desvío Mayor (β) restará 0,1. Cada desvío Menor (γ) restará 0,05. La acumulación de desvíos se hará hasta lograr el valor de ponderador 0 (cero), en cuyo caso se rechaza la medida. Los descuentos se hacen a partir del máximo ponderador alcanzable en este apartado (IPMVP ex ante o ex post).	{1 (0,6) - (α*0,2 + β*0,1 + γ*0,05)
1.4 Evidencia que un Plan presentado como elaborado ex ante fue elaborado ex post.	0 *Medida rechazada*

[22] Basada en los criterios de adherencia del IPMVP.

2. Medidas (individuales o distribuidas) con ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep con adopción voluntaria ex ante del IPMVP	
2.1 Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos) con ahorros totales de energía sin ponderar mayores o iguales a 300 y menores a 500 tep	1,10
2.2 Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos) con ahorros totales de energía sin ponderar mayores o iguales a 100 y menores a 300 tep	1,25
2.3 Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos) con ahorros totales de energía sin ponderar menores a 100 tep	1,50
2.4 Adhesión al IPMVP con uno o más desvíos	1
2.5 Evidencia que un Plan presentado como elaborado ex ante, fue elaborado ex post.	0 *Medida rechazada*
Calidad de la postulación	
Este ponderador aplica cuando, luego de comunicar observaciones a un postulante, se deban realizar modificaciones que impacten en el ahorro energético de una medida o en el resultado de los CEE. Las modificaciones pueden ser realizadas por el postulante o Agente Certificador, como consecuencia de las observaciones de los técnicos del MIEM, o por los técnicos del MIEM luego de recibir las respuestas a las observaciones.	0,9

Detalle del ponderador multi-criterio del componente de genero

	Criterios que conforman el ponderador	Respuesta	Puntaje máximo	Requisitos de documentación de referencia a presentar	Links de acceso a información sobre los ítems evaluados
Segregación vertical	1) Participación de personas del género femenino en cargos de responsabilidad (nivel de Dirección y Gerencia) dentro de la organización	30 – 49%	1,09	Personigrama vigente firmado por la Dirección	-
		≥ 50%	1,125		
Gestión de recursos humanos	2) ¿La organización cuenta con un protocolo de atención a casos de acoso sexual en el ámbito laboral?	Si	1,14	Protocolo aprobado y en funcionamiento	Ley: https://www.mtss.gub.uy/web/mtss/acoso-sexual; Decreto: https://www.impo.com.uy/bases/decretos/256-2017
	3) ¿La organización ha desarrollado instancia(s) de sensibilización y/o capacitación en género y/o violencia basada en género (por ejemplo: acoso sexual en el ámbito laboral)?	Si	1,125	Convocatoria, listado de asistencia de empleados/as a la instancia más reciente y otros registros (presentaciones realizadas, etc.)	-
	4) ¿La organización está adherida a alguna herramienta de gestión y cambio organizacional con equidad de género (WEPs - Principios para el Empoderamiento de las Mujeres o MCEG [Modelo de Calidad con Equidad de Género])? Nota: si ha adherido a WEP y a MCEG, sólo se contabiliza MCEG.	Adhesión a WEPs	1,06	Documento de adhesión a la herramienta (MCEG o WEPs) y, si corresponde, comprobante certificación del MCEG.	http://www.inmujeres.gub.uy/75652/modelo-de-calidad-con-equidad-de-genero http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/75652/1/version-final-final-modelo-dic2017.pdf www.weprinciples.org
		Adhesión al MCEG	1,10		
	5) ¿La organización cuenta con mecanismos propios para el cuidado de personas dependientes (por ejemplo: licencias y/o permisos especiales; sistema de apoyo económico, por ejemplo: copago de guarderías, convenios con empresas	Si	1,125	Adjuntar reglamentación interna aprobada.	- Ley sector privado: SUBSIDIO POR MATERNIDAD Y FIJACION DE SUBSIDIO POR PATERNIDAD Y SUBSIDIO PARA CUIDADO DEL RECIEN NACIDO: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19161-2013; - Ley Sector Público: Regulación del estatuto del

	Criterios que conforman el ponderador	Respuesta	Puntaje máximo	Requisitos de documentación de referencia a presentar	Links de acceso a información sobre los ítems evaluados
	especializadas, entre otros) como beneficio para sus trabajadores/as? (fuera de las exigidas por ley: maternidad y paternidad)				funcionario público de la administración central: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013/102; - Sistema Nacional de Cuidados (SNC): http://www.sistemadecuidados.gub.uy/61058/licencias-por-maternidad-paternidad-adopcion-y-cuidados-en-la-actividad-publica-y-privada
Acceso a la organización	6) Cuando la organización hace llamados para contratar personal, ¿los textos están dirigidos tanto a hombres como a mujeres, alentando la postulación en forma independiente del cargo y/o la tarea a desarrollar?	Sí	1,125	Adjuntar las publicaciones de los últimos 10 llamados realizados en los últimos 3 años. Si en los últimos 3 años realizó menos de 10 llamados, incorpore años anteriores hasta completar 10 llamados.	- Ley Nº 18.104 - Declaración de interés general. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18104-2007 - Ley Nº 16.045 - Prohíbase toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector: https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1273521.htm - Ley 19.846 Aprobación de las obligaciones emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento; https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19846-2019
	Ponderador máximo de componente de género		**2,0**		

Aclaración: aquellas categorías y sub-categorías no incluidas en las tablas de este anexo tienen por defecto un ponderador de 1.

Anexo 3. Vidas útiles máximas reconocidas por el MIEM

EQUIPO / MEDIDA (en orden alfabético)	VU_máxima	Unidad	Aclaraciones
Aerogeneradores, paneles solares fotovoltaicos	20	Años	
Aires acondicionados (tipo comercial y residencial)	8	Años	
Aislamiento térmico de equipos y/o cañerías	10	Años	
Aislamiento térmico edilicio expuesto	15	Años	
Aislamiento térmico edilicio confinado	25	Años	
Calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico	5	Años	
Calentadores, chillers, bombas, ventiladores, compresores, etc. utilizados en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)	15	Años	
Generadores de vapor	25	Años	
Generadores eléctricos enfriados por aire	25	Años	
Generadores eléctricos enfriados por hidrógeno o agua	30	Años	
Grifería de caudal eficiente	4	Años	
Intercambiadores de calor de proceso (ej.: pasteurizadores, etc.)	15	Años	
Luminarias Fluorescentes Compactas (LFC)	6.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 6 años, se debe utilizar 6 años.
Luminarias Fluorescentes Lineales (LFL)	9.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 6 años, se debe utilizar 6 años.
Luminarias LED exteriores	30.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 20 años, se debe utilizar 20 años.
Luminarias LED interiores no tubos	6.000	Horas.	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 10 años, se debe utilizar 10 años.
Luminarias LED interiores tubos	15.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 10años, se debe utilizar 10 años.
Mejoras operativas, de gestión, mejores prácticas, culturales, etc.	2	Años	
Motores (eléctricos, combustión interna, etc.) para fuentes fijas	15	Años	
Otras medidas de aislamiento térmico edilicio	15	Años	

Ómnibus (de combustión interna)	10	Años	
Otros equipos de producción	15	Años	
Paneles solares térmicos	15	Años	
Refrigeradores, freezers (tipo comercial y residencial)	12	Años	
Servidores informáticos y PCs de escritorio	5	Años	
Set turbina-generador a diesel/fuel oil/gas	50.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 25 años, se debe utilizar 25 años.
Sustitución de combustibles en flotas vehiculares	7	Años	
Transformadores	30	Años	
Turbinas a gas de más de 50 MW	200.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 25 años, se debe utilizar 25 años.
Turbinas a gas hasta 50 MW	150.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 25 años, se debe utilizar 25 años.
Turbinas a vapor	25	Años	
Turbinas hidroeléctricas	150.000	Horas	Si el resultado del cálculo de la vida útil en años, en función de las horas de uso/año del equipo, supera los 25 años, se debe utilizar 25 años.
Variadores de frecuencia en equipos ya operativos, sistemas informáticos de gestión o domótica en equipos ya operativos, cambios de partes o componentes en equipos ya operativos (ej.: tubos de calderas, rebobinado de motores), aumento de capacidades de compresores, etc.	Remanente del/los equipos	Años	En caso de sistemas instalados en un conjunto de equipos, la vida útil será la del equipo con menor vida útil remanente.
Taxis y remises de combustión interna	5	Años	
Vehículos de combustión interna o eléctricos con batería de plomo ácido	7	Años	
Vehículos eléctricos puros con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica categorías M y N de MERCOSUR/GMC/RES. Nº 60/19	12	Años	
Otros vehículos livianos eléctricos puros de 2, 3 o 4 ruedas con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica	7	Años	
Vehículos híbridos	10	Años	

Anexo 4. Referencias MMEE

Importante: no adjunte más documentación que la estrictamente necesaria acorde a los requisitos definidos a continuación. Todos los documentos adjuntos deben estar claramente referenciados en la hoja "Referencias MMEE" del formulario de postulación. <u>Documentos no referenciados, no será tenidos en cuenta en la evaluación.</u>

Requisitos de documentación de referencia a presentar	
Escenario de referencia o línea de base	- *Caracterización del escenario*: especificaciones de los equipos instalados (potencias, eficiencias, vida útil, etc.), evidencias de años de uso (registros de puesta en operación, de compra, de uso, etc.). En los casos que se planteen escenarios "business as usual" (BAU)[23], datos de mercado, práctica común, características de los equipos que se instalarían (especificaciones de fabricantes: potencia, eficiencia, etc.), años de uso. En los casos de expansión de la producción datos comprobables del incremento (registros de producción, etc.) - *Consumo/s de la/s fuente/s de energía*: registros originales de consumos (consumos medidos, registros de horas de uso, volumen de producción, etc.). Planillas electrónicas de procesamiento de datos originales de consumos, planillas electrónicas con los cálculos de ahorros energéticos y económicos con las fórmulas a la vista, etc. - *Muestreo (en caso que se realice)*: toda la documentación necesaria para acreditar que este es representativo de la cantidad y tipos de equipos y que fue realizado acorde a la guía de aplicación brindada por EVO al respecto, utilizando preferentemente la versión vigente al momento de realizar dicho muestreo (la versión vigente en Mayo 2020 es "Uncertainty Assessment for IPMPV", July 2019, EVO 10100:2019) o en su defecto acorde al Apéndice B "Incertidumbre" del Protocolo Internacional de Medida y Verificación, Volumen 1, EVO 10000 – 1:2010 (Es).
Escenario de MMEE	- *Caracterización del escenario*: ídem que para escenario de referencia. - *Consumo/s de la/s fuente/s de energía*: ídem que para escenario de referencia. - *Muestreo (en caso que se realice)*: ídem que para escenario de referencia.
Fecha de inicio de operación	Registros de planta o de terceras partes de puesta en operación en régimen o bajo condiciones normales de operación. Si no hay evidencias confiables de la fecha de puesta en operación de una medida, se debe tomar como fecha de inicio, la de la última factura que se disponga, entendiendo que este criterio es conservador. Si la implantación de una medida conlleva un periodo de tiempo sustancial, ej.: el recambio de muchas luminarias, se tomará como fecha de puesta en operación la de la última instalación del proyecto.
Vida útil de la medida	Documentación comprobable de la vida útil de la medida (ej.: especificaciones del equipo, ensayos de laboratorios reconocidos, etc.). Para las MMEE cuya vida útil sea la remanente de un equipo en uso (por ejemplo: cuando se instalan variadores de velocidad en equipos ya en uso), documentación que demuestre la vida útil remanente de los equipos.
	Si para equipos distintos de lámparas/luminarias LED, utiliza una vida útil superior a la máxima reconocida por el MIEM, provea documentación comprobable (ej.: especificaciones del equipo, ensayos de laboratorios reconocidos, etc.). Para lámparas/luminarias LED, no se aceptarán vidas útiles en años mayores a las reconocidas por el MIEM. Si la vida útil del equipo, tomada de documentación comprobable, es menor a la máxima reconocida por el MIEM, debe usar la del equipo.
	Todas las facturas de la medida implementada que permitan verificar el valor de la inversión total indicado en el formulario de postulación. Los Contribuyentes deben indicar el/los valor/es sin IVA de la/s factura/s (sub-total). Los no Contribuyentes, deben indicar el valor total de la/S factura/s (valor final). Alternativamente, y en particular para los casos en que la inversión sea extendida en el tiempo y/o se cuente con numerosas facturas, se puede presentar un informe certificado por contador público que avale por lo menos: el monto total de la inversión, el período de las facturas y el detalle de las inversiones (ej.: maquinaria, obra civil, mano de obra*, TdC, etc.). No obstante, el MIEM se reserva el derecho de solicitar alguna o todas las facturas en los procesos de auditoría y control del proyecto presentado.

[23] Refiérase a la respuesta brindada por el MIEM en el documento "CEE2021 - Preguntas frecuentes" respecto a los casos en los cuales se debe presentar un BAU.

Inversión	En caso de tener más de una factura, se debe presentar, además, una planilla electrónica (en formato digital) con las fórmulas a la vista que muestre como cada monto aporta al total invertido. De ser facturas en moneda extranjera se debe indicar el Tipo de Cambio (TdC) usado en la conversión, el cual debe corresponder al del día hábil anterior a la fecha de la factura, interbancario comprador billete del Banco Central del Uruguay). En el caso de MMEE distribuidas, las inversiones deben indicarse por local o instalación, prorrateada según corresponda. **Aclaración*: i) para medidas tecnológicas, la inversión en mano de obra refiere exclusivamente a mano de obra contratada directamente involucrada en la construcción y/o instalación de la medida; ii) para medidas operativas, se podrá considerar como inversión la mano de obra interna y/o externa utilizada para el diseño e implementación de la medida, debidamente justificada y respaldada con evidencias. En ninguno de los casos, se considerará una inversión en mano de obra, aquella asociada a la inspección y/o seguimiento de la operación de una medida. En todo caso, estos pueden ser considerados como costos derivados de la medida.
Condición de Eficiencia Energética > 1	Documento elaborado por el postulante que permita verificar que, al considerar otros beneficios, la relación INV / Beneficio total < 1 y todas las referencias para avalar dicha información ej.: registros de mejora en productividad, reducción de costos de mantenimiento u operativos, mejora tarifaria, beneficios de COMAP, etc.

Anexo 5. Criterios de evaluación de las postulaciones

A continuación, se describen los principales criterios aplicados a la evaluación técnica de las postulaciones a las convocatorias de los CEE, llevada a cabo por los técnicos evaluadores del MIEM[24].

1. Plataforma de postulación e intercambio y trazabilidad de la información de los proyectos postulados

El MIEM gestiona la recepción de las postulaciones (tanto para la información técnica, como no técnica), el envío de solicitudes de aclaraciones (si amerita), la recepción de las respuestas de aclaraciones y el envío del resultado final de la evaluación de la postulación, por medio de la plataforma APIA Trámites en línea.

Los intercambios vía e-mail, telefónicos o cualquier otro medio que no estén en la plataforma establecida, no formarán parte de los documentos e informaciones considerados como válidos para el proceso formal de postulación y evaluación por parte de los técnicos evaluadores del MIEM.

Es responsabilidad del postulante presentar la totalidad de la documentación e información en tiempo y forma al momento de postularse.

El MIEM se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la base de la información y documentación presentada en la postulación, pudiendo realizar correcciones cuando se identifiquen errores.

Asimismo, el MIEM se reserva el derecho de rechazar las postulaciones que presenten información incompleta, no debidamente fundamentada al momento de la postulación o en respuesta a la solicitud de aclaraciones.

2. Sobre el formulario de postulación

El formulario de postulación (en adelante "formulario") es una planilla de cálculos en formato Excel que contiene "celdas abiertas", diseñadas para completar por el postulante y "celdas seleccionables" con valores predeterminados asignados a ellas (valores no modificables) para ser seleccionadas por el postulante.

El formulario y todo su contenido predeterminado es parte de las bases de la convocatoria.

El formulario no permite al postulante modificar los valores de las celdas seleccionables, ni los cálculos internos por su cuenta para postularse. No obstante, si previo a la postulación, el postulante solicita a MIEM la modificación de un valor de referencia, en base a evidencias fehacientes particulares para la medida en cuestión a postular, los técnicos del MIEM pueden modificar el formulario en particular para esa medida y devolverlo al postulante bloqueado, para que éste lo utilice para postularse.

En caso de detectarse que un formulario fue modificado por alguien ajeno al MIEM, la postulación podrá ser rechazada.

3. Sobre el proceso de verificación de la validez del contenido presentado por el postulante en el formulario

La revisión de lo que en el formulario completó y seleccionó el postulante, es parte fundamental de la evaluación que realizan los técnicos del MIEM para validar finalmente, en base a los documentos de referencia y fundamentos presentados por el postulante, los valores finales de su contenido.

Los técnicos evaluadores del MIEM pueden corregir los valores y datos completados por el postulante de manera errónea o sin los documentos de referencia que los respalden, tomando siempre el criterio más conservador.

4. Sobre la adopción del Protocolo IPMVP

Los requisitos de adopción del Protocolo IPMVP para las medidas de uso eficiente de energía postuladas a los CEE, constituyen parte de los objetivos que el MIEM se ha establecido para este instrumento. En cada convocatoria se ha exigido de manera gradual su aplicación, procurando que ello no constituya una barrera para la postulación a los CEE y a fin de garantizar que los CEE cuantificados correspondientes a las postulaciones aprobadas cumplen con dichos requisitos y pueden contabilizarse para la meta proyectada de energía evitada definida en el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015-2024 aprobado por Decreto No. 211/015.

Es por ello que en cada convocatoria se ha ido estableciendo paulatinamente la adopción del Protocolo IPMVP, comenzando por la premiación por la presentación de Planes de M&V voluntarios, hasta llegar a exigirlo como obligatorio solo para medidas con ahorros totales de energía (sin ponderar) iguales o mayores a 500 tep, pero permitiendo en estos casos presentar planes elaborados ex post (luego del inicio de operación de la MMEE), hasta la presente convocatoria.

[24] Los técnicos evaluadores del MIEM son Profesionales Certificados en Medida y Verificación (CMVP) por EVO (Energy Valuation Organization) y Agentes Certificadores registrados en el MIEM.

La evaluación por parte del MIEM de los Planes de M&V se realiza sobre la versión presentada en la postulación y acorde con los criterios definidos para el ponderador "Adopción del Protocolo IPMVP" en el Anexo 2: Ponderadores. No se solicitan correcciones a estos documentos durante el proceso de evaluación.

5. Sobre los documentos de referencia que respaldan la información presentada en el formulario, el Plan de M&V y el informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados

Durante el proceso de evaluación, los técnicos del MIEM revisan y verifican que la documentación de referencia presentada relativa a las medidas de eficiencia energética implementadas, sea completa y cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 2: Ponderadores, en el Anexo 4: Referencias MMEE y en las hojas de cálculo "Referencias MMEE", "Género" y "SGE" del formulario, y estar claramente referenciados en dichas hojas.

Los técnicos evaluadores del MIEM sólo solicitan aclaraciones en los casos donde la información y documentos de referencia presentados en la postulación no sean suficientes para poder concluir sobre el cumplimiento o apartamento de los requisitos establecidos.

En caso que los técnicos del MIEM constaten que los documentos de referencia son incompletos y/o no cumplen los requisitos de las bases, y que por tanto, no respaldan la información presentada en el formulario, Plan de M&V y/o en el informe de evaluación **anual** de cumplimiento de resultados, se realizarán las correcciones pertinentes. Estas incluyen las modificaciones de los ponderadores y valores de los parámetros presentados en el formulario de postulación, en base a los documentos de referencia y fundamentaciones presentadas o ante la ausencia de ellas. Todo esto se realiza tornando un criterio conservador, a fin de garantizar que los CEE cuantificados correspondientes a las postulaciones aprobadas cumplen con los requisitos establecidos por el MIEM.

6. Sobre la priorización de las evaluaciones

Las MMEE postuladas se clasifican para su evaluación en base a una priorización multicriterio. Los criterios abarcan, entre otros: los montos de los CEE y los ahorros totales de energía por MMEE y postulante y la aplicación del protocolo IPMVP. Asimismo, se revisa el trabajo de todos los Agentes Certificadores y de las ESCO que participan de la convocatoria.

Las MMEE priorizadas son sometidas a una evaluación técnico-administrativa exhaustiva.

Las MMEE no priorizadas son sometidas a una revisión técnico-administrativa básica, a fin de verificar que cumplen con los aspectos técnicos más relevantes y todos los aspectos administrativos que determinan el beneficio monetario en CEE que percibirán. Estas MMEE no son sometidas a una evaluación técnica exhaustiva de los ahorros totales de energía. Por ello, el resultado de su postulación a una convocatoria no genera ningún precedente para futuras postulaciones a los CEE.

7. Criterio de uniformidad y consenso en las evaluaciones

El equipo de técnicos evaluadores del MIEM, en cumplimiento del numeral VII del Manual de CEE y de las bases correspondientes a cada convocatoria, evalúan y cuantifican los CEE de todas las postulaciones de manera uniforme, rigiéndose por los criterios definidos en dicho manual y en cada convocatoria.

En caso de que los técnicos evaluadores del MIEM durante el proceso de evaluación, identifiquen no conformidades en la información o fundamentos insuficientes presentados por el postulante, o ante la ausencia de evidencia, se reservan el derecho de realizar correcciones y modificaciones siguiendo siempre un criterio conservador para la cuantificación de los CEE.

Los resultados de las evaluaciones son consecuencia del consenso de los técnicos evaluadores del MIEM.

8. Sobre los antecedentes de postulaciones y evaluaciones de convocatorias previas

En el marco del proceso de mejora contínua de una convocatoria a otra de los CEE, se señala que, el material y las evidencias presentadas en postulaciones pasadas, no generan un antecedente para la convocatoria vigente.

Asimismo, se destaca que las postulaciones a otros instrumentos de promoción del MIEM, tampoco generan una referencia para los criterios de postulación y evaluación para la convocatoria correspondiente de los CEE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Ley 19.987

Desígnase con el nombre "Osiris Rodríguez Castillos" al puente sobre el río Yí, en la Ruta Nacional Nº 6 Joaquín Suárez, ciudad de Sarandí del Yí, departamento de Durazno.

(3.055*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase "Osiris Rodríguez Castillos" el puente ubicado sobre el río Yí en la Ruta Nº 6 en el acceso sur a la ciudad de Sarandí del Yí del departamento de Durazno.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 2021.
ELSA CAPILLERA, 1era. Vicepresidenta; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Setiembre de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que designa con el nombre "Osiris Rodríguez Castillos" al puente sobre el río Yí, en la Ruta Nacional Nº 6 Joaquín Suárez, ciudad de Sarandí del Yí, departamento de Durazno.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 174/021

Amplíase por el término de noventa días el régimen especial de subsidio por desempleo previsto en Resolución Ministerial 2.262, de 18 de diciembre de 2020, para los ex trabajadores que se determinan, de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Gissele".

(3.037)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato Único Nacional de

la Construcción y Anexos Filial Maldonado, a fin de que se le otorgue un régimen especial del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ex trabajadores de la empresa "Graciela Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle" al amparo de lo previsto por el artículo 10° del decreto-ley N.° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: I) que por Resolución No. 2262 de 18 de diciembre de 2020 se estableció un régimen especial por el término de noventa días para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Gissele":

II) que por Resolución No. 41 de 16 de marzo de 2021 se amplio por el término de noventa días el uso del subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Pena Karina Gissele";

III) que por Resolución No. 91 de 7 de junio de 2021 se amplio por el término de noventa días el uso del subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Pena Karina Gissele";

IV) que de la nota de solicitud presentada por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos Filial Maldonado, surge la posibilidad que las autoridades departamentales retomen las obras de construcción de viviendas de interés social;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al subsidio por desempleo a los efectos de contemplar la particular situación de los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Gissele", y atendiendo a las especiales circunstancias de emergencia sanitaria que atraviesa el país y a la expectativa del reinicio de determinadas obras departamentales.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N.° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N.° 18.399 de 24 de octubre de 2008, y en la Resolución del Poder Ejecutivo N.° 565/010 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- Amplíase por el término de noventa días el régimen especial de subsidio por desempleo previsto en resolución de este Ministerio No 2262, de 18 de diciembre de 2020, para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Gissele" comprendidos en el listado adjunto a la presente resolución;

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
PABLO MIERES.
14179631
18981212
19597591
25044021
25235781
25897171
26264806
26315891
26335057
27619866
27962499
28756132
29745396
31678351
31716432
32127109
32211552
32436609
33047182
34154299
34170039
34816562
36528086
36659871
36813299
36855211
36969842
37034034
37448003
37551276
38350605
38433841
39214460
40100286
40210043
41357472
42817716
43182219
44879883
45018325
45390345
45453767
45483584
45533531
45990961
46077182
47351220
48485751
49074440
49194755
50531649
52031425
55757927
57254319
57488465

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Resolución 824/021

Extiéndese el plazo de vigencia dispuesto en el Numeral 1) de la R/D Nº 1125/20, por el período de 12 meses a partir del 30 de setiembre de 2021, el que comprenderá además, los trámites y beneficios dispuestos por la R/D Nº 1352/20.

(3.058*R)

E. 1239/2020.

Montevideo 08/09/2021. **R/D Nº 824/21**

VISTO: las R/D Nros. 1125/20 de fecha 15/10/2020 y 1352/20 de fecha 1°/12/2020, dispuestas en el marco de la pandemia originada por el virus COVID -19;

RESULTANDO: **1)** que a través de las mismas se adoptaron, entre otras medidas, la reducción a un 25% el costo unitario ficto, para el cobro de las ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable, haciéndose extensivo asimismo a aquellas iniciadas con anterioridad al 15/10/2020 (pendientes de pago) y a las ampliaciones a emplazarse en suelos rurales, de conformidad a las exigencias descriptas en las mismas;

2) que por R/D Nº 291/21 de fecha 25/3/21, se extendió el plazo de vigencia dispuesto en el Numeral 1) de la R/D Nº 1125/20, el cual comprendía además, los trámites y beneficios dispuestos por la R/D Nº 1352/20, hasta el 30/9/21;

CONSIDERANDO: que este Directorio entiende pertinente continuar con las medidas adoptadas en las citadas Resoluciones, a

los efectos de facilitar el acceso al servicio del agua potable, en razón de las necesidades de servicio existentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1) Extender el plazo de vigencia dispuesto en el Numeral 1) de la R/D Nº 1125/20, por el período de 12 meses a partir del 30/9/21, el cual comprenderá además, los trámites y beneficios dispuestos por la R/D Nº 1352/20;

2) Cometer la publicación en el Diario Oficial, así como realizar la más amplia difusión interna y externa, procediendo a enviar Memorando a todas las Unidades de OSE y UGD;

3) Comuníquese a la Gerencia General, a las Sub Gerencias Generales Técnica y Comercial Operativa y a UGD. Cumplido, pase por su orden a las Gerencias de Comunicación, a los efectos indicados en el Numeral anterior y General, a sus efectos; y

4) Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.

POR EL DIRECTORIO:
Firmado electronicamente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz Secretario General el 14/09/2021 13:48:48.
Firmado electronicamente por Raúl Montero Presidente el 14/09/2021 18:28:09.

Cumplido por Comunicado Nº 699/21.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
10
Resolución 642/021

Autorízase la transformación de dos cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto en un cargo de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón N, y un cargo de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII.

(3.060*R)

FISCALÍA GENERA DE LA NACIÓN

Resolución N.º 642 /2021

VISTO: La necesidad del organismo de contar con un cargo más de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón N y un cargo más de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII.

RESULTANDO: 1) Que del funcionamiento del nuevo sistema procesal penal surge un constante y permanente aumento de las cargas de trabajo y se evidencian carencias en el número de Fiscales Letrados Suplentes para atender las subrogaciones de las vacancias o ausencias de los Fiscales Letrados Departamentales.

2) Que también, como consecuencia de la nueva modalidad de trabajo que requiere el nuevo código del proceso penal, es necesario reforzar los servicios de apoyo con un profesional más para liderar el equipo de trabajo de Adquisiciones y Proveeduría, puesto que este debe rotar conforme al artículo 26 de la ley N.º 19.823.

3) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con dos cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N, que a juicio del proveyente no requieren ser cubiertos, lo cual habilita la transformación de los mismos.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a las transformaciones de cargos para poder atender las necesidades del organismo.

2) Que a tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 638 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, se transformarán 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N en 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón N y un cargo de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII.

3) Que las referidas transformaciones no generan costo presupuestal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 638 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, concordantes, modificativas y complementarias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la transformación de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto en 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón N y un cargo de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII, según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) PASAR al Departamento de Planificación y Presupuesto a efectos de proceder a la reasignación de créditos correspondiente.

3º) COMUNICAR a la Fiscalía Adjunta de Corte, a la Secretaría General, al Departamento de Gestión Humana y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

4º) COMUNICAR a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo.

5º) REMITIR al equipo de Adquisiciones y Proveeduría para su publicación en el Diario Oficial.

6º) CUMPLIDO, vuelva a Gestión Documental para su archivo acordonado al expediente Apia Nº 2016-11-19-00082.

Montevideo, 10 de setiembre de 2021
Firmado digitalmente por Dr. Jorge Díaz Almeida

Fiscalía

ANEXO

TRANSFORMACIÓN DE CARGOS
ARTICULO 638 LEY Nº 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2021

Vacantes a Suprimir																					
Cant.	Esc.	Gr.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	011-300	042-531	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003/4
2	N		Fiscal Letrado Adjunto	46 948,57	25 024,77	7 042,29	39 482,77	1 619,73	455,68	1 612,71	480,47	11 383,19	9 863,81	24 023,63			11 952,79	30 300,33	1 553,86	7 171,68	218 916,28	3 800,00
Total Supresiones				93.897,14	50.049,54	14.084,58	78.965,54	3.239,46	911,36	3.225,42	960,94	22.766,38	19.727,62	48.047,26	-	-	23.905,59	60.600,66	3.107,73	14.343,35	437.832,57	7.600,00

Total Supresiones Anual	**Grupo 0**	**5.253.990,81**
Total Supresiones Anual	**Grupo 2**	**91.200,00**

Vacantes a Crear																						
Cant.	Esc.	Gr.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	011-300	042-531	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003/4
1	N		Fiscal Letrado Suplente	62 598,09	33 366,34	9 389,71	52 571,16	2 159,63	455,68	2 150,28	640,34	15 159,02	13 135,65	32 016,99			15 915,46	40 345,70	2 069,01	9 549,28	291 522,34	5 320,00
1	PC	VIII	Jefe de Equipo II												108 204,97	6 779,83	9 582,07	24 290,54	1 245,67	5 749,24	155 852,32	2 893,00
Total Creaciones				62.598,09	33.366,34	9.389,71	52.571,16	2.159,63	455,68	2.150,28	640,34	15.159,02	13.135,65	32.016,99	108.204,97	6.779,83	25.497,53	64.636,24	3.314,68	15.298,52	447.374,66	8.213,00

Total Creaciones Anual	**Grupo 0**	**5.368.495,92**
Total Creaciones Anual	**Grupo 2**	**98.556,00**

Diferencia Anual a financiar con crédito disponible del objeto del gasto		**099 - 002**	**(114.505,11)**
Diferencia Anual a financiar con crédito disponible del objeto del gasto		**299 - 000**	**(7.356,00)**

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
11
Acordada 8.121

Determínase que las declaraciones que se reciban en los procedimientos que se determinan, deberán efectuarse en forma presencial.

(3.059*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, el día trece del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto,

DIJO:

I) Las disposiciones contenidas en las Acordadas números: i) 7865, de fecha 31 de marzo de 2016, relativa al Estatuto del Funcionario Judicial; ii) 7767, de fecha 14 agosto 2013, y sus modificativas Acordadas números 7907, 7959 y 8030 con relación al Reglamento referente a las denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo y; iii) 8078, de fecha 9 de julio de 2020 -Reglamento de los procedimientos disciplinarios para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los Jueces- aplicable a los señores Secretarios, Actuarios y Actuarios adjuntos, conforme Circular número 124, de fecha 27 de julio de 2020;

II) Que la situación sanitaria por la que atraviesa el país ha llevado a que en diversos procedimientos los instructores designados deban interpretar y compatibilizar dichas normas a los efectos de poder cumplir con su tarea en tiempo y forma, evitando el menor contacto físico entre los sujetos intervinientes.

III) Que se estima oportuno unificar criterios al respecto.

ATENTO:

A lo expuesto por el artículo 239 numeral 2 de la Constitución de la República, Acordada número 8078 y demás normas legales concordantes y complementarias aplicables;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Las declaraciones que se reciban en los procedimientos antes indicados deberán efectuarse en forma presencial, no virtual, esto es, quien recabe la declaración deberá encontrarse presente físicamente en el lugar donde se reciba la misma.

2º.- La presente Acordada entrará en vigencia el día de la fecha.

3º.- Comuníquese, circúlese y publíquese en el Diario Oficial.

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE, Presidente, Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra, Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra, Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis TOSI BOERI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. John PÉREZ BRIGNANI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada, Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
12
Notificación 140/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.056)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAB1637	31/8/2021 11:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD2549	27/8/2021 6:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD9334	3/9/2021 14:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE1911	27/8/2021 2:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF2843	2/9/2021 18:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6889	1/9/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5079	31/8/2021 10:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7245	29/8/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8740	3/9/2021 16:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3635	28/8/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	3/9/2021 11:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3738	27/8/2021 23:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7943	4/9/2021 8:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6204	28/8/2021 13:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN6047	31/8/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN6097	2/9/2021 8:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7250	4/9/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2709	4/9/2021 5:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4652	30/8/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9418	29/8/2021 13:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1326	31/8/2021 20:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5997	29/8/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAQ7215	27/8/2021 9:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8436	2/9/2021 10:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1408	29/8/2021 8:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5064	3/9/2021 19:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1329	28/8/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2244	31/8/2021 9:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3622	31/8/2021 11:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4211	3/9/2021 6:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5409	28/8/2021 10:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7645	28/8/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8129	28/8/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8291	28/8/2021 11:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3197	29/8/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7010	4/9/2021 8:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2935	28/8/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2936	28/8/2021 8:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4197	29/8/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5547	29/8/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6893	30/8/2021 8:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8161	2/9/2021 9:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8319	30/8/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9232	31/8/2021 11:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3347	27/8/2021 17:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4450	28/8/2021 11:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7948	3/9/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8752	29/8/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9613	29/8/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9892	27/8/2021 16:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1355	27/8/2021 11:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4217	27/8/2021 19:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6268	29/8/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7124	27/8/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7908	27/8/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8317	27/8/2021 15:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8443	31/8/2021 20:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9491	27/8/2021 18:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9713	30/8/2021 13:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1574	28/8/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1647	1/9/2021 6:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2778	30/8/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2995	31/8/2021 10:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ADI1456	29/8/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1629	31/8/2021 9:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA4291	28/8/2021 6:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR0054	28/8/2021 8:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128468	2/9/2021 6:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129574	29/8/2021 19:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134201	27/8/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138713	29/8/2021 12:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143576	30/8/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B206716	27/8/2021 17:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210436	30/8/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211026	3/9/2021 20:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211696	1/9/2021 15:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303149	29/8/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400881	3/9/2021 17:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401190	27/8/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401190	27/8/2021 11:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B517106	31/8/2021 12:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B525018	27/8/2021 13:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B533582	4/9/2021 7:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564261	29/8/2021 11:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573781	29/8/2021 15:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577047	3/9/2021 13:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577047	1/9/2021 18:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B581666	30/8/2021 23:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584025	31/8/2021 10:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585896	30/8/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585896	30/8/2021 17:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585896	30/8/2021 9:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587094	2/9/2021 22:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591647	30/8/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B712409	30/8/2021 9:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B712409	28/8/2021 2:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713865	31/8/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2167	27/8/2021 18:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2987	3/9/2021 15:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2987	27/8/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

BAA3727	31/8/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0242	30/8/2021 1:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBF751	29/8/2021 13:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0071	30/8/2021 16:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0169	28/8/2021 20:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0169	28/8/2021 20:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1559	28/8/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1622	27/8/2021 13:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1835	30/8/2021 8:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2523	28/8/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4437	28/8/2021 22:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5895	28/8/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6395	1/9/2021 13:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6503	3/9/2021 20:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8594	3/9/2021 17:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB002	2/9/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB298	29/8/2021 15:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BED100	29/8/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1752	2/9/2021 8:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5981	2/9/2021 17:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	2/9/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7890	1/9/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8633	30/8/2021 19:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1608	3/9/2021 19:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1972	31/8/2021 15:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2764	3/9/2021 20:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2990	30/8/2021 18:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCM1017	3/9/2021 10:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCY455	27/8/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8419	2/9/2021 10:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8582	27/8/2021 6:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8857	3/9/2021 17:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0657	31/8/2021 20:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1183	27/8/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1276	31/8/2021 7:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2092	1/9/2021 11:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	29/8/2021 21:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4696	31/8/2021 16:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4698	3/9/2021 13:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4702	1/9/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5982	28/8/2021 9:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5982	28/8/2021 19:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6454	3/9/2021 9:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6658	28/8/2021 6:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0322	27/8/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0669	27/8/2021 19:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1165	27/8/2021 17:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA1966	1/9/2021 8:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA4333	31/8/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8482	3/9/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8609	29/8/2021 16:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9089	3/9/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1501	27/8/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1837	28/8/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2012	1/9/2021 17:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2628	3/9/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3490	3/9/2021 18:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3578	28/8/2021 9:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7417	29/8/2021 14:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7867	30/8/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7873	31/8/2021 0:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7953	2/9/2021 16:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8622	27/8/2021 17:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8863	30/8/2021 15:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8863	1/9/2021 13:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8927	31/8/2021 19:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9619	30/8/2021 6:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1081	29/8/2021 21:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1312	30/8/2021 12:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1942	3/9/2021 19:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1798	3/9/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2601	31/8/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2601	31/8/2021 9:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2753	3/9/2021 13:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2753	31/8/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3130	3/9/2021 13:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3483	29/8/2021 16:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0649	30/8/2021 17:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

ETU5175	28/8/2021 4:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETX0287	28/8/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FAH079	27/8/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FMM1254	27/8/2021 21:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FOF2003	29/8/2021 10:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1204	2/9/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8083	31/8/2021 9:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF4883	1/9/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB2198	31/8/2021 12:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GCA1565	1/9/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4577	28/8/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7877	28/8/2021 9:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB8312	28/8/2021 4:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBA656	27/8/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBG997	29/8/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD2052	28/8/2021 15:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD2052	28/8/2021 9:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO4048	31/8/2021 8:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5586	1/9/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5994	29/8/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7554	2/9/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7554	2/9/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA2846	27/8/2021 9:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA3608	27/8/2021 18:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCH1118	31/8/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA8828	3/9/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA8994	29/8/2021 18:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA8871	29/8/2021 16:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB3758	30/8/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5838	29/8/2021 12:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6983	29/8/2021 10:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6983	29/8/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9242	29/8/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9354	29/8/2021 13:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9617	28/8/2021 7:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2531	2/9/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3759	27/8/2021 6:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4317	29/8/2021 8:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7112	26/8/2021 17:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8490	27/8/2021 19:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA3124	28/8/2021 5:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6345	3/9/2021 22:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8397	31/8/2021 10:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1555	27/8/2021 14:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5120	30/8/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA4649	29/8/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA1932	29/8/2021 17:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2627	3/9/2021 19:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2817	30/8/2021 23:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3034	2/9/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB8318	29/8/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD3973	30/8/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD9798	31/8/2021 10:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE3645	28/8/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5514	28/8/2021 8:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6757	1/9/2021 9:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8118	30/8/2021 11:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2354	27/8/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2555	30/8/2021 23:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3870	1/9/2021 15:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI5074	3/9/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAG7737	27/8/2021 21:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4999	29/8/2021 16:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1684	27/8/2021 22:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2403	29/8/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6623	31/8/2021 10:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP3323	3/9/2021 18:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4054	30/8/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4451	1/9/2021 8:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9240	3/9/2021 11:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9447	27/8/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2010	27/8/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5396	29/8/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1834	28/8/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3274	30/8/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5017	29/8/2021 9:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6710	1/9/2021 9:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3247	31/8/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PAA3441	27/8/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4945	3/9/2021 6:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4827	30/8/2021 11:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7591	28/8/2021 6:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9920	3/9/2021 16:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0409	30/8/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1669	29/8/2021 13:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1898	3/9/2021 8:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL0076	31/8/2021 11:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0740	2/9/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1767	28/8/2021 7:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1173	30/8/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2376	29/8/2021 14:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2752	29/8/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1216	3/9/2021 10:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1264	3/9/2021 13:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD7610	27/8/2021 15:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA9386	31/8/2021 14:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD1247	3/9/2021 23:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA5278	28/8/2021 20:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7617	3/9/2021 20:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7617	27/8/2021 17:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8020	3/9/2021 22:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8193	28/8/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8924	3/9/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA2050	30/8/2021 17:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF7754	29/8/2021 16:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG6469	29/8/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO6243	31/8/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO9395	4/9/2021 7:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ9873	4/9/2021 6:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX4279	4/9/2021 7:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC2194	28/8/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7270	3/9/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1745	28/8/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE4772	27/8/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1310	3/9/2021 21:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3909	31/8/2021 11:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI5471	3/9/2021 7:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI8580	31/8/2021 18:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1518	31/8/2021 15:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ2124	1/9/2021 8:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	29/8/2021 10:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9828	27/8/2021 19:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1196	3/9/2021 12:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL7179	3/9/2021 17:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM2476	29/8/2021 16:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM3660	30/8/2021 9:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7799	1/9/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9211	28/8/2021 9:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4763	3/9/2021 18:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6709	29/8/2021 22:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN7234	28/8/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3648	2/9/2021 14:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7494	27/8/2021 8:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	1/9/2021 18:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3368	28/8/2021 11:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP5789	2/9/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6339	29/8/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ3813	3/9/2021 21:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6182	3/9/2021 23:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR9510	28/8/2021 16:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1245	1/9/2021 13:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3608	29/8/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3859	30/8/2021 11:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4191	3/9/2021 9:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7477	28/8/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU3440	29/8/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5040	3/9/2021 18:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7681	2/9/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1552	30/8/2021 9:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8671	27/8/2021 15:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4338	30/8/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2945	3/9/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5144	29/8/2021 11:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5817	1/9/2021 17:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7190	4/9/2021 7:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7554	27/8/2021 20:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBY2290	30/8/2021 21:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4081	28/8/2021 9:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4374	2/9/2021 23:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8002	30/8/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8018	1/9/2021 19:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1356	27/8/2021 19:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6909	30/8/2021 15:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7063	27/8/2021 17:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9544	27/8/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1596	29/8/2021 10:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4388	31/8/2021 15:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4803	3/9/2021 21:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5181	2/9/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8155	1/9/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9470	27/8/2021 20:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2144	29/8/2021 2:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	27/8/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6973	3/9/2021 16:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	27/8/2021 20:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5007	29/8/2021 17:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8212	27/8/2021 16:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4898	29/8/2021 9:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8595	27/8/2021 7:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1318	28/8/2021 12:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1703	30/8/2021 9:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4571	4/9/2021 7:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8198	28/8/2021 5:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2267	31/8/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4774	28/8/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4862	29/8/2021 13:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1816	2/9/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2709	28/8/2021 16:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2839	1/9/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5251	30/8/2021 13:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5251	29/8/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7162	27/8/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5855	3/9/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7057	2/9/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9200	1/9/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9516	27/8/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1532	27/8/2021 16:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1536	3/9/2021 12:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4252	3/9/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4448	30/8/2021 6:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5161	3/9/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5333	27/8/2021 18:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7322	28/8/2021 15:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7871	27/8/2021 17:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8550	30/8/2021 20:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8550	30/8/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8804	27/8/2021 7:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8967	29/8/2021 4:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9541	1/9/2021 9:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9763	3/9/2021 16:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9842	28/8/2021 14:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9973	28/8/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1712	29/8/2021 19:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3967	27/8/2021 20:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6001	27/8/2021 7:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6716	29/8/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7697	1/9/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8497	30/8/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5985	1/9/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6335	27/8/2021 15:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9794	28/8/2021 16:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2016	27/8/2021 19:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4845	29/8/2021 9:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6399	28/8/2021 23:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6407	29/8/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7023	27/8/2021 10:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7874	29/8/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1473	28/8/2021 13:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1657	28/8/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2645	2/9/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3017	30/8/2021 10:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4827	28/8/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6010	3/9/2021 7:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6734	3/9/2021 10:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCS7264	28/8/2021 15:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7538	28/8/2021 17:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8993	29/8/2021 14:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1190	28/8/2021 8:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4746	3/9/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5314	3/9/2021 22:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5495	27/8/2021 16:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT7551	28/8/2021 10:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT7551	30/8/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8045	3/9/2021 18:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2995	27/8/2021 17:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU3226	29/8/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI3877	30/8/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLH754	29/8/2021 13:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLR617	28/8/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF1266	29/8/2021 18:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5162	30/8/2021 13:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5655	30/8/2021 10:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8096	31/8/2021 8:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8096	3/9/2021 16:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8241	31/8/2021 6:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE0282	1/9/2021 9:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

13

Notificación 141/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.057)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

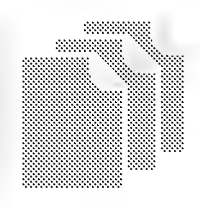
Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAF5542	4/9/2021 20:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH3002	5/9/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4640	4/9/2021 10:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1890	4/9/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5877	5/9/2021 14:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8191	5/9/2021 10:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2037	5/9/2021 16:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1008	4/9/2021 17:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7250	4/9/2021 15:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2833	7/9/2021 12:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7983	4/9/2021 14:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9833	4/9/2021 8:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	7/9/2021 8:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8207	5/9/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9770	4/9/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2181	6/9/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4166	4/9/2021 9:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2898	6/9/2021 20:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4877	4/9/2021 18:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4314	4/9/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7025	4/9/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1835	4/9/2021 19:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4741	7/9/2021 11:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8446	4/9/2021 13:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9747	5/9/2021 13:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9913	5/9/2021 14:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY3148	5/9/2021 8:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP1091	4/9/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK2369	5/9/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B140777	4/9/2021 10:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144228	4/9/2021 16:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210172	5/9/2021 17:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400446	5/9/2021 21:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B555771	6/9/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568343	7/9/2021 8:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B570804	5/9/2021 18:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578275	4/9/2021 10:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B586401	6/9/2021 18:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B601070	4/9/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B803287	5/9/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2018	4/9/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2788	5/9/2021 4:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCR936	4/9/2021 12:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0226	4/9/2021 14:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1734	4/9/2021 12:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3026	4/9/2021 19:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8594	6/9/2021 9:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEW962	5/9/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7459	7/9/2021 6:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9302	4/9/2021 12:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9752	5/9/2021 7:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1889	5/9/2021 23:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3571	4/9/2021 12:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3980	7/9/2021 12:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB4396	6/9/2021 21:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA8227	4/9/2021 13:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4064	4/9/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0058	4/9/2021 14:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1023	6/9/2021 10:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2791	4/9/2021 9:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3875	6/9/2021 8:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4770	7/9/2021 6:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5831	6/9/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6527	4/9/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6675	6/9/2021 6:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6777	4/9/2021 18:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0551	6/9/2021 20:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0972	6/9/2021 0:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7092	4/9/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0001	6/9/2021 20:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0001	6/9/2021 9:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3758	6/9/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4706	5/9/2021 22:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6532	5/9/2021 20:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6807	5/9/2021 13:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7183	5/9/2021 14:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0560	6/9/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0822	5/9/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1620	6/9/2021 22:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3035	5/9/2021 23:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3171	6/9/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3692	6/9/2021 20:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8280	7/9/2021 7:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9935	6/9/2021 15:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9935	6/9/2021 7:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1304	5/9/2021 12:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB5052	6/9/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3786	5/9/2021 10:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3786	5/9/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA5022	6/9/2021 14:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA6709	4/9/2021 17:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9400	4/9/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2184	6/9/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	5/9/2021 23:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA5240	4/9/2021 16:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC1925	6/9/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1179	4/9/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA5896	5/9/2021 7:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6625	4/9/2021 18:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6625	4/9/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5524	4/9/2021 12:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA2553	5/9/2021 14:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8510	4/9/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2673	5/9/2021 18:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2708	4/9/2021 9:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB1711	5/9/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4661	5/9/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9338	4/9/2021 10:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6714	6/9/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8242	4/9/2021 14:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3656	7/9/2021 11:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4838	7/9/2021 7:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAJ1398	5/9/2021 13:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2546	5/9/2021 16:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6392	5/9/2021 16:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

NCG6831	4/9/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1480	7/9/2021 17:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5226	7/9/2021 9:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5738	5/9/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2838	4/9/2021 16:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6368	4/9/2021 9:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7547	4/9/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6417	4/9/2021 11:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8463	5/9/2021 14:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4089	5/9/2021 11:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7971	6/9/2021 7:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8150	6/9/2021 13:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2000	5/9/2021 13:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2504	7/9/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF114	4/9/2021 16:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAN942	5/9/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1653	5/9/2021 21:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1833	6/9/2021 14:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1833	4/9/2021 12:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0034	6/9/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2083	4/9/2021 13:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2379	6/9/2021 12:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1293	4/9/2021 12:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1865	6/9/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8845	4/9/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1770	4/9/2021 9:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1770	5/9/2021 17:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC5835	7/9/2021 13:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAK8657	4/9/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO3860	6/9/2021 9:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR8995	6/9/2021 10:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG5591	5/9/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH1944	5/9/2021 7:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4966	7/9/2021 15:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9449	5/9/2021 23:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1130	4/9/2021 14:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2551	5/9/2021 17:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2551	4/9/2021 15:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4290	6/9/2021 1:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP8559	4/9/2021 8:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ3388	6/9/2021 17:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6136	4/9/2021 10:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7525	4/9/2021 16:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4351	6/9/2021 14:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6649	4/9/2021 17:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6053	5/9/2021 7:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6053	5/9/2021 15:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6053	4/9/2021 19:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1977	5/9/2021 8:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4521	4/9/2021 15:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4521	5/9/2021 10:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2233	5/9/2021 17:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6008	6/9/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7659	5/9/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3308	6/9/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9387	5/9/2021 14:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1681	4/9/2021 10:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3503	5/9/2021 13:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7986	5/9/2021 13:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8365	5/9/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9934	5/9/2021 20:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4542	5/9/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9269	4/9/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1342	4/9/2021 18:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3191	7/9/2021 9:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5204	5/9/2021 14:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8790	7/9/2021 17:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3494	5/9/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4475	4/9/2021 21:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4932	7/9/2021 8:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5191	4/9/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9614	4/9/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3858	4/9/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2007	5/9/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5855	4/9/2021 18:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8652	6/9/2021 3:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9763	5/9/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8561	6/9/2021 11:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCR4071	6/9/2021 8:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6278	7/9/2021 11:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6702	5/9/2021 6:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9192	4/9/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9655	4/9/2021 8:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1044	4/9/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4163	4/9/2021 10:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8604	4/9/2021 20:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2555	5/9/2021 19:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2890	4/9/2021 18:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT3903	4/9/2021 16:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4746	5/9/2021 17:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5728	4/9/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5744	5/9/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8045	5/9/2021 21:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8347	5/9/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2971	6/9/2021 14:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5075	7/9/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6283	7/9/2021 9:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6893	7/9/2021 8:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8636	7/9/2021 12:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8707	6/9/2021 8:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA (IUE 2-24724/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20886 Set 21- Oct 04

MABEL EMA TOSETTO TURNES (IUE 2-19210/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20857 Set 20- Oct 01

MARIA LIDIA YANQUE ROSA Y RAMON GIRALDI (IUE 2-9686/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20855 Set 20- Oct 01

MIGUEL ANGEL DE LEON OSORIO (IUE 2-17975/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20623 Set 17- Set 30

ROBERTO BOSCATO SIMONESCHI (IUE 2-23219/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20473 Set 16- Set 29

SAMUEL SCHöNBERGER WEXLER O SCHÖMBERGER WEXLER (IUE 2-33584/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20381 Set 16- Set 29

FRANCISCA O FRANCISCA MARIA DEL CARMEN COLOM COLL (IUE 2-11705/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20321 Set 16- Set 29

RAQUEL HERMINIA LEMA DELPIAGGIO O DELPIALLO (IUE 2-24216/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20254 Set 15- Set 28

JULIO RAMON FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ Y DE MARIA ANGELA LOPEZ CABRERA (IUE 2-25056/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20073 Set 14- Set 27

CLAUDIA ESTHER COLINET ALVAREZ (IUE 2-23708/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20029 Set 14- Set 27

FELIX RODRIGUEZ VARGAS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GLADYS GRISELDA RODRIGUEZ (IUE 2-31366/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19974 Set 14- Set 27

MARIA DEL CARMEN BORGES FIGUEREDO (IUE 2-29480/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19905 Set 14- Set 27

ALBERTO HUINO LEVY y de MARCELO JOSE HUINO GARCIA (IUE 2-10816/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19821 Set 13- Set 24

NELSON LORO PIANA SELLA (IUE 2-28815/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19760 Set 13- Set 24

BLANCO CELSO SANTOS LEMUS (IUE 2-27215/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19726 Set 13- Set 24

JORGE EDUARDO CABALLERO MARTINEZ (IUE 2-29188/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19668 Set 10- Set 23

OMAR ASTESIANO QUARTIANI (IUE 2-18392/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19205 Set 08- Set 21

SEGUNDO TURNO

ERLINDA CASTRO (IUE 2-4348/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20964 Set 21- Oct 04

JUAN SUPERVIELLE MILBURN (IUE 2-28304/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20940 Set 21- Oct 04

LAURA BEATRIZ NALBARTE MIGLIARO (IUE 2-39519/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20914 Set 21- Oct 04

MARIA JOSEFA ALAMO SOSA (IUE 2-35132/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20860 Set 20- Oct 01

ZULMA DELIS SUSUNDAY SUSUNDAY (IUE 2-33235/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20845 Set 20- Oct 01

MARIA YOLANDA GEDIKIÁN BACCALIÁN (IUE 2-34811/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20839 Set 20- Oct 01

ALBERTINA SOCA ALMEIDA (IUE 2-59622/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20736 Set 20- Oct 01

ROJA FLOR SÁNCHEZ SENA (IUE 2-35525/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20708 Set 20- Oct 01

ANGEL JOSÉ LANFREDI DURAN y de PEDRO EDUARDO LANFREDI AMIUNI (IUE 2-33597/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20587 Set 17- Set 30

FERNANDO FILLAT DOMÍNGUEZ (IUE 2-30577/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20216 Set 15- Set 28

NILDA LIRIA BURGOS ALVAREZ (IUE 2-31964/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20214 Set 15- Set 28

NÉLIDA HORTENCIA CLAVIJO FERNÁNDEZ (IUE 2-39206/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20117 Set 15- Set 28

LUIS ALBERTO COSTA (IUE 2-25079/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20088 Set 14- Set 27

WASHINGTON DIONEL MIER SOSA y de ZULEICA GÜIDA o GUIDA GARCÍA (IUE 2-38938/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20071 Set 14- Set 27

NORMA LUCÍA ANGRISANO FERRI (IUE 2-35871/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20067 Set 14- Set 27

JOSSE SUSANA MACHADO MAURAN y de GRACIELA MARCELINA IZQUIERDO MACHADO (IUE 2-36185/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20031 Set 14- Set 27

ANA MARIA PEREZ DE FILIPPO (IUE 2-21121/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20028 Set 14- Set 27

RUBEN RAMÓN COUTO BLANCO (IUE 2-35249/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19983 Set 14- Set 27

JULIO CÉSAR PEÑA (IUE 2-31790/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19942 Set 14- Set 27

BETTY ERMELINDA LIESEGANG PUYOL (IUE 2-34246/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19918 Set 14- Set 27

EUFEMIA FLORENTINA SILVEIRA (IUE 2-22205/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19800 Set 13- Set 24

HAIDA o AIDA CORINA TRINDADE TELESCA (IUE 2-7583/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19794 Set 13- Set 24

AMÉRICO LUIS PANASCO PUGLIESE (IUE 2-61223/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19792 Set 13- Set 24

TERCER TURNO

EUNICE NYDIA MORENO CUNEO (IUE 2-33898/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20866 Set 20- Oct 01

EDUARDO ANTONIO SANTINI MATA (IUE 2-34044/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20798 Set 20- Oct 01

NELLY ESMERALDA BALADON DABOBE (IUE 2-27237/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20491 Set 16- Set 29

DUMAS GARCIA PIEDRA (IUE 2-31363/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20443 Set 16- Set 29

DERLY NELLY MADERA CABRERA (IUE 2-4526/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20335 Set 16- Set 29

ROSA AMALIA CHELOTTI PARODI (IUE 2-33728/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20313 Set 16- Set 29

Sergio Gabriel Pi Carrasco (IUE 2-27607/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20290 Set 15- Set 28

NELIDA RENEE CURBELO GORI (IUE 2-36691/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19993 Set 14- Set 27

MARGARITA MAGDALENA SUAREZ CARDOZO (IUE 2-26181/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19973 Set 14- Set 27

ALBERTO NICOLAS RODRIGUEZ SARDELLA (IUE 2-19803/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19928 Set 14- Set 27

SERGEY SUAREZ LUZ (IUE 2-32992/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19857 Set 13- Set 24

NELSON HUGO CACCIA ALPUIN (IUE 2-32472/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19620 Set 10- Set 23

Delia Rodríguez (IUE 2-32344/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19571 Set 10- Set 23

ADALID VIERA OLIVERA (IUE 2-60245/2020).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19495 Set 09- Set 22

LYDIA DE LEON PELAEZ (IUE 2-36697/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19347 Set 09- Set 22

HILDA DI MATTEO DI MATTEO o HILDA DIMATTEO DIMATTEO (IUE 2-5871/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19315 Set 08- Set 21

BASILIO DANIEL CARDINAL SOSA (IUE 2-35000/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19292 Set 08- Set 21

EDI BARBOZA ANDINA (IUE 2-34593/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19206 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

NELSON CASTIÑEIRA VILLAVERDE (IUE 2-37175/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20954 Set 21- Oct 04

OSCAR COLLAZO GARAY (IUE 2-23919/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20871 Set 20- Oct 01

MIRYAN RAQUEL CUBON FELITTO (IUE 2-25780/2020).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20750 Set 20- Oct 01

HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (IUE 2-112163/2011).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20620 Set 17- Set 30

LIBERTAD SARA PLACERES GIVINS (IUE 2-38143/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20453 Set 16- Set 29

CARLOS ALBERTO CIOLI RODRÍGUEZ (IUE 2-33252/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20440 Set 16- Set 29

HUGO ISMAEL PILON CABRERA (IUE 2-37882/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20213 Set 15- Set 28

MARCELO DANIEL PACHALIAN DER MERGEDICHIAN O DER MERGERDICHIAN O DER MEGERDICHIAN (IUE 2-27851/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20107 Set 15- Set 28

MARIA AMELIA ROTONDO SILVEYRA (IUE 2-39113/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20077 Set 14- Set 27

ANTONIO DE LUCA CAIAFFA (IUE 2-59656/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20064 Set 14- Set 27

RITA FELICIANA CUENTAS PATI (IUE 2-6990/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19985 Set 14- Set 27

WALTER HUMBERTO CABRERA TELLECHEA y de ALBA LIRIA SILVEIRA FERNANDEZ (IUE 2-38953/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19921 Set 14- Set 27

ROSA AMARILLO (IUE 2-31977/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19893 Set 14- Set 27

CLARO CIRIACO CALCAGNO FERREIRA (IUE 2-27117/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19860 Set 13- Set 24

IRMA NELLY DE LEÓN DE LEÓN y MIGUEL HÉCTOR MARTÍNEZ ROSAS (IUE 2-36829/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19833 Set 13- Set 24

JESÚS VERGARA NUÑEZ ó JESÚS BERGARA NUÑEZ, ELBA ó EVA SILVERA ó SILBERA y LUIS ALBERTO BERGARA SILVERA (IUE 2-28608/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19712 Set 13- Set 24

JULIO CESAR MORALES (IUE 2-36826/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19520 Set 09- Set 22

FRANCISCA PINTOS FERNANDEZ (IUE 2-23074/2021).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19488 Set 09- Set 22

JULIO RAUL BONO CERIANI (IUE 2-30615/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19182 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

MARIA ESPERANZA OLIVERA LAPORTA (IUE 2-20570/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21023 Set 21- Oct 04

FELIX WALDEMAR RABELLINO BENTANCUR (IUE 2-19578/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20958 Set 21- Oct 04

Carlos Bustamante Flores (IUE 2-39398/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20893 Set 21- Oct 04

Myrta Helvecia ARROSPIDE BRESCIA (IUE 2-27792/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20878 Set 21- Oct 04

Waldemar FASCIOLO GARCIA (IUE 2-53056/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20830 Set 20- Oct 01

RICARDO HEBER PANUNCIO (IUE 2-34384/2016).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20753 Set 20- Oct 01

MARIO VASALLO RIZZI (IUE 2-33862/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20497 Set 17- Set 30

CELSA GERMANA JARA (IUE 2-19775/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20463 Set 16- Set 29

Anabela COR LAZO (IUE 2-53751/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20330 Set 16- Set 29

MARGARITA CUENCA (IUE 2-25702/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20251 Set 15- Set 28

Santa Aldiba SPILMAN (IUE 2-32000/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20196 Set 15- Set 28

Ruben Julio LANFRANCONI YANIVELLI (IUE 2-36959/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20129 Set 15- Set 28

IRENE ROSA BOUZADA BARREIROS (IUE 2-37955/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20036 Set 14- Set 27

ENRIQUE HERZ (IUE 2-35335/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19986 Set 14- Set 27

MIRTA VEIGA VEIGA (IUE 2-37227/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19947 Set 14- Set 27

JORGE MARCEL ROMERO BONINO (IUE 2-26653/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19864 Set 13- Set 24

HILDA TOMAS CHERI o TOMAS CHERY o TOMAS CHERRY (IUE 2-30497/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19678 Set 10- Set 23

CELINA VALDEZ MENDEZ (IUE 2-59533/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19438 Set 09- Set 22

LAVALLEJA ARTIGAS GIMENEZ LORENZO (IUE 2-8281/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19368 Set 09- Set 22

ADELA INES GONZALEZ ISRAEL (IUE 2-36225/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19281 Set 08- Set 21

RUBEN JOSE HEREU GOMEZ (IUE 2-34524/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19233 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

Juana Cándida ROSAS LARROSA (IUE 2-28858/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21022 Set 21- Oct 04

ALBA BERTA GUTIERREZ GOMEZ (IUE 2-25206/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20982 Set 21- Oct 04

Inés Orfilia GARINO PEREZ (IUE 2-4172/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20905 Set 21- Oct 04

MABEL MARIA CLAR MAY (IUE 2-28787/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20818 Set 20- Oct 01

URUGUAY INDARTE GIL y CARMEN LIDIA GRAJALES VISCONTE (IUE 2-28206/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20597 Set 17- Set 30

MARTA ISABEL PEREZ CEDRES (IUE 2-29671/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20448 Set 16- Set 29

JULIO FELIX PICCARDI o PICARDI DOMINGUEZ y JULIO CESAR PICARDI CIGANDA (IUE 2-34197/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20419 Set 16- Set 29

JULIO NESTOR RODINO OTTONELLO (IUE 2-28937/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20093 Set 14- Set 27

FRANCISCA LUCIA BARRIACH RODA (IUE 2-26931/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19866 Set 13- Set 24

WANDA LARROSA MARCENES (IUE 2-18728/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19856 Set 13- Set 24

Horita Socorro JUAREZ MAYA (IUE 2-53783/2017).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19749 Set 13- Set 24

RUBEN DANTE ROSALES D'AGOSTO (IUE 2-23993/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19684 Set 10- Set 23

RICARDO FERNANDEZ SEQUEIRA (IUE 2-25041/2021).
Montevideo, 11 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19597 Set 10- Set 23

ARTIGAS MENDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33756/2018).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19500 Set 09- Set 22

IRIS GLORIA PADULA DUCATELLI y MIGUEL ANGEL LARROSA GOMEZ (IUE 2-27825/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19413 Set 09- Set 22

MARIA ANGELICA PIETRAFESA CORRADO (IUE 2-26657/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19293 Set 08- Set 21

CARLOS RODOLFO LOCATELLI CAPETTI y ELIDA DEL CARMEN CACERES BLANCO (IUE 2-7325/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19283 Set 08- Set 21

WALTER MIGUEL POSITANO RODRIGUEZ (IUE 2-23564/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19237 Set 08- Set 21

Otto Ruben MOREALE LIUZZI (IUE 2-23003/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19197 Set 08- Set 21

EUDOCIA CARMEN MARTINEZ SALVARREY (IUE 2-26318/2021).

Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19194 Set 08- Set 21

OCTAVO TURNO

Jorge Ricardo Errazola Abergo (IUE 2-33758/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21007 Set 21- Oct 04

María Amelia Montedónico Percovich (IUE 2-35127/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20872 Set 21- Oct 04

Miguel Ángel Russo Fernández (IUE 2-33529/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20847 Set 20- Oct 01

MARÍA NÉLIDA MARIÑO CENÁNDEZ (IUE 2-27248/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20832 Set 20- Oct 01

HELMUT FREUND BOUSCHER (IUE 2-6137/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20670 Set 17- Set 30

WALTER YAMANDÚ AGUIRRE LAYERA (IUE 2-28485/2020).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20666 Set 17- Set 30

WILLIAM ALFREDO BRUNO ABREU (IUE 2-11329/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20486 Set 16- Set 29

RICARDO RAÚL CASCO CREMELLA (IUE 2-29731/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20466 Set 16- Set 29

Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez (IUE 2-37300/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20451 Set 16- Set 29

María Teresa Rapisarda Madruga (IUE 2-24946/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20334 Set 16- Set 29

Sonia Ramona Román Martínez (IUE 2-23725/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20273 Set 15- Set 28

Gladys Martínez Burgante (IUE 2-35685/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20239 Set 15- Set 28

Celia Teresa Lugano Pettinari (IUE 2-33006/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20227 Set 15- Set 28

Rosa Blanca Rodríguez Álvarez (IUE 2-32103/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20206 Set 15- Set 28

Laudemaro Silva Silva (IUE 2-35248/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20103 Set 15- Set 28

Inés Gladys Bonanno Rodríguez (IUE 2-34237/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19997 Set 14- Set 27

Silvia María Saravia Bacchi y Jorge Justo Neuss Cardarelli (IUE 2-19656/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19876 Set 13- Set 24

NORA BORTEIRO MARESCA (IUE 2-3133/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19768 Set 13- Set 24

Delia Aurelia Galbán o Galván Hernández (IUE 2-34606/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19622 Set 10- Set 23

Natalio Salame Mamrut (IUE 2-27014/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19556 Set 10- Set 23

MARÍA CRISTINA PRILASSNIG JELICICH o YELICIC (IUE 2-6727/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19497 Set 09- Set 22

JUAN ANGEL GUIZZO MONTEGHIRFO (IUE 2-60700/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19492 Set 09- Set 22

Rosario Inés Moyano García (IUE 2-36176/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19485 Set 09- Set 22

JORGE WASHINGTON TELLECHEA KARAQUIN o TELECHEA KARAQUIN y de ORFILIA DIAZ CASARI (IUE 2-9046/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19316 Set 08- Set 21

Jorge Anastasio Gamarra Sagarra. (IUE 2-1613/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19264 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

CLAUDIO ALBERTO HAIM SRUR (IUE 2-30635/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21004 Set 21- Oct 04

HUGO ANIBAL MAINO RODRIGUEZ, NELLY RODRIGUEZ JANAVEL y de CRISTINA MAINO RODRIGUEZ (IUE 2-36849/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20849 Set 20- Oct 01

MARÍA JULIA GARCÍA OLIVERA (IUE 2-32394/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20697 Set 20- Oct 01

AIDA BIGLIO GIRIBONE (IUE 2-62384/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20673 Set 17- Set 30

FRANCISCA o MARÍA FRANCISCA NIGRO DI RAGO (IUE 2-38633/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20392 Set 16- Set 29

WALTER RODOLFO PECULIO GENOLET (IUE 2-36846/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20374 Set 16- Set 29

MARTA RAQUEL LEMOS (IUE 2-45497/2020).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20369 Set 16- Set 29

VIRGINIA BERLINGER AICARDI (IUE 2-61448/2016).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20323 Set 16- Set 29

LUIS GALLO MAYUNCALDI y de ISOLINA CRUZ (IUE 2-37910/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20312 Set 15- Set 28

BEATRIZ ESTHER TARATUTY (IUE 2-38185/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20292 Set 15- Set 28

HORACIO ERNESTO SOSA LUBERIAGA (IUE 2-33347/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20205 Set 15- Set 28

ADOLFO RODRIGUEZ MISA (IUE 2-33640/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20110 Set 15- Set 28

MODESTO JULIAN VILLAREAL, HORACIO MODESTO VILLAREAL SOSA y de JUANA SOSA CUSTODIO (IUE 2-38182/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20084 Set 14- Set 27

ESTHER NOBELIA DUARTE NUÑEZ (IUE 2-33553/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19933 Set 14- Set 27

JOSÉ CHEIN GOLDMAN (IUE 2-36357/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19890 Set 14- Set 27

MARTA BERRONDO LISTUR (IUE 2-23773/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19859 Set 13- Set 24

JOSE MAURO BOCOS LATORRACA (IUE 2-34663/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19850 Set 13- Set 24

LYLIAN COSENTINO (IUE 2-34847/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19817 Set 13- Set 24

MARÍA FERMINA FRAGA LÓPEZ (IUE 2-19300/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19787 Set 13- Set 24

FREDDY WASHINGTON GARCÍA (IUE 2-35777/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19764 Set 13- Set 24

MARÍA ELSA LOIS ROMARIZ (IUE 2-34485/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19685 Set 10- Set 23

ROSA HATOK KALITKA (IUE 2-19816/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19479 Set 09- Set 22

GERMÁN JURADO PERILLO (IUE 2-17361/2021).
Montevideo, 05 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19312 Set 08- Set 21

JUSTINA CUELLO MARTÍNEZ (IUE 2-34332/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19310 Set 08- Set 21

ABDON ZENON MONTERO y de PAULINA INDAMIRA SOSA SOSA (IUE 2-18805/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19284 Set 08- Set 21

DÉCIMO TURNO

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CARNERO (IUE 2-5900/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20980 Set 21- Oct 04

NERY NOEL BELEDA CORREA (IUE 2-30719/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20867 Set 20- Oct 01

FERNANDO DANIEL DIONI CAMAÑO (IUE 2-37989/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20718 Set 20- Oct 01

NORMA GLADYS PRATOLONGO CAMPANILE (IUE 2-18458/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20403 Set 16- Set 29

MARIA JULIA PEDROSA BAREA (IUE 2-35633/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20389 Set 16- Set 29

MATILDE ANGÉLICA PEDRAGOSA AZAROLA (IUE 2-34584/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20328 Set 16- Set 29

CRISTINA BEATRIZ MARTINEZ GUADALUPE (IUE 2-7543/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20308 Set 15- Set 28

DAGOBERTO ACOSTA RIVERO (IUE 2-30364/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20120 Set 15- Set 28

WALTER HECTOR BENITEZ CARRATU (IUE 2-37695/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20099 Set 14- Set 27

CARLOS HECTOR ZABALETA BALPARDA (IUE 2-31251/2019).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20079 Set 14- Set 27

PASCUAL EDGARDO BATISTA BONILLA (IUE 2-25980/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20068 Set 14- Set 27

HUGO FRANCIS BEIRO GALLO (IUE 2-32333/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20003 Set 14- Set 27

CARLOS ENRIQUE CERRI VIAR (IUE 2-2769/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19989 Set 14- Set 27

GUSTAVO FABIAN ALVAREZ GONZALEZ (IUE 2-15555/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19936 Set 14- Set 27

TULIO MARIA O TULIO MARIA ROMULO DEAMBROSI PESCAROLO Y ELISA ISABEL LAZZERINI CERA (IUE 2-29473/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19934 Set 14- Set 27

ANA MARGARITA PEBERE RIZZO (IUE 2-24206/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19848 Set 13- Set 24

ALBERTO JOSE GRELA MELLUSO (IUE 2-25234/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19695 Set 10- Set 23

MARIA CORREA RAMOS (IUE 2-24019/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19502 Set 09- Set 22

ELBA VARELA BREIJO y RUBEN WALTER ARRABITTES VARELA (IUE 2-8137/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19487 Set 09- Set 22

JOSE ANTONIO ACEREDO SILVA O JOSE ANTONIO FLORES ACEREDO SILVA (IUE 2-23577/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19480 Set 09- Set 22

OROSMAN JESUS BERRA CASTRO (IUE 2-10629/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19380 Set 09- Set 22

ENILDA HORTIGUERA VIERA (IUE 2-18735/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19376 Set 09- Set 22

OVIDIO ROLANDE INMEDIATO (IUE 2-23398/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19346 Set 09- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

MIREYA ALBA NUÑEZ VIÑA (IUE 2-36299/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20475 Set 16- Set 29

ALFREDO CESAR TORANZA (IUE 2-38930/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20378 Set 16- Set 29

JUAN ACOSTA (IUE 2-16438/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20240 Set 15- Set 28

MARIA ELENA OSSOLA BUVE (IUE 2-28970/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19987 Set 14- Set 27

AMELIA CLAVERE GARIBOTTO (IUE 2-22060/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19683 Set 10- Set 23

ROBERTO GALLERO (IUE 2-17316/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19680 Set 10- Set 23

OSCAR OMAR SANTOS (IUE 2-30573/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19269 Set 08- Set 21

HORACIO MANUEL AÑON VELAZQUEZ (IUE 2-38153/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19266 Set 08- Set 21

GABRIEL BENENCIO FERNANDEZ (IUE 2-35126/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19175 Set 08- Set 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

Gloria Esther DA CUNHA de LIMA (IUE 2-33269/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20831 Set 20- Oct 01

ANA ELIZABETH SUAREZ MELAZZI (IUE 2-28393/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20560 Set 17- Set 30

MARIA DEL CARMEN IRIBAR FEROLLA (IUE 2-36400/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20542 Set 17- Set 30

EUFRACIA MARGARITA SAFONS TOGNOLA (IUE 2-38690/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20513 Set 17- Set 30

JOSE RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 2-35180/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20327 Set 16- Set 29

GERMAN RUBEN ADDIEGO QUEIROLO (IUE 2-22149/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20314 Set 16- Set 29

CARLOS ENRIQUE PIRIZ VERDE (IUE 2-38232/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20132 Set 15- Set 28

JORGE ROMAN ABBONDANZA MENDARO (IUE 2-33849/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19978 Set 14- Set 27

WALTER CARLOS HELLINGER RODRIGUEZ y DELIA ESTHER IMPERIAL RIVERON (IUE 2-39599/2020).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19912 Set 14- Set 27

DOLORES MIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-36937/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19758 Set 13- Set 24

CARLOS EDUARDO SUAREZ GARCIA (IUE 2-32659/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19676 Set 10- Set 23

BEATRIZ SUSANA MESSNER MIRANDA (IUE 2-30691/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19234 Set 08- Set 21

JUAN ALBERTO ARAUJO MOYA (IUE 2-33368/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19202 Set 08- Set 21

HUGO ALBERTO VIVAS SANCHEZ (IUE 2-34165/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19162 Set 08- Set 21

OSCAR ARIEL FERNANDEZ HIRIGOYEN (IUE 2-30476/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19158 Set 08- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

TEOFILO EDUARDO CEDRES PERRONI y ELSA JOSEFA CAPECHE RODRIGUEZ (IUE 2-11387/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20868 Set 20- Oct 01

UBALDO SIXTO POSE RODRIGUEZ (IUE 2-19535/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20644 Set 17- Set 30

Jorge Eduardo AMIR MONTES DE OCA (IUE 2-20826/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20487 Set 16- Set 29

BLANCA MARIA MEDEIROS ETCHEVERRY (IUE 2-29601/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20357 Set 16- Set 29

FRANCISCO JOSE ARRONDO CORE (IUE 2-21904/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20097 Set 14- Set 27

TERESA YAQUINTA GIOSA (IUE 2-30644/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20069 Set 14- Set 27

CLEMENTE GAMMELLA GAMMELLA (IUE 2-30769/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20013 Set 14- Set 27

ADA DINORAH QUINTERO BOVE (IUE 2-31626/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19872 Set 13- Set 24

MIGUEL GUALBERTO CURBELO PELUFFO (IUE 2-22738/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19671 Set 10- Set 23

RAMON AURELIO FERREIRA LOPEZ (IUE 2-24801/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19437 Set 09- Set 22

RODOLFO ALFONSO RIVERO FERREIRA (IUE 2-31118/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19400 Set 09- Set 22

ANIBAL JEREMIAS SOSA JUNCA (IUE 2-22114/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19341 Set 09- Set 22

ZULMA NELLY ALDAO DUQUE (IUE 2-17834/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19249 Set 08- Set 21

JUAN LUIS MARTINEZ ALVAREZ (IUE 2-20009/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19155 Set 08- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

FERNANDO JORGE ALBERTI CONDE (IUE 2-36198/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20806 Set 20- Oct 01

NATALIA ANABEL PAGLIARI AMARAL (IUE 2-28129/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20671 Set 17- Set 30

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (IUE 2-27495/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20650 Set 17- Set 30

AMELIA FRIEDRICH IMAS (IUE 2-39553/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20548 Set 17- Set 30

PATRICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-38171/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20546 Set 17- Set 30

MARIO GASTÓN SOTO PLATERO (IUE 2-37176/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20420 Set 16- Set 29

PEDRO PABLO RODRÍGUEZ MORALES Y MARÍA ELENA HERRERA da LUZ (IUE 2-25912/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20297 Set 15- Set 28

OLGA FERNÁNDEZ FERREIRO O FERREIRA Y VICTOR NEBIO ALVAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-35934/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20287 Set 15- Set 28

RAMONA MIRYAM CARRAZZONE GIRALDI (IUE 2-9769/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20066 Set 14- Set 27

MARÍA RAQUEL RIVERA MUNIZ (IUE 2-31979/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19894 Set 14- Set 27

MARTHA MERCEDES NAVARRO GENOVESE (IUE 2-22670/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19786 Set 13- Set 24

SYLVIA TARRES SOPEÑA (IUE 2-36831/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19627 Set 10- Set 23

MARÍA ESTHER PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-22103/2021).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19496 Set 09- Set 22

MARÍA DEL ROSARIO PEREIRA NUÑEZ MORÉ (IUE 2-27657/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19482 Set 09- Set 22

HUGO HÉCTOR BERRUTTI SEVERIO (IUE 2-19813/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19478 Set 09- Set 22

PEREZ AICARDI, VILMA NELLY (IUE 2-24148/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19443 Set 09- Set 22

María Herminda VIDALIN DE LOS REYES (IUE 2-53134/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19436 Set 09- Set 22

MAUBRIGADEZ HERNANDEZ, BERNARDINO RAMÓN (IUE 2-23426/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19345 Set 09- Set 22

FELICIANA GARIFO GONZÁLEZ (IUE 2-46381/2019).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19241 Set 08- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

OSANNA SOFÍA GEDIKIAN BACCALIAN Y JUAN OUNDJIAN MINASSIAN (IUE 2-39301/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21003 Set 21- Oct 04

SILVA Y COBO, RAFAEL (IUE 2-23242/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20870 Set 20- Oct 01

FRIDA EDITH RIVAS O RIBAS MOHR (IUE 2-24205/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20842 Set 20- Oct 01

ROBERTO ARTIGAS ARRIGONNI CUELLO (IUE 2-28948/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20665 Set 17- Set 30

SELVA MYRIAM VARELA CARABALLO (IUE 2-34583/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20459 Set 16- Set 29

ANTONIO GESTIDO DAVILA GARCIA (IUE 2-64345/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20237 Set 15- Set 28

ESTELIO JOSÉ SCORIA PECCHIARICH (IUE 2-32978/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20226 Set 15- Set 28

OLGA RAVIOLO LOSER (IUE 2-22191/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20098 Set 14- Set 27

ELENA PEVERONI LONGO (IUE 2-33307/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19990 Set 14- Set 27

PEREZ CABALLERO, GLADYS ETHEL (IUE 2-64694/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19870 Set 13- Set 24

DOMINGO ADOLFO PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-27389/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19863 Set 13- Set 24

CAIROLI MARTINEZ, WALTER OMAR (IUE 2-17965/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19861 Set 13- Set 24

ANTONIO JUAN HOVAGIMIAN MANUKIAN (IUE 2-20903/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19845 Set 13- Set 24

JAVIER ARTIGAS BENENCIO GONZALEZ (IUE 2-27208/2021).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19694 Set 10- Set 23

OLGA NELLY PÉREZ QUINTANA (IUE 2-26148/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19690 Set 10- Set 23

MARY GLADYS JARDIN LEITES (IUE 2-36516/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19674 Set 10- Set 23

MANUEL NOVEGIL O NOVEJIL CES (IUE 2-21424/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19458 Set 09- Set 22

LOREDAN MONTES de OCA OLIVERA (IUE 2-53214/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19444 Set 09- Set 22

Selva Sherlley ARAUJO PEREIRA ó PEREYRA (IUE 2-57972/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19286 Set 08- Set 21

OLGA ESTHER CORREA ESPIGA (IUE 2-29959/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19207 Set 08- Set 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HORACIO SILVA ONEGLIA (IUE 2-32308/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21002 Set 21- Oct 04

HORACIO ANCHETA MUÑOZ (IUE 2-34560/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20882 Set 21- Oct 04

HUGO HUMBERTO SOSA (IUE 2-61156/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20876 Set 21- Oct 04

JUAN JOSE DEL-CO ANAYA (IUE 2-38835/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20836 Set 20- Oct 01

BONIFACIO TORALES (IUE 2-53057/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20834 Set 20- Oct 01

HICTOR RAMOS RODRIGUEZ (IUE 2-36665/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20728 Set 20- Oct 01

CARLOS ABEL CORREA DUCATELLIS (IUE 2-37001/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20164 Set 15- Set 28

FRANCISCA GIL BLANCO (IUE 2-36996/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20163 Set 15- Set 28

TERESITA MIRTA ZANGARI CORONATO (IUE 2-37841/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20100 Set 14- Set 27

FEDERICO ALBERTO ATRAT GLIET (IUE 2-29956/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19828 Set 13- Set 24

GRACIELA MARTINEZ MONTALDO (IUE 2-33430/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19785 Set 13- Set 24

GLADYS EDITH CELIA SCHWEIZER CORRAL (IUE 2-25392/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19669 Set 10- Set 23

JOSE EDGARDO PERRUCCIO IBAÑEZ (IUE 2-22986/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19621 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-27207/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19552 Set 10- Set 23

NADIA CAPETTINI MANCINI (IUE 2-32944/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19490 Set 09- Set 22

ALBANA ANDREA COLINA SILVA (IUE 2-34207/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19428 Set 09- Set 22

AMELIA ELSA FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-17685/2021).
Montevideo, 15 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19343 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL ELMS VIDART Y ELDA PRESTINI DI MICHELE (IUE 2-36940/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20945 Set 21- Oct 04

GRISEL RODRIGUEZ LIBONATI (IUE 2-37532/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20848 Set 20- Oct 01

ZULMA LORENZO ROCHA Y MARIO EMILIO ARMESTO PEDEMONTE (IUE 2-31126/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20844 Set 20- Oct 01

LUIS SALVADOR FITIPALDI PEREIRA (IUE 2-34904/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20841 Set 20- Oct 01

MARIA CRISTINA MORALES GONZALEZ (IUE 2-30485/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20829 Set 20- Oct 01

DELIA MARQUEZ GIBIAQUI Y CARLOS ALBERTO BOTTAZZI SCAINI (IUE 2-30088/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20797 Set 20- Oct 01

MERCEDES BASTOS FREIRIA (IUE 2-37201/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20687 Set 20- Oct 01

TABARE ALMEIDA CITTO (IUE 2-27512/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20585 Set 17- Set 30

ALITA MIRNA CABANA MEYER (IUE 2-36223/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20579 Set 17- Set 30

NANCY NOEMI PONTET VIDART (IUE 2-35796/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20380 Set 16- Set 29

LUISA ESTHER PACILIO GORO O PASILIO GORO (IUE 2-33401/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20257 Set 15- Set 28

JULIO CESAR COLINET MACHADO (IUE 2-10431/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20070 Set 14- Set 27

JOSE ANTONIO GARCIA VARELA (IUE 2-36645/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20065 Set 14- Set 27

MARIA TERESA ARDANZ NAVARRINE (IUE 2-34772/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19871 Set 13- Set 24

HECTOR SEBASTIAN VARELA (IUE 2-31636/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19717 Set 13- Set 24

GRACIELA AIDA PISANO DIAZ (IUE 2-8283/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19546 Set 10- Set 23

BENEDICTA MIRA RECAREY (IUE 2-30693/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19523 Set 10- Set 23

RENEE ESTHER MANDRACHO CURBELO (IUE 2-34190/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19417 Set 09- Set 22

WILSON RAMOS MANGIA (IUE 2-45781/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19386 Set 09- Set 22

RENEE LANDO LAPEYRE (IUE 2-21165/2021).
Montevideo, 20 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19323 Set 09- Set 22

HECTOR MARIO POCHINTESTA LAGUARDIA (IUE 2-30971/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19171 Set 08- Set 21

MARIA SOSA DE ARMAS (IUE 2-36412/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19146 Set 08- Set 21

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO DOMINGO TABORDA REDONDO (IUE 2-22050/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 20953 Set 21- Oct 04

JOSE PEDRO ORTEGA DOMINGUEZ (IUE 2-49993/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 20934 Set 21- Oct 04

GABRIEL ELSO BENTANCOR ESTEVEZ (IUE 2-24961/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20864 Set 20- Oct 01

JAVIER RODRIGUEZ CORREA (IUE 2-37873/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20854 Set 20- Oct 01

CELSO OMAR GARCIA CURBELO (IUE 2-34469/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20851 Set 20- Oct 01

ANA MODESTA PEREZ CLEMENTE (IUE 2-37337/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20800 Set 20- Oct 01

JORGE ARIEL VELAZQUEZ FERNANDEZ (IUE 2-35551/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20727 Set 20- Oct 01

BRENDA SUSANA WILKINS (IUE 2-28122/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20610 Set 17- Set 30

DONATO SILVINO DUARTE RAMOS (IUE 2-24252/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20470 Set 16- Set 29

WASHINGTON ERASMO CARABAJAL (IUE 2-34212/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20352 Set 16- Set 29

JEAN LUC DOMINIQUE WAYMEL (IUE 2-31392/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20324 Set 16- Set 29

ANTONIA AMABILIA SANGUINETTI BARRERO y CARLOS ALGIMERES SANGUINETTI BARRERO (IUE 2-25458/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20299 Set 15- Set 28

JOSE ANTONIO FERRARI DAMIANO (IUE 2-29568/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20258 Set 15- Set 28

LIROPEYA ELENA CRUZ ROBAINA (IUE 2-34619/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20085 Set 14- Set 27

ISABEL MANGINI FLORES (IUE 2-33250/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 19873 Set 13- Set 24

HUGO PRILIDIANO BERRO COLLAZO (IUE 2-23072/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 19852 Set 13- Set 24

CAMILO ALONZO GUERRA (IUE 2-33036/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 19706 Set 13- Set 24

JUAN CARLOS FEDULLO MIGLIORI O MIGLIORE (IUE 2-32593/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

01) $ 7370 10/p 19364 Set 09- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

HERNANDO HANDERSON MONTES DE OCA (IUE 2-36202/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 21000 Set 21- Oct 04

EDGAR HENRI KARSEN BONOMI (IUE 2-25473/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 20906 Set 21- Oct 04

NAYR CAMEJO GULARTE (IUE 2-33638/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 20879 Set 21- Oct 04

YAQUELINE RODRIGUEZ DUQUE (IUE 2-33548/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20869 Set 20- Oct 01

LETICIA BRAULIA POLLIO SOSA (IUE 2-38180/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20785 Set 20- Oct 01

MARIA TERESA MIGLIONICO RIOS (IUE 2-36345/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20645 Set 17- Set 30

ELBIO JUAN BRAVO GARCIA (IUE 2-23307/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20611 Set 17- Set 30

MIGUEL PEPE GENTILE (IUE 2-23427/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20598 Set 17- Set 30

DILIA SUSANA CORREA GONZALEZ y EDMUNDO GONZALEZ ORTIZ (IUE 2-33066/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20596 Set 17- Set 30

ELVIRA STOLETNY CUCHMAN (IUE 2-37899/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20566 Set 17- Set 30

GLADYS LILIAN VIDAL MEDEIROS (IUE 2-26224/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20444 Set 16- Set 29

JUAN MARIA SOCA HERNANDEZ (IUE 2-34484/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20363 Set 16- Set 29

WALTER SORIA VIGNOLI (IUE 2-12278/2021).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20236 Set 15- Set 28

GLADYS LILIAN RINALDI DOMENECHE (IUE 2-30763/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20198 Set 15- Set 28

JOSE MARIA PIÑEYRO FERREYRA (IUE 2-21630/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19948 Set 14- Set 27

CELMAR LISBOA CHAVEZ o CHAVES y LILA BLANCA LOPEZ ARBIZA (IUE 2-6597/2018).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19935 Set 14- Set 27

OCTAVIO CARSEN HATCHADUROFF (IUE 2-30071/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19910 Set 14- Set 27

MARIA ANAIR ROBAINA (IUE 2-27769/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19679 Set 10- Set 23

ENRIQUE CARLOS MARCHESI DE LEON (IUE 2-30632/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19677 Set 10- Set 23

HECTOR INOCENCIO DA ROSA SILVA (IUE 2-20855/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19579 Set 10- Set 23

NAUN ZAMISCH GEROVICH (IUE 2-24295/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19533 Set 10- Set 23

RUBEN DARIO DUARTE (IUE 2-9062/2021).
Montevideo, 13 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19434 Set 09- Set 22

MARIA ROMERO (IUE 2-34146/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19238 Set 08- Set 21

CARLOS ALBERTO LLOFRIU FREIRE (IUE 2-21818/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19220 Set 08- Set 21

GUILLERMO ENRIQUE POCHINTESTA LAGUARDIA (IUE 2-31820/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19172 Set 08- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-32012/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21008 Set 21- Oct 04

JORGE ALVARO RODRIGUEZ LABRUNA (IUE 2-17784/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21006 Set 21- Oct 04

MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-27312/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20853 Set 20- Oct 01

EMILIO ANDREU LORES y CLARA NELLY MAURIELLO (IUE 2-39262/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20788 Set 20- Oct 01

LUIS MARIA ESCOBAR CORREA (IUE 2-35800/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20751 Set 20- Oct 01

LUZ MARIA VERRI CENTANARO (IUE 2-34776/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20646 Set 17- Set 30

ALICIA REZIAN SARKISIAN (IUE 2-34920/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20520 Set 17- Set 30

CARMEN MABEL CIRILLO ANTONIELLO (IUE 2-25793/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20480 Set 16- Set 29

ALICE MARIA ARMAN HARRIS (IUE 2-37533/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20373 Set 16- Set 29

MILTON BONAPARTE AMENDOLA CANAVERO (IUE 2-36947/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20345 Set 16- Set 29

NORMA ESTELA SANES DIAZ (IUE 2-22151/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20316 Set 16- Set 29

GRACIELA JUANA BROGGI SARATSOLA (IUE 2-33995/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20282 Set 15- Set 28

BERNABE GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-26127/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20256 Set 15- Set 28

OSCAR GANDOS FERRIOLO y MARTA MARIA GRETHER CORNEJO (IUE 2-10168/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20215 Set 15- Set 28

NELSON PONTOLILLO ROSTANZO y MARIA DE LA CONSOLACION ROMERO PALMER (IUE 2-60898/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20199 Set 15- Set 28

MARIA CRISTINA PELAEZ (IUE 2-36939/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20176 Set 15- Set 28

ALICIA DIOVEL HORNOS CARRATO (IUE 2-34200/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20172 Set 15- Set 28

MARIA CARMEN RODRIGUEZ DE LORENZO (IUE 2-33576/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20136 Set 15- Set 28

ELSA PRIETO DELBUGIO y VICENTE MARTIN MIRANDA (IUE 2-33106/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20086 Set 14- Set 27

RUBEN FRANCISCO FABRICA PALACIOS (IUE 2-33418/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19518 Set 09- Set 22

MARIO PEREIRA BRUM (IUE 2-49762/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19385 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSANNA o ROSSANA GIORDANO RICCIO (IUE 2-30517/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20947 Set 21- Oct 04

BLANCA SUSANA DEBALI FOGLIA (IUE 2-36984/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20715 Set 20- Oct 01

LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ (IUE 2-33127/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20588 Set 17- Set 30

CARLOS FLORES RODRIGUEZ , AMADA DE LEON LAURO y CARLOS GERARDO FLORES DE LEON (IUE 2-59848/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20390 Set 16- Set 29

Sr. LEOPOLDO JOSE CARRERA (IUE 2-32782/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19641 Set 10- Set 23

JUANA MARIA GARCIA CARDOSO (IUE 2-7668/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19353 Set 09- Set 22

ISMAEL PORTELA COLLAZO e ISABEL COLLAZO (IUE 2-17957/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19314 Set 08- Set 21

MARÍA DEL CARMEN BARREIRO PINO (IUE 2-26310/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19291 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN FELIPE PEREZ FIRMASI y LUCIA JOSEFA BARRIOS (IUE 2-38696/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20929 Set 21- Oct 04

ELSA ELVIRA GARRONE VELA (IUE 2-35575/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20655 Set 17- Set 30

Maria Martha HARRIAGUE o HARRIAGUE BOMBAL (IUE 2-6778/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20319 Set 16- Set 29

Blanca Pura QUINTERO MARTINEZ (IUE 2-28162/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20102 Set 15- Set 28

MARIA ELIDA MARTINEZ MUNIZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ MUNIZ o MARIA ELIDA MARTINEZ MUÑIZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ MUÑIZ (IUE 2-31838/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19713 Set 13- Set 24

Carlos Wilfredo RODRIGUEZ ERGUI (IUE 2-27537/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19696 Set 10- Set 23

Sergio Enrique GARCIA TORELLO (IUE 2-27297/2021).
Montevideo, 27 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19624 Set 10- Set 23

Martha Elvira L' HOPITAL LUCA (IUE 2-34755/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19483 Set 09- Set 22

LOLA ISABEL GIRO PINTOS (IUE 2-35782/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19280 Set 08- Set 21

ENRIQUE PAUL FRIEDRICH WENDT (IUE 2-29343/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19212 Set 08- Set 21

LIA JUANITA TUCCI ARNAUD (IUE 2-37609/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19183 Set 08- Set 21

NORTON BERDUN DE LASUEN (IUE 2-6278/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19141 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

SERGIO LOURDES POSE BARRETO (IUE 2-38166/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20789 Set 20- Oct 01

Adarjis MELLO SANCHEZ (IUE 2-30903/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20773 Set 20- Oct 01

Elena OLIVERA DUARTE (IUE 2-37742/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20693 Set 20- Oct 01

OLGA ZULUAGA SALVARREY (IUE 2-39743/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20524 Set 17- Set 30

Juan Enrique RODRIGUEZ FEITO (IUE 2-39549/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20426 Set 16- Set 29

Raul Miguel XAVIER GARRE (IUE 2-32133/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20311 Set 15- Set 28

Apraham YELADIAN FORNEIRO (IUE 2-39212/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20305 Set 15- Set 28

Ana Ines CARDOSO MARQUIZO (IUE 2-39295/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20243 Set 15- Set 28

Maria Esther TOYOS PECORA (IUE 2-34626/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19944 Set 14- Set 27

SARA ELENA MUÑIZ RIVERA (IUE 2-37879/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19858 Set 13- Set 24

FELIX ISABELINO LANCASTER RODRIGUEZ (IUE 2-16951/2014).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19486 Set 09- Set 22

Juan Carlos LEIVA GOMEZ (IUE 2-35258/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19367 Set 09- Set 22

Oscar MUÑOZ DEVERA (IUE 2-34470/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19230 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA VIRGINIA ANDREOLI PATRON (IUE 2-32300/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21005 Set 21- Oct 04

ASCIOLI NORIBAL CASTILLOS LEMOS (IUE 2-22929/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20569 Set 17- Set 30

CARINA LUCIA CANTU TOSI (IUE 2-36403/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20545 Set 17- Set 30

HECTOR EMILIO ACOSTA GARCIA (IUE 2-32701/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20479 Set 16- Set 29

RAMON ARIEL SANTOS GONZALEZ (IUE 2-31927/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20467 Set 16- Set 29

RUPEN TRO SAHAGIAN ODABASHIAN (IUE 2-26636/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20393 Set 16- Set 29

MARIA INES AMAYA MUSLERA (IUE 2-19724/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20283 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO SOTO BOGLIOLO (IUE 2-34874/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20241 Set 15- Set 28

WALTER ARIEL NION GUEVARA (IUE 2-35789/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20063 Set 14- Set 27

ELISA MAURA ROVERANO FUNES (IUE 2-34771/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19723 Set 13- Set 24

FRANCISCO ANDRES LANDA BONILLA (IUE 2-29144/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19489 Set 09- Set 22

GUSTAVO LEONEL BACARDAC AROSTEGUI (IUE 2-28194/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19340 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALCIDES FERNANDO CASTRO UVIEDO (IUE 2-36913/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20843 Set 20- Oct 01

VALDI RODRIGUEZ MACHADO (IUE 2-37629/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20796 Set 20- Oct 01

EDITH OFELIA ROSEMBERG (IUE 2-37184/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20672 Set 17- Set 30

TERESITA JUANA MALZONE FERNANDEZ Y MARTIN ANTONIO MINONDO MALZONE (IUE 2-36880/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20423 Set 16- Set 29

MARIA CRISTINA CHIESA PASSAGGIO (IUE 2-33968/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19943 Set 14- Set 27

BERNARDO OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-38268/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19737 Set 13- Set 24

CARLOS ALFREDO BENZA AMESTOY (IUE 2-33851/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 19607 Set 10- Set 23

ADOLFO NESTOR MONTADO PEDROZO (IUE 2-31924/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19491 Set 09- Set 22

JULIO ELIAS ZAQUIERE MENESES (IUE 2-33655/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 19334 Set 09- Set 22

RAUL EDUARDO MARTINEZ BALDOMIR (IUE 2-32723/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19320 Set 08- Set 21

MARTA SUSANA GONZALEZ VERO (IUE 2-23951/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19152 Set 08- Set 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ANA SHESER GASPAR O SHESSER GASPAR (IUE 2-31793/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20907 Set 21- Oct 04

WALDEMAR PAREDES LEAL (IUE 2-36563/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20902 Set 21- Oct 04

CARLOS WILDEMAR GUTIERREZ ESTEFAN (IUE 2-34784/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20898 Set 21- Oct 04

MARIA INES MEDERO IGOA (IUE 2-26586/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20840 Set 20- Oct 01

TERESA IRIS NAVILIAT ODRIOZOLA (IUE 2-41208/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20835 Set 20- Oct 01

TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN (IUE 2-27627/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20761 Set 20- Oct 01

LICIA MARIA STORTI ASNICAR (IUE 2-32352/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20540 Set 17- Set 30

RAQUEL MARGARITA PARGUET CARRAU (IUE 2-37720/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20471 Set 16- Set 29

PEDRO CELESTINO RAVELA BALLESTEROS (IUE 2-35545/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20406 Set 16- Set 29

SARA CATALINA CHAPPE SUAREZ y MARIANO IMPERIAL ROCCO (IUE 2-8556/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20309 Set 15- Set 28

CELIA ELISA RODRIGUEZ MEDINA (IUE 2-37872/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20275 Set 15- Set 28

MARIA TERESA FAGUNDEZ SOTELO (IUE 2-30891/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20212 Set 15- Set 28

GARABET KOLTUKIAN BERLANGIERI (IUE 2-36187/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20130 Set 15- Set 28

ELSA MARIA BERLICKI MARROCCO (IUE 2-36711/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20074 Set 14- Set 27

MARIA TERESA DERVARIC JURJEVIC y ANA JURJEVIC BROZICEVIC (IUE 2-35250/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19822 Set 13- Set 24

ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI (IUE 2-31385/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19739 Set 13- Set 24

DOMENICO DILEO LATORRE (IUE 2-33238/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19675 Set 10- Set 23

NELSA GODOY CORREA (IUE 2-31965/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19601 Set 10- Set 23

MARIA ROSINA FERBER AROCENA (IUE 2-35705/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19473 Set 09- Set 22

PEDRO LUIS LUZARDO (IUE 2-35880/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19377 Set 09- Set 22

LUCIA JUANA PUCCIARELLI CLADERA y JULIO WASHINGTON ZUBELDIA YERMINO (IUE 2-33288/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19319 Set 08- Set 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 2-33301/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20901 Set 21- Oct 04

JULIO CESAR DE LEON GARCIA (IUE 2-35661/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20776 Set 20- Oct 01

JOSE DANIEL ROMAN GONZALEZ (IUE 2-37663/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20695 Set 20- Oct 01

NELSON RUBEN ORTIZ (IUE 2-34447/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20530 Set 17- Set 30

JOSÉ ORIENTE SANCHEZ DOMINGUEZ (IUE 2-34283/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20482 Set 16- Set 29

VICTOR DELMIRO MENDEZ INZETA (IUE 2-36527/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20477 Set 16- Set 29

BEATRIZ WALKIRIA BOTANA SILVA (IUE 2-33897/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20262 Set 15- Set 28

RAFAEL CARBALLIDO CUNDINS (IUE 2-36297/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20101 Set 14- Set 27

MARIA CRISTINA DELORENZI GIL (IUE 2-38857/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19939 Set 14- Set 27

HUGO SERGIO GARCIA MOYANO (IUE 2-36171/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19840 Set 13- Set 24

MAGDALENA ACOSTA HAMILTON (IUE 2-34800/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19686 Set 10- Set 23

LIBERTO ARTIGAS ALVAREZ CABRERA (IUE 2-17800/2021).
Montevideo, 05 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19666 Set 10- Set 23

MANUEL PEREZ GARCIA, LAURA ROSALIA MONTES DEPAOLI y ENRIQUE MANUEL PEREZ MONTES (IUE 2-28960/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19499 Set 09- Set 22

SUSANA DIAZ CORREA (IUE 2-32979/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19418 Set 09- Set 22

NOEY FELIPE CARDOSO SANTURIO (IUE 2-37548/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19379 Set 09- Set 22

MARIA PETRONILA GONZALEZ FUENTES (IUE 2-4504/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19309 Set 08- Set 21

JUANA GRACIELA ALONSO ANTON (IUE 2-29964/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19306 Set 08- Set 21

NELLY RAQUEL PARADISO MALESPINA (IUE 2-30717/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19282 Set 08- Set 21

JUAN ANTONIO BOGGIO HERNANDEZ (IUE 2-30832/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19165 Set 08- Set 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO MEDINA ALVES (IUE 156-254/2021).
Artigas, 09 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20525 Set 17- Set 30

Luis Eduardo GONZALEZ, Antonio Manuel GONZALEZ MACHADO y Conrado Mario GONZALEZ MACHADO (IUE 156-160/2021).
Artigas, 11 de agosto de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20484 Set 16- Set 29

MARIA EGUILLOR LEAL (IUE 156-239/2021).
Artigas, 09 de agosto de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20167 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

ODINA U ONDINA ROMAN y JOFFRE DÍAZ MELO (IUE 461-256/2021).
Artigas, 14 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20724 Set 20- Oct 01

WALTER ANIBAL RIBEIRO SILVA (IUE 461-378/2021).
Artigas, 03 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20394 Set 16- Set 29

LINDOLFO ARIEL GARCIA DA ROSA ANZUATTE (IUE 461-365/2021).
Artigas, 01 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20046 Set 14- Set 27

Nelson Ariel RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 461-681/2020).
Artigas, 19 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19709 Set 13- Set 24

FELIPE NERY DE LA ROSA LLORCA (IUE 461-308/2021).
Artigas, 10 de agosto de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19154 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NELLY GANIO DE LOS SANTOS (IUE 157-192/2021).
Bella Unión, 02 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19952 Set 14- Set 27

JOSE CARLOS MONTEIRO PEREIRA (IUE 157-303/2021).
Bella Unión, 19 de agosto de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19950 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR OMAR YOST MONTAÑA (IUE 168-197/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20558 Set 17- Set 30

MARIA MAGDALENA CELANO CLAVIJO (IUE 168-511/2020).
Canelones, 06 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20518 Set 17- Set 30

JUANA AIDA BERRUTTI HERNANDEZ (IUE 168-238/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19734 Set 13- Set 24

EVER FREDY ETCHETTO SILVA (IUE 168-225/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19617 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

LUIS MARIA PERELLO E ISABEL LANDARTE BERMUDEZ (IUE 459-51/2021).
Canelones, 20 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20555 Set 17- Set 30

LUIS RAMON CABRERA BEBILACUA O BEVILACUA Y NATALIA SILVINA O SILBINA MORALES PUGA (IUE 459-83/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20547 Set 17- Set 30

LIVIA CATALINA BONILLA (IUE 459-548/2020).
Canelones, 02 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20396 Set 16- Set 29

MARIA ISABEL PEREZ GIRALDI (IUE 459-97/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20127 Set 15- Set 28

ALBINO ZENER CAMEJO HERNANDEZ (IUE 459-221/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19998 Set 14- Set 27

SILVIA CAROLINA CARDINI BRUNELLA (IUE 459-248/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19956 Set 14- Set 27

MANUEL CONSTANTINO SUAREZ QUINTERO (IUE 459-116/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19365 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JULIO OROSMAN VIANA RODRIGUEZ (IUE 526-185/2021).
Atlántida, 20 de agosto de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20930 Set 21- Oct 04

EVELIS NIBIA PÉREZ DÍAZ (IUE 526-195/2021).
Atlántida, 10 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20863 Set 20- Oct 01

CARLOS RAUL AGUIAR (IUE 541-191/2021).
Atlántida, 26 de agosto de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20692 Set 20- Oct 01

RUBEN CESAR BLANCO GARCET (IUE 541-202/2021).
Atlántida, 01 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20108 Set 15- Set 28

SALVADOR VAINSTEIN (IUE 526-61/2021).
Atlántida, 19 de julio de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19251 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY RAQUEL MESA TAURIZ (IUE 180-223/2021).
Ciudad de la Costa, 03 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19563 Set 10- Set 23

MIGUEL CUESTAS RODRIGUEZ (IUE 179-277/2021).
Ciudad de la Costa, 02 de septiembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19267 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

AQUILINA GARCIA PUGA (IUE 180-248/2021).
Ciudad de la Costa, 02 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20472 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

WILSON MELO ESCOBAR (IUE 493-249/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20351 Set 16- Set 29

OSCAR AMIR BENITEZ MONTEIRO (IUE 493-185/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20279 Set 15- Set 28

ANDREA AMATO ANDION (IUE 493-248/2021).
Ciudad de la Costa, 11 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20076 Set 14- Set 27

RENE ANGEL MUSSI TORTEROLO (IUE 493-205/2021).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19526 Set 10- Set 23

TERESA VAZ VENANCETTI (IUE 493-186/2021).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19248 Set 08- Set 21

YENNY CAROL GARCIA ROSADILLA (IUE 493-291/2021).
Ciudad de la Costa, 03 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19235 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Laureana ROMERO (IUE 440-233/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20713 Set 20- Oct 01

Emir LOPEZ MUÑOZ Y Eva Gladys o Gladis OLIVERA (IUE 440-146/2021).
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20232 Set 15- Set 28

Maria Angelica GONZALEZ ESPINO (IUE 440-248/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20183 Set 15- Set 28

Eufronia Margarita GALLEGO BRAVO (IUE 440-244/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19980 Set 14- Set 27

Mary Beatriz AGUIRRE (IUE 440-261/2021).
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19603 Set 10- Set 23

Celia Ester VIÑARTE CORREA (IUE 440-218/2021).
Las Piedras, 18 de agosto de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19160 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

ALFREDO BIANCHI BACCHIN Y NATIVIDAD FONSECA DA ROSA (IUE 458-268/2021).
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20741 Set 20- Oct 01

MARIA LUCIA VOGLINO NEGRI O MARIA LUCIA VOGLINO NEGRI de DUCOS, ROBERTO DUCOS TUSSO Y ASTRID BELGICA DUCOS VOGLINO (IUE 458-265/2021).
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20186 Set 15- Set 28

ELIDES GLORIA PEDRAJA PEREZ (IUE 458-550/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19682 Set 10- Set 23

EVA MARIA POLITO SALDAÑA (IUE 458-232/2021).
Las Piedras, 13 de agosto de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19504 Set 09- Set 22

NICOLAS HUGO NIEVES ACUÑA (IUE 458-231/2021).
Las Piedras, 13 de agosto de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19453 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

Carmelo René MACHIN MARTINEZ (IUE 533-259/2021).
Las Piedras, 15 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20988 Set 21- Oct 04

Lilia Eusebia RODRIGUEZ ROMERO (IUE 533-242/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20874 Set 21- Oct 04

Daniela Beatriz ACOSTA ALVAREZ (IUE 533-10/2021).
Las Piedras, 23 de julio de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20210 Set 15- Set 28

Sergio Guzman MEDINA TORIÑO (IUE 533-208/2021).
Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20092 Set 14- Set 27

Robert Antonio CALERO DA SILVA (IUE 533-197/2021).
Las Piedras, 05 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19550 Set 10- Set 23

Bernardo Gregorio PEREZ GONZALEZ (IUE 533-210/2021).
Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19501 Set 09- Set 22

Maria Josefina PATTARINO BERRIEL (IUE 533-233/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19431 Set 09- Set 22

Dora Maris LEMA ALVAREZ y Carlos Eduardo LARRAÑAGA LEMA (IUE 533-205/2021).
Las Piedras, 17 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19272 Set 08- Set 21

Angela Gladys RICCI MONERO (IUE 533-234/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19271 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Edda Irina SANTOS GONZÁLEZ (IUE 175-323/2021).
Pando, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21001 Set 21- Oct 04

Walter GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 175-271/2021).
Pando, 24 de agosto de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20759 Set 20- Oct 01

ENRIQUE ATAIDES JARA NUÑEZ (IUE 175-313/2021).
Pando, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20562 Set 17- Set 30

Matías Modesto (o Modesto Matías) SANTOS SANNI y de Fausta BONILLA PÉREZ (IUE 175-320/2020).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19949 Set 14- Set 27

EVANGELINA DEVERAS BIGANZOLI (IUE 175-182/2021).
Pando, 26 de julio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19853 Set 13- Set 24

SUSANA ELIZABEL HERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 175-241/2021).
Pando, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19798 Set 13- Set 24

CUARTO TURNO

BILDA ELENA MORAN TEJERA (IUE 176-325/2021).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20984 Set 21- Oct 04

JOSE BOLIVAR NOBLE FONTAINE (IUE 176-291/2021).
Pando, 23 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20825 Set 20- Oct 01

ROSA QUINTANA DE UMPIERREZ Y PURIFICACION UMPIERREZ (IUE 176-313/2021).
Pando, 09 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20564 Set 17- Set 30

DANIELO GONZALEZ FERNÁNDEZ (IUE 176-340/2021).
Pando, 02 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20105 Set 15- Set 28

JUAN PABLO HERNANDEZ DE AMORES Y SEVERA HERMINIA DE AMORES FALERO (IUE 176-234/2021).
Pando, 16 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19896 Set 14- Set 27

MARÍA MODESTA RODRÍGUEZ BURGUEÑO (IUE 176-298/2021).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19722 Set 13- Set 24

MARÍA RENEE DÍAZ GONZALEZ (IUE 176-239/2021).
Pando, 02 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19524 Set 10- Set 23

JOSÉ OMAR NOGUEIRA CATELOTTI (IUE 176-196/2021).
Pando, 09 de julio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19476 Set 09- Set 22

HUMBERTO MORTIMER GARCIA BARRETO (IUE 176-58/2021).
Pando, 19 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19298 Set 08- Set 21

ADRIAN ARCANGEL GUALTIERI MAIDANA (IUE 176-310/2021).
Pando, 01 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19227 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARGARITA NINÓN ALÉN DE DIAZ Y DARIO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 574-305/2021).
Toledo, 07 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20478 Set 16- Set 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILIAMAR ARISMENDI TELIZ (IUE 207-414/2021).
Melo, 17 de septiembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20887 Set 21- Oct 04

AMERICA YOLANDAORCOYEN FERREIRA (o AMERICA YOLANDA ORCOYEN FERREIRA PORTO o AMERICA YOANDAORCOYEN) y GLADYS NELLY ORCOYEN PORTO (o GLADYS NELLY ORCOYEN) (IUE 207-338/2021).
Melo, 17 de septiembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20885 Set 21- Oct 04

LUCAS LOPEZ REZENDE (o LUCAS REZENDE LOPEZ), (IUE 207-331/2021).
Melo, 10 de septiembre de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20883 Set 21- Oct 04

DELIA ROSA SILVERA ALVAREZ (IUE 207-284/2021).
Melo, 23 de julio de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19294 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (IUE 468-257/2021).
Melo, 23 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19536 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

TEOFILO CORREA (IUE 615-196/2021).
Río Branco, 10 de setiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19938 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

JOSE ROSALINO DUCHE TAVAREZ (IUE 616-145/2021).
Río Branco, 26 de agosto de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20699 Set 20- Oct 01

ANTONIO MARIA SANTANA SIGOLA (IUE 616-168/2021).
Río Branco, 14 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20526 Set 17- Set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maris Matilde CARRO VIERA (IUE 223-225/2021).
Colonia, 30 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19820 Set 13- Set 24

Alberto ALE LARROSA (IUE 223-223/2021).
Colonia, 13 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19819 Set 13- Set 24

Rolando Jesus BONILLA GUERRA (IUE 223-257/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19449 Set 09- Set 22

Santa Isabel RODRIGUEZ (IUE 223-111/2021).
Colonia, 11 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19253 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Federico Alejandro FERRARI (IUE 508-214/2021).
Colonia, 23 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20681 Set 17- Set 30

Clive Orolinda o Clyve BORGOGNO MAIDANA y Emilio Ramon ROBAINA OVIEDO (IUE 508-194/2021).
Colonia, 08 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20417 Set 16- Set 29

Carlos Bautista AMARAL FAGUNDEZ (IUE 508-225/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20286 Set 15- Set 28

Nestor Alejandro SILVESTRI MAFFIOLI, Elias Baltasar SILVESTRI MAFFIOLI y Gladis Orfilia SILVESTRI MAFFIOLI (IUE 508-222/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20001 Set 14- Set 27

Wilfredo Enrique CHIOVINO LOSTAO (IUE 508-209/2021).
Colonia, 23 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19534 Set 10- Set 23

Francisco Ventura VARELA o VARELA PAESCH, Diolmira Luciana MELATTI MELATTI o MELATTI BARROTTI, Washington Fernando VARELA MELATTI e Hilda VARELA MELATTI (IUE 508-159/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19424 Set 09- Set 22

Ema Corina AGUIAR SOUTO y Elbio Heriberto MAIDANA (IUE 508-62/2021).
Colonia, 09 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19252 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Luis Alberto Chialbo o Chialvo Sandes (IUE 227-368/2021).
Carmelo, 31 de agosto de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20568 Set 17- Set 30

Evidelio Ulises Genez o Genes Sequeira y Mirta Evelia Boné (IUE 227-137/2021).
Carmelo, 04 de agosto de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20002 Set 14- Set 27

JOSE CARLOS MEDERO MACHIN (IUE 227-429/2021).
Carmelo, 01 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19818 Set 13- Set 24

Isidro Ramón Oviedo Carra (IUE 227-317/2021).
Carmelo, 29 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19451 Set 09- Set 22

JULIAN IRINEO,WILSON, MARIA ESTHER, WILSON GUERRERO, GUERRERO GUERRERO, DALMIRA ELADIA (IUE 227-127/2018).
Carmelo, 23 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19450 Set 09- Set 22

Carmen Rosalía Marchetti Charlone (IUE 227-425/2021).
Carmelo, 06 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19196 Set 08- Set 21

Alda Mirta Manitto Badano y Aristides Arturo Ahlers Carbajal (IUE 227-413/2021).
Carmelo, 06 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19193 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Edilberto Gualberto Buceta Gomez (IUE 225-572/2021).
Rosario, 10 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20979 Set 21- Oct 04

Carlos Maximiliano BLANCO ANGELO (IUE 225-407/2021).
Rosario, 30 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20722 Set 20- Oct 01

MIRTA NÉLIDA PEREYRA GILOMEN (IUE 225-532/2021).
Rosario, 30 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20512 Set 17- Set 30

Ricardo Alberto FOGLIA TOLEDO (IUE 225-303/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20037 Set 14- Set 27

MARÍA DEL CARMEN PEÑA VERA (IUE 225-408/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19961 Set 14- Set 27

DELIA LETIZIA DE VEGA VEJAR (IUE 225-339/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19874 Set 13- Set 24

MARÍA ALVINIA BARON BORTIGNON (IUE 225-453/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19631 Set 10- Set 23

Olga Iris ECHEVERRÍA DELEON (IUE 225-445/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19265 Set 08- Set 21

NICOLAS MAIESE TUSO (IUE 225-411/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19191 Set 08- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Aida Luisa CONDE SANZ (IUE 241-140/2021).
Durazno, 30 de agosto de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20686 Set 20- Oct 01

Juan Antonio OFFICIALDEGUY PIÑERA (IUE 242-270/2021).
Durazno, 02 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20535 Set 17- Set 30

Aladino Julian OLIVERA GARCIA (IUE 241-60/2021).
Durazno, 14 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20523 Set 17- Set 30

Diego Irineo CLAVERO GARREL (IUE 241-293/2021).
Durazno, 13 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20353 Set 16- Set 29

Isaac Saul GONZALEZ y Nieves Policarpia COR BARNECH (IUE 241-202/2021).
Durazno, 07 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20124 Set 15- Set 28

Santiago CARDOSO o CARDOZO GARAY (IUE 241-5/2020).
Durazno, 31 de agosto de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19142 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Esther ROSSI ROVASSIO (IUE 242-322/2021).
Durazno, 07 de septiembre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19738 Set 13- Set 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO WALTHER o WALTER JELPO SOULAGE. (IUE 254-263/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20664 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO ESPINOSA (IUE 254-29/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20499 Set 17- Set 30

FLORENTINA TABERNE REAL (IUE 254-287/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20492 Set 16- Set 29

ALBERTO DEL PINO BORRALLO (IUE 254-298/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20490 Set 16- Set 29

ORFILIA ERLINDA CARDOZO. (IUE 254-308/2021).
Trinidad, 08 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20007 Set 14- Set 27

DANIEL GERONIMO OYHENARD MIRABAL (IUE 254-292/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19977 Set 14- Set 27

LUIS LEONIDO BARBOZA SILVEIRA (IUE 254-104/2021).
Trinidad, 16 de julio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19799 Set 13- Set 24

HOMERO ULDERICO O ULDIRICO SELLANES AROCHA (IUE 254-67/2021).
Trinidad, 08 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19639 Set 10- Set 23

NELSON GERARDO GONZALEZ ALFONSO (IUE 254-290/2021).
Trinidad, 30 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19429 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MACIEL (IUE 260-476/2021).
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20683 Set 17- Set 30

REINA ISABEL BARUDI MARTINEZ, LUJAN CALVO DE LEON Y MARGOT LUJAN CALVO BARUDI (IUE 260-428/2021).
Florida, 23 de agosto de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20339 Set 16- Set 29

ELBA MADALITA GUICHON Y ORIBE ARTIGAS TEPERINO MERCADAL (IUE 260-328/2021).
Florida, 26 de julio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19767 Set 13- Set 24

ENRIQUE SILVERIO CABRAL TEJERA (IUE 260-389/2021).
Florida, 17 de agosto de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19565 Set 10- Set 23

PEDRO RAUL GARABAGNO SORIA (IUE 260-442/2021).
Florida, 27 de agosto de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19214 Set 08- Set 21

RAMONA ANTONIA PEREYRA CABRAL (IUE 260-3/2021).
Florida, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19145 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

GLADYS LUISA BENTANCOR LOPEZ O BETANCOR LOPEZ (IUE 261-756/2018).
Florida, 17 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20702 Set 20- Oct 01

MARIA INES PEREZ PEREZ (IUE 261-344/2021).
Florida, 11 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20689 Set 20- Oct 01

JUAN CARLOS DE LEON GUZMAN (IUE 261-377/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20688 Set 20- Oct 01

LUIS ALBERTO LUZARDO GORDANO (IUE 261-385/2021).
Florida, 26 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20682 Set 17- Set 30

ALFREDO ANSELMO GURGITANO RODRIGUEZ (IUE 261-333/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.

CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19782 Set 13- Set 24

JUANA ELCIRA BENTANCOR FEO Y RICARDO FLORENTINO SARLA BRUNO (IUE 261-356/2021).
Florida, 17 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19773 Set 13- Set 24

NORMA TERESITA CORA RIESTRA (IUE 261-271/2021).
Florida, 23 de julio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19769 Set 13- Set 24

GRISELDA EUGENIA ARAMBURU CASAVALLE Y CIRO NABAL PESSANO GUICHON (IUE 261-294/2021).
Florida, 07 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19528 Set 10- Set 23

FERNANDO FLORENCIO PIERONI MIGLIORA (IUE 261-371/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19322 Set 08- Set 21

AZUCENA IRIS SILVA BRIGNONE O BRIGNONI (IUE 261-358/2021).
Florida, 17 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19210 Set 08- Set 21

MARIA ZULEMA ARROQUI BERRIEL Y OLGA MARY ARROQUI BERRIEL (IUE 261-155/2021).
Florida, 06 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19174 Set 08- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angela Elsa Ignacia Larrosa Beracochea (IUE 285-450/2020).
Minas, 14 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21018 Set 21- Oct 04

Estela Susana MurañaTorres (IUE 274-382/2021).
Minas, 06 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20320 Set 16- Set 29

Franklin Alberto VILCHE GONZALEZ (IUE 274-196/2021).
Minas, 30 de julio de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 19357 Set 09- Set 22

Orosildo Martinez Miraballes (IUE 274-368/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19354 Set 09- Set 22

Luis Aberto LARROSA PAIS (IUE 274-367/2021).
Minas, 06 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19350 Set 09- Set 22

Idalina Concepcion ACOSTABARRO y Atahualpa AGUIRRESABALA FERNANDEZ (IUE 432-71/2021).
Minas, 12 de julio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19268 Set 08- Set 21

Walter Esteban CARDAMA ILARDIA (IUE 432-260/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19232 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Elfren Walquirio BOLIS GUTIÉRREZ (IUE 274-62/2021).
Minas, 16 de julio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20552 Set 17- Set 30

Fulvio Nicasio GUERRA SASTRE, Ariel Edison GUERRA CEDRES y Mirian ó Miriam María del Verdún GUERRA SASTRE (IUE 432-361/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 20346 Set 16- Set 29

Glauco Sergio MELGAR SABATINI (IUE 432-299/2021).
Minas, 11 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20204 Set 15- Set 28

Wilson Juan MIGUES DI CIOCCO (IUE 432-351/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20134 Set 15- Set 28

María Cristina LUCAS COLMAN (IUE 432-339/2021).
Minas, 26 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19869 Set 13- Set 24

Jesús Antonio PEREZ DIAZ (IUE 432-167/2021).
Minas, 23 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19421 Set 09- Set 22

Julio Dante GARCIA (IUE 432-298/2021).
Minas, 30 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19420 Set 09- Set 22

María Azucena PEREIRA ARBELA (IUE 432-350/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19369 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OROSMAN WALTER RODRIGUEZ FERRARO (IUE 284-201/2021).
Maldonado, 12 de agosto de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20550 Set 17- Set 30

OSCAR CESAR CARRASCO PITTAMIGLIO (IUE 284-574/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20336 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

MARGARITA ELIANA PIZARRO MARIN (IUE 285-269/2021).
Maldonado, 19 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20333 Set 16- Set 29

Teresa Dulcires SEIPPA (IUE 285-239/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20144 Set 15- Set 28

REMIGIO SUAREZ Y EDILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-215/2021).
Maldonado, 20 de julio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20143 Set 15- Set 28

ARTIGAS JUSTO ABREU ANTONINI (IUE 285-248/2021).
Maldonado, 09 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19586 Set 10- Set 23

Rosa SOCA FERNANDEZ y Cleto Victoriano SILVEIRA SOCA (IUE 285-261/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19456 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

HEBER RENE GENTILE FERREIRA (IUE 286-351/2021).
Maldonado, 15 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20720 Set 20- Oct 01

HELENA AMANDA WEST ODIZZIO (IUE 286-48/2021).
Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20234 Set 15- Set 28

RAMONA MODESTA CLAVIJO MENESES (IUE 286-251/2021).
Maldonado, 03 de agosto de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19895 Set 14- Set 27

ALBERTO FRECHERO SANABRIA y ELDA NIEVAS VILIZIO ó VILIZZIO (IUE 286-529/2020).
Maldonado, 18 de agosto de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19575 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO BARRIOS TECHERA (IUE 503-332/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20640 Set 17- Set 30

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ AMORIN (IUE 503-229/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20613 Set 17- Set 30

MARIA ESTHER SALABERRI ó SALABERRY PLADA (IUE 503-194/2021).
San Carlos, 18 de agosto de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20445 Set 16- Set 29

AURELIA SULPICIA NUÑEZ BLANCO (IUE 503-236/2021).
San Carlos, 04 de agosto de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20442 Set 16- Set 29

NELIDA ESTHER PEREYRA MARTINEZ (IUE 503-296/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20421 Set 16- Set 29

ANGELICA SLABERRI Ó SALABERRY Ó SALAVERRY PLADA y REGINO RADIMIR CORBO DE LEON (IUE 503-204/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20157 Set 15- Set 28

PETRE HERBERT IACOBI IACOBI ó PEDRO HERIBERTO GERMAN JACOBI ó PEDRO HERIBERTO GERMAN JACOBI LOWENBACH (IUE 503-185/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19995 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL GUADALUPE FERNANDEZ (IUE 505-276/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20457 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CANDIDO ALBERTO OVIEDO MUSSIO (IUE 300-357/2019).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20959 Set 21- Oct 04

MIGUEL EMILIO POLNITSKY BERGARA o MIGUEL EMILIO POLNISTKY BERGARA (IUE 300-192/2021).
Paysandú, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20837 Set 20- Oct 01

Carlos Alberto Bernardoni Palermo (IUE 300-433/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20493 Set 16- Set 29

Blanca Esther Ware Azcue (IUE 300-441/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20379 Set 16- Set 29

LIDIA ANGELICA RECONDO RAMIREZ (IUE 300-269/2021).
Paysandú, 28 de julio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20170 Set 15- Set 28

Arturo Esteban Cano Blanco, María Elena Ennis Fan, Atilio Ramón Cano Ennis y Horacio Arturo Cano Ennis (IUE 300-551/2020).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19992 Set 14- Set 27

ROSA MARIA PARADISO VANZINI (IUE 300-696/2020).
Paysandú, 02 de septiembre de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19984 Set 14- Set 27

ZULMA ISABEL OJEDA MAZA y NORMA IRIS OJEDA MAZA (IUE 300-605/2020).
Paysandú, 22 de julio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19901 Set 14- Set 27

Mario Raul Videverrigain Calderon (IUE 300-397/2021).
Paysandú, 23 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19318 Set 08- Set 21

MARIA MAGDALENA MARTINEZ VAZQUEZ (IUE 300-60/2020).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19255 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

FIDENCIO GIL BENITEZ PEREIRA (IUE 301-445/2021).
Paysandú, 23 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20616 Set 17- Set 30

JULIO CARBALLO (IUE 301-470/2021).
Paysandú, 31 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20342 Set 16- Set 29

ELSA IRIS MACIEL CAMISA (IUE 301-450/2021).
Paysandú, 26 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20318 Set 16- Set 29

NIRVA EDITH IBARBURU ARRILLAGA o NIRVA o NIRBA IBARBURU ARRILLAGA (IUE 301-355/2021).
Paysandú, 13 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20248 Set 15- Set 28

MARIA JOSE ELGART (IUE 301-453/2021).
Paysandú, 26 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20126 Set 15- Set 28

FRANCISCO COSTA TECHEIRA o TEXEIRA y JORGE WASHINGTON COSTA ARRIOLA (IUE 301-92/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19846 Set 13- Set 24

JULIO ALBERTO MENEGAZZI PESCE (IUE 301-481/2021).
Paysandú, 09 de septiembre de 2021.

MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19831 Set 13- Set 24

ROGELIO CHAPARRO CORLETTO o CORLETTI y ELIA ISABEL OTTE PADILLA (IUE 301-356/2021).
Paysandú, 13 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19325 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

JULIO JOSÉ ARBIZA CALLORDA Y HECTOR EDUARDO ARBIZA HEIT (IUE 501-420/2018).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20586 Set 17- Set 30

ARTURO RODRIGUEZ (IUE 501-358/2021).
Paysandú, 19 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20515 Set 17- Set 30

DELSA GRISELDA GODOY BARRIOS Y OLGA YOLANDA DE CUADRO GODOY (IUE 501-494/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20505 Set 17- Set 30

ELOYS CONRADO LIMA CASTELVI (IUE 501-436/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20456 Set 16- Set 29

IRMA GABRIELA LEYES NAUMOV (IUE 501-509/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20455 Set 16- Set 29

OLGA ESTHER ACOSTA ELIZONDO (IUE 501-452/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20415 Set 16- Set 29

ILDA LISTUR GARATEGUY (IUE 501-431/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20270 Set 15- Set 28

GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS (IUE 501-306/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20111 Set 15- Set 28

ALEJANDRO NESTERUK (IUE 501-319/2020).
Paysandú, 02 de septiembre de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19996 Set 14- Set 27

MIGUEL ANGEL ANZALAZ SANTOMAURO (IUE 501-390/2021).
Paysandú, 19 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19585 Set 10- Set 23

DINA GLADYS LARRAÑAGA PICASSO Y CLARO WILFREDO SUAREZ LEGUIZAMON (IUE 501-246/2021).
Paysandú, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19151 Set 08- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DANIEL ERNESTO NOBELASCO BORDOLI (IUE 317-456/2021).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20563 Set 17- Set 30

CHEVESTE TORRES, BERNARDO y OJEDA, OLGA ZULEMA (IUE 317-1109/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 7370 10/p 20197 Set 15- Set 28

MARTA ESTHER DEMOV BARBAROFF (IUE 317-300/2021).
Fray Bentos, 21 de julio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19398 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ACOSTA MELGAREJO, JULIA AURORA (IUE 445-205/2021).
Young, 10 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20511 Set 17- Set 30

FRANCISCA ESMERALDA PEREZ CASTRO (IUE 445-150/2021).
Young, 24 de agosto de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19868 Set 13- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL MACHADO DE LEON y ADELAIDA FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 329-220/2021).
Rivera, 20 de julio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20890 Set 21- Oct 04

CARLOS MIGUEL ERRAMUN BRIZOLARA (IUE 329-370/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20889 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO CAMACHO DE MELLO (IUE 329-323/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20709 Set 20- Oct 01

ROSELIA SUAREZ DASILVA (IUE 329-348/2021).
Rivera, 03 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20412 Set 16- Set 29

GAUDENCIO LEONIDAS ACOSTA ROCHA (IUE 329-312/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20230 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

DELSA CENTENA FERREIRA o DELSA SENTENA FERREIRA o DELÇA CENTENA FERREIRA (IUE 330-257/2021).
Rivera, 10 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20891 Set 21- Oct 04

MANUEL ANTONIO SILVEIRA BORGES. (IUE 330-449/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20790 Set 20- Oct 01

SIRLEY CARVALLO SERPA (IUE 330-445/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20354 Set 16- Set 29

MAREN MABEL NUÑEZ SUAREZ (IUE 330-301/2021).
Rivera, 26 de julio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20207 Set 15- Set 28

IRMA MACHADO RAMOS (IUE 330-151/2021).
Rivera, 27 de julio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19908 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

Blanca Oliria Latorre Coitiño (IUE 462-344/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20229 Set 15- Set 28

JOSE MAURO DA CUÑA PINTOS, o JOSE MAURO CUÑA PINTOS, o JOSE MAURO DA CUNHA PINTOS o JOSE MAURO CUNHA PINTOS (IUE 462-565/2014).
Rivera, 02 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19774 Set 13- Set 24

MANUEL PINTOS QUINTANA, MARIA ILDA SARAVIA y VICTOR HUGO PINTOS SARAVIA (IUE 462-433/2021).
Rivera, 03 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19700 Set 10- Set 23

LUIS BARBOZA DA COSTA (IUE 462-812/2020).
Rivera, 17 de junio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19635 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

Telemaco Rodríguez (IUE 477-595/2020).
Rivera, 09 de julio de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20454 Set 16- Set 29

Sandra Stella Rivoira Cáceres (IUE 477-303/2021).
Rivera, 30 de julio de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20411 Set 16- Set 29

Maria Ester Machado Gomez y Juan Pedro Preto Amaya (IUE 477-301/2021).
Rivera, 20 de agosto de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19359 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CIRO MARTINEZ CANOVA (IUE 341-284/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20925 Set 21- Oct 04

LAURA INÉS BENAVENTE ROMERO (IUE 341-224/2021).
Rocha, 11 de agosto de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20441 Set 16- Set 29

LORENA PAOLA PIZARRO RIVAS (IUE 341-285/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20395 Set 16- Set 29

GLADYS HOLANDA PEREZ ABREU (IUE 341-20/2021).
Rocha, 17 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20112 Set 15- Set 28

EDUARDO GUSTAVO DE LOS SANTOS PEREYRA (IUE 341-104/2021).
Rocha, 12 de julio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19924 Set 14- Set 27

ALDA FEO CASARIEGO (IUE 341-238/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19842 Set 13- Set 24

CUARTO TURNO

NILDA ANASTACIA SILVERA SOROZABAL (IUE 342-538/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20446 Set 16- Set 29

MARIS ISABEL ISLAS (IUE 342-279/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20375 Set 16- Set 29

MARIA OLGA DE LEON CASELLA (IUE 342-262/2021).
Rocha, 16 de agosto de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19140 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

AURA PETRONA ALTEZ DE LEON (IUE 525-380/2020).
Rocha, 29 de julio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20622 Set 17- Set 30

MARIO HUGO CERECEDA FERRANDO (IUE 525-272/2021).
Rocha, 03 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20447 Set 16- Set 29

CARLOS SANTINO RIZZO ROBBA (IUE 525-332/2021).
Rocha, 20 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20135 Set 15- Set 28

JORGE PABLO GAIBISSO (IUE 525-354/2021).
Rocha, 07 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20075 Set 14- Set 27

DELSA NATALIA VELAZQUEZ PRESA (IUE 525-269/2021).
Rocha, 09 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 19841 Set 13- Set 24

MARIA LUISA CHAPORES MENDEZ, RAUL EDGARDO PACIELLO CHAPORES y JUAN EDUARDO PACIELLO CHAPORES (IUE 525-357/2021).
Rocha, 08 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 19746 Set 13- Set 24

MAURICIO ALFREDO GUERRA BERGOUGNOUX (IUE 525-275/2021).
Rocha, 27 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 19327 Set 09- Set 22

LIDIA BLANCA SILVA LEDESMA MELITON Y MARIA CELIA SILVA LEDESMA MELITON (IUE 525-250/2021).
Rocha, 03 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19270 Set 08- Set 21

MAURO LEONCIO ZABALA PIOLI (IUE 525-59/2021).
Rocha, 07 de julio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19147 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DELIS SILVERA LIMA (IUE 448-135/2021).
Chuy, 24 de agosto de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20895 Set 21- Oct 04

JOSE AMADEO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 448-120/2021).
Chuy, 12 de agosto de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19672 Set 10- Set 23

LIVA DE SOSA ESCOTO (IUE 448-85/2021).
Chuy, 14 de julio de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19137 Set 08- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PLINIO PEREIRA o ULPINO PEREIRA.- HILDA SUAREZ (IUE 352-1086/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20994 Set 21- Oct 04

MAURO GOMEZ ACEVEDO ALBARENQUE (IUE 352-1041/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20992 Set 21- Oct 04

CORALIO TORRES DE LEIVAS O LEIVAS (IUE 352-526/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20968 Set 21- Oct 04

CESAREO DE LIMA PERUCHENA.- DELIA INES MOREALE GUARINO (IUE 352-678/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20703 Set 20- Oct 01

CESAR IGNACIO QUINTANA SUAREZ (IUE 352-533/2021).
Salto, 16 de agosto de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20410 Set 16- Set 29

ILUSION BARBOZA VALERIO (IUE 352-496/2021).
Salto, 26 de agosto de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19511 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

MARIA ESTHER CAYETANO SILVA (IUE 353-633/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20676 Set 17- Set 30

JUAN MARTINEZ LOPEZ.-EBELIO O EVELIO MARTINEZ LOPEZ.-HERMES MARTINEZ LOPEZ.- TOMASA MARTINEZ LOPEZ (IUE 353-623/2021).
Salto, 06 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20433 Set 16- Set 29

TERESA EVELINA OLIVERA LAFUENTE (IUE 353-516/2021).
Salto, 18 de agosto de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19748 Set 13- Set 24

OLGA MARY CARBALLO FELLIPPINI (IUE 353-577/2021).
Salto, 30 de agosto de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19442 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANGEL CAVANNA ROSSI (IUE 509-480/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20705 Set 20- Oct 01

GERARDO OLIVERA CAYETANO (IUE 509-566/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20452 Set 16- Set 29

JULIO CESAR SANCHEZ DAIME. y NÉSTOR JOSÉ GASTESI SOUTTO (IUE 509-465/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20432 Set 16- Set 29

JUAN RAMON GULARTE CRISTALDO (IUE 509-487/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20384 Set 16- Set 29

ADALIA SILVA BLANCO (IUE 509-473/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20326 Set 16- Set 29

ODILA DOS SANTOS ROSA (IUE 509-574/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20115 Set 15- Set 28

MARIA RENE COSTA CHIAPPA.- LUIS DIONEL LA GRECA VETEY (IUE 509-442/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19775 Set 13- Set 24

MARCOS ARTAVE TRINDADE (IUE 509-469/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19735 Set 13- Set 24

DOMINGA DEMATTE LIRA (IUE 509-531/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19548 Set 10- Set 23

JUANA ARZAGUET Y HUMBERTO DOMINGO HERNANDEZ O UMBERTO DOMINGO HERNANDEZ (IUE 509-368/2021).
Salto, 24 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19157 Set 08- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE FRANCISCO SARQUI NIEVAS, (IUE 370-185/2021).
San José, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20338 Set 16- Set 29

RUTH ETHEL PLA BALDOVI (IUE 370-157/2021).
San José, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20231 Set 15- Set 28

ANA MARIA BARRIOS SILVA (IUE 510-110/2021).
San José, 07 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19595 Set 10- Set 23

ISIDORA ELISA MUJICA FERNANDEZ (IUE 370-98/2021).
San José, 06 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19555 Set 10- Set 23

, JORGE ALFREDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 370-136/2021).
San José, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19349 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ Y GLORIA MARIA CARBAJAL (IUE 371-184/2021).
San José, 23 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19148 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUANA ELIDA RODRIGUEZ BONNAHON (IUE 530-451/2021).
Libertad, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20694 Set 20- Oct 01

OMAR BENIGNO PACHECO SANABIA o SANABRIA o SANAVRIA y LEONOR NELIDA CALERO FUENTES (IUE 530-435/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20537 Set 17- Set 30

MARY SUSANA HERNANDEZ RUIZ y ENRIQUE ADEMAR GIL REBOLLO (IUE 530-443/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20536 Set 17- Set 30

HILDA HAYDEE CABRERA (IUE 530-434/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20534 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO CABRERA RAMENGHI (IUE 530-442/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20533 Set 17- Set 30

GRACIELA GLADYS DI MASI STEFANOFF (IUE 530-440/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20377 Set 16- Set 29

MARTA SUSANA MARTINEZ BRAGA (IUE 530-395/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20372 Set 16- Set 29

CEVERINO ANDAMAR BRITOS MOREIRA (IUE 530-398/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20371 Set 16- Set 29

WILLIAM GERARDO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 530-396/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20370 Set 16- Set 29

NELSON ROBERTO BERTOLINI DIAZ (IUE 530-439/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19920 Set 14- Set 27

WALTER OBISPO CASTRO (IUE 530-253/2021).
Libertad, 19 de julio de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19339 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

María Emilia PERESSINI IRAETA (IUE 382-195/2021).
Dolores, 16 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20875 Set 21- Oct 04

Dina Thamar CASTRO TORRES (IUE 382-116/2021).
Dolores, 15 de julio de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20812 Set 20- Oct 01

María Amelia PERESSINI IRAETA (IUE 382-101/2021).
Dolores, 23 de julio de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19532 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA ELENA ZUGARRAMURDI PAZOS (IUE 381-304/2021).
Mercedes, 13 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20897 Set 21- Oct 04

MARIA CECILIA MILANS CALO (IUE 381-356/2021).
Mercedes, 16 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20881 Set 21- Oct 04

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 381-372/2021).
Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20503 Set 17- Set 30

NOE RETAMOSA LUQUE (IUE 381-332/2021).
Mercedes, 20 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19342 Set 09- Set 22

DOGOMAR RAUL GUILLEN VIERA (IUE 381-350/2021).
Mercedes, 30 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19317 Set 08- Set 21

MARIA BEATRIZ INGOLD RODRIGUEZ y AMILCAR TIMOTEO RIOS (IUE 381-342/2021).
Mercedes, 06 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19185 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

HECTOR AGUSTIN CASTELLANOS VESPA (IUE 431-94/2021).
Mercedes, 22 de marzo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21020 Set 21- Oct 04

NILDA ELVIRA LACO LISTUR (IUE 431-336/2021).
Mercedes, 06 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20861 Set 20- Oct 01

NIBIA ESTHER NEGRIN GUIGOU (IUE 431-330/2021).
Mercedes, 05 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20416 Set 16- Set 29

HUGO BERNARDO BORDON BASTERREIX y LUIS ALBERTO BORDON SUAREZ (IUE 431-429/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19770 Set 13- Set 24

SYLVIA SOLEDAD MARTINEZ DUARTE (IUE 431-387/2021).
Mercedes, 30 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19728 Set 13- Set 24

HECTOR RENÉE MUSSIO LEMAIRE (IUE 431-348/2021).
Mercedes, 10 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19720 Set 13- Set 24

OLGA LIDIA MAZZILLI SOLARI (IUE 431-374/2021).
Mercedes, 18 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19654 Set 10- Set 23

MARIA DEL CARMEN GOMEZ SANTANA (IUE 431-419/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19581 Set 10- Set 23

MARIA ESTHER CASTILLO TAMBORINI (IUE 431-408/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19542 Set 10- Set 23

ELSA DIVER PUJADAS GATTI (IUE 431-342/2021).

Mercedes, 09 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19352 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA REYES PINTOS (IUE 396-389/2020).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 20514 Set 17- Set 30

LOURDES YANET PAZ GARCIA (IUE 396-129/2021).
Tacuarembó, 16 de julio de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20506 Set 17- Set 30

MARIA TERESA ACUÑA FISCHER (IUE 396-264/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20401 Set 16- Set 29

BLANCA ZULMA CASTRO GONZALEZ Y JUANA NELSA CASTRO GONZALEZ (IUE 396-272/2021).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20400 Set 16- Set 29

ELIDA ESTHER IBARRONDO (IUE 396-219/2021).
Tacuarembó, 31 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20057 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

LUIS RUBEN SILVEIRA (IUE 397-282/2021).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 20900 Set 21- Oct 04

HUGO MEDEROS GOMEZ (IUE 397-342/2021).
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20685 Set 20- Oct 01

CARLOS BAYER CASTILLO LOPEZ (IUE 397-308/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20495 Set 16- Set 29

MARÍA ORFILIA PLADA LUJAMBIO (IUE 397-259/2021).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20191 Set 15- Set 28

RUBEN DARÍO RIFFRAN DONADÍO (IUE 397-292/2021).
Tacuarembó, 31 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20190 Set 15- Set 28

CELIAR ADELIO GONZALEZ OJEDA (IUE 397-317/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19941 Set 14- Set 27

SOLIS ORTEGA de ACEVEDO PESAÑA (IUE 397-247/2021).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19645 Set 10- Set 23

GRACIELA BARRIOS DALERA (IUE 397-279/2021).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19543 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

JUAN PABLO LOPEZ OLIVERA (IUE 469-265/2021).
Tacuarembó, 10 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20430 Set 16- Set 29

CONFESOR ACUÑA SOTTO (IUE 469-486/2020).
Tacuarembó, 09 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20429 Set 16- Set 29

RUFINA SABARIZ (IUE 469-237/2021).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20192 Set 15- Set 28

DIEGO PEREZ SANGUINETTI Y LUIS EDUARDO PEREZ CABRERA (IUE 469-383/2020).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20058 Set 14- Set 27

ZULMA MARTINICORENA SOSA (IUE 469-204/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19702 Set 10- Set 23

ILCE RUBEL ALVEZ DE ALMEIDA VAZQUEZ (IUE 469-244/2021).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19263 Set 08- Set 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Dacilo o Dassilo SOSA BENTANCUR y de Celeste Amanda ACOSTA CORREA (IUE 412-524/2020).
Treinta y Tres, 08 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20331 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

Hugo Javier VIERA CABRERA (IUE 449-188/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20780 Set 20- Oct 01

UBALDO HEBER MACHADO MEDEIROS (IUE 449-165/2021).
Treinta y Tres, 07 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20698 Set 20- Oct 01

Areopagita Deogracias IGUINI HERNANDEZ y de Celestino Modesto RAMIREZ RODRIGUEZ (IUE 449-170/2021).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20522 Set 17- Set 30

BLANCA NIEVE ALMEIDA QUINTANA (IUE 449-126/2021).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19629 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Maria Luisa Ema MACFARLANE (IUE 285-238/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19484 Set 09- Set 22

PABLO DANIEL WINOGRAD WENGROWER (IUE 285-227/2021).
Maldonado, 06 de agosto de 2021.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 19204 Set 08- Set 21

OCTAVO TURNO

Innocenza E. SFORZA o Innocenza ESPOSITO POLITANO (IUE 286-44/2021).
Maldonado, 14 de julio de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 20169 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

CARMEN DELIA FRAGUEIRO (IUE 505-258/2021).
San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 20738 Set 20- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Marcelo Xavier Silvera Iturralde y Maria Carolina Iturralde Gioachini (IUE 617-230/2021).
Paso de los Toros, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 20908 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

Gloria Nery Silva Bogado (IUE 618-187/2021).
Paso de los Toros, 18 de agosto de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 19222 Set 08- Set 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ BERNENGO, OLGA SUCESION" IUE 2-49264/2017, se intima al Sr/a. CARLOS ALBERTO GARRIDO PÉREZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de OLGA PEREZ BERNENGO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 19789 Set 13- Set 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ARROYO SANCHEZ, BRUNO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-66939/2019, se ha declarado la ausencia del Sr/a. NELSON FRANCISCO ARROYO FERREIRO haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 19891 Set 14- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TANDETER KOZAK, PEDRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-18868/2021, se hace saber que por auto 2411/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de PEDRO TANDETER KOZAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 16187 Ago 16- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ PABLO Y FLORES IRMA SUCESION" IUE 2-23756/2019, se intima al Sr/a. PAULO ULISES MARQUEZ FLORES a que manifieste si acepta o repudia la herencia de PABLO MARQUEZ E IRMA FLORES en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 04 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 19636 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOUTO, MANUEL HERENCIA YACENTE" IUE 2-57813/2005, se hace saber que por auto 6982/2005 y 4763/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MANUEL MARTINEZ SOUTO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 19954 Set 14- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NOGUES GARRIDO, SILVIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-7985/2021, se hace saber que por auto 792/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SILVIA MARGARITA NOGUES GARRIDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 19955 Set 14- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BOBINO CURCH,FRANCISCO HERENCIA YACENTE" IUE 62-180/2002, se hace saber que por auto 2160/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCHI O FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 19953 Set 14- Oct 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS YANES, FERMINA HERENCIA YACENTE" IUE 2-18257/2021, se hace saber que por auto 2419/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FERMINA CASTILLOS YANES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 20/p 20253 Set 15- Oct 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "YENO VIERA, CARMEN SUCESION" IUE

2-22733/2019, se intima al Sr/a. SEBASTIAN Y SOFIA MARTINEZ SANDE a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARMEN HAYDEE YENO VIERA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 26 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20737 Set 20- Oct 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "CASALES DOMINGUEZ, GLORIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-22736/2021, se hace saber que por auto 1677/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLORIA ESTELA CASALES DOMINGUEZ , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19007 Set 07- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GRIGA MAKASKAITE,MAX. SUCESIÓN" IUE 526-485/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a ANDREA GRIGA Y PAULO GRIGA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20291 Set 15- Set 28

TACUAREMBÓ

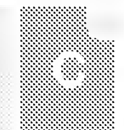
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA, CLARA SUCESION" IUE 396-354/2020, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante CLARA CORREA DA SILVA para el día 24/09/2021 a las a la cual deberán comparecer los testigos instrumentales del mismo, Sres: ALBA MAGDALENA MONZON DA SILVA, SANTA JULIANA SOSA PEREIRA, ALICIA DEL ROCIO MONZON DA SILVA, ELCIO SUAREZ RODRIGUEZ DE ALMEIDA y NATALIA MACARENA VILLA. Dicha audiencia se realizara a las15 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Tacuarembó, 10 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 5/p 20153 Set 15- Set 21

Convocatorias



Club Náutico y de Pesca El Tiburón

Club Náutico y de Pesca el Tiburón comunica que las elecciones de parte de los integrantes de la Comisión Directiva se realizaran el 23 de octubre de 2021 entre la 9 y 14 horas en la sede del Club sita Rambla Perea esquina Rambla Cacho Santiago.
El mismo día y lugar, a la hora 15 en primer llamado y a las 15.30 horas en segundo llamado, se celebra la Asamblea Anual Ordinaria de socios con el siguiente orden del día:
1. Lectura del acta de la última asamblea
2. Memoria anual
3. Balance anual
4. Ejecución del acto eleccionario
5. Monto por el cual la Comisión Directiva puede obligar al Club sin intervención de la Asamblea
6. Nombramiento de tres asambleístas para firmar el acta.
Única Publicación
03) $ 1755 1/p 21013 Set 21- Set 21

SUSCRIPTORES DE GARANTIAS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2021, a las 13:00 horas, en Avenida Italia 7519 oficina 105 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020.
2. Destino de los resultados.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Remuneración de Directorio.
5. Fijación del número de Directores.
6. Elección de Directores.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta.
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
Primera Publicación
03) $ 4628 3/p 20967 Set 21- Set 23

TECNO AGIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2021, a las 11:00 horas, en Avenida Italia 7519 oficina 105 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:
Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y
1. Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28/02/2021.
2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Remuneración de Directorio.
4. Destino de los resultados.
5. Fijación del número de Directores.
6. Elección de Directores.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta.
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
Primera Publicación
03) $ 4588 3/p 20966 Set 21- Set 23

CONVOCATORIA DE LA ASOCIACIÓN YOGADHÂRA
ELECCIONES ORDINARIAS 2021

La Comisión Electoral de la Asociación Yogadhâra, con Personería Jurídica 185/11 y de acuerdo a lo dispuesto en Artículos 21º y 22º de los Estatutos, CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO, a realizarse el domingo 24 de octubre de 2021, en su Sede central: Alcides Cervieri 687 entre Soca y Brum, Las Piedras, y en el Centro de Yoga afiliado: Instituto Chandra de la ciudad de Montevideo. La concurrencia a las urnas de votación será desde la hora 13:00 a 19:00, debiendo concurrir todos los socios habilitados. Y en este caso por situación de emergencia sanitaria quienes no pueden concurrir lo podrán realizar por vía E-mail.
Por la Comisión Electoral: José Luis Rosano, Virginia de Dominicis y Adriana García Mena.
Única Publicación
03) $ 1742 1/p 20941 Set 21- Set 21

JUAN C. ROLDOS Y CIA SA
RUT 210148570011

ALEJANDRO RAUL GERSTEIN Vicepresidente y Accionistas que representan el 51% de las Acciones CONVOCAN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 7 de octubre de 2021, A LA HORA 15.00, a efectuarse en la calle Rondeau 1908 escritorio 4 de Montevideo. ORDEN DEL DIA:
1- REMOCION DE ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES actuales.
2- Designacion de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.
SEGUNDA CONVOCATORIA: para el día 7 de octubre de 2021 a la hora 16.00 calle Rondeau 1908 escritorio 4 de Montevideo.
03) $ 3391 3/p 20852 Set 20- Set 22

CONVOCATORIA
COMANDO S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 2021 a la hora 10 en el local de la calle Juncal 1355 apto 1104

Montevideo, en la que habrá de considerarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:
Disolución y liquidación anticipada de la sociedad. -
Montevideo, 16 de setiembre de 2021
EL DIRECTORIO.
03) $ 2593 3/p 20804 Set 20- Set 22

ANETRA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE CARRETERO POR AUTOBUS

Convocamos a las empresas asociadas, a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto, para el día 29 de setiembre del corriente a las 11.00 horas, en la Sede de la Asociación, sita en Nueva Palmira 2209, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Instalación y quórum.
2. Designación de secretario ad hoc.
3. Consideración de la Memoria y Balance Anual.
4. Determinación de la fecha de la elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva y la elección total de los miembros de la Comisión Fiscal.
5. Designación de la Comisión Electoral.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 3325 2/p 20792 Set 21- Set 22

Comité Paralímpico Uruguayo
Llamado a Asamblea General

Se convoca a todas las Federaciones deportivas asociadas al Comité Paralímpico Uruguayo para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el VIERNES 24 de setiembre en Gimnasio Sayago (28 de febrero 1131).
Asamblea Ordinaria Primer llamado 19:00 hs y segundo llamado 20:00 hs.
Orden del día:
1) Ratificación de asamblea Zoom (Votación de estatuto)
2) Ingreso de nuevas federaciones.
Asamblea Extraordinaria Primer llamado 21:00 hs y segundo llamado 22:00 hs
Orden del día:
1) Elecciones Consejo Directivo
Esperamos contar con su participación.

Única Publicación
03) $ 1170 1/p 20763 Set 21- Set 21

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Fecha: 07 de octubre de 2021.
Lugar: Av. Gral. Rondeau No. 2082, Montevideo
Primera convocatoria: 15.00 horas
Segunda convocatoria: 16.00 horas
Orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la mesa.
2. Consideración de la Memoria y Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021.
3. Distribución de Resultados y retribución del Directorio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de Directores titulares y suplentes.
6. Contratación de auditores.
7. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en Av. Gral Rondeau 2082, Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librados por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 05 de octubre a las 15 horas.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 6742 3/p 20601 Set 17- Set 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR PAOLINO y VIRGINIA MARIA ALBERTI (IUE 2-31629/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 12546 10/p 20235 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

MARISA GONZALEZ MENDEZ y ULISES LEONARDO REAL PARODI (IUE 2-56105/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20850 Set 20- Oct 01

QUINTO TURNO

SERGIO MIGUEL VILA ABAYIAN y MARIA MARCELA PROSPERO CHIFFLET (IUE 2-31997/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 19525 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

ADRIANA ELIZABETH ALFONSO RODRIGUEZ y HEBER ALFONSO DIAZ CARDOZO (IUE 2-11320/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19824 Set 13- Set 24

MARÍA TERESITA SOLANGE BARTABURU AGUILAR y VICTOR NELSON TELLES BUENO (IUE 2-19930/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19588 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

NATALIA COLASSO BARNECHE y SANTIAGO ALBERTO SCASSO ROCHE (IUE 2-26108/2021).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20072 Set 14- Set 27

DECIMOTERCER TURNO

LOURDES GABRIELA DUTRA FERJANCIH y FERNANDO MIGUEL BERRUTI NAKLE (IUE 2-18989/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20138 Set 15- Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

VIVIANA BEATRIZ GERVASIO AMETRANO y PABLO VICO ROMANO (IUE 2-27413/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20141 Set 15- Set 28

MARTÍN JOSÉ ALGORTA SILVA y MARÍA SOLEDAD BLOIS GONZÁLEZ (IUE 2-36907/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20094 Set 14- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LIBIA BEATRIZ MUNIZ PEREZ y OSVALDO ARIEL DI CIOCCO AMICONE (IUE 2-38597/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 20973 Set 21- Oct 04

MAURICIO PERNAS MARTINEZ y CAROLINA MARIA FAGET AUERSPERG (IUE 2-36652/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19855 Set 13- Set 24

DECIMONOVENO TURNO

VICTOR FABIAN AREVALO MENDEZ y NELIS JANNETTE ALBERTO MAESTRECASA (IUE 2-22994/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 19724 Set 13- Set 24

VIGÉSIMO TURNO

AZUCENA DUARTE ALVEZ y CARLOS BORGES LABANCA (IUE 2-33377/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20464 Set 16- Set 29

MARCELO RAUL CAYSSIALS PERCOPO y ADRIANA OXEHUFUWD BIANCHI (IUE 2-38229/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20355 Set 16- Set 29

ROSSANA ELEONORA DRAGO PAGALDAY y NESTOR EMILIO MENDEZ MORALES (IUE 2-18705/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20347 Set 16- Set 29

GERARDO MARCELO AZAMBUYA DE AVILA y ADRIANA JUDITH RIVERO OLAZARRI (IUE 2-61448/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19633 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SRA. SANDRA PEREIRA OLIVERA y SR. JORGE ANDRES ANTUNEZ QUINTANA (IUE 2-25858/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19937 Set 14- Set 27

SRA. MARÍA JOSÉ SCOTTI PONCE DE LEÓN y Y EL SR. SEBASTIAN BOLLA NOZAR (IUE 2-26309/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19336 Set 09- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSITA REDONDO GONZALEZ y JULIO CESAR VALIENTE RISOTTO (IUE 2-12331/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19887 Set 13- Set 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA CRISTINA MARTIRENA FALCON y RUBEN OMAR FERREIRA (IUE 2-25700/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 20903 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN PEDRO MATTOS MILLER y ANA MARIA UBERTI GARCIA (IUE 2-19879/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19477 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO ONDRUSKA PEREIRA y GRACIELA TECHERA (IUE 2-24135/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 12546 10/p 19396 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA NATALIA PUGLIA MARTINEZ y PABLO ADOLFO LAZAGA MENDEZ (IUE 526-117/2021).
Atlántida, 03 de agosto de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 20946 Set 21- Oct 04

VALERIA ROXANA LARROSA JUAREZ y CARLOS YAMANDU TORRES SCARZELLA (IUE 526-28/2021).
Atlántida, 26 de febrero de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20570 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

YANETTE GUIMARAENS MUTTER y GUILLERMO LUIS SANCHEZ SEQUEIRA (IUE 180-697/2020).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20414 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HUGO ANGEL JORGE MORALES y MARIA CECILIA TOMEO VISCARDI (IUE 440-37/2021).
Las Piedras, 04 de agosto de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 20128 Set 15- Set 28

SÉPTIMO TURNO

JUAN EDUARDO ALANIZ ARRECHEA y CARMEN ERNESTINA STOCCO CUSANO (IUE 533-88/2021).
Las Piedras, 06 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21026 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDGARDO ANDRES POSADAS PANIZZA y DIANA KARINA SKUNCA VELLA (IUE 176-306/2021).
Pando, 31 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19337 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LORENA LILYAN LANZZERI y ESTEBAN GONZALEZ BAKER (IUE 225-516/2021).
Rosario, 19 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 20987 Set 21- Oct 04

FERNANDO VICTOR GARCIA PEREZ y FERNANDA TRIUNFO AMY (IUE 225-327/2021).
Rosario, 10 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 20978 Set 21- Oct 04

ROXANA ANDREA ACKERMANN ESPINOSA y CARLOS GUSTAVO CARABALLO ACKERMANN (IUE 225-489/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.

DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20609 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA CLAUDIA LARROSA DELGADO y ANGEL DE LOS SANTOS PEREIRA (IUE 274-117/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19922 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

HÉCTOR GUSTAVO TELLECHEA TABEIRA y MIRTHA GRACIELA CORBO GONZALEZ (IUE 432-309/2021).
Minas, 26 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20341 Set 16- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

IRIS SUSANA GONZÁLEZ ALVES y MARCELO PATRÓN COSTAS (IUE 286-84/2021).
Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20259 Set 15- Set 28

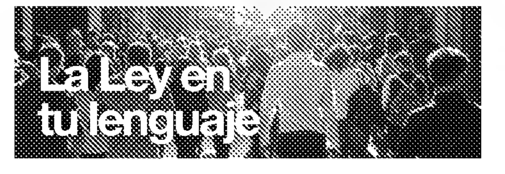
MARIA CRISTINA SOSA y FABIO MARCELO CUITIÑO TOLEDO (IUE 286-156/2021).
Maldonado, 14 de julio de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 19373 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA LAURA CABRERA VEGA y CARLOS MARTIN SANTOS RAMOS (IUE 301-465/2021).
Paysandú, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20762 Set 20- Oct 01



RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DI DEANGELIS VILLEGAS, RICHARD DOUGLAS y SOTO FERREIRA, ANA LAURA (IUE 445-177/2021).
Young, 09 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20856 Set 20- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DIEGO FERRARI FRANCHI y ROSINA MARIA POZZI CHIESA (IUE 352-477/2021).
Salto, 26 de agosto de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19135 Set 08- Set 21

SÉPTIMO TURNO

MARIA DEL ROSARIO GUSMAN SOSA y RAMON CACERES (IUE 509-547/2021).
Salto, 14 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20710 Set 20- Oct 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN PALLAS ACUÑA y WELLMAR CASTRO MARTINEZ (IUE 530-597/2020).
Libertad, 13 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19215 Set 08- Set 21

SORIANO

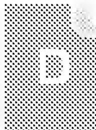
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SABRINA BERTUCCI PEDEMONTE y FABRIZIO JOSÉ BRUZZESE DAVYT (IUE 381-168/2021).
Mercedes, 23 de julio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19906 Set 14- Set 27

SILVIO PIERINO ACOSTA PERALTA y GRISELDA SOLEDAD ROSANO CASCO (IUE 381-236/2021).
Mercedes, 23 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19344 Set 09- Set 22

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARTINEZ, MARIA C/ SUAREZ, ALEJANDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-35959/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO FABIAN SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 20637 Set 17- Set 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ZACHOW RASTELLI, LIRA SABRINA C/SANTIAGO VALENTIN, SEVERI HERRERA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-28251/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANTIAGO VALENTÍN SEVERI HERRERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19211 Set 08- Set 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HUERTA ALBORNOZ, PABLO C/ COSTA DAMASCENO, AMANDA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-62944/2020,

se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. AMANDA SORAYA COSTA DAMASCENO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 24 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 19370 Set 09- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DE AGUIAR MELLA, PEDRO C/ ALFONSO GALEANO, SANDRA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-46407/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA ALFONSO GALEANO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 20051 Set 14- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGREDO DOMINGUEZ, ELIZABETH C/ SAAVEDRA, YRINEO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-37731/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YRINEO SAAVEDRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 19507 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA ORTIZ, MARIA DEL LUJAN C/ARELLANO MEDINA, LUIS ALBERTO: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-228/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO ARELLANO MEDINA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Colonia, 30 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 19448 Set 09- Set 22

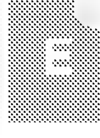
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESCRIBANO EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto "CERTIFICO", que en los autos caratulados: "FERNANDEZ GUTIERREZ PAULA C/ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER. DIVORCIO MUTUO CONSENTIMIENTO". IUE 352-2662019, el Sr Juez Letrado por decreto nº 6826/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, HOMOLOGÓ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES: Paula FERNANDEZ GUTIERREZ, C.I: 2.671.029-7 y Francisco Javier RODRIGUEZ, C.I: 3.685.903-5, RESPECTO de: GUARDA JURÍDICA DEL MENOR MÁXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ: Será compartida por ambos padres. GUARDA MATERIAL (TENENCIA): Será ejercida por ambos progenitores. VISITAS: régimen amplio a favor del padre.- PENSIÓN ALIMENTICIA: El Sr. Francisco Javier Rodriguez se obliga a servir a su hijo Máximo una pensión alimenticia equivalente a 2.5 B.P.C. (DOS BASES DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES Y MEDIA), mensuales, pagaderos del primero al 10 de cada mes. Dicha suma deberá ser abonada a la madre Sra. Paula Fernandez, en calidad de administradora, mediante depósito en la cuenta del BROU que se abrirá a tales efectos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Salto, el día dieciséis de enero de dos mil veinte.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 20823 Set 20- Oct 01

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Washington Seguezza López, Maria Melgar Guinchón, Stella Chiriff Lacuesta y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.962,87 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block B-02, Programa 062 CH B-27, padrón 16369/B/201, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-07523.
08) $ 9841 10/p 19759 Set 14- Set 27

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Rafael Del Petre itria, Helvecia Echeto Corbo, Lucia Del Prete y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.544,55 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 101 block L-12, Programa 651 CH 99, padrón 416976/12/101, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-09854.
08) $ 9974 10/p 19757 Set 14- Set 27

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Héctor Sosa Pérez, Diolinda Mena Daluz y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 01/07/2021 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 15/03/2000 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 101 block N (14), Programa 109, CH 119, padrón 2346/14-N/101, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-03168.
08) $ 9974 10/p 19754 Set 14- Set 27

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Pomatta Omar Alves Pereira y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.698,56 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 001 block A-01, Programa 156 CH D-26, padrón 10075/1/001, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2012-52-1-03748.
08) $ 9043 10/p 19752 Set 14- Set 27

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Aquiles López Rodríguez, Susana Oddera Quintana y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.086,24 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 803 block A-01, Programa 984 CH B029, padrón 572/1/803, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2021-52-1-01039.
08) $ 9442 10/p 19750 Set 14- Set 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

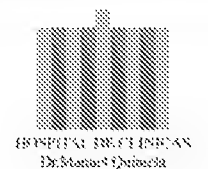


HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA" División Recursos Humanos Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. María Amanda Da Rosa Pinto , C. I.: 4.328.286-3, Nº de cargo 7959, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 20923 Set 21- Set 23



EMPLAZAMIENTO

Se EMPLAZA por este medio a las siguientes personas para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación:
SEVERO RODRIGUEZ, ELAINE TERESITA 4.591.163-2
SERRA PORTO, SARA CAROLINA 4.961.256-5
ROSANO TAJES, PATRICIA ALEJANDRA 4.024.896-9

08) (Cta. Cte.) 3/p 20730 Set 20- Set 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "YATCH CLUB URUGUAYO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-24836/2018, EDICTO Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en autos: "Yacht Club Uruguayo. Prescripción Adquisitiva Bien Mueble", IUE 2-24836/2018, se dispuso por Decreto nro 799/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, la citación y emplazamiento por medio edictos a los demandados Ocean Institute Wold Peace y/o sus sucesores, así como aquellos que se consideren con derechos en los siguientes bienes: 1) Lancha One Hope 308, año 2000, casco de fibra marca Master Marine, modelo GoodGo TE 28-6, serie MXX 28602K900, con cabina de 0.28 pies de eslora, equipada con motor diesel Yanmar, modelo 6L (P) STZE, serie OL901769/50895, inscripta en el Boat Registration de New Jersey No. NJ7460GF; y 2) Lancha One Hope 307, año 2000, casco de fibra marca Master Marine, modelo GoodGo TE 28-6, serie MXX 28601K900, con cabina de 0.28 pies de eslora, equipada con motor diesel Yanmar, modelo 6L (P) STZE, serie 50509/OL901511 incripta en el Boat Registration de New Jersey No. NJ7459GF; a que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 30 de julio de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.

08) $ 31250 10/p 19988 Set 14- Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "DENIS COSTA, CARLOS c/ ROVIRA, YAMANDU y otros - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-43534/2019, por resolución Nº 1649/2021 de fecha 09/08/2021, se cita, llama y emplaza a LIROPEYA, GACI O YACI y YAMANDU ROVIRA BELOSO, CARLOS EUGENIO SCHECK, AIDA TAPIE, WALTER RICARDO y JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, MARIA SOFIA ESTELLANO MONSERRAT y Sucesores a cualquier titulo de ROBERTO ESTELLANO ROVIRA, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2021.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.

Última Publicación

08) $ 16091 10/p 19240 Set 08- Set 21

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, en autos caratulados, "TAFINOR S.A. - CANCELACIÓN DE ACCIONES", IUE 2-60000/2020, por resolución No. 1031/2021 de fecha 15/07/2021 se dispuso la cancelación de Se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2020 Tafinor S.A. inició acción de cancelación de acciones de los títulos identificados con el Nº 1,2 y 3 a favor de Ocean Overseas Holdings y los títulos identificados con el Nº 4,5 y 6 a favor de Exel Overseas Limited. En cumplimiento del decreto 1031/2021, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los interesados a efectos de que comparezcan a deducir oposición ante la Sede en el plazo de 60 días. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. .

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

08) $ 19282 10/p 20624 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CASTELLANOS PEREZ, MEZERET RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-36256/2021, se dispuso dar noticia al Sr. YOENDRIS CASTRO VICET de las presentes actuaciones por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 20011 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, WILSON C/ GOMEZ VILLAFAN, LIZBETH Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS" IUE 2-6741/2021, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE GOMEZ VILLAFAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 19321 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ROJAS NUñEZ, THALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31490/2021, se cita, llama y emplaza a NICOLAS ANDRES SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 19930 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS RUBEN Y OTROS C/ MOREIRA ARIAS, JOSE Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL." IUE 2-54498/2017, se cita, llama y emplaza a OSCAR ISMAEL ARIAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 11170 10/p 19600 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MAREGA VILLEGAS,NORMA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-40849/2020, se cita, llama y emplaza a ALFREDO ISMAEL ANTUNEZ, JUAN ANTUNEZ, MARISA LORELEY ANTUNEZ, ANA DEYSI ANTUNEZ E INES SORAYA ANTUNEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) $ 11702 10/p 20629 Set 17- Set 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, ESTEFANIA C/ KLEINICKE, MOISES PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65495/2020, se cita, llama y emplaza a Moises KLEINICKE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 20635 Set 17- Set 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SOCA GAMBOA, SANDRA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-34794/2021, se cita, llama y emplaza a KAREN MAGALI ARCE CORNEJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19747 Set 13- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PUÑALES VAZ, MARIA C/ BLANCO IBAÑEZ, LUIS. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-33578/2021, se cita, llama y emplaza a Luis Enrique BLANCO IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19505 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ESPINOSA, GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-39069/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE NELSON ACOSTA en las presentes actuaciones por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20507 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "PASTORINO BELTRAMI, MIRIAM C/ PINEDO DAVILA, GABRIEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-39400/2021, se cita, llama y emplaza a GABRIEL PINEDO DAVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20104 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ MOLINA, LUCRECIA C/ BENTOS RODRÍGUEZ, KEVIN PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-39613/2021, se cita, llama y emplaza a Kevin Chayanne BENTOS RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20096 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MASCARI ARDAIX,MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39312/2021, se cita, llama y emplaza a Johana BENTANCOUR MASCARI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20095 Set 14- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "LIMA FAUSTA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32045/2021, se cita, llama y emplaza a PAOLA GIOVANNA MERCANT LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19708 Set 13- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MELGAREJO KATERIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35756/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO RENATO FERNANDEZ LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19689 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "ROSA HERNANDEZ MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43523/2019, se cita, llama y emplaza a MARIANA ALEJANDRA BARBOZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.

TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19665 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37255/2021, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19711 Set 13- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ORTEGA DE LA CURZ, DEISY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-38042/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Arcenio García Santos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19656 Set 10- Set 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MANTEIGA MANUEL SUCESION" IUE 69-363/1997, se dispuso se emplace a quienes crean tener interés en la sucesión de MANUEL MANTEIGA AGRA, fallecido el día 22/09/1996

Montevideo, 11 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 6915 10/p 19521 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, en autos caratulados, "MONTES DE OCA RAMIREZ, SILVIA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-57105/2020, por resolución No. 1556/2021 de fecha 26/08/2021 se dispuso la cancelación de Letra de Cambio Serie 45 Número 005482 emitida por el BANCO REPÚBLICA SUCURSAL GRAL RIVERA -AVDA RIVERA 2700- el día 03/11/2020, por el monto de U$S 6.500, a nombre de la Sra. PAOLA LUCAS BAIRO .

Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 3590 3/p 20858 Set 20- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "CARMONA, BEATRIZ c/ FOUQUET, LUBER y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-43629/2020, según providencia Nº 1388/2021 de fecha 11/08/2021, y art. 127 CGP se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos, sucesores a cualquier título y/o interesados de LUBER ELMER FOUQUET DA SILVA a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 12101 10/p 19463 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 8º Turno, dictada en autos: "MAIDANA, JULIO C/ VAZ, VERONICA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-20315/2021, por resolución Nº 1198/2021 de fecha 27/08/2021, se cita, llama y emplaza a BERNADOR S.A (HOMERO BAR) por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20483 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "WALLACE CASTRO, JULIO Y OTROS C/ MUSTO, ANDREA Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-53606/2018, por resolución Nº 1766/2021 de fecha 03/09/2021, se cita, llama y emplaza a ANDREA, ANGELO, SILVIO Y ADELE MUSTO Y FRANCA GIULIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20019 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "MARIA LOURDES BLANCO CORREA C/ SUCESORES DE NELLY DELLACA Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-33477/2021, por resolución Nº 970/2021 de fecha 26/08/2021, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE NELLY DELLACA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20219 Set 15- Set 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA TEJERIRA WALTER HUGO C/ DE VARGAS DUARTE ALCEO RENATO Y OTROS S/ DAñOS Y PERJUICIOS POR ABUSO DE LAS VIAS PROCESALES CIVIL" IUE 156-477/2019, por Resolución Nº1074/2021 de fecha 05/04/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos y a cualquier título de la Sra. Leni Duarte Agustini ó Leni Agustini Duarte, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Artigas, 03 de septiembre de 2021.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 19778 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA BRITOS, DAISY VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-352/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. MAICO ANDERSON SUAREZ HUNGARI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 16 de septiembre de 2021.

RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20704 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "TRINDADE RODRIGUEZ, PAULA FABIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-347/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD GONZALEZ MELENDREZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19903 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "ALVEZ DA CRUZ SILVEIRA, MARIA JESUS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-344/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL RODAL BALLEJOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19898 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA BRITOS, DAISY VANESSA C/ SUAREZ HUNGARI, MAICO ANDERSON PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 157-291/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. MAICO ANDERSON SUAREZ HUNGARI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 09 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19718 Set 13- Set 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO OBIEDO, CLAUDIO HERNAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-299/2021, Se emplaza conforme al articulo 404.2 del Código General del Proceso al Sra. IRENE NATIVIDAD OVIEDO LEAO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19348 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "URAN MEDEROS,ANDREA PAOLA Y MEGA RODRIGUEZ,RODOLFO DANIEL. RECONOCIMIENTO Y DIS.DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 526-511/2020, se cita , llama y emplaza a todos los que tuvieren interes por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Atlántida, 15 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20516 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "NAVARRO KAREN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-244/2021, se cita llama y emplaza a :CARLOS ZAPATA por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 13 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20122 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRADA LOPEZ NATALIA MARIA . RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 526-194/2021, se cita , llama y emplaza a :WALZI EDUARDO CORTES , por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 06 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19136 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "VILCHE, DANIEL. RATIFICACIóN DE TENENCIA." IUE 541-213/2021, se cita llama y emplaza a :ANA CLARA FAVAL por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio ,con quien se seguiran las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 14 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20203 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "BUSTABAD MARTINEZ, NATASHA XIMENA C/BENKOUHI, YOUSSEF. PéRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 541-226/2021, por resolución Nº 2229/2021 de fecha 01/09/2021, se cita, llama y emplaza a YOUSSEF BENKOUHI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 10 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19913 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MOSEGUE,FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 541-194/2021, Se cita, llama y emplaza a GONZALO MARIANO SALADDINO LOMBARDO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19547 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "JARA PEñA ,JOSE LUIS Y OTRO C/ PROSERPIO CASAL ,PAULA MARIANA SEPARACION DEFINITIVA, ADOPCON PLENA FAMILIA" IUE 541-51/2021, Se cita, llama y emplaza a PAULA MARIANA PROSERPIO CASAL por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19545 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ AGUILAR, PAOLA NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-607/2019, por resolución Nº 3757/2021

de fecha 06/09/2021, se cita, llama y emplaza a YOSELINA PAOLA MONTES CORIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2021. SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19705 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "REYES SOTELO, YASMIN NICOLE .- FAMILIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 175-258/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA SOTELO MORALES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Pando, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20427 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ARMANZO RODRIGUEZ,LETICIA C/ BORGES CLAVERI,MATHIAS-FAMILIA.- PENSION ALIMENTICIA(MENOR)" IUE 176-275/2021, se cita, llama y emplaza a MATHIAS BORGES CLAVERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Pando, 13 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20083 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "BORGES ARMANZO,THIAGO VALENTINO Y MARA LUANA-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-331/2021, Citese y emplacese por edictos al Sr. Mathías Borges Claveri, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19153 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GOMEZ, CAROLINA ELIZABETH C/ROSA, JOSé CARLOS -PENSIóN ALIMENTICIA-" IUE 574-387/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE CARLOS ROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Toledo, 07 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19326 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "BRITOS HERNANDEZ, LUCIA C CARABALLAT GONZALEZ,CHRISTOPHER DAMIAN PENSION ALIMENTCIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-281/2021, se cita, llama y emplaza a CHRISTOPHER DAMIAN CARABALLAT GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Toledo, 08 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19441 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "MENDEZ SILVA, FACUNDO GABRIEL. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 468-264/2021, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MANUEL MENDEZ ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Melo, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20121 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "FONTES ROMERO, CLAUDIA YANET C/ ZAPATA FERNANDEZ, SANDRO ISMAEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 223-263/2020, se cita, llama y emplaza a Sandro Ismael ZAPATA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19231 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GODOY PUIG, CYNDI MARLENE C/ DE MELLO, JONATHAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-140/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN DE MELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 14 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20244 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "ROQUETA GAMARRA, WALTER DANIEL C/ BRAJUN, SANTOS Y ROSTAGNOL, HILDA ESCRITUARACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA Y DESIGNACION DE ESCRIBANO" IUE 508-302/2020, se notifica a los Sres. Santos Israel BRAJUN e Hilda Luisa ROSTAGNOL y/o a todos sus sucesores a cualquier título y/o mandatarios de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Colonia, 16 de julio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 12899 10/p 19704 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ RÍOS, KATHERINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-411/2021, se cita, llama y emplaza a Wellington Rafael Velazco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 06 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19134 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MONTERO,KAREM Y OTRO C/ ROCHA,FAUSTO SEPARACIÓN DEFINITIVA ACORD.225-326/2017;225-449/2017" IUE 225-173/2021, se cita, llama y emplaza a FAUSTO JAVIER ROCHA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 16 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20607 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MARRERO,PAMELA C/ BONILLA,JOHN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 225-447/2019, se cita, llama y emplaza a JOHN ERIC BONILLA MENDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 14 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20332 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "BATISTA,YOVANA C/ MEDIZA,PABLO Y OTROS. PENSION ALIMENTICIA. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. ACORD.225-816/2020" IUE 225-592/2020, se cita, llama y emplaza a ARIEL MEDIZA Y ALICIA PILON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19508 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ SCALA, INMACULADA MAYRA C/ PASARO, FILOMENA Y MARIA Y/O SUCESO RES ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA" IUE 242-403/2020, por resolución Nº 2801/2021 de fecha 05/08/2021, se cita, llama y emplaza a Filomena PASARO y Maria PASARO y/o eventuales herederos o al ultimo titular del inmueble padron Nº 298 de la localidad catastral Durazno a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 26 de agosto de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) $ 16091 10/p 19389 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ PEDREIRA, RICARDO NAHUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 254-284/2021, se cita, llama y emplaza a VICTOR HORACIO MUÑOZ FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20719 Set 20- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MAZAGUEZ,GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-480/2021, se cita, llama y emplaza a DANIELA PARDO IRIONDO Y MAXIMILIANO ALMEIDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20684 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ COITINHO,DANIELA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-124/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20052 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "ROMERO, JORGE .DECLARACION JUDICIAL DE POSESION." IUE 299-385/2018, EDICTO Por disposición de la Sra Juez del Juzgado de Paz de la 6ª turno de Maldonado, en autos caratulados: ROMERO, JORGE – DECLARACIÓN JUDICIAL DE POSESION – IUE: 299-385/2018, se hace saber que en este Juzgado se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes : a) Solar de terreno con mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, empadronado con el número 10.125, solar 10, carpeta catastral 9, manzana catastral número 97, superficie 450 m 2, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor A. Odizzio Revilla de julio y agosto de 1938, se deslinda: 15 metros de frente al Sureste a calle número 25, 30 metros al Noreste lindando con solar 11, 15 metros al Noroeste lindando con solar 27 y 30 metros al Suroeste lindando con el solar 9, todos los solares de la misma manzana y plano. b) Solar de terreno con mejoras ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, empadronado con el número 10.127, solar 12, carpeta catastral 9, manzana catastral 97, con superficie de 450 metros cuadrados, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor A. Odizzio Revilla de julio y agosto de 1938, se deslinda: 15 metros de frente al Sureste a calle número 25, 30 metros al Noreste lindando con solar 13, 15 metros al Noreste lindando con el solar 25 y 30 metros al Suroeste lindando con el solar 11, todos los solares de la misma manzana y plano. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de

NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a los últimos titulares registrales de los inmuebles de autos: padrón 10.125, Luis Roth Poverene y/o sus sucesores a cualquier título y padrón 10.127, Eloy Guerra y Juana B. De León y/o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art 127 C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.a los 30 días del mes de agosto del 2021

San Carlos, 31 de agosto de 2021.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 53325 10/p 19788 Set 13- Set 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "ARZUAGA RIBEIRO ENRIQUE C/ PADRON Nº 1458 MANZ 53 S.21MEDIDAS PREPARATORIAS" IUE 292-232/2015, se hace saber que se inició Acción Publiciana respecto del bien inmueble: solar de terreno baldío, sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Localidad El Tesoro, antes Barra de Arroyo Maldonado, zona urbana, Padrón Nº1458; el que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1945, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº61, el 25/03/1946, se señala como Solar 21 de la manzana 53, consta de una superficie de 495 mts.; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se detalla, así como a los ocupantes a cualquier título del mismo; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 05 de agosto de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 24601 10/p 19765 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ TUBINO, SOFIA FERNANDA C/ LAFUENTE SILVERA, MILTON PERIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-52/2021, DE LA DEMANDA Y SU AMPLIACION RECIBA EL SR. MILTON LAFUENTE SILVERA, PERSONAL TRASLADO POR EL TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO EMPLAZADO A ESTAR A DERECHO

Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9442 10/p 19994 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "TRINIDAD, LORENA C/ MATTOS, GERALD AGUSTIN PERDIDAD DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-280/2021, se cita, llama y emplaza a GERALD AGUSTIN MATTOS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 20 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 10904 10/p 20209 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA SANCHEZ, ALDO BELEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-606/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. JENNY FLORENCIA GONZALEZ, POR EL TERMINO DE 30 DIAS.-

Maldonado, 10 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 7447 10/p 19295 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ VALDEZ ALEX ART. 132 - LEY 17.823" IUE 503-350/2019, se cita, llama y emplaza a EUGENIA VALDEZ Y PABLO GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19610 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "SALVARREY MONTENEGRO, ADBINSULA ISABEL C/ SUCESORES DE HERNANDEZ MARTINEZ, NESTOR JAVIER. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA." IUE 503-570/2020, se cita, llama y emplaza a SHEILA HERNANDEZ VIDAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19596 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "BUELMO, MARIA CRISTINA C/ PARADA, JORGE GABRIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 505-387/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE GABRIEL PARADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19781 Set 13- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GARATEGUI GHENSI, ALICIA MABEL. SUCESION" IUE 300-117/2020, se emplaza a Mauricio Hector Turrion Garategui a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).

Paysandú, 24 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 20494 Set 16- Set 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREZ, LILIA ESTHER.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-421/2021, se dispuso emplazar por edictos a quienes tuvieren interes en el proceso referente a la relación concubinaria que invoca respecto de Walter Gregorio Castillo Marquez, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20054 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "NEGRIN PIñERA, MARIA LAURA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 318-118/2021, por resolución Nº 1164/2021 de fecha 20/07/2021, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón urbano Nº 2024, de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, localidad catastral Young, zona urbana, por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 07 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 14628 10/p 19907 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "UVIEDO PORTELA, JULIA HAYDEE.-ESCRITURACION JUDICIAL.-" IUE 320-77/2021, por resolución Nº 1863/2021 de fecha 18/08/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 06 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 9841 10/p 21009 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA VESPA, MATIAS HUMBERTO Y LEDESMA BERES, MARIA CRISTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 318-256/2019, por resolución Nº 1760/2021 de fecha 05/08/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 06 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 20260 Set 15- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREIRA YUREMA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 329-344/2021, se cita, llama y emplaza a Katerin Alice Olivera Rodríguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 09 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19715 Set 13- Set 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "FLUTTAZ, GRACIELA C/ SCHWALB FEDERICO. ACCIÓN REVINDICATORIA" IUE 351-241/2012, por resolución Nº 520/2021 de fecha 23/06/2021, se cita, llama y emplaza a Federico Miguel Schwalb García por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rocha, 01 de septiembre de 2021.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 11436 10/p 19628 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RIVERO DE LOS CAMPOS PABLO CARLOS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-55/2020, y según providencia nº 285 de fecha 9 de marzo de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 1831, solares 24, 25, 26 y 27 de la manzana nº 175, antes padrón 8238 en mayor área, de la cuarta sección judicial de las Garzas en el Departamento de Rocha, el que según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Dirección de Catastro con el nº 68 el 12 de agosto de 1938, tiene una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros que se deslindan así: al Suroeste 24 metros defrente a calle nº 41 de diecisiete metros de ancho; igual extensión al Noreste de frente a calle nº 42 de diecisiete metros de ancho; por 60 metros en sus costados iguales y paralelos, limitando al Sureste con los solares números 22 y 23, y al Noroeste con los solares 28 y 29. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón 1794 solar 29 Ana Cristina Figueroa Roballo y Alvaro Francisco Figueroa Roballo; padrón 1795 solar 23 Atiliano Herrera Pereira y Dolores Batista; padrón 1697 solar 28 María Celia Peñagarino; y padrón 1830 solar 22 Isabel Viladeranto, o María Isabel Viladeranto, o Angela María Viladeranto; bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Rocha, 12 de marzo de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 37500 10/p 21010 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "SANCHEZ BAEZA, DIEGOAcción declarativa" IUE 344-610/2020, Y según providencia nº 749 de fecha 30 de julio de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Aurelio Dominguez y Eulalia Zubillaga y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble nº 26.098 integrado por los solares nº 6 y 7 de la manzana nº 29, décima sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, localidad San Sebastián de la Pedrrera, en el plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 1482 el 13 de abril de 1957, y conforme al plano de mensura del Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 923 el 11/6/2014, tiene una superficie de 1200 metros cuadrados que se deslindan así: al Oeste de frenta a calle Pública (hoy nº 3); al Norte 48 mts. Lindando con el padrón nº 26.340; al Este 25 mts lindando con el padrón nº 62.867; y al Sur 48 mts lindando con padrón nº 26.099. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 26.099 Pedro Abdala, padrón 26.340 Carolina Neves, padrón nº 62.867 Brickell Enterprises LLC, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Rocha, 08 de septiembre de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 35506 10/p 20348 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "De León Costa Lucía Estela-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 344-496/2017, Y según providencia Nº 991 de fecha 3 de setiembre de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Jacinto Cruz Cardoso, Cirilo Mauro Cruz Cardoso, Justo Arturo Cruz Cardoso, Bernardo Cruz Cardoso y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón nº 5627, manzana nº 501, Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, el que según plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Pedro Luna inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Rocha- el día 30 de junio de 2017, con el nº mil ciento setenta y cuatro; tiene una superficie de 338 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y se deslinda así: 7 metros 0 centímetros al Noreste de frente a calle Padre Paulino Tejedor;

48 metros 35 centímetros al Sureste lindando con padrón nº 5628; 7 metros 0 centímetros al Suroeste lindando con Estadio Dr. Mario Sobrero; y 48 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón nº 5626. Asimismo de CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: Nº 5628 Victor Nelson Veiga; Nº 5626 Luis Aureliano Silva Feijo; y Nº 5599 Intendencia Departamental de Rocha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 19673 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "VIVATECH SAPrescripción adquisitiva" IUE 344-271/2020, Y según providencia nº 312 de fecha 15 de marzo de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón nº 5613 de la ciudad de Rocha, solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana catastral nº seiscientos veintiocho de la localidad catastral Rocha, departamento del mismo nombre; el que según plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Lúmber Corradi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 1133 el 13/10/2016 consta de una superficie de setecientos veintitrés metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslinda así: Al Noreste 27 metros, 90 centímetros de frente con calle José Batlle y Ordoñez; Al Sureste 25 metros 53 centímetros limitando con padrón nº 5614, Al Suroeste 27 metros 92 centímetros limitando con padrones nº 7424, 5621 y parte del padrón nº 5616; y al Noroeste 26 metros 33 centímetros limitando con padrón nº 5625. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón 5625 Juan Alberto Barboza Maldonado, casado con Martha Rodríguez; Padrón 9904 Jessica Anahi Schiaffino Lorenzo; padrón 7424 Francisco Daniel Sosa Núñez; padrón 5621; padrón 5612 solar 11 Antonio María Olivera y María Carmen Cardoso Cabral; padrón 5616 Ana María Bianchi Baptista, Susana Isabel Bengochea Bianchi y Almerinda Ana Bengochea Bianchi; padrón 5614 Humberto Marino Pereyra Huttón; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Rocha, 22 de junio de 2021.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 38697 10/p 19176 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MARIA LAURA C/ACOSTA IBAÑEZ GENARO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 341-316/2020, se cita, llama y emplaza a GENARO DALIS ACOSTA IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 07 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19351 Set 09- Set 22

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "GUERCHICOFF LUCIA ANA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 525-365/2021, se cita, llama y emplaza a ALEX JULIO CESAR ESCOBAR ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 07 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19177 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "LASCANO SAN MARTÍN, MARÍA MARGARET C/ CABRERA MARTÍNEZ, ALEJANDRO EMILIO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 343-229/2021, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO EMILIO CABRERA MARTINEZ C.Iº 3.577.768-2º por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19932 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "ROCHA TABEIRA, VALERIA C/ VIERA PUNZO, DANIEL EDUARDO DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE 343-226/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO VIERA PUNZO C.Iº 5.488.135-9 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19929 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "MENDEZ INZAURRALDE,LELIO WAGNER C/ PAZ ESPINOSA,DAHIANA ELIZABETH. DIVORCIO." IUE 343-113/2021, se cita, llama y emplaza a DAHIANA ELIZABETH PAZ ESPINOSA C.Iº 4.201.742-5 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Chuy, 09 de julio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
08) $ 10372 10/p 19209 Set 08- Set 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "VAZ FIORELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 448-162/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BENTABERRY C.Iº 3.604.079-5 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20315 Set 16- Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "PEDROZO DORIS CONTRA PAEZ CECILIA Y BEASLEY DIEGO TENENCIA" IUE 352-314/2020, se cita, llama y emplaza a CECILIA PAEZ.- DIEGO BEASLEY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20504 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "ALVEZ SOSA

DAIANA MICHAELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-661/2021, se cita, llama y emplaza a JESUS DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20502 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "BRUNO KARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-647/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20044 Set 14- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DE LOS SANTOS HECTOR EDUARDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-614/2021, se cita, llama y emplaza a GIULIANA TEXEIRA FAVALE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 14 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20350 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "PALOMBO HERNANDEZ ANNABELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-352/2021, se cita, llama y emplaza a GONZALO BEREZOWSKI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 15 de julio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) $ 9841 10/p 20149 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "HEREDIA JAIME, CARLOS ALBERTO C/ GIMENEZ CALDERON, MAUREN KAREN PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 382-98/2021, se cita, llama y emplaza a Mauren Karen GIMENEZ CALDERON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 13 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20055 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "VIERA OLMEDO, FACUNDO IVAN C/ AVILA DIFORTUNA, MARIO.INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 443-49/2021, por resolución Nº 1467/2021 de fecha 06/09/2021, se cita, llama y emplaza a Mario AVILA DIFORTUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 17 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20805 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "GORDIENKO ETCHEBARNE, JULIETA NICOLE Y MAIA JOSEFINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-323/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS ESTEBAN DELISSAGUE ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19982 Set 14- Set 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, dictada en autos: "SANTELLANO OLIVERA, JOSE JORGEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-551/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a sus herederos y/o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 10477, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, que según Plano de Agr. Pedro Ríos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 8 de Agosto de 1924 de la manzana 353, con un área total afectada de 525 metros cuadrados, se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 35 metros, frenta a calle Miramar, al noreste 15 metros con solar 39, al sureste 35 metros con solar 27 y al suroeste 15 metros frente a calle las Delicias, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos

Tacuarembó, 23 de agosto de 2021.
MARIA IVANA CANTERA PEREZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 23537 10/p 20402 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "ESPINOSA, RUBEN Y ROSA SILVA, SONIA RAQUEL SEPARACION DEFINITIVA" IUE 617-333/2020, dispuso emplazar a Edgar Cesar Corbalán Silvera a que comparezca por el término de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente edicto se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 133 del C.N.A.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19915 Set 14- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA ESCOBAR, SILVINA DAHIANA C/ PINTOS SENA, HUMBERTO FEDERICO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICION DE HERENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 449-29/2021, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de Humberto PINTOS BARRETO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20618 Set 17- Set 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

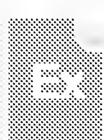
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazase al Sr. Juan Pablo FERNANDEZ LUZARDO (C.I. 3.695.540-1) a efectos de que comparezca en la Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compromiso de compra venta del vehículo matrícula NAY 7213, padrón 902402051, inserto a fs. 1 vto del expediente municipal 210118, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 20777 Set 21- Set 21

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "ESEISA MONTERO, SERGIO HUGO Y OTRA C/ LIMA FERREIRA, YESSICA MIKAELA SEPARACION DEFINITIVA.ADOPCION PLENA" IUE 541-331/2020, "se cita llama y emplaza a : YESSICA MIKAELA LIMA FERREIRA , por el termino de 30 dias a estar a derecho en estos autos , bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio" .-

Atlántida, 06 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
09) $ 10239 10/p 19513 Set 09- Set 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Sergio DARDANELLI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75470 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35009 y por Resolución Nº 1450/14 de Secretaría General de fechas 27/03/2014 y 21/04/2014 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 47195 el 22/10/14; y de la tasación según Resolución Nº 5482/19 de fecha 18/11/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 844.079,31 (Unidades Indexadas ochocientas cuarenta y cuatro mil setenta y nueve con treinta y una centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000080 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19655 Set 10- Set 23

Incapacidades

I

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

En los autos caratulados "MOREIRA DELGADO, GRACIELA CLAUDIA, INCAPACIDAD - Ficha 44-557/97", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº 1909/2018 del 27/4/2018 se designó al SR. CHRISTIAN QUIROGA curador de la incapaz de autos, GRACIELA CLAUDIA MOREIRA DELGADO declarada por auto Nº 1383 del 27/5/1999. Montevideo, 19 de Julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 4022 10/p 20220 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "DI PAUBLO MATO, MARIA TERESA.- CURATELA - INCAPACIDAD.-", IUE 50-86/2002, se hace saber que por Resolución Nº 2406/2021 de fecha 03/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA TERESA DI PAUBLO MATO, al/a Sr/a. MARIA CONSUELO MATO de DI PAUBLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA GABRIELA DI PAUBLO MATO, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 18 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 19851 Set 13- Set 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ALDUNCIN AMESTOY, GABRIEL - INCAPACIDAD" IUE 2-21905/2020, se hace saber que por Resolución Nº1052/2021 de fecha 20/05/2021, se declara que el Sr. Gabriel Alduncín Amestoy es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente. Desígnese curadora a su hermana, Sra. Alejandra Alduncín Amestoy,quien representará a su hermano Gabriel Alduncín Amestoy en relación a su patrimonio (debiendo cumplirse con el artículo 395 del Código Civil) y estado de salud, quien aceptó el cargo de curador el pasado 08/07/2021.-

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 19651 Set 10- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CORREA, RUBEN INCAPACIDAD" IUE 2-44922/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2692/2021 de fecha 06/08/2021, dictada por este Juzgado, se declara incapaz a Ruben Néstor González Correa y se designa curadora a Maria Teresa Correa, quien aceptó el cargo el 19/08/2021, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20543 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "REYES, ANA MARIA INCAPACIDAD", IUE 371-321/1995, se hace saber que por Resolución Nº 5328/2020 de fecha 07/12/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA MARIA REYES, al/a Sr/a. JOSE EUSTAQUIO REYES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA MARGARITA PEDROZO GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20027 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "SUAREZ FERRER, EMMANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-118684/2011, se hace saber que por Resolución Nº 1721/2020 de fecha 30/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EMMANUEL SUAREZ FERRER, al/a Sr/a. CECILIA BALUGA BELLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. DIEGO SANCHEZ MEDINA, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20760 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CAL LOTITO, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD.", IUE 62-230005/1992, se hace saber que por Resolución Nº 2039/2019 de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CAL LOTITO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA CAL LOTITO, quien aceptó el cargo el 07/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19539 Set 10- Set 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DESPEYROUX PEDREIRA, NAHUEL INCAPACIDAD" IUE 2-40123/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2607/2021 de fecha 03/08/202 y Nº 3495/2021 de fecha 10/09/2021, dictados por éste Juzgado, se dispuso la interdicción parcial de NAHUEL DESPEYROUX PEDREIRA, con un régimen de asistencia y administración de sus bienes designándose administradora curadora a la Sra NATALIA PEDREIRA OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20999 Set 21- Oct 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "CARVALLO IZAGUIRRE, ANDY ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 157-300/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1761/2021 de fecha 08/07/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANDY ALBERTO CARVALLO, al/a Sr/a. MARIA IZAGUIRRE, quien aceptó el cargo con fecha 08/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20344 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "FAZIO VIEIRA DA CUNHA,GUILLERMO "INCAPACIDAD"", IUE 172-271/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4491/2020 de fecha 17/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Guillermo Fazio Vieira, al/a Sr/a. Joaquin Sergio Fazio Vieira, quien aceptó el cargo con fecha 05/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 23 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.

Última Publicación
10) $ 4022 10/p 19149 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "LAPKOWSKI SASTRE, KAREN CECILIA .- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 175-463/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2907/2021 de fecha 27/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Karen Cecilia LAPKOWSKI SASTRE, al/a Sr/a. Sandra Gisel SASTRE MOGORDOY, , quien aceptó el cargo con fecha 06/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20894 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "GONZALEZ ACUÑA, MIGUEL ANGEL.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-86/2019, se hace saber que por Resolución Nº 330/2021 de fecha 09/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ ACUÑA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. AISY DEL ROSARIO GONZÁLEZ ACUÑA, quien aceptó el cargo el 09/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20006 Set 14- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "ROCHA SILVERA. JACQUELINE. INCAPACIDAD", IUE 208-30172/1994, se hace saber que por Resolución Nº 2844/2021 de fecha 09/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JACQUELINE ROCHA SILVERA, al/a Sr/a. NEY ADAN ROCHA ROCHA, quien aceptó el cargo con fecha 09/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 27 de agosto de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 19423 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "COLO LARRAMA, NORMA BEATRIS C/ PEREIRA COLO, OSCAR RODRIGO DENUNCIA DE INSANIA", IUE 223-511/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1706/2021 de fecha 14/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a Oscar Rodrigo PEREIRA COLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Norma Beatriz COLO LARRAMA, quien aceptó el cargo el 14/06/2021.

Colonia, 09 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 19979 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "FRANCO,

MARIA LILIAN DENUNCIA DE INSANIA.-", IUE 223-747/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3098/2021 de fecha 01/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA LILIAN FRANCO, al/a Sr/a. NANCY LILIAN DE MARIA FRANCO, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19844 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ TALADRIZ, GUSTAVO ALFREDO INCAPACIDAD" IUE 225-686/1986, Por auto número 6145/2014 de fecha 5 de setiembre de 2014, se designa como curador del incapaz Gustavo Alfredo Álvarez Taladriz al Sr. Julio Adhemar Esposto Molinari, quien acepto el cargo con fecha 10 de octubre de 2014, sirviendo este auto de suficiente disernimiento.-

Rosario, 31 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20701 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "BETARTE,PABLO. INCAPACIDAD. GESTIONANTE:VILLANUEVA,ELDA IRIS.", IUE 225-147/1992, se hace saber que por Resolución Nº 4310/2021 de fecha 09/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO BETARTE, al/a Sr/a. ELDA VILLANUEVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LOURDES MARIA BETARTE VILLANUEVA, quien aceptó el cargo con fecha 06/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19468 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "RAVERA BARROS;ANDRES. INCAPACIDAD.", IUE 225-280/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4639/2021 de fecha 17/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES RAVERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUAN HELIBERTO LIMA, quien aceptó el cargo el 02/09/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19466 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "NAGUILA ROJAS, JUAN JAVIER INCAPACIDAD (VENIDOS DEL SIMILAR DE 3º TURNO)", IUE 242-640/2017, se hace saber que por Resolución Nº 7096/2017 de fecha 27/11/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Pabla Beatriz ROJAS del denunciado Juan Javier NAGUILA ROJAS , quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Durazno, 13 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20509 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "VIANA GONZALEZ, PABLO MAXIMO. INCAPACIDAD", IUE 241-296/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3472/2021 de fecha 27/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Máximo VIANA GONZALEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maxima Rosa GONZALEZ , quien aceptó el cargo el 13/09/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 15 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20489 Set 16- Set 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "POSENTE MARTINEZ, JUAN DIOS ANTONIO-INCAPACIDAD-", IUE 175-549/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1113 de fecha 12/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a Juan de Dios Antonio Posente Martínez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alvaro Miguel Curbelo, quien aceptó el cargo el 12/03/2021.

Minas, 26 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
10) $ 4022 10/p 19393 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "SUAREZ GUERRA,GIANLUCAS RAFAEL INCAPACIDAD", IUE 432-56/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1259 de fecha 07/04/2021, se declaró en estado de incapacidad a Gianlucas Rafael Suárez Guerra, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alejandra Yessica GUERRA SOTELO, quien aceptó el cargo el 07/04/2021.

Minas, 31 de mayo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20652 Set 17- Set 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "MADRUGA CARBALLERO, JOSE PABLO INCAPACIDAD", IUE 286-670/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1811/2021 de fecha 07/06/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOSE PABLO MADRUGA CARBALLERO, al/a Sr/a. VERONICA MABEL CARBALLERO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 15/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 13 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 20045 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "VANDERHOEGHT SUAREZ, LUIS FELIPE. INCAPACIDAD.", IUE 505-295/2020, se hace saber que por Resolución Nº 853/2021 de fecha 15/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a LUIS FELIPE VANDERHOEGHT SUAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YOLANDA MARIBEL SUAREZ SOSA y JEAN PHILIPPE VANDERHOEGHT DEBROUWER, quien aceptó el cargo el 06/08/2021.

San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 20920 Set 21- Oct 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "BIANCHI, OMAR DANIEL. INCAPACIDAD", IUE 300-265/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3249/2021 de fecha 10/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA LAURA BIANCHI ARAMBURU del denunciado OMAR DANIEL BIANCHI, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20024 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "SILVA, ESTELA MARY - INSANIA", IUE 301-192/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4085/2021 de fecha 06/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA MARY SILVA BARRIOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSANA YISELA SILVA BARRIOS, quien aceptó el cargo el 06/09/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20764 Set 20- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "ROSA LEAL MATIAS AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 329-315/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2973 de fecha 19/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NATHALIE LEAL VAZ del denunciado MATIAS AGUSTIN ROSA LEAL, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 16 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20674 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "CASTRO TRINDADE ANALIA RUBI. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 509-79/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4362/2021 de fecha 16/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a PIA JULIETA GALLINO CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANALÍA RUBI CASTRO TRINDADE, quien aceptó el cargo el 16/08/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20109 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MUGUERZA CISA MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD.", IUE 509-86/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3182/2021 de fecha 07/07/2021, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA DEL CARMEN MUGUERZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GABRIEL BORTAGARAY MUGUERZA, quien aceptó el cargo el 07/07/2021.

Salto, 12 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 19213 Set 08- Set 21

TREINTA Y TRES

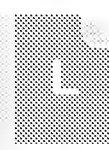
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "CIGALES CIDADES, SANTIAGO MATIAS INCAPACIDAD", IUE 412-934/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6452/2019 de fecha 28/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Santiago Matias CIDADES CIGALES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Sully Yisel CIDADES, quien aceptó el cargo el 28/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 08 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19510 Set 09- Set 22



Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021/7
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS, ADULTOS Y NIÑOS, A SER UTILIZADO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE CAMIONETA, AMBULANCIA Y AMBULANCIA ESPECIALIZADA.
Apertura de Ofertas: 18 de Octubre de 2021 - Hora 14:00
Lugar: Sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Gerencia de Administración
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20915 Set 21- Set 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL

CARTELERA DE LICITACIONES
CONTRATACION DE: Suministro de Medicamentos para el Hospital Maciel.
CONTRATO Nº 6028/2021
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA ELECTRONICA: 12/10/2021
HORA: 10.00

PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs o en la pagina : www.comprasestatales.gub.uy.
APERTURA ELECTRÒNICA: en la página www.comprasestatales.gub.uy
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174 - Montevideo
EMAIL: rrmm.maciel@asse.com.uy

Los proponentes deberán estar inscritos al sistema RUPE.-

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20931 Set 21- Set 21

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Red de Atención Primaria de Salto UE 084 convoca a interesados a participar del llamado:
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Construcción de Policlínica - UBA Nº 6
ACTO DE APERTURA: viernes 22 de octubre de 2021 Hora: 12:00 con Apertura Electrónica (visita obligatoria)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: www.comprasestatales.gub.uy
Descargar Pliegos a partir del martes 28 de septiembre de 2021 en: www.comprasestatales.gub.uy
Salto, septiembre de 2021.

Única Publicación

12) $ 1635 1/p 20892 Set 21- Set 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



GOBIERNO DE CERRO LARGO

Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
PRORROGA EDICTO.
LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/21

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación pública Nº 02/21 Permuta de 16 camionetas NAFTA, doble cabina, 4x2, año 2018 - 2 camioneta NAFTA, DOBLE CABINA, 4x2, año 2017 - 2 camionetas NAFTA, doble cabina, 4x4, año 2018 por 18 camionetas doble cabina, DIESEL, 4X2 y 2 camionetas doble cabina, DIESEL 4x4, 0 KM
RECEPCION DE OFERTAS se realizará hasta el dìa 06 de Diciembre del año 2021 a la hora 14.00 en la Oficina de licitaciones de la IDCL
APERTURA DE OFERTAS el dia 06 de Diciembre del año 2021 a la hora 14.30, en la Sala de Sesiones de la IDCL
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 -
e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la página "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 10000 (diez mil pesos uruguayos) en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones Justino Muniz 591 Melo, o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20781 Set 21- Set 21

VARIOS

LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTE DE GESTOR CURSOS MOODLE - CAPACITACIÓN SECTOR SALUD 2021

Plazo de presentación: se recibirán en sobre cerrado conteniendo los requisitos del Anexo III hasta las 17 horas del día 27 de setiembre de 2021 en la sede de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en Bvar. Artigas 2358 esquina Garibaldi.

Única Publicación

12) $ 1635 1/p 20997 Set 21- Set 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 21 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARTÍN ALONSO MARTINEZ, 34 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIMAC 1490 y NATALIA FACCIO PHILIPPI, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RIMAC 1490.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20971 Set 21- Set 23

ADOACIR AMADO PRATES , 78 años, viudo, JUBILADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5612 y NIRIAN ISABEL OCAMPO, 66 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20963 Set 21- Set 23

RODRIGO ASCARATE HERNÁNDEZ , 35 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1921 y PAULA MARÍA REYES MIRANDA, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE AZAROLA 2263.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20962 Set 21- Set 23

CELIA BETTINA de LEÓN SILVERA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTARES 20 B y MAXIMILIANO ALEJANDRO AGUILERA VIDAL, 38 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20935 Set 21- Set 23

MICAELA ELIZABETH ARIAS ESTEVEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 4352 y JAIRO EFRAIN RODRIGUEZ CASTILLO , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20916 Set 21- Set 23

OFICINA No. 2

SALOMÓN FLEITAS CORREA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TORRE MOLINO 3275 I y MARIANA GABRIELA RODRIGUEZ SILVERA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRE MOLINO 3275 I.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20989 Set 21- Set 23

CARLOS ANDRÉS BANEGA FERREIRA, 40 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RICARDO COSSIO 3171/8 y SUSANA DANIELA RIERA PETRONE, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RICARDO COSSIO 3171/8.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20933 Set 21- Set 23

OFICINA No. 3

ANA CAROLINA ESCOTO FRAGA, 30 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1424/503 y CRISTIAN RODRIGUEZ MAGINE, 37 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1424/503.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20991 Set 21- Set 23

OFICINA No. 4

LUIS MAURICIO GARBARINO CAPPIO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ SCOSERIA 2458/704 y AGUSTINA ANDREA FERREIRA QUEIRO, 28 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FISICA , URUGUAY, lugar de domicilio JOSÉ SCOSERIA 2458/704.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20957 Set 21- Set 23

PABLO ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREGUELA SOLAR 36 BARRIO LOS SUEÑOS y CAMILA BELÉN VÁZQUEZ BERACOCHEA, 18 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de

domicilio CORREGUELA SOLAR 36 BARRIO LOS SUEÑOS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20913 Set 21- Set 23

OFICINA No. 5

JUAN ANDRÉS MENÉNDEZ FERNÁNDEZ , 36 años, soltero, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV RIVERA 2950 y ANDREA OLIVER TOCCO, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV RIVERA 2950.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21019 Set 21- Set 23

IN EXTREMIS

OHANNES TOZDJIAN HEROYAN, 82 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1052/302 y ROSMARY MARTÍNEZ de SOUZA, 55 años, soltera, CORREDORA DE SEGUROS, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1052/302.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 20909 Set 21- Set 23

MAXIMILIANO TOMATI REYNO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COTAGAITA 304 y MÓNICA ALEJANDRA SILVA BRITOS, 46 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COTAGAITA 304.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20899 Set 21- Set 23

OFICINA No. 6

RODRIGO RODRÍGUEZ FONSECA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/7 y ALEJANDRA YAMILA GIMÉNEZ MARTINEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/7.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20986 Set 21- Set 23

FELIPE JOSÉ ROMANIELLO RACHETTI, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRIGUEZ 1466 y FLORENCIA CAPURRO BEYRUTI, 24 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS P. PONCE 1466 AP 804.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20912 Set 21- Set 23

SISLEY RODRÍGUEZ RAMÍREZ, 33 años, soltera, INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2460 y NATALIE CARBALLA GÓMEZ, 38 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2460.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20910 Set 21- Set 23

NICOLAS ANGEL RODRIGUEZ GARBI, 37 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFEREZ REAL 2595 y PATRICIA LORELEY MORETTO OLIVERA, 37 años, soltera, TRANSPORTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFEREZ REAL 2595.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20877 Set 21- Set 23

OFICINA No. 7

JUNIOR ALBERTO PINTOS TITO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568 y LORENA PAOLA GIMÉNEZ SOSA, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20981 Set 21- Set 23

MARIANA HELENA PINTADO PESCE, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVOUR 3111 y PABLO NICOLAS DI MARTINO BOLENTINI, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVOUR 3111.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20970 Set 21- Set 23

OILIME PELÁEZ ESQUIVEL , 35 años, soltero, EMPLEADO , CUBANA , lugar de domicilio JOSÉ ARECHAVALETA 3904/4 y MARÍA JOSÉ VEIRA ANDREOLI, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGAUYA, lugar de domicilio JOSE ARECHAVALETA 3904/4.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20911 Set 21- Set 23

JESICA ZORNOZA ORTIZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3311 APTO. 6 y LUIS GASTÓN CENTURIÓN ACUÑA, 30 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3311 APTO. 6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 20904 Set 21- Set 23

Montevideo, setiembre 20 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMANUEL CHRISTIAN HERNÁNDEZ RAMOS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATAOJO 3810 y CAMILA IVONE RIVERO DELGADO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 20793 Set 20- Set 22

MARÍA ALARCON MELCHO, 32 años, soltera, COSMETOLOGA MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2819/504 y ALEXIS FABIAN DE ARMAS ALMADA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 20784 Set 20- Set 22

GABRIELA MARGARITA ALARCÓN PIREZ, 27 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENOVA 3532 y JONATHAN MARTIN SOSA MUNIZ, 31 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 20775 Set 20- Set 22

FLAVIA KARINA ALMEIDA AGUIRRE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUA SENDA 7 /81 y MARCOS DANIEL OYOLA ALONSO , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 20752 Set 20- Set 22

RAFAEL NICOLAS DI PETTA PACHECO, 42 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANSTATT 3035 y ANGELA EDITH MARTÍNEZ FERREIRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 20748 Set 20- Set 22

XAVIER ARRÚA SILVERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5993 y ANA KARINA MUJICA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 20712 Set 20- Set 22

OFICINA No. 2

EMILY LUCÍA BERNET NOGUEIRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NAPOLES 3585 y LUIS RODRIGO GOBI RIBERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NAPOLES 3585.

14) $ 623 3/p 20779 Set 20- Set 22

MANUEL ARTURO BURCI ALONSO, 50 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2471 y VALERIA NOEMÍ BODO GRANJA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2471.

14) $ 623 3/p 20757 Set 20- Set 22

VALENTINA FERRES ACOSTA y LARA, 27 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 7073/001 y MARTÍN JOSÉ DONAGARAY URIOSTE, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 7073/001.

14) $ 623 3/p 20707 Set 20- Set 22

OFICINA No. 3

ANDRÉS NAHUEL CHAMYAN MANOUKIAN, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LIEJA 7191 y ANDREA DEBORA PACHALIAN MARASHLIAN, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIEJA 7191.

14) $ 623 3/p 20782 Set 20- Set 22

ESTEFANIA CASELLA GARCIA, 36 años, soltera, BIBLIOTECÓLOGA, VENEZOLANA N/U, lugar de domicilio YAGUARÍ 2172 y EDGARDO ALFONSO PIÑANGO FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, LIC. GEOGRAFÍA, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio YAGUARÍ 2172.

14) $ 623 3/p 20778 Set 20- Set 22

GONZALO CABO SOCA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio THOMPSON 3087/1 y HÉCTOR DIMITRI SILVA OYARCE, 34 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio THOMPSON 3087/1.
14) $ 623 3/p 20735 Set 20- Set 22

RODRIGO ANDRÉS CUERVAS FARÍAS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2668 A y FLAVIA STELLA MOLINO FARRE, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2668 A.
14) $ 623 3/p 20716 Set 20- Set 22

LEANDRO ANDRÉS ITZA GRIEGO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2295 y CATALINA JURI MARTÍNEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2295.
14) $ 623 3/p 20700 Set 20- Set 22

OFICINA No. 4

WÁSHINGTON LEAL MUÑOZ, 45 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Oficial 3342 y LAURA ELIZABETH ARRABITE ESPINOSA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Oficial 3342.
14) $ 623 3/p 20811 Set 20- Set 22

ALVARO WALTER LACUESTA SOSA, 56 años, divorciado, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Democracia 2267/1 y ANA LAURA ALMEIDA, 42 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Democracia 2267/1.
14) $ 623 3/p 20756 Set 20- Set 22

JORGE RICARDO LAPORT FERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4565/305 y VALENTINA ACOSTA CRUZ, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4565/305 .
14) $ 623 3/p 20755 Set 20- Set 22

SILVANA SOLEDAD GODOY GOMEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NAVAJA 1278 y CÉSAR MARTÍN PIRIZ CASTRO, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NAVAJA 1278.
14) $ 623 3/p 20746 Set 20- Set 22

ALINE GROISMAN BERNHEIM, 28 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS PIERA 1841 y NICOLÁS DUBCOVSKY RUGNITZ, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2996.
14) $ 623 3/p 20740 Set 20- Set 22

OFICINA No. 5

MARÍA FLORENCIA MARANGES BORDABEHERE, 30 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PEREZ 2811 APTO 401 y AMARO ALEJANDRO NADAL FIANDRA , 30 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAY, lugar de domicilio JUAN MARÍA PEREZ 2811APTO 401.
14) $ 623 3/p 20734 Set 20- Set 22

NICOLÁS OPER WOBER, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1195/101 y MAIA BRENNER STAINFELD, 27 años, soltera, LIC. EN ECONOMÍA, ISRAELÍ (N/U), lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1195/101.
14) $ 623 3/p 20696 Set 20- Set 22

LESLYN KATYUSKA MAÑANA CASAS, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4356 y CARLOS JAVIER ALEMAN BENITEZ , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LAS FLORES 4356.
14) $ 623 3/p 20690 Set 20- Set 22

OFICINA No. 6

HÉCTOR YOEL SILVERA MOTTA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 980/105 y MARÍA EUGENIA TECHERA MACHÍN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 980/105.
14) $ 623 3/p 20824 Set 20- Set 22

THANIA JULIETTE SILVERA BARATCABAL, 22 años, soltera, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3669 y ALEJANDRO DANIEL NIEVES GÓMEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3669.
14) $ 623 3/p 20815 Set 20- Set 22

IGNACIO ANDRÉS SANDÍN GARCÍA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALTIMORE 1482 BIS y ANDREA ARAMENDI RAMÍREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTIMORE 1482 BIS.
14) $ 623 3/p 20732 Set 20- Set 22

OFICINA No. 7

MARIA MILAGROS VERA YOUNG, 29 años, soltera, LIC. EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANZINI 879 APTO. 903 y SANTIAGO JOKIN LUTEGUI ANTÍA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANZINI 879 APTO. 903.
14) $ 623 3/p 20838 Set 20- Set 22

MARIA SOL NEMETH AGUILAR , 31 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1244/401 y GABRIEL SOTO BUKIN , 40 años, soltero, ING. EN COMPUTACIÓN , URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1244/401.
14) $ 623 3/p 20733 Set 20- Set 22

Montevideo, setiembre 17 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: “En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.” Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

KEVIN ALEXANDER ALANIZ FIGUEROA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIBILS 6644 y CINTHIA OMARA OLIVERA SOSA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20549 Set 17- Set 21

JESUS JEREMIAS ALMEIDA GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INCLUSA 1127 y MELANNY CAROLINA DUARTE PERNA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20528 Set 17- Set 21

DIEGO MARTÍN DURAND ARRAMBIDE, 44 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2744 y MARÍA LAURA DOLGAY COVELO, 37 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2744.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20527 Set 17- Set 21

OFICINA No. 2

CARLOS MARTÍN BERDEN MALDONADO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 5564 y ALEJANDRA DANIELA RODRIGUEZ PEREZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 5564.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20669 Set 17- Set 21

RUBEN ANTONIO BRUFAU DÍAZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FEDERACIÓN 2091 y ANDREA CARINA PIÑEIRO MORENO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDERACIÓN 2091.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20651 Set 17- Set 21

JUAN ANDRÉS FERNANDEZ ANTIA, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1353/102 y JULIA ELENA RODRIGUEZ CALVETTI, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1353/102.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20614 Set 17- Set 21

ANDRÉS SEBASTIÁN FERNÁNDEZ YANIBELLI, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA MILLÁN 5163 y MARÍA ANGÉLICA FABILA SILVEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA MILLÁN 5163.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20606 Set 17- Set 21

KATHERINE NICOLE FERRON SUÁREZ, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2961 y MATIAS NAHUEL OCAMPO PERNAS, 18 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2961.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20578 Set 17- Set 21

SANTIAGO FERNANDO FAGNONI ARGOMANIZ, 40 años, divorciado, LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN RODRÍGUEZ CORREA 1541 y CECILIA ELENA DONNANGELO PEREA, 36 años, soltera, ABOGADA Y ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RODRÍGUEZ CORREA 1541.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20567 Set 17- Set 21

OFICINA No. 3

MARÍA FLORENCIA CIRIO CASTAÑO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2233, APARTAMENTO 2 y BETHANIA CARNEIRO PENELA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2233, APARTAMENTO 2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20612 Set 17- Set 21

DANIEL MATÍAS CARRASCO CABRERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3431, APARTAMENTO 3 y MARÍA VICTORIA SCALABRINI PRESA, 27 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3431, APARTAMENTO 3.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20577 Set 17- Set 21

FLORENCIA PAOLA CARRIL HERNÁNDEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551, CALLE 3, BLOCK G, APARTAMENTO 304 y MATHÍAS ADRIÁN DECUADRO CRISTALDO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551, CALLE 3, BLOCK G, APARTAMENTO 304.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20532 Set 17- Set 21

ELBIO ADALBERTO CUBILLA YIANSENS, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 617, APARTAMENTO 701 y SILVIA FREITAS COLLAZO, 54 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 617, APARTAMENTO 701.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20531 Set 17- Set 21

OFICINA No. 4

MAYRELING DEL CARMEN GÓMEZ ROJAS, 26 años, soltera, INGENIERO INDUSTRIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio SORIA 1274 y RUBÉN CARLOS BARREDA REINALDO, 32 años, soltero, LICENCIADO EN BIOANALISIS CLÍNICO, CUBANO, lugar de domicilio SORIA 1274.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20628 Set 17- Set 21

SEBASTIAN ALBERTO GUTIERREZ BONINO, 31 años, soltero, PROGRAMADOR , URUGUAYA, lugar de domicilio Ciudadela 1375/203 y MARIA FERNANDA OSORIO KOSTOFF, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ciudadela 1375/203.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20559 Set 17- Set 21

SANTIAGO MARTÍN LERENA BERRUTI , 29 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3319/1002 y MARÍA SOFÍA PEREZ CASULO, 29 años, soltera, INGENIERA , URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3319/1002.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20553 Set 17- Set 21

ALFREDO EDUARDO GUELFI GARRIDO , 44 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio FRENCH 2365/202 y MARÍA BELÉN CURBELO CEDRÉS , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRENCH 2365/202.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20551 Set 17- Set 21

OFICINA No. 5

MARTÍN DAMIÁN MÁRMOL BELLO, 36 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3792 CASA 9 y ESTEFANÍA de la FUENTE CHIARA, 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3792 CASA 9.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20675 Set 17- Set 21

SOFÍA MAGDALENA MESQUITA MACEDO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio RIVERA 2213/4 y BRANDON MARTIN TABAREZ NIZ , 25 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2213/4.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20658 Set 17- Set 21

CHRISTIAN DANIEL MÉNDEZ NICODAKIS , 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALDAO 934 A y ALISON NICOLE DELGADO DÍAZ , 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALDAO 934 A .
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20633 Set 17- Set 21

RUBEN DARÍO MOLINA HERNÁNDEZ , 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 5434 y DELIA SANDRA GALLARDO REYBAUD, 46 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 5434.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20617 Set 17- Set 21

SERGIO STEVEEN MACHADO TERRA, 44 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 3412 A APARTAMENTO 3 y CLAUDIA ELIZABETH ALANIZ MOZO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 3412 A APARTAMENTO 3.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20521 Set 17- Set 21

PEDRO MARIANO MICHELINI LERENA , 50 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO MARÍA SOSA 2331 APTO 301 y CLAUDIA CECILIA BARRIENTOS , 49 años, soltera, POLITÓLOGA, ESTADOUNIDENSE , lugar de domicilio JULIO MARÍA SOSA 2331 APTO 301.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20510 Set 17- Set 21

OFICINA No. 6

HUGO ERNESTO ROMERO ESPINO, 33 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1384 y DAHIANA LORENA SIMONE MARTÍNEZ, 38 años, divorciada, TERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1384.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20634 Set 17- Set 21

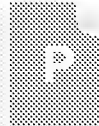
OFICINA No. 7

JESSICA NATALIE NOGUEIRA ROLLANO , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTEUR 5097 y LEONARDO DAMIÁN GUARINO GONZÁLEZ , 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASTEUR 5097.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20662 Set 17- Set 21

GONZALO VARALLA GROPPI , 54 años, divorciado, ING. EN COMPUTACIÓN , URUGUAYO , lugar de domicilio COLONIA 1422/902 y ANDREA GIL de MELLO , 53 años, divorciada, PSICOLOGA , URUGUAYA , lugar de domicilio COLONIA 1422/902.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20643 Set 17- Set 21

EMILIANO PICCINI ROMÁN , 31 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1672 y ELIANA PINTOS FERREIRA , 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1672.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20626 Set 17- Set 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "MENDEZ ALVAREZ, RITA -

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-25537/2016, Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados: " Mendez Alvarez Rita -Prescripción adquisitiva Bien Inmueble-IUE 2-25537/2016 y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nro 3753/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral Amada y Delfino Domingo Alvarez sucesores de Maria Isabel Alvarez Gamarra y Erlinda Alvarez y sus sucesores a cualquier titular sobre el padrón nro 137269 sito en Presbítero Silverio Antonio Martínez número 3678, de la localidad catastral de Montevideo, que corresponde a la fracción 38, manzana 33 del plano inscripto en Topografía con fecha 11/06/1926 por el agrimensor Miguel Costa , que tiene una superficie de 560 metros que se deslinda así 10 metros de frente al Noroeste a palzoleta, 56 metros de fondo con el solar 18 y al SudOeste con solar 37 y al noreste con solar 39, así como los padrones linderos 137268 Hilario Santos Mederos y Ema Rosa Gonzalez; padrón 137270 Miguel Hualde Barbachan y María Bruzzone; padrón 137249 Washington Silvera y Alicia Mercadal Martino, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las correspondientes publicaciones.

Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 34442 10/p 20317 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "NOGUES, JOSÉ - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 181-1257/2019, Por Decreto Nº 417/2021, de fecha 24/03/2021 se emplaza por el término de 90 días, a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien: Motoneta VESPA, de color gris, modelo SPRINT 150 C.C. motor VLB1M 0178696, chasis V1BT 0128811, bajo aperecibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 127 CGP)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 08 de septiembre de 2021.
CLAUDIA DANIELA ROMANO CORTAZZO, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 19519 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "ARTENA S.A.PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 467-34/2019, y según providencia Nº 380 de fecha 22/03/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular sucesores de MARIA TERESA SANGUINETTI GARCIA LAGOS DE VILARO RUBIO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 54365 de la 20ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE, inscripto en catastro con el Nº 898 del 2018, tiene una superficie de 5000MTS.2 se deslinda así: 50MTS. AL NORESTE DE FRENTE A LA CALLE 17MTS.; 100 MTS. AL SURESTE CON EL PADRON 54366; 50MTS. AL SUROESTE CON EL PADRON 70239 Y 100MTS. AL NOROESTE CON EL PADRON 54364; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2021.
BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 22607 10/p 19394 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "PONCINI SEGAFFIENO, MARIA TERESA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-159/2020, según providencia Nº 2959/2020 del 03 de Noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, en especial al Sr.Julio Casabona y a los últimos titulares o sus sucesores cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº11048, se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar) del Departamento de Canelones y según Plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Daniel García Rivera, de abril de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-Oficina de la Ciudad de la Costa, el día 14/05/2020 con el Nº1089, ubicado en la Manzana Catastral Nº 3 Carpeta Catastral 1 y tiene una superficie de 881mts, 24dms, que se deslinda así: al Noreste línea compuesta de dos tramos uno curvo de 32mts, 36cms de desarrollo de frente a Rambla Costanera y otro recto de 5mts, 01cms de Rambla Costanera, entre las Calles Pinos y Canelones, 48mts 06cms al Suroeste lindando con el padrón Nº 11047 y 45mts, 97cms al Norte lindando con el padrón 11049 y PADRON Nº 11049 se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar) del Departamento de Canelones y según Plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Daniel García Rivera , de abril de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-oficina de la Ciudad de la Costa inscripto con el Nº1090 el día 14/05/2020, se ubica en la Manzana Catastral 3 Carpeta Catastral 1, superficie 750mts, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la Calle Rambla Costanera, 50mts al Sur lindando con el padrón 11048 y con parte del padrón 11047, 15mts al Suroeste lindando con el padrón 11063 y 50mts al Noreste lindando con el padrón 11050.

Ciudad de la Costa, 18 de marzo de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 46410 10/p 19415 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno en autos: "QUINTANA BALDI, KARINA RAQUEL C/ BARIANI GOYA,ORLEANS NERY Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE 305-250/2020, y según providencia Nº 168/2021 de fecha 10/02/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ORLEANS NERY BARIANI GOYA, TULIO RAUL BARIANI GOYA Y ALIX RODRÍGUEZ SARDO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 6377 de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, que según plano del agrimensor Álvaro G. Franco, inscripto en catastro con el Nº 532 del 2020, tiene una superficie de 189 m2 82 dm2 se deslinda así: al Este: calle Jose P. Varela, al Sur: linda con Padrón 21135 (antes resto del Padrón 6377) y al Oeste: linda con Padrón 10679.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paysandú, 10 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 21809 10/p 19927 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "RETAMAR CHAVES, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 1596 MANZANA 185 SOLARES 1 A 9 FRAY BENTOS", IUE 317-66/2016, y según providencia Nº 1728/2020 de fecha 11/06/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Propietarios de inmueble padrón 1596 y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1596 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Bruno Cerrutti, inscripto en catastro con el Nº 239 del 2017, tiene una superficie de 2049m 44 dcm se deslinda así: S-O 23,54 mts de frente a

calle Rivera y N-E 24,05 mts de frente a calle Lavalleja; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 20 de julio de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación

16) $ 21144 10/p 19190 Set 08- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "BACCARDATZ ESTEVA, JUAN ANTONIO HOY: TEXEIRA OLIVEIRA,ANA CECILIA PRESCRIPCION ADUISITIVA TREINTENARIA.-" IUE 357-60/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir Padrón Nº 7.299, de la localidad catastral Salto, con una superficie de 1.015 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ricardo Barcos Pereira das Neves de fecha 11 de Marzo de 2003, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 157, el que se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 17 metros 64 de frente a calle Misiones Orientales; AL NORTE: 58 metros 85 lindando con los padrones Nº 7.298, 7.297 y 7.296; AL ESTE: 17 metros 01 lindando con parte de los padrones Nº 7288 y Nº 7287 y AL SUR: 58 metros 36 lindando con padrón Nº 7300, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art. 123 y 127.1 del C.G.P. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días especialmente al último titular registral del padrón a prescribir Nº 7299 y a los titulares de los padrones linderos Nº 7296, 7297 y 7298. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.

16) $ 34309 10/p 20539 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

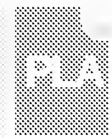
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "SILVERA LIMA, GUSTAVO ENRIQUE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 397-321/2020, Se emplaza por el término de 90 días al último titular del padrón Nº 1954 de la localidad Catastral Tacuarembó, departamento del mismo nombre, manzana 284, plano de mensura inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 742 el día 13/05/2020; se compone de 1567 metros con 85 decímetros cuadrados, con frente a Avenida Manuel Oribe, intersección con calle Luis Castagnetto, a los sucesores a cualquier título de GREGORIA ENRIQUETA ALVEZ DE LIMA o ALVES DE LIMA; al propietario y/o propietarios del inmueble lindero empadronado con el Nº 1953 de la localidad catastral Tacuarembó, así como al Sr. MANUEL CORREA último titular registral del inmueble lindero empadronado con el Nº 1951 y/o sucesores de cualquier tipo; al Sr. JESUS MARÍA PAIZ RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 29 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

16) $ 24202 10/p 20382 Set 16- Set 29

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ricardo Javier Cattani Barcia, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Donde late la tierra (voces en el camino)" (Crónica), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 28 de junio de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 20922 Set 21- Set 21

María Valeria Sarroca Etcheverry, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"En los brazos de Quiroga" (Narrativo - Poesía) , de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.

Única Publicación

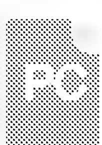
17) $ 208 1/p 20896 Set 21- Set 21

José Rafael Rosario Marrero; Luis Mario Rosario Marrero; Primitivo Silva Cañizares, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Peñarol, Muevalo" (Música urbana - Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autores.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 20888 Set 21- Set 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1972/2021 de fecha 20/09/2021 dictado en autos caratulados: "MARCIO LEONARDO UMPIERREZ GUALCO Y OTROS CONCURSO LEY 18387", IUE 2-72751/2019, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: Crédito Concursal a pagar: El mismo estará constituido por: A) Categoría General: A los acreedores quirografarios y subordinados generales – o sea los no financieros bancarios – se les pagará el 50% (cincuenta por ciento) de sus créditos quirografarios y/o subordinados que fueron verificados en el concurso del grupo conformado por Logtrans SA, Lisvoy SA, Leasingcar SA y Marcio Leonardo Umpierrez Gualco.- Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno). El pago podrá efectuarse en efectivo, o mediante transferencia bancaria, o mediante la entrega de cheques devueltos por el banco girado, que hayan sido librados o endosados por el respectivo acreedor concurrente, tomados al 50% del valor escriturado en los mismos convertido en moneda nacional al tipo de cambio del concurso.- La mora en el pago de cuotas de la Categoría General se producirá por el atraso en tres cuotas. La concursada no quedará sometida a intervención y/o sindicatura, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387). La concursada queda expresamente facultada a: a) acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión; b) ratificar en favor de los acreedores adherentes la vigencia de las fianzas que hubiesen sido otorgadas previamente a la gestión concursal, de manera que los mismos conservarán las acciones

correspondientes contra los fiadores y de tal manera renunciar al efecto dispuesto en el art. 160 Ley 18.387, quienes en señal de conformidad también suscriben el presente.- Hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prorroga competencia al Juzgado del Concurso para proceder al levantamiento de embargos que se hayan dispuesto con anterioridad a la declaración del concurso y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la gestionante concursal a solicitarlo, sin otro trámite y unilateralmente sin intervención del acreedor. B) Categoría Especial: La que está integrada exclusivamente por los acreedores quirografarios financieros bancarios y que se reglamente en el presente: 1) Crédito Concursal a pagar: El mismo está constituido por la deuda verificada por los Bancos Acreedores en los concursos de Logtrans SA, Lisvoy SA, Leasingcar SA y Marcio Leonardo Umpierrez Gualco, que no constituya crédito con privilegio especial. A efectos de ajustar al día 07/12/2020 el importe del Crédito Concursal a Pagar de la Categoría especial, se descuentan del importe a pagar los pagos realizados luego de la verificación por los libradores de documentos descontados, y lo recuperado por cartera vendida por los Bancos Acreedores. El crédito Concursal a pagar de la Categoría Especial será el 100% (cien por ciento) del importe verificado, en la moneda en que se contrajo la obligación, con el monto ajustado al 07/12/2020 de la forma antes indicada, y se abonará sin reajustes ni intereses salvo lo previsto para esta categoría por el numeral "7)" "Mora e Interés Moratorio" del convenio. Se agrega y forma parte del presente el anexo "A" que incluye los Bancos Acreedores y los montos verificados por cada uno de ellos pendientes de pago al 07/12/2020. 2) Pago inicial. Depósitos en garantía.- Los firmantes acuerdan como pago inicial el 10% del Importe a Pagar. A la fecha, los Deudores han ingresado en la cuenta de cada uno de los acreedores bancarios sumas equivalentes al 10% del Importe a Pagar a cada uno de ellos que conforman depósitos en garantía que, con el consentimiento de los Bancos Acreedores, los Deudores y el Interventor, quien en señal de conformidad suscribe este documento, permanecerán inmovilizados hasta su aplicación al pago de las deudas una vez homologado judicialmente el presente acuerdo por sentencia firme. En caso de que no fuera aprobado, las sumas depositadas se pondrán a disposición de los Deudores. Para el caso del BROU parte del 10% se integró con venta de cartera a un tercero, por lo que, si el convenio no se aprobara, esta partida de U$S 82.830 no será pasible de devolución, ni puesta a disposición de los Deudores. 3) Pago del saldo adeudado: El saldo restante luego de aplicar el 10% de pago inicial, se abonará en 48 cuotas bimestrales o sea en ocho (8) años, venciendo la primera cuota a los 30 días siguientes de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, de acuerdo al siguiente cronograma: AÑO 1: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 4% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 2: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 8% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 3: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 12% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 4: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 14% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 5 a 8: Se pagarán en cada uno de estos años seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 15.5% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. 4) Los pagos se realizarán mediante depósitos que el deudor hará en la cuenta bancaria que cada Banco Acreedor indique. 5) Atento a la subsistencia de los accionamientos contra los obligados solidarios por la totalidad de lo adeudado, todos los recuperos que se efectivicen a través de los cheques librados por terceros, serán imputados a las últimas cuotas del pago del crédito quirografario, comenzando por la última y siguiendo por las que la preceden si procediere. 6) a. Los Deudores que son fiadores solidarios de todos o algunos de los restantes concursados que forman parte del grupo integrado con Logtrans SA, Lisvoy SA y Leasingcar SA, ratifican esa condición, renunciando a los beneficios que les otorgan los artículos 159 y 160 de la ley 18.387. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se pacta que todas las obligaciones asumidas por los Deudores en este acuerdo se consideran solidarias e indivisibles. b. Suscribe el presente la Sra. Valeria Umpiérrez C.I. 4.477.403-5, y ratifica su carácter de fiadora solidaria de todas las obligaciones asumidas por los Deudores en este acuerdo.- c. Subsiste la obligación al pago de la deuda de los restantes obligados solidarios que no hayan sido considerados en los literales anteriores, no viéndose afectados los accionamientos promovidos contra ellos.- 7) Mora e interés moratorio: La mora operará en forma automática produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo hecho de no pago de una de las cuotas pactadas a los 30 días de vencida, o por el solo hecho del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente instrumento pone de cargo de los deudores. El incumplimiento referido precedentemente hará exigible el resto de las cuotas impagas, y los Bancos Acreedores se encontrarán habilitados para seguir adelante con las acciones judiciales que estimen pertinentes por el total de las sumas adeudadas y verificadas. Los atrasos en el pago de las cuotas previstas generarán un interés moratorio a la tasa del 12% (T.E.A.).- 8) En caso de existir saldos de crédito privilegiado luego de la venta o ejecución de todos los bienes gravados por el Banco Acreedor, el saldo total de capital e intereses se distribuirá en forma proporcional entre las cuotas del presente Convenio que permanezcan impagas y se pagará junto con ellas. 9) El presente acuerdo no supone en modo alguno, ni puede considerarse expresa o tácitamente, como novación de la deuda. 10) Las partes manifiestan que los consentimientos que prestan los Bancos Acreedores a este convenio concursal son exclusivamente por sus créditos quirografarios y no implican renuncia de clase alguna a las hipotecas, prendas y cesiones de crédito que garantizan los créditos objeto de este convenio. 11) Constitución de nuevas garantías: Se constituyó un Fideicomiso de Garantía, cuyo Fideicomitente será la empresa Leasingcar S.A. componiendo el patrimonio fiduciario con un stock de vehículos de su propiedad no gravados con prenda de un valor de U$S 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) más IVA. Los Bancos Acreedores integrantes de la Categoría Especial serán los Beneficiarios en la proporción de su crédito a cobrar, y el Fiduciario designado es GLOBAL BUSINES URUGUAY FIDEICOMISO LIMITADA. Los gastos, honorarios profesionales, tributos y cualquier otro costo que pudiera generar la constitución y funcionamiento del fideicomiso serán de cargo de los Deudores. Dentro del plazo de quince días de que quede firme la resolución judicial que apruebe el convenio los Deudores celebrarán las siguientes cesiones de créditos a favor de los Bancos Acreedores: a) cesión de los créditos emergentes del contrato con la empresa FERI SRL; RUT 110094600019 hasta el monto de $ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) b) cesión de los créditos emergentes del contrato con la empresa Forestal Atlántico Sur Ltda; RUT 215296160017 hasta el monto de $ 23.000.000.- (Pesos veintitrés millones).- c) cesión de los créditos emergentes de venta de servicios de los Deudores (MARCIO LEONARDO UMPIERREZ GUALCO, LOGTRANS S.A., LISVOY S.A. Y LEASINGCAR S.A.) a Grupo Disco (Empresas: Supermercado Disco del Uruguay S.A., RUT 210274130017; Devoto Hnos S.A. RUT 210297450018; Odaler S.A. RUT 204589200015; La Cabaña SRL RUT 210716690012; AMELUZ S.A. RUT 213428530015; MERCADOS DEVOTO S.A., RUT 210650500016) durante la vigencia del presente Convenio. En caso que las empresas de Grupo Disco no acepten la cesión antes indicada, en función de su acuerdo con Banco de Santander, los Deudores se obligan a dar instrucciones irrevocables al Banco de Santander de depositar los importes cedidos en la cuenta de garantía que el BROU indique. En todos los casos las cesiones de derechos de cobro son en garantía del cumplimiento del presente convenio, por lo cual los fondos cedidos serán liberados mientras los Deudores se mantengan al día, aplicándose a las cuotas VENCIDAS EN CASO CONTRARIO.- Las concursadas quedan facultadas a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión, a cuyos efectos deberá contar con la previa aceptación de los Bancos Acreedores. Hasta el total cumplimiento del convenio, se mantiene la prórroga de competencia en favor del Juzgado de Concursos de 1º Turno, respecto de aquellas situaciones que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal. .

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de setiembre de dos mil veintiuno..

SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21025 Set 21- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "SER INFO S.A CONCURSO LEY 18387" IUE 2-35910/2021, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1969/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE SER INFO S.A., RUT 216411640010, con domicilio en Colonia Nº 1066 apartamento 201. Suspendiéndose la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, atento a la insuficiencia del activo (num. 2º art. 45 LCRE). Se designó Síndico al Cdor. Nelson Chicurel. Se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 21 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 20985 Set 21- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "BENTANCOR RAMIREZ, EDUARDO CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-33515/2021, se hace saber que por auto Nº 1947/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, se declaró el CONCURSO NECESARIO de EDUARDO BENTANCOR RAMIREZ, C.I. 1.146.702-5, con domicilio en Camino Servando Gómez 3250. Se suspendió la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico al Dr. Daniel Germán. Se convoca a la Junta de Acreedores para el día 16 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 20808 Set 20- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "TEPANI S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-113/2020 se hace saber que por auto Nº 1935/2021 de fecha 14/09/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. PABLO DANIEL SCHIJMAN y ERNESTO ALDO MORENO por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 20725 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "ADRIANA SILVEIRA CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-59965/2020, y en cumplimiento del mandato verbal de fecha 16 de setiembre de 2021, se hace saber que por auto Nº 1482/2021 de fecha 03/08/2021 se declaró el concurso necesario de ADRIANA SILVEIRA, C.I. 3.672.020-4, con domicilio en Avda. Lezica 5676 local 2. Se dispuso la suspensión de la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico a la Dra. Patricia Ramela, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se convoca a Junta de Acreedores para el día 03/11/2021 a las 14:30 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 20656 Set 17- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "TEPANI S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-113/2020, por resolución Nº 1875/2021 de fecha 08/09/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL PABLO SCHIJMAN y TEPANI S.A. por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 19731 Set 13- Set 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 1662/2021 de fecha 06/09/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "GADOFOX S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-43/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1434/2021 de fecha 12/08/2021, dictado en los autos: "GADOFOX SA- CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387", IUE: 41-16/2020 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 20723 Set 20- Set 22

EDICTO
Por auto Nº 1632/2021 de fecha 02/09/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "BERNARDO SPORT S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-41/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2115/2019 de fecha 01/08/2019, dictado en los autos: "BERNARDO SPORT SA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-31207/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 20721 Set 20- Set 22

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IASMIN PERCINCLA, inscripta el día 09/02/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-254, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20770 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Wilman Percincla, inscripta el día 07/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-84, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20769 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Wilman Percincla, inscripta el día 06/08/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 791, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20768 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Alberto Percincula, inscripta el día 26/12/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 774, en el sentido que: en donde dice : "Alberto Percincla" debe decir: "Alberto Percincula" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20766 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alberto Percincla, inscripta el día 17/02/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 43, en el sentido que: en donde dice : "Alberto Percincla" debe decir: "Alberto Percincula" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20765 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Vergelina Garin y Alberto Corral, inscripta el día 11/10/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 7, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19634 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Milto Corral Garin, inscripta el día 21/06/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 161, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19609 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adan Nilo Corral, inscripta el día 10/04/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 70, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19608 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Osmar Corral, inscripta el día 03/08/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 94, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19606 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Edilio Corral, inscripta el día 20/03/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 65, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19605 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Vergelina Garin, inscripta el día 01/11/1923, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 83, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suarez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19599 Set 10- Set 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENTANCOR, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8436/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VENANCIO BERGERO, inscripta el día 08/01/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice"VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 13/06/1885,ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº33,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:FILOMENA BERGERO con RAMON BERGERO,inscripta el dia 08/03/1913,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº6,en el sentido que donde dice "FILOMENA BERGERO" debe decir "FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion

de la Partida de Defuncion de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 24/10/1952,ante el Oficial de Estado Civil de la 13ª Seccion del departamento de Canelones ,Acta Nº36,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 07/04/1917,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº67,en el sentido que donde dice "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA BERGERO" debe decir "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA SALUSTIANA BERGERO"y donde dice "y por linea materna de VENANCIO BERGERO" debe decir "y por linea materna de VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 18/08/1938,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº59,en el sentido que donde dice "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA BERGERO..." debe decir "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO...";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:MARIA BERGERO de BENTANCOR,inscripta el dia 16/07/1979,ante el Oficial de Estado Civil de la 14ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº27,en el sentido que donde dice donde dice "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA BERGERO" debe decir "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA SALUSTIANA BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:GLADYS MAGDALENA BENTANCOR,inscripta el dia 12/06/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº52, en el sentido que donde dice "que es nieta por linea paterna de (...) y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA BERGERO" debe decir "que es nieta por linea paterna de (...) y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO",la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA del ROSARIO MARTINEZ con JOSE LUIS RODRIGUEZ,inscripta el dia 08/12/1989,ante el Oficial de Estado Civil de la 7ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº347,en el sentido que donde dice "...hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS BENTANCOR" debe decir "hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS MAGDALENA BENTANCOR..." por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20638 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENTANCOR, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8436/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VENANCIO BERGERO, inscripta el día 08/01/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice "VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 13/06/1885,ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº33,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:FILOMENA BERGERO con RAMON BERGERO,inscripta el dia 08/03/1913,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº6,en el sentido que donde dice "FILOMENA BERGERO"debe decir "FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 24/10/1952,ante el Oficial de Estado Civil de la 13ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº36,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 07/04/1917,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº67,en el sentido que donde dice"que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA BERGERO" debe decir "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "y por linea materna de VENANCIO BERGERO" debe decir "y por linea materna de VENANZIO PASQUALE BERGERO;la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 18/08/1938,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº59,en el sentido que donde dice"hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA BERGERO..."debe decir "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO...";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:MARIA BERGERO de BENTANCOR,inscripta el dia 16/07/1979,ante el Oficial de Estado Civil de la 14ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº27,en el sentido que donde dice "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA BERGERO" debe decir "que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA SALUSTIANA BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:GLADYS MAGDALENA BENTANCOR,inscripta el dia 12/06/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº52,en el sentido que donde dice "que es nieta por linea de (...)y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA BERGERO..."debe decir "que es nieta por linea paterna de(...)y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA SALUSTIANA ";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA del ROSARIO MARTINEZ con JOSE LUIS RODRIGUEZ,inscripta el dia 08/12/1989,ante el Oficial de Estado Civil de la 7ªSeccion del departamento Canelones,Acta Nº347,en el sentido que donde dice "...hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS BENTANCOR"debe decir "hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS MAGDALENA BENTANCOR...",por asi corresponder por así corresponder.

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19338 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUCERO, GABRIELA y otro -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29040/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SIMÓN QUIMEY ASCIZ LUCERO, inscripta el día 31/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-975, en el sentido que: donde dice "ANTONIO FERMIN LUCERO" debió decir "FERMIN ANTONIO LUCERO" y donde dice "GABRIELA ELIZABETH LUCERO SAAVEDRA" debió decir "GABRIELA ELIZABETH LUCERO", por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19143 Set 08- Set 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ISABELINO SILVA Y JOSEFINA IVALDI, inscripta el día 31/12/1925, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 45, en el sentido que: donde dice "...y doña Josefina Ivaldi" debe decir "...y doña Josefa Ivaldi..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19967 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: UMBERTO MACAZAGA Y ROSITA BLANCA SILVA, inscripta el día 15/02/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice"...hija de Isabelino Silva, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado en A de la ... y de Josefa Ibaldis..." debe decir "...y de Josefa Ivaldi...". por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19965 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HECTOR HUMBERTO MACAZAGA SILVA, inscripta el día 13/03/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 140, en el sentido que: donde dice "...que es nieto...""...y por línea materna de Isabelino Silva y Josefa Ibaldis..." debe decir "...Josefa Ivaldi..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19963 Set 14- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BITANCOUR, PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-31388/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GONZALO RODRIGUEZ BITANCOUR, inscripta el día 05/04/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2102, en el sentido que: En cuanto al apellido materno DONDE DICE:"BITANCOUR" DEBE DECIR:"BITANCOURT" por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20589 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINDOLA RODRIGUEZ, RITA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35859/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS BENJAMIN FERNANDEZ FILIS, inscripta el día 22/04/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1202, en el sentido que: en cuanto al apellido materno DONDE DICE: "FILIS",DEBE DECIR:"ESPÍNDOLA"por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20576 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "LIVIO, ALICIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40558/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA MERCEDES CABALLERO TOGNOCCHI, inscripta el día 11/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-233, en el sentido que: donde dice VIUDO debe decir DIVORCIADA por así corresponder.

Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20998 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VILAR RAPOLI, LOURDES RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-37173/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LOURDES VILAR RISPOLI , inscripta el día 04/10/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4479, en el sentido que: donde dice RAPOLI debe decir RISPOLI por así corresponder.

Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20500 Set 17- Set 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PAREDES, MATIAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35150/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARY JUDITH PAREDES HERNANDEZ, inscripta el día 22/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-364, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL CASADO, DEBE DECIR SOLTERA por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19664 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "LIBONATI TRINDADE, BRUNO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34454/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO GABRIEL LIBONATI TRINDADE, inscripta el día 23/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 770, en el sentido que: DONDE DICE LIBONATTI, DEBE DECIR LIBONATI por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19658 Set 10- Set 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES BUZZO, ROSS MARY. S/ RECTIFICACION DE PARTIDA. (VOLUNTARIO)", IUE 156-336/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLAUDIA MARICEL ALVEZ LEMOS, inscripta el día 02/12/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 931, en el sentido que: al margen de la partida donde dice :"ALVEZ CLAUDIA MARICEL" debe decir:"ALVEZ BUZZO CLAUDIA MARICEL" y en el cuerpo del acta donde dice :" comparece Ondina Lemos" debe decir:" comparece Ondina Buzzo Lemes". Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública. por así corresponder.

Artigas, 17 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20822 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARANDA MAGLIO, YANINA ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-342/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDER SEBASTIAN CAMPOS ARANDA, inscripta el día 14/07/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 245, en el sentido que: En la linea 5 donde dice: "Robert Sebastian Campos Figueroa", debe decir: "Robert Sebastian Pintos Campos" y en la linea 16 donde dice: "Que es nieto por linea paterna de Laura Maribel Campos Figueroa", debe decir "Que es nieto por linea paterna de Edgardo Germán Pintos y Laura Maribel Campos Figueroa"; y en la anotación marginal donde dice: "Campos Aranda", debe decir: "Pintos Aranda", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 19732 Set 13- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Roberto Rodriguez y Lenir Olivera Pereira, inscripta el día 09/09/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9º seccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 15, en el sentido que: En la linea 14 donde dice: "... y doña Lenir Olivera Pereira...", debe decir: "... y doña Lenir Pereira de Oliveira..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Roberto con Olivera Lenir", debe decir: "Rodriguez Roberto con Pereira Lenir", por

ser lo correcto. por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 19335 Set 09- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO RODRIGUEZ, inscripta el día 28/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 118, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "... y Lenir Olivera...", debe decir: "... y Lenir Pereira de Oliveira..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Ramiro", debe decir: "Rodriguez Pereira Ramiro", por ser lo correcto. por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 19332 Set 09- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO RODRIGUEZ, inscripta el día 28/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 118, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "... y Lenir Olivera...", debe decir: "... y Lenir Pereira de Olivera..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Ramiro", debe decir: "Rodriguez Pereira Ramiro", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 19329 Set 09- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGUI BLANCO, MARIA PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-322/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA PAOLA SEGUI BLANCO, inscripta el día 05/11/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ºseccion judicial del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 9, en el sentido que: En la LINEA 15 donde dice: "Maria Paola Blanco Rodriguez", debe decir " Maria Paola Segui Blanco", y en la anotación marginal donde dice "Blanco Rodriguez Maria", debe decir "Segui Blanco, Maria", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 30 de agosto de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 18202 Set 01- Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "D'ALIA O D`ALIAS CURBELO; JUDITH GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 168-74/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO CARLOS D'ALIAS CAMBIO, inscripta el día 25/03/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 66, en el sentido que: DONDE DICE CI Nº 3.120.770-0 DEBE DECIR 3.120.779-0 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 19299 Set 08- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, , dictada en autos: " PEREZ MACHADO, CYNTIA JACQUELINE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE 180-232/2021, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de Matrimonio de: CYNTIA JACQUELINE PEREZ MACHADO, inscripta el día 16/07/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 5ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 6, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; b) Partida de Nacimiento de: MIA AYLEEN TABAREZ PEREZ inscripta el día 21/10/2009, ante el oficial de Estado Civil de la 11ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3091, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; c) Partida de Nacimiento de: BRYAN SEBASTIAN MORALES PEREZ inscripta el día 08/04/2011, ante el oficial de Estado Civil de la 9ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 250, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; d) Partida de Nacimiento de: JOHAN MANUEL COZZANI PEREZ inscripta el día 16/07/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 5ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 07, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; e) Partida de Nacimiento de: MILAGROS NAIHOMI COZZANI PEREZ inscripta el día 14/08/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1162, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19650 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, WASHINGTON ROBERTO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 440-173/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSÉ WASHINGTON GARCIA AGUIRRE, inscripta el día 08/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1065, en el sentido que: donde dice de estado civil divorciado, debe decir de estado civil casado por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 16 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 20538 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PAMPILLON BERNASQUINA,LILIAN MAGDALENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 440-229/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sanahira Abril Pampillón Bernasquina , inscripta el día 05/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 785, en el sentido que: donde dice Sanahira Abril Pampillón Pampillón debe decir Sanahira Abril Pampillón Bernasquina por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 20193 Set 15- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ, BLANCA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 533-220/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Isidro Ismael TRUJILLO ALFONSO, inscripta el día 21/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil

de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 572, en el sentido que: en el cuerpo y margen de la misma en donde dice "ISIDORO" debe decir "ISIDRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20280 Set 15- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO GUILLERMO, MIRIAM NOEMI RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-193/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIRIAM NOEMI GUILLERMO GUILLERMO, inscripta el día 06/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 18, en el sentido que: DONDE DICE "JORGE LUIS BORDAGORRI" se establezca " JORGE ERY BORDAGORRY" POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Río Branco, 07 de septiembre de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19300 Set 08- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNO CHAGAS,MARIA LINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-491/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IDOLERINA CHAGAS, inscripta el día 09/11/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 576, en el sentido que: DONDE DICE LINA CHAGAS DEBE DECIR IDORELINA CHAGAS por así corresponder.

Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20680 Set 17- Set 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIMERMANN STEINHAUSER, ELBIA MARTA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-343/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELBIA MARTA ZIMERMANN STEINHAUSER, inscripta el día 05/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 164, en el sentido que: donde dice "de estado viuda" debe decir "de estado casada" por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20042 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MAXIMO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-455/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAXIMO DE LOS SANTOS, inscripta el día 01/12/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1335, en el sentido que: donde dice " hijo legítimo" debe decir "hijo natural". Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20030 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MELONI, MARIA DEL CARMEN Y RODRIGUEZ RONDAN, OSCAR ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 301-508/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NOAH RODRIGUEZ LARROSA, inscripta el día 11/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 344, en el sentido que: DONDE DICE:"NACIDO EN PAYSANDU EL 05/04/2021", DEBE DECIR:"NACIDO EN MONTEVIDEO EL 05/04/2021" por así corresponder.

Paysandú, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20599 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, en autos caratulados "FERRARI HERNANDEZ KATHERINE PAMELA Y CORREA SILVEIRA DARIO ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" se autorizó la rectificación de las partidas de nacimiento de: - Thalia Guadalupe Correa, acta Nº 482, expedida el 30/04/2019 en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, en el sentido que donde dice "Correa Hernandez" debe decir "Correa Ferrari" por así corresponder y - partida de naciemiento de Kathia Maithe Correa Ferrari acta Nº 1728, expedida el 27/10/2015 en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, en el sentido que donde dice "Comini Hernandez" debe decir "Comini Ferrari" por así corresponder. Este trámite está auxiliado de pobreza.

Paysandú, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20228 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFAN KUH, FERNANDO MARTIN Y MALGOR PINTOS, MARIA LORENA- RECTIFICA- CION DE PARTIDA", IUE 501-476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTÍN STEFAN MALGOR, inscripta el día 03/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1321, en el sentido que: donde dice "treinta y años" debe decir "treinta años" por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20047 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAGAS ETCHEBARNE SILVIA ALEXANDRA Y PINTADO MANZZI KEVIN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 330-479/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Neythan Thobías Pintado Chagas, inscripta el día 23/09/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1142, en el sentido que: Debiendo hacer constar en el cuerpo de la partida que donde dice "Sexo: Masculino" debe decir "Sexo: Femenino" y donde dice "nombre de: "Neythan Thobías", debe decir "Emily Neythana", por así corresponder, y en el margen donde consta "Pintado Chagas Neythan Thobías", debe decir "Pintado Chagas Emily Neythana". por así corresponder.

Rivera, 17 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20826 Set 20- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ MELO ANGEL MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 341-605/2020, se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de ANGEL MARIA VAZQUEZ MELO, inscripta el día 10/6/1963 ante el Oficial de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 210, en el sentido que: en donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

Rocha, 17 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20794 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA DO ESTREITO, THYERRI RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 343-207/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: THYERRI OLIVEIRA DO ESTREITO, inscripta el día 10/08/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5TA. SECCION JUDICIAL CIUDAD DE CHUY del Departamento de Rocha, Acta Nº 39, en el sentido que: Donde dice en el cuerpo y al margen: "THYERRI OLIVEIRA"; debe decir: "THYERRI OLIVEIRA DO ESTREITO", por así corresponder.

Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19931 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA BENDERSKY EMILIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-478/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIA DE SOUSA BENDERSKY, inscripta el día 02/01/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 5, en el sentido que: EN EL TEXTO DE LA PARTIDA, DONDE DICE: 1) "COMPARECE OSCAR DANIEL DE SOUZA" DEBE DECIR "COMPARECE OSCAR DANIEL DE SOUSA". 2) "QUIEN ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE EDUARDO DE SOUZA", DEBE DECIR "QUIEN ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE EDUARDO DE SOUSA". por así corresponder.

Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20995 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, ,DICTADA EN AUTOS CARATULADOS DUTRA DALMAO, ANA LUISA, MARIA VIRGINIA Y CLIBIO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- IUE: 352-521/2021, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE NACIMIENTO : DE ANA LUISA DALMAO DUTRA INSCRIPTA EL DÍA 06/03/1974, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º SECCION DE SALTO ACTA Nº 4 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE DALMAO DUTRA, ANA LUISA, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, ANA LUISA POR ASI CORRESPONDER.- DE MARIA VIRGINIA DALMAO DUTRA INSCRIPTA EL DÍA 08/03/1975 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º SECCION DE SALTO, ACTA 24, EN EL SENTIDO QUE : DONDE DICE DALMAO DUTRA, MARIA VIRGINIA, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, MARIA VIRGINIA POR ASI CORRESPONDER.- DE CLIBIO DALMAO DUTRA INSCRIPTO EL DÍA 25/02/1977, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º SECCION JUDICIAL, DE SALTO, ACTA Nº 3, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE DALMAO DUTRA, CLIBIO, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, CLIBIO POR ASI CORRESPONDER.-

Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20439 Set 16- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GADEA CAMEJO, NELSON DIEGO RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FAMILIA", IUE 530-150/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Nelson Diego Gadea Camejo, inscripta el día 02/10/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6224, en el sentido que: donde dice fecha de nacimiento "2 de setiembre", deberá decir: "2 de octubre de 1969". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal por así corresponder.

Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20142 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados:"ZIMMERMAN ECHEVERRI, MARÍA DEL LUJAN Y NIEVAS ZIMMERMAN, MAURICIO FABIÁN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE 431-430/2018", se han solicitado las siguientes rectificaciones: 1)Partida de Nacimiento de: MARIA DEL LUJÁN ZIMMERMAN ECHEVERRI, inscripta el día 13/03/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº182, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder. 2)Partida de Nacimiento de: MAURICIO FABIÁN NIEVAS ZIMMERMAN, inscripta el día 22/06/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 540, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder. 3)Partida de Matrimonio de: MARIA DEL LUJÁN ZIMMERMAN con Jorge Fabián Nievas, inscripta el día 12/08/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 134, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder.

Mercedes, 17 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20873 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO SUAREZ, PAULA CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-422/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN APOLONIO CASTILLO IGARETA, inscripta el día 21/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 159, en el sentido que: donde consta la fecha de defunción deberá decir diez de abril de 2021 por así corresponder.

Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20118 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA MAGDALENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-407/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JEREMIAS VIDAL VIERA, inscripta el día 20/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 192, en el sentido que: donde dice "JEREMIAS VIDAL VIERA" debe decir

"JEREMIAS VIDAL RODRIGUEZ" por así corresponder.

Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19447 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GUALBERTO, CESAR HUMBERTO Y ORGA MADRID, NILDA IVONNE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 397-273/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALBA NILDA MADRID PEREIRA, inscripta el día 12/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 05, en el sentido que: donde dice "estado civil divorciada" debe decir "estado civil casada" por así corresponder.

Tacuarembó, 07 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19361 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados "ALVES do PRADO ALVAREZ, CARLOS EDUARDO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 412-449/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) acta de nacimiento de Carlos Eduardo ALVES do PRADO ALVAREZ Nº 2326 de fecha 15/12/1983, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la oficina 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que: al margen debe decir "Carlos Eduardo ALVEZ do PRADO ALVAREZ", y donde dice hijo de "Cesar Eulides Alves de Prado" debe decir " Cesar Eulises ALVEZ do PRADO" y nieto por línea paterna de "Condodatto ALVEZ do PRADO". 2) acta nacimiento de Santiago ALVES do PRADO DOMINGUEZ, Nº 2332 de fecha 17/11/2015, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la oficina 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que: el nombre correcto es "Santiago ALVEZ do PRADO DOMINGUEZ", y donde dice comparece "Carlos Eduardo Alves de Prado" debe decir "Carlos Eduardo ALVEZ do PRADO" y que es nieto de "Cesar Eulises ALVEZ do PRADO".

Treinta y Tres, 17 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20880 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, en autos caratulados " MELO AMARAL, VALERIA; MELO AMARAL, FABRIZIO y MELO AMARAL, FABIAN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 449-184/2021, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) nacimiento de Valeria MELO AMARAL Acta Nº 549 de fecha 10/08/1981 de la Primera Sección de Treinta y Tres: en donde dice el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA", en el nombre de la madre donde dice "Gladys Amaral" deberá decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ", en el nombre del abuelo paterno donde dice "Enrique Bastos da Silva" deberá decir "HENRIQUE BASTOS DA SILVA" y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" deberá decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA". b) nacimiento de Fabrizio MELO AMARAL Acta Nº 619 del 27/08/1984 de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde consta el nombre de la madre "Galdys Amaral" deberá decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ" , en donde consta el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA, y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" debe decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA". c) nacimiento de Fabián MELO AMARAL Acta Nº 820 de fecha 13/11/1989 de la Primera Sección de Treinta y Tres, en donde dice el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA", en el nombre de la madre donde dice "Gladys Amaral" debe decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ", y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" deberá decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA", por así corresponder.

Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20678 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TEXEIRA LARROSA,JOSEFINE RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 449-243/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Aaron Nicolas TEXEIRA LARRONDA, inscripta el día 22/04/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 219, en el sentido que: se estableció los apellidos TEXEIRA LARRONDA y debió decir RODRIGUEZ TEXEIRA por así corresponder.

Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20677 Set 17- Set 30



Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ BONILLA, MARIO C/ NUñEZ DIAZ, HAYDEE PARTICIóN", IUE 2-39052/2015, se hace saber que el 05/10/2021, a las 14:00 horas en en el Local de la calle JULIO AMADEO ROLETTI 3360, por intermedio del martillero Carina Casanova matrícula 6971, RUT 150301370012, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dolares estadounidenses y al mejor postor Unidad de propiedad horizontal padron numero 45.141/014,de la localidad catastral Montevideo,sobra Camino Duran y Macc Coll,Pasaje A 2041 apto.14 . SE PREVIENE: 1) El mejor postor debera consignar el 10% de su oferta en concepto de seña,en el acto de serle aceptada la postura,asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 3.66%del precio de remate todo lo que debera pagarse en el acto y el saldo de precio debera abonarse en el plazo de 20 dias corridos a partir del dia habil siguiente al de la notificacion del auto que aprueba el remate. 2)Los gastos de escrituracion e impuestos que la ley pone de cargo del comprador,seran del mejor postor. 3)Sera de cargo del expediente la comision de venta del Rematador mas IVA o sea el 1,22% del precio de remate. 4)Se desconoce el estado actual ocupacional del bien,asi como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que haya en el. 5)Solo se podra descontar del precio de Remate deudas que existieran por concepto de Contribucion Inmobiliaria e Impuestos de Primaria,pudiendose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto hasta la fecha de la subasta.Se desconoce si existen deudas por dichos tributos a la fecha del remate. 6) No surge cumplida la Declaracion Jurada de Caracterizacion Urbana. 7)En la Sede se encuentran depositados los antecedentes dominales originales del bien,por lo que el remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente y documentacion y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante de autos,los que podran ser examinados en la Sede por los interesados. 8)El mejor postor debera dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19.210 y 19.574 en la redaccion dada por la ley 19.899. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Primera Publicación
20) $ 15200 3/p 20938 Set 21- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "BROU C/ GRANEC S.A. Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO- J. EJ." IUE 22-804/1984, se hace saber que el próximo 5 de octubre de 2021 a las 14:30 horas en Avenida Uruguay 826 (ANRTCI), se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, R.U.T. 212109720012, presidido por la Sra. Alguacil a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Bien inmueble actualmente empadronado con el número 342 del departamento de Maldonado, sito en la Localidad Catastral Balneario Solís, con una superficie actual de 1.511 metros cuadrados (en cédula catastral solar baldío) es descripto según plano del Agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto el 29/3/60 con el número 2622 en la Dirección General de Catastro, con padrón anterior de igual número, señalados en dicho plano como solares números 757 y 758 de la Manzana número 40 que se describen de la siguiente manera: el primero con un área de 768 mts 343 cms que se deslinda con 24,53 metros al Este a la calle Miramar antes "A", 26,39 metros al Sur con solar 756, 26,43 metros al Suroeste con solar 762 y 36,23 metros al Norte con solar 758. El segundo o sea el solar 758 con un área de 742 metros 6250 centímetros que se deslinda: 25 metros al Este a la calle Miramar antes "A", 36,23 metros al Sur con solar 757, 28,20 metros al Noroeste con solar 760 y 23,18 metros al Norte con solar 759. Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 2º) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate, como así también el 1% correspondiente al impuesto departamental. 3º) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos que correspondan de su cargo. 4º) Los únicos rubros que el mejor postor podrá descontar del precio ofertado son los importes que pudieran deberse por concepto de los tributos de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente al vendedor por ITP e IRPF. 5º) El mejor postor deberá tener presente que: A) deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, C) tanto al momento de abonar la seña como el saldo de precio debe cumplir con lo establecido en la Ley de Inclusión Financiera (19.210 y 19889), modificativas y concordantes y decretos reglamentarios. 6º) Surge a fojas 677 la existencia de ocupantes en el predio.-. 7º) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 8º) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de tributos de carácter nacional o municipal. 9º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, habiéndose realizado el estudio de títulos con testimonio notarial. 10º) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3 de la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.

Única Publicación

20) $ 7886 1/p 20972 Set 21- Set 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "JULIO ALEJANDRO DORREGOC/HERNANDEZ, NÉLIDA Y OTROS -EJECUCIÓN DE HIPOTECA- EJEC.HIPOTECA.-" IUE 25-249/2001, se hace saber que el día Miércoles 29 de Setiembre a las 15:30 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores sito en Av. Uruguay 826, el martillero José Servando Echeverría, matrícula 5477, RUT 070113390018, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la segunda Sección judicial del departamento de Canelones, localidad Catastral Santa Lucia, manzana catastral número 32, empadronado con el número 1.689, anterior en mayor área con el mismo número 1.689, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Alberto Novo de febrero de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones el 27 de octubre del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.637 el 19 de marzo de 1959, esta señalado como solar dos, tiene una superficie de 568mts 25dm y se deslinda así: al Suroeste 12mts 5cm de frente a calle Tajes distando el extremo más próximo de su frente 36mts 77 cm de la esquina que se forma en la intersección con calle Juan Almiratti; al Noroeste 47mts 15cm lindando con solar uno del mismo plano; al Noreste 12mts 5cm lindando con parte del padrón 1.692; al Sureste 47mts 15cm lindando con padrón 1.688.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares americanos el que podrá hacerse en efectivo, pero si el precio total de lo rematado superare el monto de 1.000.000 de unidades indexadas (un millón de unidades indexadas), el pago deberá hacerse mediante letra de cambio, cheque cruzado no a la orden o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, o cualquier otro medio de pago dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. II) Que se deberá integrar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contado a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por Ferias Judiciales ni Semana de Turismo; III) Que el mejor postor sólo podrá descontar del saldo de precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, adeudados hasta el momento de la subasta y hasta la suma concurrente del precio obtenido. IV) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%), y demás que la ley ponga a su cargo; V) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) e impuesto municipal (1%) del precio de remate y demás que la ley ponga a su cargo; VI) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes así como la existencia de deudas de construcción ante el BPS u organismos públicos; VII) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria; VIII) Que se remata el inmueble en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada la cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 de la ciudad de Montevideo, quedando a cargo de los interesados toda averiguación complementaria.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.

Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VIRGINIA TRAVERSA TEJERO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 8192 1/p 20969 Set 21- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. c/ GLIKSMAN, MICHEL y otros - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-37001/2018, EDICTO: el próximo 6 de octubre de 2021 a las 14 y 30 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay Nº826- ANRTCI- Montevideo-, el martillero Miguel H. Wolf - Mat 1454, procederá en acto Presidido por el Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón número once mil trescientos quince barra s barra ciento seis (padrón Nº11.315/S/106), que forma parte del edificio denominado " Be House" – Bloque Sur- construido en el terreno sito en la 1ª.Sección Judicial del Depto de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 775 , localidad catastral Punta del Este, padrón once mil trescientos quince antes padrones (2542 y 2169), que según Plano de Mensura y Fusión del Ingeniero Agrimensor Jorge E. Pelúa de Junio de 2011, inscripto el 25/07/2011 con el Nº9.747 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado ,consta de una superficie de seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros(6.239m.96dm) y se deslinda así : 41m.84cm de frente al Sureste a la calle "Las Acacias "; al Sur,102m05cm, también de frente por ser esquina a la calle "Le Mans"; al Noroeste, dos líneas rectas de 32m66cm y de 15m06cm sobre Avenida Pedragosa Sierra, unido éste frente con el anterior por ochava recta de 5 metros; y dos rectas de 60m10cm y de 15m04cm también de frente a calle Pública de 17metros; y al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 43m26cm y de 30m.94cm,lindando con el padrón 2541.- La Unidad de propiedad horizontal 106 , empadronada individualmente con el número Once mil trescientos quince barra S barra

ciento seis (11.315/S/106)-que según plano de señalamiento horizontal del Ing.Agrimensor Jorge Pelúa de junio de 2015, se ubica en el primer piso del bloque Sur, a cota vertical más 5.50metros, y tiene una superficie de sesenta y siete metros cincuenta decímetros(67.50m), y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Ñ uno" y de la cochera Nº64 ubicada en planta segundo subsuelo. SE PREVIENE QUE: a) Se desconoce la situación ocupacional del bien;b) Se solicitó informe de situación contributiva a la Intendencia de Maldonado del que surge deuda al 13/09/2019 de $U47.026.00 y se presentó constancia de deuda del Impuesto de Primaria del que también surge deuda al 31/10/2019 de $U12.479,00 únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio de la subasta; c) Surge deuda de gastos comunes a fs 110 por un monto de $U307.291 al 20/02/2020; d) No cumple con el art 178 de la Ley 17.296; e)Se desconoce la situación tributaria ante el BPS por las construcciones; f) Se desconoce la existencia de arrendamientos; g)Carece de Plano Definitivo y Habilitación Final (Ley 10.751);h) el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador que asciende al 3% más IVA, dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare la UI40.000 (cuarenta mil unidades indexadas), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica en una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las ley números 19.210 , 19.478 y sus decretos reglamentarios; i)el estudio se realizó en base al último título, antecedentes dominiales, plano de mensura y fusión y señalamiento y certificados registrales; j) Los mencionados títulos se encuentran en la Sede del Juzgado Ldo. Civil de 16º Turno, sito en Pasaje de los Derechos Humanos Nº1309 1er.Piso.- k) En atención a la situación sanitaria actual respecto de la pandemia COVID 19 se exigirá el estricto cumplimiento de las recomendaciones divulgadas por el M.S.P a su respecto. L) Será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta, que asciende al 1% más IVA e impuesto departamental;- m) Serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar a efectos de la titulación y registración del inmueble a su nombre; A los efectos de su publicación por un día se expide el presente en Montevideo el día nueve de setiembre de dos mil veintiuno.-

Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9867 1/p 20993 Set 21- Set 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "D`ALTO UHALDE, GUSTAVO c/ VAZQUEZ GARRIDO, ENRIQUE - EJECUCION DE CONTRATO DE PRESTAMO Y PRENDA DE DERECHOS HEREDITARIOS" IUE 2-4163/2018, se hace saber que el próximo 21 de octubre a las 15 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUT 211750130014, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado que presidirá la subasta, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el número CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, (161.198), sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor Humberto M. Venosa, de diciembre de 1934, inscripto en Dirección General de Avalúos con el número 904, el 29 de diciembre de 1934, se señala con el número 12. Consta de una superficie de doscientos treinta y nueve metros, noventa y cuatro decímetros, (239 metros 94 decímetros), que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Atanasio Aguirre; 8 metros 60 centímetros al Norte lindando con Solar 3; 27 metros 90 centímetros en sus dos lados Este y Oeste lindando por el primero con el Solar 11, y por el segundo con los Solares 13 y 2.- Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más el 3,66% del precio de remate por concepto de comisión de compra del Rematador más I.V.A., debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo.- II) Que el mejor postor deberá dar cumplimiento con las previsiones de las leyes 19210 y 19.574, en la redacción dada por la Ley 19.889.- III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.- IV) Que se desconoce si existen deudas por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria, y de Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate.- V) Que se desconoce la situación ocupacional de la propiedad a rematarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella.- VI) Que sólo se podrán descontar del precio de remate las deudas que existieran por concepto de Contribución Inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria, pudiéndose imputar al mismo las deudas generadas por tales conceptos exclusivamente hasta la fecha de la subasta.- VII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate.- VIII) Que las eventuales deudas de OSE no son de cargo del expediente.- IX) Que no se cumple con el art. 178 de la ley 17.296 (caracterización urbana).- X) Que en la Sede se encuentran depositados los antecedentes dominiales del bien cuya ejecución se pretende, por lo que el remate del mismo se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, documentación, y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados, en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, segundo piso, de la ciudad de Montevideo, siendo de cargo de estos últimos toda averiguación complementaria.-

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7833 1/p 20918 Set 21- Set 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO "CTC FOREST S.R.L" RUT 16.029621.0013

Fecha de contrato 3 de setiembre de 2021, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 8 de setiembre de 2021 con el número 14335.
GUILLERMO CONSTANTIN REBUFFO cede 90 cuotas sociales
ADRIANA CRISTINA CONSTANTIN RATTIN cede 10 cuotas sociales
GUILLERMO CONSTANTIN REBUFFO CEDE A; JOSE IGNACIO CUJO DARRIULAT 24 cuotas. MATIAS CUJO DARRIULAT 22 cuotas. MARIA FERNANDA CUJO DARRIULAT 22 cuotas. MARIA LAURA CUJO DARRIULAT 22 cuotas. ADRIANA CRISTINA CONSTANTIN RATTIN cede a GERMAN ORESTES INVERNIZZI SUÁREZ 5cuotas y GONZALO JAVIER TROCHE BLANCO 5 cuotas.
ADMINISTRACION REPRESENTACION DIRECCION DE NEGOCIO SOCIALES Y USO DE LA FIRMA SOCIAL A CARGO DEL SOCIO JOSE IGNACIO CUJO DARRIULAT, con excepción de actos de disposición, afectación de riguroso dominio, gravámenes y disposición de bienes sociales se necesitará el consentimiento de todos los socios
PLAZO.- 30 AÑOS contados a partir del 03/09/2021
DOMICILIO. RIVERA 1278 DE LA CIUDAD DE SALTO.

Única Publicación

22) $ 11640 1/p 21024 Set 21- Set 21

"EPANA S.R.L."

Contrato: 3/3/2021
Inscripción: 12918/ 13.08.2021
Capital: $ 500.000
Objeto: A) explotación agropecuaria, forestación, agroindustria en floricultura y productos químicos derivados. B) Compra, venta, en el país o en el extranjero, de cualquier clase especies y derivados de la floricultura, agroindustria, forestación, agricultura y productos químicos. C) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, bienes y servicios siempre relativos al objeto de la sociedad.
Plazo: 30 años.
Socios/ Cuotas: Christoph LAMBRUSCHINI (50)
Andreas SCHRODER (50)
Administración: Christoph LAMBRUSCHINI
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 6073 1/p 21015 Set 21- Set 21

DEVTINUY S.R.L..

Contrato 29/7/2021.
Inscripción: Nº 12.392/2021
SOCIOS: Martín Federico Ferrando Mujica (Administrador, 99 cuotas); Lucía Ferrando Mujica (1 cuota).
Objeto: servicio de desarrollo de soportes

lógicos y servicios vinculados y actividades de producción de soportes lógicos.
Capital: $ 30.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3253 1/p 21012 Set 21- Set 21

CAR SOLUTIONS SRL

Contrato: 04/08/2021
Inscripción 12530, 06/08/2021
Socio: Walter Daniel Nis (50)
Socio Administrador Fernando Albin Motta (50)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Academia de Choferes y educación vial.- Taller de chapa, pintura, mecánica y aire acondicionados de vehículos automotores.- Servicio de auxilio mecánico. Industrialización, comercialización, representación, promoción, importación, exportación, reparación, lavadero, compra y venta y arrendamiento de vehículos automotores con y/o sin chofer y vehículos eléctricos, compra y venta de repuestos automotores y cargadores y terminales para cargar los vehículos eléctricos y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 7085 1/p 20974 Set 21- Set 21

MARCA ZETA S.R.L (Cesión de cuotas y Modificación de Contrato)

CONTRATO: 19-7-2021
INSCRIPCION: Nº 13.071
CEDENTE: JOAQUIN ZABALETA (50 cuotas)
CESIONARIOS: IGNACIO ZABALETA (40 cuotas)
AGUSTINA ZABALETA (5 cuotas)
NICOLAS ZABALETA (5 cuotas)
ADMINISTRACION: IGNACIO ZABALETA.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 20961 Set 21- Set 21

SOLERGO S.R.L.

Contrato: 2/9/2021
DGR: 14244/21
Domicilio: Montevideo
Adm: indistinta
Capital: 30.000, 300 cuotas
Socios: Mauro MELANI (150) Enzo MELANI (150)
Plazo: 30 años
Objeto: 1) Industrialización, desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, alquiler, instalación, mantenimiento, de productos, mercaderías, bienes y servicios del rubro tecnológico, energía, y/o vinculados con eficiencia energética y energías renovables; así como servicios de consultoría y asesoramiento; 2) Servicios de desarrollo, administración y comercialización de software y provisión de hardware.

Única Publicación

22) $ 5278 1/p 20960 Set 21- Set 21

DIPTICO S.R.L.
CESION de CUOTAS

CONTRATO: 07/07/2021.
INSCRIPCIÓN: 13.467 (24/08/2021).
CEDENTE: Juan Rafael SANDOR.
CESIONARIA: Laura Andrea MUCHNIK (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 20951 Set 21- Set 21

MARTIFER SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 28/07/2021.
Inscripción: No. 13.141 (19/08/2021).
Cedente: Gastón Rodolfo FERNÁNDEZ RAMPA.
Cesionarios: Daniel José MARTINO LALANNE (3 cuotas) y Patricia María GRANDE GABITO (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 20950 Set 21- Set 21

Varis S.A.
(en adelante Varis S.R.L.)
Transformación

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 27/07/2021.
Contrato: 30/07/2021.
Inscripción: 12343 (04/08/2021).
Socios/ Cuotas: Octavio Alfredo Caraballo (20.097.000); Julio Freixas (203.000).
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos. Explotación de bienes inmuebles, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender muebles e inmuebles, construir y fraccionar.
Capital: $ 20.300.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Rafaniello Gambogi y Carlos José Gato Volpe, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 5784 1/p 20949 Set 21- Set 21

TYKHE S.R.L.

Contrato: 19/08/2021.
Inscripción: Nº 13470 del 24/08/2021.
Socios/ Cuotas: Walter Gustavo REBELLA REPETTO (50), Mónica Amada CASTRO MÉNDEZ (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Fabricación y comercialización de mobiliario e importación y exportación de mobiliarios, herramientas y maquinaria.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Walter Gustavo REBELLA REPETTO.

Única Publicación

22) $ 4338 1/p 20948 Set 21- Set 21

Laramil S.A.
(en adelante Laramil S.R.L.)
Transformación

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 27/07/2021.
Contrato: 30/07/2021.
Inscripción: 12342 (04/08/2021).
Socios/ Cuotas: Octavio Alfredo Caraballo (712.800); Julio Freixas (7.200).
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos. Explotación de bienes inmuebles, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender muebles e inmuebles construir y fraccionar.
Capital: $ 720.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Rafaniello Gambogi y Carlos José Gato Volpe, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 5784 1/p 20943 Set 21- Set 21

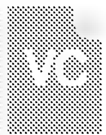
"NEURAL TRAINER SRL"
CESION CUOTAS

Contrato: 27/08/2021.
Inscripción: 13889 (01/09/2021).
Cedente: Daniel Varuyan BADANIAN KLANIAN.
Cesionario: Damien Marie DUCHATEAU (80).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 20942 Set 21- Set 21

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO.
Ley 2.904.

BONILLA SRL prometerá vender a FAMA SAS "Confitería Bonilla", sito en la calle Ejido 1551, Montevideo.-
Acreedores: presentarse en Tristán Narvaja 1513 oficina 1202, Montevideo.

25) $ 4022 20/p 19112 Set 07- Oct 04

Ley 26/9/1904.

JOAQUINA TEREZA CONDEZA DE LEON, cedió a favor de "COBOE S.A." derechos de promitente comprador del Establecimiento Comercial "Farmacia Rocha" sita en José Pedro Ramírez Nº 200, Rocha, Departamento de ROCHA. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo, mail:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 18303 Set 01- Set 28

Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTA PIZZANELLI, ANDREA y otro c/ VALLEJO DIAZ, SAMANTHA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-71192/2019, se cita, llama y emplaza a SAMANTHA VALLEJO DÍAZ Y FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20817 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDOVAL GUEVARA, MELISSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27266/2021, se cita, llama y emplaza a WILLIAMS ALBERTO VIVANCO ERRAEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19688 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ PIETOZIK, YOHANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-6408/2016, se cita, llama y emplaza a ALVAREZ, PABLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19644 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MORENO, MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34948/2021, se cita, llama y emplaza a SILVANA GRACIELA GOMEZ UMPIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20561 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAVO, JACKELINE C/ MARTINEZ, DIEGO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-50947/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO DENEVAL MARTINEZ ANGELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 20140 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PICO DA SILVA, GONZALO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28220/2021, se cita, llama y emplaza a Yohana Elizabeth Correa Rodriguez y Pablo Mauricio Sandoval Rodriguez y demas integrantes de la familia de origen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 20636 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GUERRA, MICHAEL C/ ALVAREZ DE LEON,FLORENCIA VISITAS(ART. 41 CNA)", IUE 2-34510/2021, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA CECILIA ALVAREZ DE LEON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19701 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BAROSSI RAMIREZ, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-", IUE 2-28337/2021, se cita, llama y emplaza a MARCOS ADRIÁN ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19707 Set 13- Set 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTA GOMILA, CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33277/2021, se cita, llama y emplaza a GONZALO ROBATTO ADAMI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20990 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN RUY, CAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38288/2021, se cita, llama y emplaza a Diego Gastón Estefan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20368 Set 16- Set 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA NIEVES, MARTIN Y OTRO C/ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ERIKA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE

ORIGEN", IUE 2-63655/2020, se cita, llama y emplaza a ERIKA ALEJANDRA SAAVEDRA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 20714 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA NIEVES, MARTIN Y OTRO C/ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ERIKA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-63655/2020, se cita, llama y emplaza a ERIKA ALEJANDRA SAAVEDRA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19904 Set 14- Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "COTELO PEREZ, SILVIA C/ RIBERO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-36544/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ALEJANDRO RIBERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19697 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS LEMOS, ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36507/2021, se cita, llama y emplaza a LILIANA SANTOS LEMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19246 Set 08- Set 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65433/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA JOSE BARDANCA CAÑETTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20745 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GIOIA, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34627/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20211 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NIEVAS MASSA VERONICA Y OTRO ADOPCION PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-27224/2021, se cita, llama y emplaza a LAURA ALEXANDRA VIQUE Y HEBERT ALFONSO VIÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 19517 Set 09- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA DELGADO XIMENA Y BRITANY C/ ACUÑA, RAMON PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-32694/2021, se cita, llama y emplaza a RAMON CARLOS ACUÑA COITINHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19516 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO PERLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-63084/2020, se cita, llama y emplaza a MARTIN DARIO DOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19514 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, YENIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34240/2021, se cita, llama y emplaza a PEDRO MANUEL RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19512 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZ SANTOS ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37036/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH PAZ SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20749 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VASQUEZ SANCHEZ ROSMERY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36291/2021, se cita, llama y emplaza a JHONNY LUIS VASQUEZ MACO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20747 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROCHA NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37717/2021, se cita, llama y emplaza a RUBEN EDUARDO SILVEIRA PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20556 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CARMONA MEDINA ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35315/2021, se cita, llama y emplaza a FEDERICO MARTIN CARMONA MEDINA Y SUSANA MABEL NUÑEZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20554 Set 17- Set 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRUABARRENA RAVA, YOHANA Y OTRO C/ GONZALEZ, JESSICA Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN ADOPCION PLENA", IUE 2-3788/2021, se cita, llama y emplaza a MARIO RAFAEL BARRIOS SERPAS, JESSICA GONZALEZ, OSCAR PARADISO CUADRO Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FAMILIA BIOLOGICA DE MATEO RAFAEL Y SANTIAGO NICOLAS BARRIOS GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20571 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ, SARLI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48260/2018, se cita, llama y emplaza a CESAR MARCELO CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20050 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARQUEZ, JESICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38964/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE LEANDRO BARBOZA GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20043 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRABALLES BLANCO, SANTINO ENZO C/ MIRABALLES CAMPORA, BRUNO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-26945/2021, se cita, llama y emplaza a BRUNO MIRABALLES CAMPORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20039 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, MARIA C/ PEREZ REYES, DIEGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-49146/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO PEREZ REYES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20038 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DUARTE, NICOLE C/ FONTES TANAKA, KEN. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-45873/2019, se dispuso notificar al Sr/a. KEN MARCEL FONTES TANAKA, del decreto Nº 2622/2021 de fecha 09/08/2021 que se transcribe: "Cúmplase con el auto 3875/2019 citándose y emplazándose por Edictos al demandado por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado 3875/2019 Montevideo, 4 de Setiembre de 2019.A lo primero, como pide.De la demanda, traslado por el término legal,emplazándose al demandado a estar a Derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determina, en particular lo edictado por el Art.71.3 CGP.A lo demás, se tiene presente. Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19971 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FARUELO FERNANDEZ, VIRGINIA C/ MENDEZ, EDUARDO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6056/2020, se dispuso notificar al Sr/a. integrantes de la Familia de origén de los menores César Sebastián Méndez Rocha y Brisa Bélen Rocha Sosa, del decreto Nº 3393/2020 de fecha 05/10/2020 que se transcribe: "De la demanda, traslado por el término legal,emplazándose a los demandados a estar a Derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determina, en particular lo edictado por el Art.71.3 CGP. Cítese y emplácese a los integrantes de la familia biológica del niño de obrados, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apecibimiento de designárse les Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.Expídanse los edictos de estilo, que se publicarán en el Diario Oficial en forma gratuita, por treinta días (Art. 113.1 CNA).CNA). Notifíquese a INAU.Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado".

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19538 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR, ANA C/ SOSA, DIEGO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-31469/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Diego SOSA, del decreto Nº 2506/2021 de fecha 04/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituído electrónico, anotándose.Cítese y emplácese al demandado a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárse le Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Al efecto, expídanse los edictos de estilo,haciéndose constar que la actora litiga patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UDELAR.A lo demás, se tiene presente.Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19537 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "NEGRO, JUAN. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-49942/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MERCEDES BENEGA GONZÁLEZ, del decreto Nº 3477/2021 de fecha 02/02/2021 que se transcribe: "Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. Notifíquese a la progenitora de los niños de autos, mediante emplazamiento (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP, por el término de 90 días.Vencido el término, de no comparecer interesados, vuelvan para designar defensor de oficio a la emplazada. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20965 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CANEVA, DAHIANA RATIFICIACION DE TENENCIA", IUE 2-39577/2021, se dispuso notificar al Sr/a. SEBASTIAN VARELA, del decreto Nº 3694/2021 de fecha 09/09/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20939 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RAU, JENIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35293/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Santiago BALAO, del decreto Nº 3264/2021 de fecha 23/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20399 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAS, MARCOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35314/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Camila Macedo, del decreto Nº 3263/2021 de fecha 23/08/2021 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20398 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, JENIFER C/ PERRI, ALFREDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-33023/2021, se dispuso notificar al Sr/a. ALFREDO JAVIER PERRI BALDOVINO, del decreto Nº 3092/2021 de fecha 16/08/2021 que se transcribe: "Montevideo, 16 de Agosto de 2021. Asistiendo razon a la parte actora en cuanto al emplazamiento dispuesto por auto 3068/2021, en razon de desconocer el domicilio real del demandado, emplacesele por edictos por el término de 90 días. Expidase edictos, publíquese y acreditadas las publicaciones, certifíquese por la actuaría y oportunamente vuelvan, previa reposición tributaria. Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada. ".

Montevideo, 19 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) $ 7370 10/p 20087 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILERA, GUSTAVO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29571/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Maria Carolina Tejeria, del decreto Nº 2807/2021 de fecha 04/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese a la otra progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos porel art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19308 Set 08- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30803/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Mario Ezequiel Alvez Acosta, del decreto Nº 2809/2021 de fecha 04/08/2021 que se transcribe: ".Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente. Dra.Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19256 Set 08- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31006/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Gervasio Heraldo Gómez, del decreto Nº 2811/2021 de fecha 04/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19166 Set 08- Set 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR, LUIS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39058/2021, se cita, llama y emplaza a ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20012 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA PERDOMO, SUSANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37222/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN BONILLA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19529 Set 10- Set 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS AMICONE, EVELYN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37906/2021, se cita, llama y emplaza a ANTHONY AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19527 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAMVOLGYI E SILVA CARLOS ALEXANDRE Y PERUGORRIA XIMENA C/ FUENTES KAREN TATIANA Y COLLAZO CRISTIAN DANIEL SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCIóN PLENA", IUE 179-291/2021, se cita, llama y emplaza a KAREN TATIANA FUENTES Y CRISTIAN DANIEL COLLAZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 16809 Ago 19- Set 30

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FARAL CRESPO, MARIA ELIZABETH Y BARDIER ETCHEGARAY, DANTE PABLO C/ MANSILLA RODRIGUEZ, EMILY VALENTINA Y GUILLEN FABEIRO, DIEGO SEBASTIAN SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 179-259/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO SEBASTIAN GUILLEN FABEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 31 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18276 Set 01- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPIGA PERRONE,CECILIA ROSANA Y OTRO C/NUñEZ, SUSANA Y BRESQUE,DIEGO SEPARACION DEFINITIVA", IUE 440-145/2021, se cita, llama y emplaza a SUSANA NUÑEZ Y DIEGO BRESQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19397 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUES BISTOLFI, ALBA GABRIELA C/FATIGATTI, RICHARD HUGO PERDIDA DE PATRIA POSTESTAD", IUE 440-200/2021, se cita, llama y emplaza a RICHARD HUGO FATIGATTI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Las Piedras, 04 de agosto de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) $ 7370 10/p 19217 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ MORAÑA, JOSE LUIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-267/2021, se cita, llama y emplaza a ALBA DEL VALLE MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19144 Set 08- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDIN CASTRO, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-263/2021, se cita, llama y emplaza a ANIBAL ANDRES LAPROVITA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19139 Set 08- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO ECHEVERRY LORENZO - ARTICULO 132 C.N.A-", IUE 260-1346/2019, se dispuso notificar al Sr/a. VIVIANA ECHEVERRI, del decreto Nº 2689/2021 de fecha 09/09/2021 que se transcribe: "2689/2021 Florida, 28 de Mayo de 2021.Vistos y Considerando.1.Segun emerge de marras el niño de autos fue institucionalizado poramparo en INAU en merito a que lo referentes paternos no cumplían losdebidos cuidados , por auto N 1276/2021 se dispuso la inserciónprovisional de Lorenzo en una familia seleccionada

del RUA .2.La familia ha sido largamente intervenida no lograndose revertir la situacion.3. El art 132.3 del CNA establece que la condición de adaptabilidad deun niño , niña o adolescente se verificara en caso de ruptura ograve deterioro de los vínculos afectivos , cuando estos no se hubierendesarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia , porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos .4.Segun emerge de estas largas actuaciones el niño ha sido expuesto endiversas situaciones de riesgo , lo cual con el tiempo dichaproblemática surge incambiada .5.Se brindaron las debidas garantías e incluso se suspendió elproceso a la espera de una modificación de actitud de la progenitora locual nunca sucedió , lo que surge largamente acreditado en estosautos.6.Es por lo expuesto que se impone hacer lugar a la declaraciones deadoptabilidad , manteniéndose la medida cautelar originalmente impuestateniendo presente el interés superior del niño de autos y con lafinalidad de lograr la amplia satisfacción de sus derechos a vivir enuna familia donde le sean respectados sus derechos .Conforme a lo expuesto y dispuesto Resuelvo:1.Ratificase la medida cautelar dispuesta en autos , por la cual se ordeno lainserción provisional del niño Lorenzo en un familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes , oficiándose aINAU2.Declarase que se verificado la condición de adoptabilidad delniño de autos al amparo de las previsiones del art132.3 lit By D.3.Tengase por concluido el proceso , expidiéndose testimonio de laspresentes .Notifíquese personalmente a los progenitores , INAU y Defensa.DRA.FLORENCIA MOISO BORTOLI - JUEZ LETRADO".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20691 Set 20- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, GONZALO OMAR Y CURTI, GABRIELA GISBEL. ART. 346 Y S.S. C.G.P.", IUE 317-49/2021, se cita, llama y emplaza a familiares con intereses en el proceso de Mariela Maricel Argüello y Ramón Andrés Motte Vanegas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Fray Bentos, 11 de agosto de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 15966 Ago 13- Set 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DUPLUS S.A. según expediente Nº 2017/14000/16088 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Cerrito, afluente del Arroyo Tres Cruces Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo agrario con un volumen solicitado de 2.801.000 m^3. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 695 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 396.500, Y: 6.632.300.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Adm. Nancy de Vargas
Regional Artigas.
Primera Publicación
27) $ 6662 3/p 20996 Set 21- Set 23

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

POR EL PRESENTE SE LE NOTIFICA A USTED AGENTE (EVENTUAL) DIEGO SEBASTIAN SANCHEZ RAMOS, C.I. N.º 5390188-9, SOBRE LO CONTENIDO EN RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE FECHA 29/07/2021 DONDE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL MISMO SERA DESVINCULADO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ART. 126 DE LA LEY N.º 17296 Y EL DECRETO N.º 355/002.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20362 Set 17- Set 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 70/19, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 1383, 2982, 20127, 20128, 20129, 23508, 23509, 23510, 23511, 23512, 23514, 23515, 23516, 23517, 23518, 23519, 23520, 23521, 23522, 23523, 23524, 23525, 23526, 23527, 23528, 23529, 23530, 23531, 23532, 23533, de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
/vz
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 4668 3/p 20810 Set 20- Set 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Funcionaria María Belén Artigas Estrán, Cito e intimo a concurrir a División Jurídica de la D.G.E.S. (Juncal 1395 piso 2, Of. 202, Sector Procuratorio), lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, a los efectos de otorgarle vista del Expediente Número 3/10496/2019 y agrs., en plazo de 3 días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Art. 91 y ss. de la Ordenanza 10. Podrá usted concurrir personalmente o hacerse representar por Abogado o Apoderado debidamente acreditado a tales efectos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20729 Set 20- Set 22

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

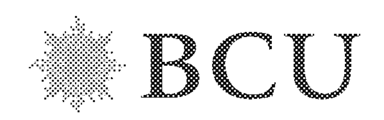
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-1797 de fecha 23 de diciembre de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el departamento de Tacuarembó, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 -Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
3ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO TACUAREMBO
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
9287, Herederos de Luis Alberto Piriz Pereira;
9286, Herederos de Luis Alberto Piriz Pereira;
9285, No registra información;
9284, Edelta Lopez Machado;
562, Herederos de Loribal Piriz Pereira;
7136, Cecilio Trinidad.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20165 Set 16- Set 29

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-1640 de fecha 18 de noviembre de 2020, designó el inmueble que serán afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el departamento de Soriano, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 -Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
3535, ESTEBAN CARLOS SCAGLIA SUHR.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20005 Set 15- Set 28

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
RESOLUCION D-203-2021

GISWEL INTERNATIONAL S.A.

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central del Uruguay, con fecha 08 de setiembre de 2021, adoptó la resolución D-203-2021 cuyo texto se transcribe a continuación

1) Sancionar a Giswel International S.A. con la cancelación de sus actividades en relación al Mercado de Valores.

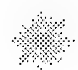
2) Dar de baja a Giswel International S.A. del Registro del Mercado de Valores – Sección Asesores de Inversión.

3) Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros la notificación de lo dispuesto precedentemente a Giswel International S.A. y la emisión de una Comunicación al mercado dando cuenta de lo resuelto en los numerales 1) y 2).

Expediente N° 2020-50-1-1439

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20772 Set 21- Set 23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de agosto de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2452

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	120351520016	CIA ELECTRICA SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	218402910015	MUNIZ CORREA GABRIELA ALEXANDRA Y GALIARDI MARTIN LEONARDO ARIEL SOCIEDAD DE HECHO	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	200159080013	EGLAR SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	16014536	ETCHEVERRY VARELA, ARTURO RAFAEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	217948240013	EXHAURIO SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	41293658	GALIARDI MARTIN, LEONARDO ARIEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	17262663	GARCIA BETARTE, GUSTAVO ANTONIO	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	17250913	KRENINGER CASTRO, LEONARDO	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	214223030018	LONGMIL SOCIEDAD ANONIMA	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	27848417	PAGALDAY RIVAS, LIA VIANEY	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	38003957	RODRIGUEZ ROIG, CARLOS EZEQUIEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	211364040015	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	51820536	SUAREZ ROZENBERG, BRISA XIOMARA	31/8/2021	31/8/2022

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2453

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	218056620018	GARGAST LIMITADA	31/3/2021	31/3/2023
UY	IDE	41057749	HERNANDEZ KUSTER, SARA LILIAN	31/3/2021	31/3/2023
UY	IDE	13554836	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30/4/2021	30/4/2023

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2454

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2455.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20767 Set 21- Set 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 5 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO

6819249, ELHORDOY BRITOS EMIRENA MARIA, 2018-28-1-055631, Actuación No. 827328

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 21021 Set 21- Set 23



Se cita a la empresa que se dirá a efectos de notificarle de la Resolución de Determinación Tributaria en BPS UDAI LAS PIEDRAS, en Avda. De Las Instrucciones del año XIII Nº645, segundo piso, oficina Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.

REGISTRO, NOMBRE, EXPEDIENTE, ACTUACION

7437064, Humberto Peula Almeida, 2020-28-1-063338, 923177/1

Unidad Descentralizada de Atención Integral - LAS PIEDRAS

Depto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 21017 Set 21- Set 23



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI Paysandú, Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario

C.I., NOMBRE, MOTIVO

6581401, Miguel Angel Cernicchiaro Cabrera, 467693

Unidad Descentralizada de Atención Integral Paysandú
Dpto. de Paysandú.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20921 Set 21- Set 23



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en las solicitudes de subsidios que se indican. El monto del cobro indebido generado, deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÒN, SUBSIDIO, MONTO
19831028, JHOAN AMORIN FERNANDEZ, 2020-28-1-138357, 01-614-2021-2270, SDES, $ 88.784.
32863745, RICARDO DE LOS SANTOS, 2020-28-1-138407, 01-614-2021-2271, SDES, $ 90.471.
37598470, MARIBEL PRIETO, 2020-28-1-138416, 01-614-2021-2272, SDES, $ 103.840.
43004255, DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ FERREIRA, 2020-28-1-106004, 01-624-2021-1780, SDES, $ 48.385.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20919 Set 21- Set 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

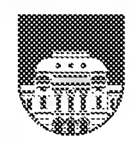


RECTORIA
EXP. Nº 001010-500503-21
RESOL. Nº 8 - CDC – 14-09-21

VISTO: La Resolución Nº 11 dictada por el Consejo Directivo Central en sesión de 8 de junio de 2021.
RESULTANDO: 1) Que por la resolución relacionada en el VISTO, el Consejo Directivo Central avaló la propuesta relativa a la modificación del procedimiento de expedición de títulos universitarios, conforme al Distribuido Nº 479.21.
2) Que a los efectos de continuar con la gestión de los cambios avalados por la Resolución de este Consejo individualizada en el VISTO, y con el objetivo de simplificar y agilitar los procedimientos, es oportuno y conveniente dictar la siguiente Instrucción de Servicio.
ATENTO: A lo informado por el Pro-Rectorado de Gestión y la División Secretaría de Oficinas Centrales - Departamento de Bedelía General. (Distribuido Nº 850.21)
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
I) Apruébese la siguiente
INSTRUCCIÓN DE SERVICIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS
de GRADO y POSGRADO
1.- El egresado solicitará, de acuerdo al procedimiento que establezca cada Servicio universitario, la expedición del Título o Títulos de Grado o Posgrado correspondientes, y deberá presentar:
- cédula de identidad uruguaya vigente;
- testimonio de partida de nacimiento, exclusivamente en el caso de configurarse los supuestos previstos expresamente en el artículo 13 de la Ordenanza de Expedición de Títulos.
Estos documentos originales se cotejarán con las copias, se dejará constancia de que son copia fiel de los originales y se devolverán.
2.- La Bedelía del Servicio universitario, efectuados los controles correspondientes, expedirá la escolaridad de egreso e informará al egresado que deberá llenar el formulario estadístico de egreso de las carreras de grado y posgrado de la Universidad de la República (Res Nº 16 CDC 03/09/2013) indicándole cómo proceder.
3.- La Bedelía del Servicio universitario generará un expediente electrónico al que adjuntará la documentación indicada en el punto 1.- y escolaridad de egreso y lo remitirá al Departamento de Bedelía General.
4.- La Bedelía General recibe el expediente electrónico, controla la documentación enviada, imprime el cartón del Título y controla la coincidencia de datos.
5.- La Bedelía General registra el Título en el Libro General de Registro de Títulos dejando constancia del acto de registro al dorso del cartón del título mediante firma y sello de pie de firma del Jefe de Sección y en el expediente electrónico.
6.- La Bedelía General enviará al Servicio universitario el Título a efectos de:
- ser firmado por las autoridades correspondientes
- registrarlo en el Libro de Registro interno
- sellarlo al dorso dejando constancia de: número de Libro de Registro interno, folio y número ordinal, fecha y firma del funcionario que el Servicio universitario determine. Los nombres y firmas autorizadas para esta constancia de registro deberán ser enviadas a Bedelía General para su control.
Se remite el expediente electrónico al Servicio Universitario para seguimiento del trámite.
7.- El Servicio universitario remitirá a Bedelía General el Título, con las firmas y registro indicados y dejará constancia en el expediente electrónico.
8.- El/La Director/a del Departamento de Bedelía General, o el superior jerárquico, controlará el procedimiento, mediante firma y sello de pie de firma al dorso del Título a la izquierda de la firma del Jefe de Sección.
9.- Bedelía General elevará el Título a la firma del Rector, dejando constancia en el expediente electrónico.
10.- Una vez firmado por el Rector, Bedelía General colocará cinta y sello dorado en el Título, lo escaneará, controlará y subirá al Portal de Títulos, conforme a la Res. Nº 6 CDC de 10.07.2018, Dist. Nº 513.18. Además y simultáneamente validará, es decir, controlará que la escolaridad de egreso impactada en el sistema sea consistente con los datos del título en cuanto a nombre del egresado, cédula de identidad, nombre del título, etc.
11.- Cumplido, Bedelía General enviará el Título al Servicio universitario de origen dejando constancia en el expediente electrónico.
12.- El Servicio universitario entregará el Título al egresado de acuerdo al procedimiento que establezca dejando constancia en el expediente electrónico.
13.- La presente Instrucción de Servicio no será aplicable a los trámites correspondientes a la expedición de títulos binacionales otorgados en virtud de convenios internacionales con Universidades extranjeras, ni a los relativos a la emisión de títulos que se otorgan en virtud de convenios celebrados con ANEP- UTU y/o UTEC. Tampoco será aplicable esta Instrucción a los trámites de reválidas y convalidaciones de títulos. Estos trámites continuarán rigiéndose por los procedimientos de estilo.
II) La presente Instrucción entrará en vigencia el 1 de octubre de 2021, siempre y cuando a ese momento ya estén vigentes las modificaciones y ajustes a la Ordenanza sobre Firma de Títulos Universitarios, Expedición de Certificados y Duplicados de Títulos (Res. Nº 4 CDC de 10-17.06.1997, modificada por Res. Nº 9 CDC de 23.12.2008) que fueran dispuestas por Resolución N.º ... de este Cuerpo de (fecha)
III) Comuníquese.-

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20956 Set 21- Set 21



RECTORIA
EXP. Nº 001010-500503-21
RESOL. Nº 7 - CDC – 14-09-21

VISTO: La Resolución Nº 11 dictada por el Consejo Directivo Central en sesión de 8 de junio de 2021.
RESULTANDO: 1) Que la propuesta presentada oportunamente, ante el Consejo Directivo Central relativa a la modificación del procedimiento de expedición de títulos universitarios, que expresamente no incluye a títulos binacionales otorgados en virtud de convenios internacionales con Universidades extranjeras, ni a los relativos a la emisión de títulos que se otorgan en virtud de convenios celebrados con ANEP- UTU y/o UTEC, ni tampoco a los trámites de reválidas y convalidaciones de títulos (Distribuido Nº 479.21).
2) Que por la resolución relacionada en el VISTO, el Consejo Directivo Central avaló la referida propuesta, conforme al Distribuido Nº 479.21.
3) Que a los efectos de continuar con la gestión de los cambios avalados por la Resolución de este Consejo individualizada en el VISTO, y con el objetivo de simplificar y agilitar los procedimientos, es oportuno y conveniente

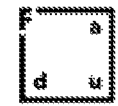
eliminar la firma de los egresados en los respectivos títulos que la Universidad emita.
CONSIDERANDO: 1) Que el Capítulo I de la Ordenanza sobre Firma de Títulos Universitarios, Expedición de Certificados y Duplicados de Títulos (Res. Nº 4 CDC de 10-17.06.1997, modificada por Res. Nº 9 CDC de 23.12.2008) requiere la firma del egresado para que se expida el correspondiente título.
2) Que, en consecuencia, a los efectos de que jurídicamente se torne viable la eliminación de ese requisito, corresponde derogar el referido Capítulo de esa Ordenanza.
3) Que, asimismo, se entiende adecuado ajustar el nomen iuris de la indicada Ordenanza.
4) Que corresponde, además, derogar expresamente la Instrucción de Servicio para la tramitación de los títulos Universitarios (Resolución CDC Nº 35 de 29/05/ 1987).
5) Que, asimismo, resulta apropiado ajustar la Resolución Nº 8 de este Cuerpo de 26 de mayo de 2009, en cuanto al Título de Licenciado/a en Biología Humana.
ATENTO: A lo dispuesto por la resolución Nº 11 de este Cuerpo, dictada en sesión de 8 de junio de 2021. (Distribuido Nº 849.21)
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
I) Con valor y fuerza de Ordenanza:
1) Sustitúyase el nomen iuris de la Ordenanza sobre Firma de Títulos Universitarios, Expedición de Certificados y Duplicados de Títulos (Res. Nº 4 CDC de 10-17.06.1997, modificada por Res. Nº 9 CDC de 23.12.2008), por Ordenanza sobre Expedición de Títulos Universitarios, Certificados y Duplicados de Títulos.
2) Modifícanse los actuales artículos 7 y 9 de la señalada Ordenanza conforme al siguiente texto:
Artículo 7o. - La referida justificación se realizará mediante cualquier tipo de prueba, valorada por la administración atendidas las circunstancias del caso, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente.
Artículo 9o.- Podrá también otorgarse el certificado referido en el artículo sexto, cuando el título o certificado se encuentre notoriamente deteriorado, que lo torne ilegible, en todo o en parte sustancial, a juicio del Rector.
3) Derógase el Capítulo I "Firma de Títulos Universitarios y Expedición de Certificados" de la Ordenanza sobre Firma de Títulos Universitarios, Expedición de Certificados y Duplicados de Títulos (Res. Nº 4 del Consejo Directivo Central de 10-17.06.1997, con la modificación introducida por Res. Nº 9 del mismo Consejo de 23.12. 2008).
4) Publíquese en el Diario Oficial.
II) Derógase la Instrucción de Servicio para la tramitación de los títulos Universitarios, aprobada por Resolución Nº 35 del Consejo Directivo Central, de 29 de mayo de 1987.
III) Elimínese la firma del egresado de los requisitos aprobados por Resolución Nº 8 del Consejo Directivo Central, de 26 de mayo de 2009, respecto al título de Licenciado/a en Biología Humana.
IV) Comuníquese.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20955 Set 21- Set 21



FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO



Llam. Nº 7073/2021: Profesor Agregado del Área Tecnológica de la EUCD

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 17 del Consejo de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de fecha 08.09.21, se procede a la apertura del llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión EFECTIVA de un cargo de:
* Llam. Nº 7073/2021: Profesor Agregado del Área Tecnológica de la EUCD (Esc. G, Gº 4, 20 h.), cargo Nº 5058 - Exp.: 031610-500347-21
TODOS LOS INTERESADOS DEBERÁN PREINSCRIBIRSE POR LA PÁGINA: www.concursos.udelar.edu.uy
Una vez hecha la preinscripción, enviar antes de la fecha y hora de cierre, al correo postulaciones@fadu.edu.uy la siguiente documentación:
1) Formulario de inscripción con timbre profesional de $ 210. Único procedimiento admitido: imprimir el formulario para pegar el timbre en mismo y firmar sobre el papel (firma manuscrita). Una vez completado, escanear o fotografiar el formulario para enviar por correo.
2) Cuadro de méritos y antecedentes (con firma, fecha y cedula en la última hoja). Según "Bases Generales actualizadas 9.9.20"
4) Documentación probatoria (opcional): Certificados que avalen lo descripto en el cuadro de méritos y antecedentes en un solo archivo (ya sea como un único pdf o carpeta comprimida)
5) Cédula de Identidad vigente
6) Constancia de preinscripción
Importante: leer archivo "Procedimiento para inscripciones por correo electrónico" previo a enviar la documentación.
APERTURA: 21 de setiembre de 2021, hora 10:30.
CIERRE: 22 de noviembre de 2021, hora 13:30.
Las bases de los llamados y formularios se encuentran en la página de Facultad www.fadu.edu.uy y en
www.concursos.udelar.edu.uy
ATENCIÓN:
NO SE RECIBIRÁN PREINSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
No serán válidas las inscripciones cuyo correo tenga hora de llegada posterior a las 13:30 del día de cierre, o cuya documentación que con aviso no esté correctamente enviada, se vuelva a enviar posterior a las 13:30 horas del día de cierre.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20926 Set 21- Set 21

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 149/21

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 2, 10 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Inmunología - DEPBIO, en el marco del Proyecto CSIC I+D 2120 "Modulación de la Interacción hospedero - parásito mediante el uso de péptidos sintéticos derivados receptores scavenger", a partir de la toma de posesión (no antes del 01/10/21) y hasta el 31/12/21 (con posibilidad de renovación).
APERTURA: Miércoles 22 de setiembre de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Miércoles 06 de octubre de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20975 Set 21- Set 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 148/21
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Área de Fisiología - BIOCLIN/CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/01/22) y hasta el 31/12/22 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales doble dependencia BIOCLIN/CIENFAR.
APERTURA: Miércoles 22 de setiembre de 2021 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 6 de octubre de 2021 - Hora 13
Por consultas e inscripciones enviar mail a: concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20932 Set 21- Set 21

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA)
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud:
Especie: Oryza sativa
Nombre propuesto: CL1294

Obtentor/ Titular de los Derechos: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA)
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1503 1/p 20977 Set 21- Set 21

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA)
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud:
Especie: Oryza sativa
Nombre propuesto: CL1202
Obtentor/ Titular de los Derechos: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA)
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1503 1/p 20976 Set 21- Set 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RIVERO, CORIOLANO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-60255/2020, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RIVERO, CORIOLANO - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-60255/2020, por decreto Nº 61/2021 de fecha 03/2/2021, se intima al Sr. Coriolano González Rivero o sus sucesores a cualquier titulo con plazo de 90 días, a pagar a la Intendencia de Montevideo la suma de 66 UR (sesenta y seis unidades reajustable) por concepto de precio correspondiente a la adjudicación de la vivienda construida en el inmueble padrón 426206 sito en calle Islas Canarias 5736 manzana F, solar 8 .

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 20356 Set 16- Set 29

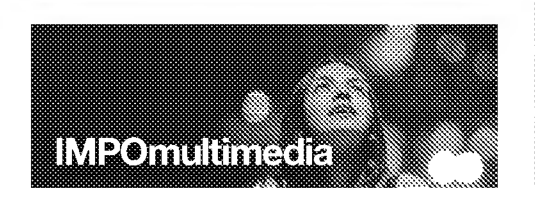
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUN BRUN NATASHA C.N.A LEY 17.823 ART.117", IUE 433-813/2020, se dispuso notificar a TAMARA STEPHANIE BRUN SOUZA C.I 5.113.029-9, del decreto Nº 3514/2021 de fecha 26/08/2021 que se transcribe: "Montevideo, 26 de Agosto de 2021. VISTOS y RESULTANDO: Para resolución, estos autos caratulados "BRUN BRUN, Natasha. Art. 132 CNA". IUE 433-813/2020. 1- Que por resolución 7013/2020 a fs 4, se dispuso la institucionalización al amparo en hogar de INAU, en régimen residencial de 24 horas de la niña Natasha, una vez obtenida el alta médica. Se dispusieron medidas cautelares en protección de la niña, se solicitó informe a INAU con plazo de 20 dias, sobre posibilidad y conveniencia de que la niña permanezca con referentes de familia biológica y se desingó defensa, fs 4. A fs. 15, INAU informe que la niña permanece internada, no contando con alta médica por lo que se realizarán las gestiones para el ingreso al Sistema de protección 24 horas Especial del organismo. Sin perjuicio, se informa que se encuentran valorando la situación familiar. A fs. 18 INAU informa que la niña ingresó a sistema de protección, siendo integrada a una familia de acogimiento asociada al dispositivo de INAU, estando en proceso de diagnóstico y valoración del escenario familiar de lo que se dio vista a la Defensa. 2- A fs 39 comparece INAU solicita se disponga la medida provisoria de guarda provisoria preadoptiva en favor de la niña y su inserción en una familia del RUA y finalmente se disponga la condición de adoptabilidad de la niña. Se acompaña informe del Hogar Los Pasos que Damos (fs. 35. 3- Que por decreto 2158/2021, se confirió traslado a la defensa de la niña y se convocó a la progenitora, familia de la niña audiencia e INAU audiencia. Asimismo se requirió informe de INAU sobre las condiciones para mantener a la niña en su familia de origen (fs. 43). 4 - Que con fecha 14 de julio 2021 se celebró audiencia, se recibió declaración de la tia de la niña, trabajadora social de Los Pasos que Damos, fueron oidas las respectivas defensas. Se agregó testimonio partida nacimiento de Natasha (fs. 52 - 55). 5- Que por resolución 2629/2021 y por los fundamentos expuestos se resolvió, la medida provisional de inserción provisional de la niña Natasha Brun a una familia seleccionada del RUA por INAU conforme el art. 132.1 literal B del CNA, a fin de garantizarles su derecho a vivir y crecer en el seno de una familia. Se dispuso además, que INAU remitiera informe sobre si se mantienen o no las condiciones informadas, con plazo de 20 días. Se dispuso la notificación a las partes. 6-Con fecha 5 de agosto 2021 a fs. 77, INAU informa que Natasha ingresó a una familia del RUA , siendo la familia seleccionada la adecuada para hacerse cargo de la niña. 7- Conferida la vista a la Defensa, a fs. 78 vto, evacúa la vista y comparte la solicitud INAU que se declare la condición de adoptabilidad de la niña y se notifique a la familia biológica. 8- Los autos fueron puestos al despacho el 23 de agosto del corriente para resolución. CONSIDERANDO: 1- Que es objeto del pronunciamiento si se hace lugar a la declaración de la condición de adoptabilidad de la niña Natasha Brun Brun, solicitada por INAU a fs 42 , ratificado en audiencia fs. 54. 2- Que la Defensa de la niña comparte la solicitud de INAU, que se declare la condición de adoptabilidad de su defendida, en base a los informes de INAU y acta de audiencia entiende configurados los presupuestos del art. 132.3 CNA (fs. 78 vto). 3- Que se hará lugar a lo solicitado y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de integración de la niña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes a Adoptantes que lleva el Departamento de Adopciones del INAU, declarándose la condición de adoptabilidad de Natasha Brun Brun, por los fundamentos que se dirán. 4- Que de actuaciones surge que Natasha nace el 1 de setiembre 2020, que ingresa a la institución médica al área de neonatología, sector de CTI, por pretérmino severo. Su madre, Tamara Brun, se retira del nosocomio sin alta médica, quedando la niña en la institución, sin referentes familiares, conforme surge del informe del CHPR fs. 1. Que entonces, desde el nacimiento queda institucionalizada al amparo en INAU según lo dispuesto por resolución 7013/2020. Que del informe de Los Pasos que Damos, fs. 35, surge que la progenitora transita consumo problemático de sustancias psicoactivas de larga data, sin adherencia a tratamientos por lo que no esta en condiciones de asumir los cuidados de la bebe. Con la familia extensa, se inició proceso de valoración con la tia, por línea materna, quien inicialmente se posicionó como referente de protección. Sin embargo, los encuentros no lograron su fin. La familia extensa no logra dar respuesta concreta y favorable como para asumir los cuidado de Natasha. A fs. 48 INAU informa que la situación permanece incambiada. La familia extensa, sus tías, no asumen el rol de referentes de cuidado. Respecto de la progenitora se desconoce su situación , no se ha vinculado con la niña desde que se retiró sin alta médica. En la primera audiencia la testigo, Betina Abud, trabajadora social de INAU, Los Pasos que Damos, corrobora el informe. Relata que la madre no concretó encuentros con su hija y por su parte la familia extensa, se desvincula del proyecto. En audiencia a fs. 52, se recibe la declaración de las tías biológicas de Natasha, Gabriela Brun y Laura Brun, quienes son contestes en que no pueden asumir los cuidados de la niña. Gabriela Brun expresa : "si se encontrara una buena familia, no me opongo". Betina Abud, por su parte, como trabajadora social de INAU, expresa que Natasha nunca estuvo con las tías. La medida provisional de inserción provisional de la niña en una familia del RUA, reviste aptitud para garantizarle su derecho a vivir en familia, se valoró, por los fundamentos expuestos en la resolución 2629/2021, como la medida más adecuada para atender el interés superior de Natasha. 5- Que surge de actuaciones que Natasha ingresó a una familia del RUA seleccionada por INAU, con quienes se integra desde el 5 de agosto del corriente, siendo una familia que respeta los derechos de la niña y fue seleccionada por sus capacidades de dar respuesta a las necesidades de la niña, cuentan además con una fuerte red

socia- familiar que acompaña el proyecto de familia, ocupando Natasha un lugar reconocido en la misma. 6- Que hasta la fecha, la madre no se ha presentado y la familia biológica no se opuso a que se iniciara el proceso preadoptivo, ingresando Natasha a una familia del RUA. 7- Que de la prueba recibida, informes agregados, declaración de testigos, surge la inexistencia de referentes familiares de cuidado que puedan asumir la crianza de Natasha, que puedan garantizar su derecho a una vida en familia, a vivir en paz y tranquilidad, a desarrollar su personalidad en un hogar que garantice sus derechos. Que estando Natasha ahora integrada a una familia y en un hogar que si están en condiciones de garantizar esos derechos, se ratificará la medida provisional dispuesta. 8- Que se hará lugar a la declaración de condición de adoptabilidad de Natasha. Como se expresó, de la prueba diligenciada, informes de INAU, declaraciones de familiares biológicos y de Trabajadora social de INAU, surge que se verifican los presupuestos establecidos en el art. 132.3 CNA, por lo que se presindirá del ultimo informe solicitado dando por cumplido el informe de INAU agregado y con el efectuado in voce en audiencias. En efecto, resulta probado que: 1) no existe vínculo afectivo de la niña con su progenitora, Tamara Brun, con quien desde su nacimiento no ha tenido contacto, 2) se desconoce al progenitor, no surgiendo datos del mismo o su familia, 3) no existe familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de la Natasha, estando institucionalizada desde su nacimiento. 9- Por tanto, se han verificado los presupuestos del art. 132.3, inc A y B del CNA, en el caso se verificó una ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. Estos vínculos no se desarrollaron con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto en los art. 117, 132 y siguientes del CNA , Convención de los Derechos del niño SE RESUELVE Ratifícase la medida provisional de inserción provisional de la niña Natasha Brun Brun en la Familia seleccionada por INAU del RUA, conforme lo previsto en el art. 132.1 CNA, declarándose la condición de adoptabilidad de la niña. Notifíquese a domicilio a la familia biológica, tías y abuelo, a la defensa de la niña, INAU, a la progenitora, por edictos por desconocer su domicilio, en los términos del art. 89 CGP, previniéndose que se trata de un asunto patrocinado por Defensoría Pública conforme el art. 89. 2 CGP. Por concluido el proceso, oportunamente, archívese. Dra. Veronica Pena - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
NOELIA VICTORIA LAURITO MAGALLANES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 19355 Set 09- Set 22



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO FRANCO, ADRIANA LOURDES Y ESTEVEZ SUAREZ, ROBERTO LEONARDO C/ FRAYGOLA, HECTOR FERNANDO Y BARLOCCO, MARIA FLORENCIA SEPARACION DEFINITIVA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION PLENA", IUE 180-257/2021, se dispuso notificar a HECTOR FERNANDO FRAYGOLA Y MARIA FLORENCIA BARLOCCO, del decreto Nº 1944/2021 de fecha 02/09/2021 que se transcribe: "Se tiene presente la comparecencia.Y de la demanda presentada, traslado a los demandados, el Sr.Héctor Fernando Fraygola y la Sra. María Florencia Barlocco,los que deberán ser emplazados para comparecer al proceso, mediante edictos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, para el caso en que no lo hicieren. Desígnase Defensor para que asista a Bryan y a Kevín, al profesional que por lista corresponda, al que luego de aceptado el cargo, se le dará traslado de la demanda, por el término de treinta días.".

Ciudad de la Costa, 06 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) $ 22607 10/p 19324 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ DE ARMAS, SOFIA SUCESION" IUE 175-221/2019, INTÍMESE A MIRTA JOSEFA HERNANDEZ ACUÑA, que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante SOFIA HERNANDEZ DE ARMAS, en el plazo de 45 días , bajo apercibimiento designar curador de bienes, que acepte por ella la herencia, con beneficio de inventario.-

Pando, 23 de agosto de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) $ 10904 10/p 19445 Set 09- Set 22

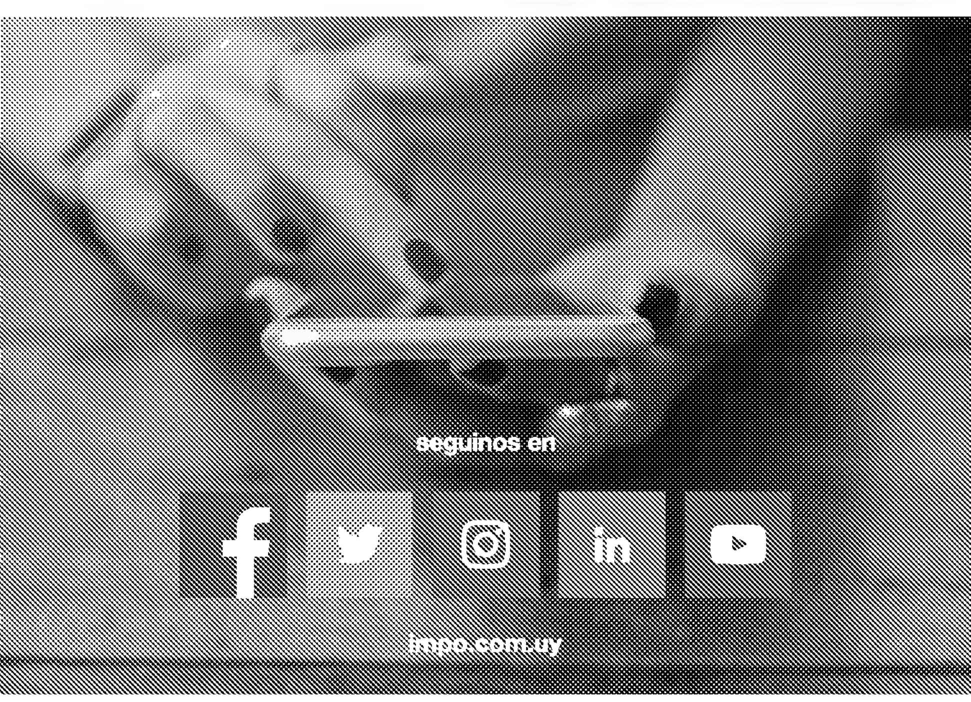
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/ GONZALEZ, ZULMA RAQUEL INTIMACION DE PAGO" IUE 289-86/2014, EN CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA Nº 1994/2021 DE FECHA 05/08/2020 SE INTIMA A ZULMA RAQUEL GONZÁLEZ CI: 3.297.008-3 EL PAGO DE LA SUMA DE UI 150.009,85 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVO CON OCHENTA Y CINCO UNIDADES INDEXADAS EQUIVALENTES A $ 699.540,33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS URUGUAYOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) EN EL PLAZO DE 3 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO. EN EL MISMO ACTO SE LE CITA A RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA QUE LUCE AL PIE DEL DOCUMENTO AGREGADO EN AUTOS, EN EL PLAZO DE 6 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO.

Maldonado, 19 de agosto de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) $ 17686 10/p 19411 Set 09- Set 22



ÓRGANOS DE CONTRALOR

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN - AIN

COMUNICADO
AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

En el marco del art. 97 bis de la Ley Nº 16.060 y art. 24 de la Ley Nº 18.930 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, se intima a las entidades cuya denominación y número de RUT luce en el listado que sigue, para que comparezcan a través de representante debidamente acreditado mediante certificado notarial en la Auditoría Interna de la Nación, Paysandú 941, Piso 2 en el horario de 9.30 a 16.00 horas, a efectos de notificarse de lo dispuesto en el expediente cuyo número se identifica, en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlas por notificadas.

RUT	DENOMINACIÓN	Nº EXPEDIENTE
217459570010	PETROINDALO URUGUAY SA	2017-5-3-0004872
215956890017	OTERSIN SA	2018-5-3-0001640
211208120015	NANTES SRL	2018-5-3-0001641
215254750010	CENELMAR SA	2018-5-3-0001889
215067270019	BADOLUZ SA	2018-5-3-0002887
217448340019	MAREPA SA	2018-5-3-0003262
214859070010	BUENA UNION SRL	2018-5-3-0003798
160137020015	SALTO REPRESENTACIONES SRL	2018-5-3-0003989
215001130014	ZARGON SA	2018-5-3-0004244
216565720014	CARNE SUR SRL	2018-5-3-0004299
110039180011	D' ANGELO Y D' ANGELO SRL	2018-5-3-0004336 2019-5-3-0004503
160106040014	KARNES SRL	2018-5-3-0004518
030079540017	MUÑOZ Y CIA SRL	2018-5-3-0004871
216088280011	ONAMERICA SA	2018-5-3-0004883
216913660018	PORTIMOR SA	2018-5-3-0004894
140064480017	TRANSPORTES CUELLO SRL	2018-5-3-0004961
120096070014	PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA	2019-5-3-0001644
215146800010	RALKAN SA	2019-5-3-0001646
215417130016	EFESOLD SA	2019-5-30001794
214790000019	MODILUZ SA	2019-5-3-0001838
217247240017	WESTOCEAN SA	2019-5-3-0001875
214900230013	YOLBY SA	2019-5-3-0003946
216813700018	SUAMAN SA	2019-5-3-0003986
213403990011	POLINA SA	2019-5-3-0004217
216172470012	BOMIN URUGUAY SA	2019-5-3-0004473
214166490019	CABA SA	2019-5-3-0004476
216264000012	CUALDERON SA	2019-5-3-0004665
216431750016	ZOKNEY SA	2019-5-3-0004680
210002770016	FRIGORIFICO URUGUAYO SA	2019-5-3-0004788
120156560012	SERVIPAY SRL	2019-5-3-0004888

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20819 Set 21- Set 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Néstor Miñoz C.I. Nº 3.968.906-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 28/2/21- Res 21/02910
Sr. Marcelo Andrés Ferreyra Acuña C.I. Nº 5.018.923-4 por el termino de 6 meses contados a partir del 19/7/20- Res 20/05919
Cancelar la habilitación para conducir al Sr. Jorge Enrique Marrero C.I. N.º 1.915.585-0 a partir del 12/5/2022- Resolución N.º 21/04446 Expediente 2021-81-1050-01038
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20924 Set 21- Set 23

Gobierno de Canelones
Edicto

"SE NOTIFICA A CARTONERA Y PAPELERA PANDO S.A CESIÓN DE CRÉDITOS PRENDARIOS OTORGADA EL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2021 POR BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (CEDENTE) A INTENDENCIA DE CANELONES (CESIONARIO) REFERENTA A PRENDA DEL 22/12/1999 ENTRE B.P.S Y DICHA SOCIEDAD".
27) (Cta. Cte.) 10/p 19771 Set 13- Set 24

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
151358	*2871*	*Punta Ballena*	**2019-88-01-06866**	*06003/2021*
158278	*11538*	*San Vicente*	**2019-88-01-08580**	*07416/2019*
157575	*1294*	*Santa Mónica*	**2019-88-01-21804**	*06004/2021*
161459	*17060*	*Sauce de Portezuelo*	**2020-88-01-00856**	*06008/2021*
235775	*21284*	*RURAL del departamento de Maldonado*	**2021-88-01-01909**	*06010/2021*
158252	*11512*	*San Vicente*	**2021-88-01-01956**	*06006/2021*
272775	*27227*	*Maldonado*	**2021-88-01-02044**	*06011/2021*
93851	*7181*	*Punta del Este*	**2021-88-01-02121**	*06012/2021*
151065	*2573*	*Punta Ballena*	**2021-88-01-04779**	*06016/2021*
151461	*2974*	*Punta Ballena*	**2021-88-01-04783**	*06014/2021*
151348	*2861*	*Punta Ballena*	**2021-88-01-05335**	*06081/2021*
160555	*160555*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05425**	*06082/2021*
160556	*11051*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05426**	*06083/2021*
160558	*11053*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05428**	*06084/2021*
160560	*11055*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05429**	*06085/2021*
160563	*11058*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05431**	*06086/2021*
160564	*11059*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05432**	*06087/2021*
160565	*11060*	*Sauce de Portezuelo*	**2021-88-01-05433**	*06078/2021*

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20814 Set 20- Set 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo de las áreas afectadas por la alineación de la calle Arq Emilio Boix y Merino, a las fracciones "D y E" del plano de mensura del Agrim. José Correa, registrado con el nro. 44367 el 21/09/1962, que se encuentra para ser declaradas incorporadas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12. Las referidas fracciones según Plano de Mensura del Agrim. José Correa, registrado con el nro. 44367 el 21/09/1962, cuentan con un área de 279 m2 y 1342m2 respectivamente.-
El expediente Nº 2020-1001-98-001880 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19416 Set 09- Set 22

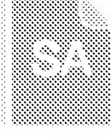
VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 24/06//2021
Inscripción: 19755/2021
Padrón: 34193/602 Urbano, Montevideo
Beneficiarios: GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA y MARIA TERESA QUINTELA VIDAL.

Última Publicación
27) $ 2926 10/p 19244 Set 08- Set 21

Sociedades Anónimas y Balances



CONSORCIO BGOBRAS

Contrato: Punta del Este, 25/6/2021.-
Inscripción: No. 12719 10/08/2021.-
Integrantes: "LOVEWAY S.A." (RUT 216755120018), "BATISTA OLIVERA HONORIO BENITO" (RUT 100161220017).-
Domicilio: Maldonado.-
Sede: Camino al Marítimo y El Quijote, Parada 45, Barrio Los Tordillos, Maldonado.-
Objeto: Ejecución de obras de adecuación y reciclaje de la ex - estación Ancap de Punta del Este, Licitación Pública No. 04/2021 de la Intendencia Departamental de Maldonado.-
Plazo: Desde la fecha del acto constitutivo hasta la recepción definitiva de la obra para la cual fue constituido y culminación de la totalidad del período de garantía estipulado en el contrato a firmar con la IDM.-
Administración: La administración y representación será ejercida por Federico Gattás González, Cédula de Identidad número 4.087.616-6, con domicilio en Camino al Hospital Marítimo Parada 45 Barrio Los Tordillos, de la ciudad de Maldonado.

Única Publicación
28) $ 9760 1/p 20937 Set 21- Set 21

**AMURA ADVISORS INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
23/08/2021, 13383.

Única Publicación
28) $ 1301 1/p 20928 Set 21- Set 21

REFORMAS

**"MULZEK INVESTMENTS S.A."
(RUT 217896620015).**

Aumento de capital contractual a $ 188.000.000
Aumento de capital integrado a $ 93.980.000
Fecha: 29/12/2019
Inscripción: 9640/2021.

Única Publicación
28) $ 1663 1/p 21014 Set 21- Set 21

**ELTICOR S.A.
Reforma de Estatutos**

Acta: 20/abril/2021
Inscripción: Nº 12592 09/08/2021
Objeto Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Objeto secundario: Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores inmobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento,

administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

Única Publicación

28) $ 15327 1/p 21011 Set 21- Set 21

ARADE S.A.

Asamblea fecha: 02/12/2019.
Aumento de capital social a: $ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).
Registro: 21/07/2021 Nº 11520.

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 20952 Set 21- Set 21

LatAm Serum Holding Co. S.A.
(antes AVALENY S.A.)
Reforma

Asamblea: 13/01/2020.
Inscripción: nº 2245 del 17/02/2020.
Nueva Denominación: LatAm Serum Holding Co. S.A.

Única Publicación

28) $ 1663 1/p 20944 Set 21- Set 21

CAFSIGNALLING URUGUAY S.A.

Asamblea fecha: 14/10/2019.
Reforma Estatuto: "ARTÍCULO 4. OBJETO- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios (con excepción de servicios profesionales médicos) en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. e) Realizar actividades agroindustriales y agropecuarias en todas sus formas."
Registro: 31/05/2021, Nº 8071.

Única Publicación

28) $ 10628 1/p 20884 Set 21- Set 21

PUERTO ASIS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de enero de 2021, resolvió reducir el capital integrado a $ 1.280.651.426,65 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 65/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 40486 10/p 20771 Set 20- Oct 01

COBRALUR S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/04/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 54.227.700.-
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo.
Se convoca a interesados plazo 30 días.

28) $ 20243 10/p 20744 Set 20- Oct 01

SOL NOBILE S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/03/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 25.000.000.-
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 20966 10/p 20742 Set 20- Oct 01

GOLDINER S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/6/2019.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13736 10/p 20594 Set 17- Set 30

FERRONEA S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2019.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13736 10/p 20593 Set 17- Set 30

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 14/07/2021
Rescate de acciones: $ 16.747
Capital integrado final: $ 418.388
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 20243 10/p 20267 Set 15- Set 28

NOVA SABARA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 14/07/2021
Rescate de acciones: $ 61.119
Capital integrado final: $ 267.723
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 20243 10/p 20265 Set 15- Set 28

DIPI S.A.

Por Asamblea Extraordinaria: 02/12/2019, se resolvió reducción voluntaria de capital Integrado, disminuyendo el patrimonio en $ 33.958.568,43.
Documentación a disposición: Rincón 487, Montevideo.
Se convoca a acreedores plazo de 30 días a deducir oposiciones.

28) $ 26027 10/p 19435 Set 09- Set 22

Cantidad de avisos de fecha 21/09/2021 publicados en esta edición: 157.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales............................**$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy